● BELGRADO, 13 (UPI).— Albania se retiró hoy oficialmente del Pacto de Varsovia, informó la radio de Tirana, su capital. La determinación adoptada por el Parlamento albanés siguió a una crítica de la invasión soviética a Checoslovaquia y a varios años de fricción con Moscú.

● **Una transmisión radial desde Tirana captada en Belgrado expresó que la ley por la cual se retira la nación de la Alianza dominada por los soviéticos fue recibida con júbilo y estruendosos aplausos" por los diputados.**

● El Ministro de Defensa, Cechir Baluku, fue citado diciendo que el Pacto de Varsovia "perdió su propósito original, convirtiéndose en un instrumento de chantaje y agresión".

Baluku agregó que el Pacto "no tiene nada en común con los intereses de los pueblos y de los países miembros".

La Nación

EL DIARIO AL SERVICIO DE CHILE

Año LII — Santiago de Chile, Sábado 14 de Septiembre de 1968 — Precio: Eº 0.50 — N.o 18.548

ALBANIA SE RETIRA DEL PACTO

PACTO DE VARSOVIA SE CONVIRTIO EN INSTRUMENTO DE AGRESION Y CHANTAJE

DECLARO EL MINISTRO DE DEFENSA CECHIR BALUKU, AL ANUNCIAR LA DECISION DEL PARLAMENTO ALBANES.



Hugo Orlandini, el segundo paciente brasileño sometido a un trasplante del corazón, continúa restableciéndose favorablemente. La operación fue practicada por el Dr. Zerbini, cirujano que fue condecorado con la Orden al Mérito "Bernardo O'Higgins", durante la visita que el Presidente Eduardo Frei, realizó al Brasil. En el grabado, el paciente, que es el segundo que ha sido intervenido por el Dr. Zerbini.

EDITORIALIZA "LA NACION" DE BUENOS AIRES

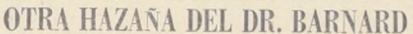
NADA HAY EN LA VISITA DE FREI A BRASIL QUE HIERA A LA ARGENTINA

● BUENOS AIRES, 13 (UPI).— El matutino "La Nación" comenta hoy editorialmente la visita del Presidente chileno, Eduardo Frei, al Brasil, afirmando que "la Argentina no habrá de escatimar nunca esfuerzos tendientes al mejor entendimiento de sus vecinos".

● Expresa el diario que "nada ha ocurrido (en esa visita) que hiera la sensibilidad argentina" y que "por el contrario, sólo puede halagar su ánimo panamericanista cualquier armonización de intereses y fortalecimiento de vínculos entre dos países por igual amigos del nuestro".

● "Con poca felicidad se ha pretendido evaluar esta visita oficial como destinada, en definitiva, a lesionar los intereses argentinos en el cono sur. Se adujo, en ese sentido, que el viaje del Presidente chileno no respondió a una invitación brasileña, sino a una sugestión hábilmente elaborada por la Moneda. Se ha confundido, pues, la necesidad de la política exterior chilena de afirmar su diálogo continental con propósitos arteros malamente asignados y que Frei desmintió al tiempo que ratificaba cuántos y fuertes son los lazos que hermanan a Chile y la Argentina."

● También rechaza que pueda atribuirse al Brasil un interés sectario en detrimento de la Argentina. "Basta observar el interés y la buena voluntad que los últimos Gobiernos brasileños han puesto en las relaciones bilaterales con la Argentina —dice—, para advertir qué oposición mayúscula con aquel pensamiento guía a la diplomacia brasileña".



OTRA HAZAÑA DEL DR. BARNARD

Sangre de Mono Salvó la Vida de una Mujer

Dramática recuperación produjo transfusión de sangre de un mandril.

(INFORMACION EN PAG. 5)

Nuestro Suplemento de Hoy

Reclame Ud. junto con su ejemplar de hoy de LA NACION, el Suplemento Especial, de 16 páginas, en que insertamos los seis proyectos económicos del Gobierno: Presupuestos para 1969, Racionalización de Franquicias Tributarias, Fomento del Ahorro, Normas de Orden Previsional, Reorganización del Ministerio de Economía, y Oficina del Personal de la Administración Pública.

Este esfuerzo por proporcionar una información completa y oficial sobre estos proyectos, ha contado con la cooperación gentil del Banco del Estado de Chile, que colabora a la difusión de documentos que tienen interés especialísimo para la opinión pública.



Demostrando que no le tiene el más mínimo temor al 13, Carlitos Reinoso, el popular crack de Audax, contrajo ayer matrimonio con Susana Arriagada Berríos en la Iglesia de San Lázaro El goleador verde se mostró muy seguro de sí mismo y confiado, a la iniciación de esta nueva etapa de su vida. Más tarde hubo una recepción en la sede social del club, en la cual hubo alrededor de 300 invitados. Ofició la ceremonia el Padre Hasbún, quien también mostró sus condiciones futbolísticas en el campeonato de baby fútbol organizado por la revista "Ritmo".

Seis y Siete Años Tenían los Niños

STREMECEDOR DRAMA EN MAIPU

SE SUICIDO INGENIERO DESPUES DE MATAR A SU ESPOSA Y 2 HIJOS



El dramático hecho de ayer causó expectación entre los vecinos de Avenida Nueva San Martín, como se puede apreciar en el grabado. El matrimonio era considerado como "ideal" y "perfecto" por todos. Nadie puede explicarse su trágico fin.



CHILE EN LA IMAGEN DE BRASIL

La gira del Presidente Frei a Brasil entregó ángulos desconocidos de la amistad que une a ambas naciones. En el primer grabado se puede observar al Mandatario chileno, cuando, en Sao Paulo, llega a la sede de la Federación de Industrias, donde quedó demostrado el interés que esos sectores tienen en nuestro país. Una fanfarria estudiantil recibe al Jefe del Estado chileno, luego del saludo del Gobernador Roberto Abreu Sodré y del presidente de esa organización productiva, Theobaldo de Nigris. En otro grabado, un acto trascendental. La Primera Dama de la nación, María Ruiz Tagle de Frei preside el acto por medio del cual el Director del Protocolo, condecora al doctor Zerbini, autor de dos trasplantes cardíacos en Brasil. El distinguido facultativo recibió la condecoración Al Mérito "Bernardo O'Higgins". El doctor Zerbini, en seis o siete oportunidades ha prestado especial atención a pacientes chilenos enviados a Sao Paulo, a petición de la Primera Dama chilena. El tercer grabado muestra el instante en que el Presidente chileno llega al moderno grupo escolar que se levantó en la Villa Catarina de Sao Paulo, gracias a una gestión del Gobernador y del Alcalde Vicente Faría Lima. Hubo verdadero fervor popular para recibir a tan ilustre huésped que se mostró visiblemente emocionado al descubrir la placa que entrega el nombre de "Bernardo O'Higgins" a dicho establecimiento educacional cuya construcción demandó una inversión de 850 mil cruzeiros. Luego se aprecia un grupo de alumnas, rostros de todos colores que, agitando banderas chilenas y brasileñas, con cierta dificultad gritaban: "Viva Chile". Finalmente, está el instante de la despedida. El Presidente Frei se dispone a abandonar Brasil, el jueves al mediodía. El Gobernador de Sao Paulo, un gentil anfitrión, reitera los lazos de amistad que unen a ambas naciones.— (FOTOS DE ALBERTO BRAVO).

● La imagen de Chile estará latente en Brasil durante largo tiempo. Y ello, por cuanto, aparte de todas las publicaciones que se hicieron en torno a esta larga y angosta faja de tierra, el Presidente Frei tuvo gestos que sirvieron para identificar a nuestro pueblo, en toda su dimensión.

● **Porque no es habitual, por ejemplo, que un Mandatario extranjero visitante de Brasil concurra a los estudios de un canal de televisión, como ocurrió en Sao Paulo, última etapa de su gira de ocho días. Aún más, se constituyó en el primer Presidente que tiene esta deferencia. Como también fue el Primer Jefe de Estado que estuvo presente en la Portela de Samba, en el populoso barrio de Madureiras, en Río de Janeiro.**

● Hay otros antecedentes que sirven para ratificar esta aseveración sobre el trasunto de la imagen chilena, como el hecho de convertirse en el Primer Mandatario latinoamericano que visita el Estado de Bahía y el único Presidente que ha caminado a pie, sin escolta policial, como un ciudadano más, de ese torrente humano heterogéneo que es Río de Janeiro. Sorpresa a la que se agregó el descender de su automóvil para ir a estrechar manos, recibir abrazos, establecer contacto con el pueblo brasileño, en un gesto de amistad de extraordinarias proyecciones.

● **Algunos círculos nacionales, en más de una oportunidad, señalaron que frente a Brasil, nuestro país observaba una política de aislamiento. La visita del Presidente chileno a esa nación echó por tierra todas esas especulaciones, ya que pocas veces en la historia cívica brasileña un Mandatario extranjero había recibido tantos y tan variados homenajes.**

● Al agradecer estos gestos, el Jefe del Estado chileno repitió que no se trataba de manifestaciones a su persona, sino que ellos estaban dirigidos al pueblo de Chile, que en esos momentos representaba.

Coordinación Chilen[a] Brasileña en Camp[o] Científico y Técnic[o]

Chile y Brasil han iniciado conversaciones para ... bor coordinada en el campo científico y tecnológi... después de la segunda quincena de noviembre se ... en acuerdo reales y concretos.

Las conversaciones iniciales han perseguido esta... contacto directo entre las comisiones científicas de ... que preside el profesor Couhseiro y la de Chile, ... cretario Ejecutivo es el Dr. Jaime Lavados.

Esta que podríamos llamar integración en el ... la investigación, tiende a materializarse en materias ... cíficas, como ciencias, matemáticas, física (incluyendo ... sica nuclear), oceanografía y recursos naturales.

La mecánica contempla en forma inicial una reunión ... Santiago con la participación de unos cinco científicos ... sileños que fueron invitados por el Presidente Frei, con ... bros de la Comisión Nacional de Ciencias, reunión ... mitirá organizar una Comisión Mixta para estos tra...

Esta es la primera vez que se llega a acuerdos ... naturaleza a través de un sistema regular de trabajo... otras iniciativas en este sentido han sido de carácter ... sional o sectorial.

Estos contactos permitirán llegar en el futuro ... acuerdos de mayor trascendencia en los campos de la ... y la tecnología.

Ejercicios Navales Comienzan Armadas de Chile y EE. UU.

Fuera de las aguas territoriales chilenas y a la cuadra de la Isla Grande de Chiloé, se reunirán en la mañana de hoy la escuadra de nuestro país y unidades navales norteamericanas, con el objeto de dar comienzo a la fase inicial de ejercicios combinados, conforme a un programa de operaciones delineado previamente por las autoridades marítimas de Chile y los Estados Unidos de Norteamérica.

A partir del 23 de septiembre estas mismas fuerzas cumplirán la segunda etapa de los ejercicios —en alta mar— y mientras marchan hacia el norte para recalar finalmente en el puerto de Valparaíso, el día 28.

Por la Armada de Chile estarán en estos trabajos bélicos combinados: el Crucero "Prat", al mando del Capitán de Navío Daniel Arellano; el petrolero "Arauco", con el Capitán de Navío Arturo Ricke; el Destructor "Blanco Encalada", con el Capitán de Fragata Mario Macchiavello; el Destructor "Almirante Williams", con el Capitán de Fragata Raúl López; el Destructor "Almirante Cochrane", con el Capitán de Fragata Jorge Sabugo; el Destructor Escolta "Orella", con el Capitán de Fragata Guillermo Rojas; el submarino "Thompson", con el Capitán de Fragata Francisco Ghisolfo; el Patrullero "Lautaro", con el Capitán de Corbeta Gonzalo Ramírez. A estas fuerzas se sumarán dos aviones TC-45 y dos helicópteros de la Base Aeronaval "El Belloto" y aviones de la FACH.

Por su parte, el grupo norteamericano que conforma la Fuerza de Tarea 86, estará compuesto de las siguientes unidades: los destructores "Daniels" —buque cabeza de flotilla—, al mando del Comandante Capitán de Navío E. L. Cochrane; el "Damato", con el Capitán de Fragata H. T. Dietrich; el Escolta "Mc Cloy", con el Capitán de Corbeta D. T. Rogers; el submarino "Chopper", con el Capitán de Corbeta L. D. Forbe.

Dirige las fuerzas navales norteamericanas —74 oficiales y 1.018 tripulantes— el Contralmirante J. A. Dare.

El Contralmirante Dare se incorporó a la Academia Naval el 24 de junio de 1935 y el 1.o de junio de 1939 egresó como Alférez. El primer barco en que sirvió fue el "Arizona" —hundido en el ataque nipón a Pearl Harbor, el 7 de diciembre de 1941—, por cuya razón debió ser transbordado al "Mary Land". Durante el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial participó en las operaciones de las Islas Gilbert, la ocupación de los atolones Kwajalein y Majuro y en la captura de Saipán.

Durante 1951 retorna el Contralmirante James Asthon Dare a participar en actividades bélicas al mando del destructor "Douglas H. Fox", cuando, bajo la bandera de las Naciones Unidas, combate en aguas de Corea. Por sus acciones distinguidas es condecorado con la medalla "Estrella de Bronce", por acciones meritorias. En 1959, con el grado de Almirante, desempeña diversas funciones logísticas en el escalafón naval hasta su ascenso al grado actual.



Contralmirante James A. Dare, jefe de las Fuerzas Navales de Norteamérica, en las tareas marítimas conjunta con la Armada de Chile. Este marino es héroe de la Segunda Guerra Mundial.

CUMPLEAÑOS.— Durante la matiné ofrecida a los menores de Ciudad del Niño "Presidente Ríos", para celebrar sus cumpleaños. En el grabado, aparecen, al costado izquierdo, los niñitos Cristián Suazo, Luis Humberto Jiménez, Gerardo Grandón, Hernán Patricio Rozas, Hernán Pino y Héctor Mardones; a la derecha, las niñitas Eugenia Tudela, Luz Marina Alvarado, Cecilia Fierro, María Inés Reyes, Mireya Adasme y el niño Reinaldo Villavicencio.

Empleados de Cementerios Plantean sus Problemas

Un memorándum en el que plantean sus problemas gremiales y hacen hincapié en la creación de un escalafón especial para su gremio, entregó al Subsecretario de Salud, Patricio Silva, la directiva de los Funcionarios de Cementerios. En el grabado, Octavio Sánchez Soto, presidente; José Vásquez, secretario; Manuel Segura, tesorero; Samuel Aravena, director; Francisco Quijada, director, y José Alvarez, coordinador.

Un memorándum con las conclusiones alcanzadas en el Ampliado Nacional de Funcionarios de Cementerios, que acaba de finalizar, entregaron los directivos de este gremio al Subsecretario de Salud, Patricio Silva, en una reunión efectuada ayer. El documento incluye el estudio sobre modificaciones de escalafones contemplados en la ley 16.840.

La directiva de los funcionarios de Cementerio, encabezada por su presidente Octavio Sánchez Soto, manifestó que los miembros del gremio habían planteado la necesidad de un trato preferencial, basándose en que los funcionarios de Cementerio deben reunir condiciones especiales muy diferentes a las que exige el resto de los establecimientos del SNS.

En consecuencia, los dirigentes piden la creación de un escalafón especial denominado Escalafón Cementerio, con dos grados de diferencia de los que están actualmente en estudio. Además, hicieron hincapié en la petición de un mes de sueldo de compensación en reemplazo del feriado por concepto infecto contagioso.

Abastecimiento de Agua en Santiago Está Asegurado con Embalse de "El Yeso"

Una detenida visita al embalse "El Yeso", ubicado en Puente Alto, efectuó ayer el Ministro de Obras Públicas, Sergio Ossa, con el fin de enterarse de su funcionamiento y de las perspectivas que ofrece para las superficies de riego y el abastecimiento de Santiago.

El embalse tiene 117 millones de metros cúbicos de agua, y una capacidad máxima para almacenar este líquido que es de 250 millones, lo cual basta para abastecer a la capital, siempre que se le sepa utilizar racionalmente.

El Ministro Ossa recorrió esta obra por vía terrestre y aérea, acompañado del ingeniero Gerardo Mardones, jefe del embalse, quien le proporcionó las informaciones de rigor. La visita comprendió el vertedero y el túnel de descarga, con una demostración práctica de la salida de un chorro de agua de 2 metros cúbicos por segundo. Según lo expresado por el técnico, bastan 18 metros cúbicos por segundo para abastecer toda la zona que necesita ser regada en el Valle de Maipo.

Posteriormente, el Ministro Ossa Pretot se trasladó a San José de Maipo, acompañado de altos funcionarios de las Direcciones de Riego, Obras Sanitarias y Delegaciones Zonales.

El Alcalde de esa comuna, Alfredo Luna Campos le planteó al Secretario de Estado diversas peticiones relacionadas con obras camineras y señaló que ellas se efectuaban con lentitud. Sobre este último punto, Ossa Pretot le manifestó que esto se debía a la falta de elementos materiales, problema que será solucionado con un préstamo que para este efecto proporcionará a su Ministerio el Banco Mundial.

Más tarde —y en una reunión que se realizó en la Municipalidad de San José, el Ministro recibió un petitorio en el cual se pide la agilización de las obras de captación cerca del Maipo, para superar la escasez de agua, especialmente en Melocotón y San Alfonso. Estos problemas serán subsanados, según manifestó el Secretario de Estado, con la construcción de un estanque de 500 metros cúbicos que se levantará en la comuna.

ENTREVISTA CON LOS CENTROS COMUNITARIOS

El Ministro Ossa se entrevistó también con diversos centros comunitarios en el Liceo de Hombres de San José y escuchó con gran interés las peticiones que se le hicieron en el sentido de instalar nuevas industrias y revisar las tarifas de micros y liebres, además de la necesidad de contar con una sede social para CEMA. Respondiendo a estas peticiones el Ministro señaló: "Doy importancia a estas reuniones con las comunidades porque ellas serán las que en breve plazo moverán a Chile. El país ya está transformándose y se perfila a través de los centros comunitarios una nueva dinámica: estos son los trabajos comunitarios que han permitido tender 170 kilómetro de cañerías para agua potable en todo el país". Señaló finalmente que estudiaría los problemas que los pobladores le habían planteado para buscarles una rápida solución.

Con lo Bueno, lo Malo y lo Feo, nos Harán Reír los Universitarios

En los próximos días de octubre los estudiantes, junto con la Primavera, vestirán de risas y color nuestra capital. Una semana de gran alegría y colorido que será culminada con un clásico auténticamente universitario. La organización de este evento, que auspicia FECH, está enteramente a cargo de Alberto Maturana, Fernando Alarcón, Eduardo Rabani y Jaime Román.

LO BUENO, LO MALO Y LO FEO

Con los titulares de una película muy en boga en estos días en Santiago, los estudiantes mostrarán tres fases del vivir. Lo Bueno, Lo Malo y Lo Feo es básicamente la adaptación de un bello cuento aplicado a los problemas de mayor vigencia en la actualidad. Los organizadores desean mostrar, fundamentalmente, la alegría de vivir. Para el clásico ellos dejan todo tipo de problemas, toda seriedad. Se sienten obligados a entretener, no quieren que el público vea en el estudiante al "tonto grave".

Para conseguir su objetivo los organizadores cuentan con 600 actores y 1.500 personas que se dedicarán del desplazamiento de la utilería. Todos ellose son universitarios. Por otra parte, habrá un atractivo partido de fútbol entre Universidad de Chile y el equipo Resto del Mundo.

Es loable y digno de destacarse el hecho que este clásico cumple con dos fines altamente progresistas. Permite, por un lado, la consagración de jóvenes valores artísticos. Estos elementos tienen la oportunidad de ser lanzados a la vida profesional en una forma brillante, pues es reconocido el alto nivel que este espectáculo tiene en el ámbito nacional.

El segundo logro a que apunta el espectáculo es el financiamiento de los Trabajos de Verano. El año anterior más de 2.000 estudiantes viajaron por todo el país construyendo escuelas, casas y postas. Este gigantesco esfuerzo realizado por los muchachos fue posible, en gran parte, al aporte que dio FECH, gracias al clásico.

UN CLASICO AUTENTICAMENTE UNIVERSITARIO

La idea de un clásico de los propios estudiantes nació hace dos años. Había un gran sector de los universitarios que así lo deseaban. En esta forma se presentó al público en el año 1966 "Ayer fue mañana", el que contó con la asistencia de 60 mil espectadores. Todos los órganos informativos lo comentaron. Un año más tarde 80 mil personas repletaban el Estadio Nacional para deleitarse con "Uno Para Todos".

Hoy toda la organización se encuentra a cargo de cuatro personas. Alberto Maturana, doctor, músico y compositor está encargado de la parte musical. Jaime Román, dedicado a la promoción; Fernando Alarcón y Eduardo Rabani tienen a su cargo la confección de los libretos, la dirección del espectáculo y también actúan dentro del mismo.

La FECH encargó la organización del evento a este grupo de acuerdo a la experiencia que él requiere. La jerarquía que ha alcanzado actuó en forma preferente para que se eligiese a los mismos organizadores de los años anteriores.

Todos los detalles han sido tomados en cuenta —declara Fernando Alarcón— por eso esperamos un nuevo éxito.



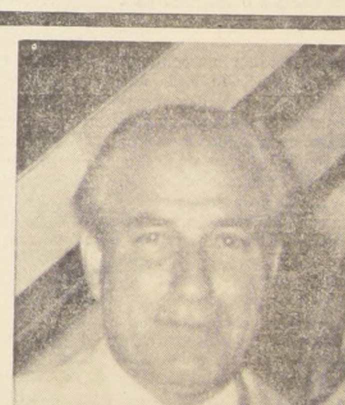
MARIA WEDZLER, auxiliar de vuelo de Braniff International, hace entrega de un paquete conteniendo los rollos de la película "El Angel de la Muerte", al gerente de la Universal Pictures, Juan Gentili Fraticelli, y al presidente del Club de Leones de la comuna de La Reina, Teodoro Fuentes. Este film, protagonizado por Elizabeth Taylor y Richard Burton, será exhibido por primera vez en un país latinoamericano. Los fondos que se obtengan en sus presentaciones, están destinados a las obras sociales que en esa comuna realizan los Leones.



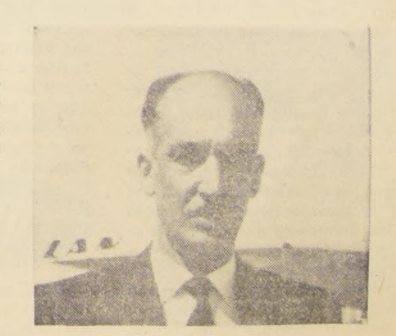
Duke Ellington una de las figuras más glorosas de la música de Estado Unidos, llego ayer, a las 9.5 horas, a Santiago, vía Avianca, encabezando su orquesta el conjunto de mayor permanencia mundial en su género. Muchos de sus integrantes vienen acompañando a "Duke" por más de 40 años. Ellington, compositor, arreglador, pianista y director de orquesta y sus "boys" se presentaronanoche en el Teatro Gran Palace, y vuelve a hacerlo hoy antes de partir mañana a Buenos Aires, cumpliendo asísu primera visita —acaso la última— a Sudamérica.



Cinco millones de kilómetros volados, al servicio de Línea Aérea Nacional, cumplió el Comandante de Aeronave, René Bove. Meta que cubrió cuando regresaba de Sao Paulo, en el Boeing 727 que trajo al Presidente Frei y comitiva. De izquierda a derecha, aparecen en el grabado, las auxiliares de vuelo Teresa Gutiérrez, Rosa Inés Casas, el Comandante Bove, Patricia Ramírez y Ana Luisa Martín.



Georg Kliesing, diputado demócratacristiano de la República Federal de Alemania, llegó a nuestro país, vía Braniff, después de haber participado en la conferencia de la Unión Interparlamentaria. Permanecerá tres días en Chile.



Por Línea Aérea Nacional, viajó a Buenos Aires el empresario artístico Alejandro Escobar, quien afinará las condiciones económicas para concretar los contratos de actuación en nuestro país de Atahualpa Yupanqui, Los Peregrinos, Los Fronterizos y otros folkloristas de ese país.

LA NACION

SANTIAGO, SABADO 14 DE SEPTIEMBRE DE 1968

Regreso Presidencial

No es extraño que la llegada del Presidente Frei provocara espontáneas manifestaciones de fervor popular. Se trata, en efecto, del reconocimiento natural de la población por el extraordinario efecto de una diplomacia abierta, plena de contactos personales y con un sentido latinoamericanista muy acentuado, que ha caracterizado todo el régimen actual. Chile saluda, en el retorno del Primer Mandatario, su propia imagen proyectada al exterior. A través de los entusiastas comentarios de la prensa brasileña redescubre los valores que encarna: la unión latinoamericana, más allá de las fronteras y de la política local, el espíritu integralmente democrático y la profunda convicción de que una sociedad de masas no debe temer a las masas. Es legítimo que sea el actual Mandatario el que simbolice, frente a la opinión pública internacional, este cuadro de ideas, porque fue esta plataforma la que lo llevó al poder.

Esta cálida acogida que la democracia chilena recibe en el exterior, merece destacarse con cierto detenimiento. En efecto, la reacción del gran público brasileño constituye una refutación palmaria de los reproches que, desde sectores de derecha, se hacían sobre la política exterior de la Administración Frei. Es notable que nuestro sistema político interno, con los rasgos cada vez más acusados impuestos por el Gobierno de la Democracia Cristiana, sea un respaldo para nuestros representantes en el exterior. Lejos de debilitar las posiciones chilenas en organismos y países extranjeros, la existencia de una democracia auténtica —con una oposición sin restricciones y con participación plena de obreros y campesinos— constituye una garantía de apoyo masivo y de estabilidad. Los que hablan por nosotros más allá de las fronteras, nos representan realmente a nosotros. No se teme, entonces, como en otros casos, que exista un desacuerdo tan serio entre gobernantes y gobernados que la política exterior oficial no coincida con los puntos de vista de la gran mayoría del país, divorcio que es causa de retractaciones intempestivas.

Una democracia de masas prolonga la autoridad de sus representantes al terreno de la política internacional: tal es la lección que la diplomacia del Primer Mandatario deja como saldo decisivo.

El viaje a Brasil es, asimismo, importante como parte de un conjunto de pasos de nuestra Cancillería destinados a romper con la génesis eventual de un neorregionalismo, producto del gran reagrupamiento de países con miras al Mercado Común Latinoamericano. Antes, el regionalismo era nacional; ahora, parece prudente prevenir que el regionalismo se traslade a los bloques económicos y, por ejemplo, se empiecen a insinuar diferencias entre el Bloque Andino y la Cuenca del Plata. En ese sentido, es esencial que se establezcan contactos simultáneos con todo el continente, y el Brasil, país no limítrofe y ausente de la Subregión Andina, forma parte de esa Latinoamérica que Chile debe cultivar con el mismo énfasis que los países con los cuales nos unen lazos económicos más directos, si queremos llegar a un mercado común realmente continental.

Ha sido, en suma, un gran viaje, que merece con creces la calurosa acogida popular. Nuestro Presidente ha llevado al exterior la imagen auténtica de Chile, y es legítimo que Chile entero lo agradezca.

Los Proyectos Económicos y el Desarrollo

Con el propósito de ofrecer a la opinión pública una información completa y veraz de los programas gubernativos, ofrecemos —incluido en nuestra edición de hoy— un suplemento que contiene las versiones textuales y oficiales de los proyectos económicos que fueron enviados al Congreso, conjuntamente con el de Presupuestos de la Nación para 1969.

A través de la lectura atenta de estas proposiciones de ley podrá la ciudadanía formarse juicio cabal sobre las iniciativas referidas, que, en general, han sido desnaturalizadas por comentarios antojadizos e interpretaciones truncas, que se guiaron más por apasionamientos o intereses políticos, que por un respeto efectivo de la objetividad.

Los seis proyectos forman un conjunto indisoluble, ya que, resolviendo cada uno de ellos, problemas intrínsecos determinados, sus resultantes se orientan en un sólo sentido, perfectamente nítido y preciso: dar consistencia real a un programa coherente y armónico de desarrollo nacional, que no se limita a sólo los aspectos económicos, ya que se extiende también, y vigorosamente, al campo social, al terreno de la previsión y al bienestar y perfeccionamiento profesional y de las remuneraciones de los funcionarios públicos.

La aparente distancia que podría verse entre lo económico y financiero de los proyectos y sus aspectos sociales mencionados, no existe realmente, pues todo el esfuerzo que se gasta por racionalizar nuestro sistema previsional, significa, en último término, reducción de gastos inútiles o superfluos, liberando así recursos para la inversión que, en Chile, es indispensable, por razones que no es del momento analizar, sea, por lo menos, encabezada por el Estado, como lo ha venido haciendo durante los últimos tres años, en que el máximo esfuerzo en este sentido deriva de la iniciativa gubernamental.

No significa, en modo alguno, por supuesto, la racionalización de los regímenes previsionales, disminución de los beneficios que el sistema proporciona a los trabajadores; la economía se realizará a través de eventuales fusiones de servicios prestados por los actuales organismos, que se repiten inoficiosamente y con subido gasto, u otras formas de metodizar el costo administrativo de la previsión, de modo que los fondos percibidos para este objeto se inviertan, en su gran mayoría, en la finalidad específica de carácter social que corresponde al sistema, y no en sueldos, arriendos, gastos de consumos y otros que no se justifican en una previsión adecuadamente organizada.

Las medidas propuestas en los mismos proyectos referentes a incremento del ahorro, se orientan, asimismo, a la formación de recursos financieros para fomento del progreso material del país; con la ventaja de que al canalizar estas inversiones a lo largo de un plan preestablecido y convenientemente estudiado con anticipación, no hay desperdicio de capitales en iniciativas carentes de significación positiva para el desarrollo, y cualquier paso adelante forma parte de un programa orgánico en que cada engranaje mueve a otros y es, a su tiempo, impulsado por otros.

La racionalización de franquicias, que representa suprimir exenciones tributarias, es otro rubro de aumento de los ingresos fiscales, con miras a crear mayores disponibilidades de inversión reproductiva. Como lo son, asimismo, los artículos de otros proyectos del mismo conjunto, que eliminan cargas tributarias que pesan sobre diversos grupos de contribuyentes, singularmente, los de menores recursos. Una parte apreciable de esta menor carga tributaria irá al ahorro, ya sea para la vivienda o directo y libre de la población, terminando así, en definitiva, por incorporarse también estos dineros, a los planes financieros en marcha.

La reestructuración del Ministerio de Economía es otro avance en el sentido de facilitar y cohesionar la conducción del desarrollo, que debe contar con una administración moderna, ágil y libre de rémoras burocratizantes. A una finalidad similar, tiende el proyecto referente a la creación de una Dirección del Personal para la Administración Pública y de una Escuela Nacional de Adiestramiento para funcionarios, mediante cuyos establecimientos se podrá perfeccionar el material humano de la máquina administrativa, con evidente progreso de los servicios que la planta de servidores públicos debe prestar al desarrollo y a la colectividad y cada uno de sus miembros. Esta escuela de adiestramiento, al abrir, mediante una mejor preparación, carrera más amplia a los empleados en servicios públicos, les mejora sus perspectivas y, por lo tanto, revitaliza su comportamiento y desempeño, muchas veces, en la actualidad, anulado o reducido al mínimo, por la carencia de futuro.

Como puede observarse, se trata de un conjunto racional y coordinado de medidas, que forman parte de un plan general de incremento económico y de adelanto social, cuyos frutos serán realidades magníficas a plazo muy cercano

La Semana Internacional

DINAMISMO DE LA POLITICA EXTERIOR CHILENA

Una de las acusaciones más ordinariamente formuladas a los Presidentes de Chile por los opositores al gobierno, a lo largo de nuestra historia, ha sido la de un real o ficticio aislamiento. El origen de este reiterado cargo hay que buscarlo en los tiempos en que los progresos de la ciencia y la técnica aún no habían logrado su victoria sobre los obstáculos que en las relaciones entre los países levanta la geografía. Los desiertos del norte, la cordillera de los Andes y las aguas turbulentas y heladas del sur, constituyeron, sin duda, en el siglo pasado, poderosos factores de aislamiento para Chile. Sin embargo, su largo frente sobre el Pacífico fue siempre la otra cara de esta moneda, pues en él tuvo siempre una ventana abierta hacia el resto del mundo. Aludiendo a este hecho, el primer Cónsul General de Brasil en nuestro país, a principios del siglo XIX, llamaba, con razón, a Valparaíso el "Gibraltar del Pacífico".

El Gobierno del Presidente Frei no ha sido una excepción en esta materia y más de una vez ha sido acusado de que su política exterior ha tenido como efecto un presunto aislamiento de Chile. Los hechos, con todo, se han encargado de disipar siempre esta injusta acusación. Así, por ejemplo, al producirse la última Conferencia de Cancilleres Americanos, se dijo, de palabra y por escrito, que Chile quedaría en ella solitario, que pocos o ningún país lo acompañaría en sus posiciones internacionales. Sin embargo, la tesis chilena de que los cargos de agresión y de intervención de Fidel Castro en América Latina necesitan un marco de análisis más vasto que el ofrecido por el sistema interamericano —cuyas posibilidades de acción estaban, en este asunto, agotadas— tuvo general aceptación, pasándose la consideración del caso a las Naciones Unidas.

Con anterioridad, se había afirmado también que la actitud chilena de introducir en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), amplias reformas para hacerla servir de veras a los fines del desarrollo económico y progreso social de América Latina, carecía de apoyo en el ámbito regional y que, por lo tanto, Chile se vería aislado. Sucedió aquí, asimismo, todo lo contrario: las modificaciones propiciadas por nuestro país fueron aceptadas y el protocolo de reformas de la Carta de la OEA que finalmente se aprobó, siguió muy de cerca las tesis chilenas.

En los últimos treinta días, el dinamismo de la política exterior del Presidente Frei ha aportado nuevos elementos para demostrar que nunca las relaciones exteriores de nuestro país han sido más densas y fructíferas.

En efecto, los progresos del llamado Grupo Andino han sido grandes, en términos que en su última reunión en Cartagena (Colombia) se llegó a acuerdos que significan la superación de las dificultades mayores y el encuentro de puntos de vista que posibilitan la formulación definitiva del pacto. Uno de los instrumentos más relevantes de esta integración subregional, la Corfo Andina, está a punto de tener su plena vida legal. Las visitas del Canciller Valdés a Paraguay a mediados del pasado mes de agosto y la del Presidente a Brasil, que acaba de concluir, han revitalizado antiguos lazos y han significado la plena incorporación de ambos países a la vasta empresa de la integración latinoamericana, uno de los más caros objetivos de la conducta exterior del gobierno de la democracia cristiana.

En días próximos, nuestro país será visitado por el Presidente del Uruguay, Pacheco Areco; por el Canciller de Alemania Federal, Willy Brandt; por la Primer Ministro de la India, Indira Gandhi, y por la soberana de Inglaterra. La presencia en suelos chilenos de tan ilustres personalidades es, también, demostrativa del extraordinario dinamismo que han alcanzado nuestras relaciones exteriores.

DETERIORO DE LA SITUACION MUNDIAL

Ultimamente, diversos hechos han demostrado una aguda tendencia al deterioro del cuadro mundial.

En efecto, la crisis checa —de cuyas últimas consecuencias el mundo está aún grávido— ha demostrado que la política bloquista y de zonas de influencia que las grandes potencias están desarrollando desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, se encuentra en plena vigencia con todas las amargas y peligrosas resultantes que conlleva. Las conversaciones de París se conducen parsimoniosamente, mientras en el sudeste asiático la guerra de Vietnam sufre un nuevo agudizamiento. En el Oriente Medio, la pugna entre Israel y sus vecinos árabes ha alcanzado un nuevo relieve, cuya peligrosidad aumenta en razón del rearme árabe. Coincidiendo con las declaraciones recientemente formuladas por Nasser a su regreso a la RAU desde Moscú, en orden a que este país habría ya repuesto, gracias a la ayuda de la Unión Soviética, el armamento perdido en la Guerra de los Seis Días, un estudio del Instituto de Estudios Estratégicos de Londres concluye que, efectivamente, los árabes se encuentran tanto o mejor armados que antes de ese conflicto. El gran drama humano de Biafra aún no tiene fin significando la impotencia de organismos internacionales como las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana.

Con anterioridad a la crisis checa, el cuadro internacional mostraba signos de distensión. Así USA y la URSS habían alcanzado en la Conferencia de Desarme de Ginebra y en las Naciones Unidas algunos acuerdos en base a los cuales podía levantar una arquitectura convencional capaz de aminorar la carrera armamentista; las negras aguas de la guerra vietnamita parecían ser llevadas hacia la paz a través de los canales de la Conferencia de París; los países medianos y pequeños semejaban tener una mayor capacidad de maniobra frente a los bloques, y Europa, otrora epicentro de la guerra fría, encaminarse a la distensión y a cierta unidad tan caras a Francia, Yugoslavia y Rumania.

Estos elementos alentadores parecen hoy sobrepasados por los acontecimientos negativos que se acaban de indicar. De este modo, si los países medianos y pequeños, amantes de la paz, no quieren verse nuevamente arrastrados a participar en la política agresiva y bloquista de las grandes potencias, deberán unirse y coordinar su acción. Desde este punto de vista, sin duda, la integración latinoamericana y la organización de una conferencia de países neutrales y amantes de la paz, constituyen una valiosa respuesta al verdadero desafío que para ellos representa este regreso a posiciones y prácticas que parecían superadas.

C. N.

La Conferencia de Argel y la Unidad Africana

La Conferencia de Jefes de Estado de la Organización para la Unidad Africana (OUA) se produce en uno de los momentos más tensos y confusos de la política africana. Pasada la primera ola de optimismo, los africanos están ya acostumbrados a discutir año tras año problemas que no pueden resolver: la expulsión de los últimos bastiones coloniales, la liberación africana, allí donde minorías blancas ejercen el poder político y la más desnuda explotación económica, etc.

Además, deberán enfrentar esta vez problemas nuevos como la guerra de Nigeria y el creciente éxito de las fuerzas que desintegran el continente. Ya no se trata de los viejos sueños panafricanistas, ni de cómo obtener con la independencia política una independencia económica que permita superar tanto la "balcanización" como la "latinoamericanización". Tampoco estamos ante una atmósfera como la del encuentro de Dakar de 1962 sobre el socialismo africano, que desarrollaría las economías, preservaría la armonía social, recuperaría el pasado precolonial, utilizaría los recursos modernos, evitaría la enajenación material y las trampas políticas de la guerra fría, aceptaría la colaboración de todos y la hegemonía de ninguno, etc.

Hoy Africa es el más vasto museo de esperanzas muertas del planeta, y sus campos están cubriéndose de muertes harto más concretas: las de la guerra de Nigeria, las de la lucha en el Sudán, las recientes de Chad, las permanentes de Angola, Sudáfrica, Rhodesia, Mozambique, Guinea Portuguesa, Africa Sudoccidental. El largo proceso de golpes de Estado sigue entregándole el poder a combinaciones de intereses extranjeros, militares y funcionarios no sólo corrompidos, sino lo que resulta más grave, sometidos a un largo cansancio y a la desilusión permanente.

Los nuevos Estados luchan hoy por sobrevivir, aunque sea al precio de dictaduras reaccionarias, porque la avalancha neocolonial los ha hecho elegir entre la resignación y la desaparición. Las fuerzas que actúan sobre Africa no son las de la guerra fría, para enfrentar las cuales estaban bien preparados los nuevos estadistas, sino las mucho más complejas del mundo "despolarizado" de nuestros días.

Hoy, tal vez, podrían ser útiles distinciones hechas entre el Africa ligada a la Comunidad Económica Europea y el Africa ligada a Gran Bretaña y en parte a los EE. UU. Regímenes como el de Malí, como lo mostró la reacción ante la crisis checoslovaca, siguen fieles a una estrecha relación con la URSS, pero se trata de casos excepcionales y sin gran peso económico ni político. Más significativo es, en cambio, ver a la URSS colaborar con Inglaterra en la ayuda al gobierno militar de Gowon en Nigeria, o escuchar a Radio Moscú criticar a "elementos descarriados" del Camerún, que, sin duda mal aconsejados por Mao Tse-tung, cometen el crimen de hacer oposición en vez de apoyar el régimen anticomunista de ese país.

En el extremo sur y en el oriente del continente, la feroz presión blanca permite una cierta unidad de criterios.

Sin embargo, no todo es claro en el Africa Oriental. Es cierto que su Mercado Común parece haber superado en parte el desequilibrio en favor de Rhodesia y que, pronto, el mercado puede ensancharse con la entrada de Zambia y de Somalía, ya que esta última liquidó eficazmente su lucha con Kenya, etc. La enérgica condenación de la URSS en todos estos países, a raíz del asunto checo, plantea un difícil problema. En Kenya, cada vez más ligada a Gran Bretaña, a pesar de pequeñas fricciones, la condena tuvo un contenido fácil de comprender. Kenya pudo decir, sin causar sorpresa, que la URSS era condenable no sólo por ser imperialista, sino por practicar "la peor forma de imperialismo". Pero en Tanzania, donde el socialismo "ujamaa" de Nyerere toma cada vez aspectos más radicales, ¿qué significó la condena? ¿O en Zambia? Es cierto que Zambia y Tanzania se beneficiarán de un ferrocarril construído por China, que Nyerere tiene excelentes relaciones con Pekín y que hasta Kaúnda estuvo en Pekín antes de su última y occidentalista gira. También sabemos que Tanzania y Zambia son los únicos Estados africanos que, en vez de abstenerse, votaron CONTRA el acuerdo de no proliferación en la ONU, sumándose así a Cuba y Albania.

Por otra parte, sin embargo, vemos a estos dos países reconocer a Biafra, junto a Costa de Marfil y Gabón, que se limitan a seguir la política francesa. También vemos al Africa Oriental entrar en relaciones preferenciales con la Comunidad Europea, que abre sus fronteras a los productos de la zona y exige que los suyos se beneficien de franquicias excepcionales.

En Tanzania y hasta en Kenya se ha insistido en que estos acuerdos no equivalen a la convención de Yaoundé, que agrupa a 18 Estados africanos, catorce de los cuales son ex colonias francesas. El Africa Oriental tendrá relaciones preferenciales, pero no se tratará de una asociación que implique la planificación de la ayuda ni nada que signifique una peligrosa dependencia política.

En todo caso, es visible que Francia está desarrollando una política que extiende su influencia a las ex colonias inglesas, parte de la cual sería el reconocimiento del derecho de Biafra a la autodeterminación. El viaje de Kaunda a París, que tendrá lugar al terminar la conferencia de la OUA, en Argel, indicaría que Zambia quiere, al menos, obtener ventajas del enfrentamiento franco-británico. Pero ni siquiera trazar el esquema de una alianza Washington - Moscú - Washington contra una influencia París - Pekín, ayuda demasiado, ya que ante problemas distintos vemos distintas reacciones. Económicamente, la importancia de las inversiones anglosajonas es altísima en países que, tal vez por eso, buscan contactos estatales de signo contrario. Y ¿qué decir del próspero comercio Zambia-Sudáfrica, o de las quejas comerciales de Rhodesia, que acusa a Sudáfrica de dejarla abandonada? Nada de esto coincide con lo que podríamos llamar "normal". El pragmatismo de las soluciones africanas se complica con el de las grandes potencias. La URSS respalda a regímenes fuertes y que nada tienen que ver ideológicamente con el comunismo. Francia, que sigue una política exterior que respalda los movimientos de liberación, destinada a ayudar en eventuales tareas de construcción que pueden resultar beneficiosas para Francia y el movimiento ayudado, se contradice súbitamente al venderle armas a Sudáfrica. Los ingleses, que han renunciado a vender sus armas a los sudafricanos, participan en cambio en el fuerte movimiento de capitales mundiales hacia Sudáfrica, Mozambique y otros territorios. Se prepara así un nuevo Vietnam, ya que el centro financiero de este movimiento no sólo está establecido en Sudáfrica. Además, los consorcios mundiales penetran en la zona a través de combinaciones, en las que siempre hay participación sudafricana. La razón de esto está en obtener una suerte de garantía político-militar de la República: un consorcio que invierta en Mozambique necesita esa garantía, para tener la seguridad de que Pretoria intervendrá enérgicamente ante cualquier peligro de victoria nacionalista en la colonia.

La falta de principios que rige la política de las potencias frente a Africa se refleja en la situación de Chad. Chad no sólo pertenecía a la zona de influencia de la Comunidad Europea, sino, dentro de ella, a la zona francesa (ya que suele haber tensiones africanas entre los intereses franceses y los de sus cinco socios en la Comunidad). Nada pareció cambiar cuando la comisión ampliada de la ONU votó el proyecto de no proliferación. Chad, junto a un notable número de estados africanos, se abstuvo. Poco después, en la votación general en la Asamblea, Chad cambió su voto y aprobó el proyecto. Se esperaba tal presión norteamericano-soviética a favor del tratado que el cambio no resultó dramático.

Chad es un peque [illegible] tor de Uranio, [illegible] Gabón, principal [illegible] de la bomba franc [illegible] era, por lo tanto, [illegible] que Chad viera [illegible] bierno ser direc [illegible] biado por los france [illegible] habría ocurrido [illegible] Pero el hecho [illegible] visible frialdad en [illegible] ciones entre Fort L [illegible] París. No hace [illegible] el Presidente To [illegible] con gran desenvoltu [illegible] claraba que no se [illegible] un mejoramiento de [illegible] nes, pero que el prim [illegible] debía ser de Franci [illegible] ble, según él, de la [illegible] nes. Los últimos [illegible] mientos en el Tibe [illegible] naron con la serenid [illegible] Tombalbaye, que pidi [illegible] rro a las tropas fran [illegible] lo obtuvo. Francia [illegible] que su intervención [illegible] saria para salvar la [illegible] territorial de Chad, [illegible] da por nómadas que [illegible] con armas entre El [illegible] Nigeria. Por cierto, [illegible] ese hipotético tráfico [illegible] amenaza la unidad de [illegible] sino una clara tende [illegible] cesionista en el norte [illegible] país. Pero ocurre que [illegible] cia condena a [illegible] Moscú por apoyar a [illegible] derales de Nigeria, que [illegible] aplastando sin guant [illegible] a Biafra, y hoy apo [illegible] paldando militarmen [illegible] Tombalbaye, que quie [illegible] minar con toda velo [illegible] paratista en el Tibe [illegible] adelantarse a las [illegible] nes que se le harán [illegible] fue la primera en [illegible] caso de Chad con el [illegible] geria: afirma que la [illegible] Chad "es otra con [illegible] de la tragedia de [illegible] ¿Por qué? Porque la [illegible] das de nómadas" que [illegible] contra Tombalbaye [illegible] parte de un verdader [illegible] miento separatista [illegible] simplemente, "contra [illegible] tas en armas", que [illegible] viejo camino entre el [illegible] el Níger...

Obviamente, semejante [illegible] trabando, de existir, [illegible] pasar inadvertido y [illegible] haría notar atacando [illegible] tropas del Presidente [illegible] ros. Por otra parte, [illegible] denable de la ayuda [illegible] a Nigeria es la [illegible] de armas modernas, [illegible] hecho más sangrien [illegible] conflicto tribal. Esta [illegible] ción opera legalmen [illegible] medio de envíos direc [illegible] de Inglaterra y la [illegible] no necesita correr por [illegible] rutas camelleras del [illegible]

Africa, pues, enfren [illegible] unida problemas [illegible] que son agudizados por [illegible] zas contradictorias [illegible] les de identificar. En [illegible] pueden surgir acuerd [illegible] cios sobre la liberación [illegible] del continente, pero [illegible] en este terreno hab [illegible] flictos. Por primera [illegible] muchos años, se ha [illegible] hablar de Francia con [illegible] tencia colonial, y un [illegible] número de Estados [illegible] a votar una resolución [illegible] tra París.

La conferencia de Ar [illegible] realmente muestra uno [illegible] puntos más bajos de la [illegible] dad africana, tendrá [illegible] pecto indudablemente [illegible] vo: despertar la con [illegible] ante el peligro de des [illegible] ción que amenaza a [illegible] tinente, que hace apenas [illegible] años se creía destinad [illegible] novar la política mundi [illegible] su ejemplo de unidad.

El Cable Diferente

NO FUE CONSULTADO

BOGOTA.— Un toro fue convertido e [illegible] con la aplicación de hormonas femeninas [illegible] los veterinarios buscasen dicho resultado, [illegible] mentar el rendimiento de carne con me [illegible] mentación.

Un equipo de veterinarios del Instituto C [illegible] biano Agropecuario (ICA), encabezado por [illegible] Patiño y Enrique Mejía, anunció el cambio de [illegible] explicando que las hormonas se aplicaron p [illegible] tiempo a varios terneros. De esos animales, [illegible] se convirtió en voca, con ubres y todo. (UPI).

ESTADISTICA DESCONCERTANTE

PRAGA.— A mayor densidad de tránsit [illegible] nor número de accidentados. A esta conclus [illegible] ga un estudio sobre las causas que inciden [illegible] accidentes. El mismo estudio muestra otro [illegible] curioso: el mayor tránsito aumenta el núm [illegible] accidentes, pero disminuye el número de [illegible] La explicación debe buscarse —dice el estudi [illegible] el hecho de que la mayoría de los conducto [illegible] cinturones de seguridad y en las severas [illegible] para quienes ingieren bebidas alcohólicas al [illegible] lar. (UPI).

POR BIEN DE LA CIENCIA

BARCELONA.— Un cirujano abogó hoy [illegible] "nacionalización de los cadáveres". "Los ca [illegible] —dice— deben quedar a entera disposic [illegible] Cuerpo Médico, para los trasplantes de [illegible] humanos".

En España, como en muchos otros paí [illegible] requiere la autorización de los deudos para [illegible] ner de órganos destinados a trasplantes.

"Es una pérdida de tiempo —fundam [illegible] cirujano—. Se pierde un tiempo precioso qu [illegible] posibilita, generalmente, la operación de inje [illegible] que las vísceras sólo pueden utilizarse den [illegible] un tiempo prudencial. (UPI).

SIEMPRE EL CIGARRILLO

WASHINGTON.— No existe un lazo ab [illegible] de causa - efecto entre el humo del cigar [illegible] las enfermedades cardíacas. Para llegar a esta [illegible] clusión se examinaron diez mil sujetos, todo [illegible] nes y gemelos. Los gemelos fueron distribu [illegible] dos grupos de 5 mil. A un solo grupo se [illegible] cigarrillos y luego, en conjunto, fueron so [illegible] a exámenes médicos.

El porcentaje con disturbios cardíacos fu [illegible] perior en el grupo de los fumadores. Pero c [illegible] el gemelo fumador fue comparado con el [illegible] había fumado, ambos presentaron la misma [illegible] laridad cardíaca.

La conclusión fue la siguiente: probab [illegible] el humo del cigarrillo no tiene nada que ve [illegible] ciertos disturbios cardíacos. La causa de esto [illegible] mos tendría que buscarse en otros factores, [illegible] por ejemplo, los de la estructura genética.

RETIRARAN URGENCIA AL PROYECTO

ANES Reconoce Necesidad de Reformar la Previsión

La Asociación Nacional de Empleados Semifiscales (ANES), reconoció ayer la necesidad de establecer un nuevo régimen previsional y aplaudió la idea de cambiar opiniones al respecto con los afectados antes de legislar.

Por su parte, el Presidente del Partido Demócrata Cristiano, senador Renán Fuentealba, anunció el retiro de la urgencia del proyecto para continuar el diálogo "amplio y constructivo" con los trabajadores, según señaló.

La reunión con la ANES es la tercera realizada por la directiva del Partido de Gobierno para intercambiar ideas sobre la reforma previsional. La reunión duró 2 horas.

Anteriormente, la directiva del PDC se había reunido con la Central Unica de Trabajadores y la Federación Industrial Ferroviaria, concretando así el anuncio del dirigente político de establecer conversaciones con los trabajadores para recoger las ideas de las distintas organizaciones gremiales en torno al proyecto gubernamental.

La directiva de la ANES concurrió encabezada por su presidente, Víctor Herrera. Se encontraban además presentes los Subsecretarios de Hacienda, José Florencio Guzmán, y de Previsión, Alvaro Covarrubias, y el Superintendente de Seguridad Social, Carlos Briones.

El senador Fuentealba informó a la directiva de la ANES sobre los fundamentos y alcances del proyecto, señalando su interés en recoger las aspiraciones de los trabajadores.

El presidente de la ANES manifestó que no conocían aún en detalle la iniciativa, pero que accedían a la invitación al diálogo formulada por la Democracia Cristiana. Hicieron presente, no obstante, su preocupación por la jubilación a los 65 años de edad y la repercusión en las pensiones por la disminución de la renta imponible establecida por la ley 16.617.

■ **El Superintendente de Seguridad Social hizo una exposición sobre el espíritu de la legislación propuesta, señalando que el actual sistema no podrá subsistir por cuando grava en forma insostenible el presupuesto fiscal, perjudicando a los trabajadores que debían beneficiarse con la ley. El sistema previsional, dijo, está al borde del colapso.**

■ Los dirigentes de la ANES manifestaron estar de acuerdo en la necesidad de establecer un nuevo régimen de seguridad social. Expresaron que ellos, siendo en su mayoría funcionarios de institutos previsionales, conocían perfectamente las deficiencias del actual sistema y los abusos que se producen. Agregaron que, no obstante, consideraban que la opinión de los afectados era previa a la idea de legislar.

■ **El senador Fuentealba señaló el deseo de la Democracia Cristiana de acoger todas las sugerencias que se hagan sobre la materia. Agregó que, por tal motivo se solicitará al Ejecutivo el retiro de la urgencia para el proyecto. Añadió que para legislar en el plano elevado que corresponde a tan importante materia, era indispensable sacar el tema del debate electoral y partidista. "Es la única forma de obtener un diálogo amplio y constructivo", dijo.**

■ Por otra parte, la Directiva del partido sostuvo una reunión - almuerzo con 60 parlamentarios de la Democracia Cristiana, en la que se cambiaron ideas sobre los proyectos económicos del Gobierno.

Ministros Carmona y Hamilton, Designados Candidatos a Senadores

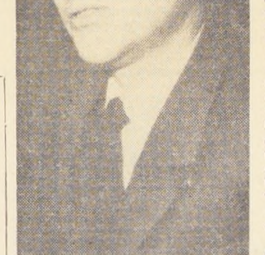
Los Ministros de Economía, Juan de Dios Carmona, y de la Vivienda, Juan Hamilton, fueron designados candidatos a senadores por la primera y décima agrupación, respectivamente, en sesión extraordinaria del Consejo del Partido Demócrata Cristiano.

El Ministro de la Vivienda, Juan Hamilton, pidió sin embargo, al partido que lo relevara de la candidatura, señalando que tenía la obligación moral de continuar colaborando con el Gobierno en el desarrollo de su plan habitacional. "Esta obligación —dijo— está aún por encima de intereses personales".

El Consejo se reunió extraordinariamente acordando designar candidato a senador por Tarapacá y Antofagasta al Ministro de Economía, Juan de Dios Carmona. El Ministro aceptó la candidatura y en consecuencia dispuso la presentación de su renuncia al cargo.

El Consejo, además, acordó por unanimidad ordenar al Ministro Juan Hamilton, en consideración a sus relevantes condiciones personales, que acepte la candidatura a senador por Chiloé, Aysen y Magallanes. El Consejo adoptó tal acuerdo, "en pleno conocimiento de que la presencia del camarada Hamilton al frente de esa Secretaría de Estado permitiría convertir en realidad una serie de proyectos en marcha que él mejor que nadie conoce".

El Ministro Hamilton pidió al Consejo que se le relevara de la obligación de ser candidato. Señaló que se sentía honrado por la designación, pero que habiendo sido designado por el Presidente de la República para colaborar en su gestión gubernamental desde el Ministerio de la Vivienda, sentía que tenía la obligación moral de llevar a buen término sus programas. Expresó que debía seguir al frente del Ministerio, no por considerarse el más capacitado, sino por conocerlo perfectamente luego de haber estado largo tiempo en el cargo. Por ello, solicitó no ser candidato.


Juan de Dios Carmona

RENUNCIA DE CARMONA

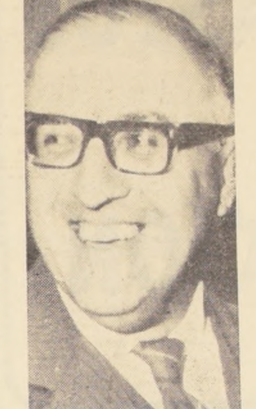
El Ministro de Economía, Juan de Dios Carmona, manifestó ayer, en conferencia de prensa, que renunciará a dicha Cartera, en el momento en que lo determine el Presidente de la República.

Agregó que después de la reunión sostenida con la Directiva del Partido Demócrata Cristiano, en la noche del jueves, tanto él como el Ministro de la Vivienda y Urbanismo, Juan Hamilton, están esperando que los llame el Presidente Frei, para formalizar su renuncia. En cuanto a su sucesor, expresó que tal decisión era de exclusiva resolución del Primer Mandatario, y que, por otra parte, desconocía totalmente el nombre de quién lo reemplazará.

—Abandono esta Cartera —expresó— contento de la labor que he realizado, aun cuando no se aprecie en forma resaltante, por la misma índole de lo que se efectúa. Por ejemplo —dijo—, nadie repara en que, pese a la sequía, no ha faltado ningún alimento. Si faltara y hubiera que hacer largas colas, entonces muchos reclamarían y se darían cuenta lo importante que es tener permanentemente bien abastecido a un país. Por otra parte —declaró textualmente—, espero entregar una declaración con relación a todo lo que se ha realizado para impulsar la pequeña y mediana industria, lo cual ha significado un notable incremento en las fuentes de trabajo, sin considerar la gran industria, como la CAP, la Petroquímica, la Gran Minería Cuprera y del Hierro.

—Además, espero que mi sucesor tenga buenas herramientas para realizar su trabajo, a raíz de la reestructuración del Ministerio, cuyo proyecto de ley se encuentra en el Congreso Nacional. Gracias a este instrumento, dicha Secretaría de Estado contará con dos Subsecretarías, la de Desarrollo y la Subsecretaría de Abastecimientos, lo cual facilitará enormemente la labor, permitiéndole hacerlas más rápidas y eficientes.

Haciendo una síntesis de su labor, expresó que la medida más desagradable que tuvo que tomar fue la de rectificar algunos precios, debido a la sequía, y entre las más agradables, firmar los acuerdos correspondientes para nacionalizar la Compañía de Acero del Pacífico.


Orlando Millas

Comisión Política del Partido Comunista Desmiente a "El Siglo"

A través de la exposición el diputado Millas sostiene:
—Necesidad de reformar la previsión para que "deje de ser botín partidista".
—Denuncia jubilaciones prematuras y multimillonarias.
—Propone reajuste automático similar al proyecto del Ejecutivo.

EL DIARIO "El Siglo" sostiene en la primera página de su edición ..., que "El Gobierno y LA NACION Mienten a los Trabajadores", al afirmar que la reforma previsional "favorece a los sectores laborales más modestos de Chile".

PERO ES la propia Comisión Política del Partido Comunista la que, a través del diputado Orlando Millas, responde al vocero comunista —dándole la razón a nuestro diario— al anunciar que presentarán un proyecto propio. Este considerará —según Millas— "un reajuste automático de todas las pensiones", lo que es similar a lo que establece el proyecto gubernativo en su Art. 21, de que los valores en juego no podrán ser inferiores al "ingreso real existente a la fecha de vigencia de esta ley, de acuerdo con los informes que para este efecto emitirá la Superintendencia de Seguridad Social.

SOSTIENE el diario comunista que tanto el Gobierno como LA NACION "afirman que dicha reforma está destinada a eliminar aberrantes injusticias en el sistema previsional".

NUEVAMENTE es la propia Comisión Política del Partido Comunista la que a través del diputado Orlando Millas, responde al vocero comunista. Millas -coincidiendo con LA NACION- sostiene la necesidad de un proyecto que reforme la previsión para que dichos institutos, como herencia de otras administraciones, "dejen de ser botines partidistas", y denuncia, en la misma forma que nuestro diario, la existencia de "jubilaciones prematuras o multimillonarias".

■ AGREGA el diario comunista, calificándonos de "bocina escrita" que "quien miente es "LA NACION" ya que "El Siglo" sólo ha utilizado cifras oficiales para refrendar sus afirmaciones. "Basándonos en ellas —agrega— hemos simplificado casos e indicado el promedio de vida de los trabajadores chilenos, según fuere la edad a que empezaron a laborar".

■ PERO CALLA el diario comunista que confundió —todo indica que deliberadamente— "promedio de vida" de los chilenos con las "expectativas de vida de la población". Los expertos soviéticos en demografía, en trabajos divulgados por Naciones Unidas, señalan que para las estadísticas sociales debe considerarse la edad en que empieza la vida de trabajo, el desgaste y la cobertura de la seguridad social. En Chile esto está entre los 15 y los 19 años y en breve, como resultado de la Reforma Educacional que extendió a ocho los 18 y 24 años.

— — — — —

■ "TODO EL mundo sabe —expresa "El Siglo"— que la gran mayoría de los hijos de los obreros y campesinos empiezan a trabajar alrededor de los 15 años" y que "la tabla demográfica para los hombres que empiecen a trabajar a esa edad, les da una expectativa de vida de 50 años (tomando en cuenta, además, la mortalidad de 1960).

■ EN PRIMER término, las expectativas de vida en Chile son mucho mayores que hace ocho años atrás por el desarrollo de la medicina y la extensión de los servicios asistenciales de tipo sanitario. Esto lo reconoció "El Siglo" cuando tres meses atrás se refirió a que nuestro país está reduciendo su índice de natalidad. En segundo lugar, las expectativas de vida según las propias fuentes citadas por "El Siglo" para la línea 15/19 años es de 70 años. La propia realidad desmiente al diario comunista si se considera que al 30 de junio de 1968 el 27 por ciento de nuestra población o sea 1.240.000 personas pasaban de 50 años de edad

ULTIMA HORA:

Sangre de Mono Salvó la Vida de una Mujer

Nueva hazaña del Dr. Barnard:

LONDRES, 13 (UPI).— Una mujer en avanzado estado de atrofia hepática registró una "recuperación dramática" luego de recibir una transfusión de sangre de mandril, según informó un equipo de cirujanos que incluye al precursor de los trasplantes cardíacos, doctor Christian Barnard.

■ **Los médicos, en un artículo publicado en la revista médica británica, "Lancet", dicen que la transfusión se efectuó el mes pasado, en el Hospital Groote Schuur, de Ciudad del Cabo, creyéndose que fue la primera de su género.**

■ La mujer, de 29 años de edad, y raza blanca, sin más identificación, ingresó al hospital en "la última etapa de coma hepático", dijeron los médicos. La transfusión fue realizada después de que la sangre del mandril fue "lavada" y reemplazada con sangre humana compatible con la de la mujer.

■ **"Parece que el cruzamiento de sangre entre el hombre y el mandril es un procedimiento seguro que puede proporcionar un tratamiento adicional para las deficiencias hepáticas", dice el artículo.**

■ "Son evidentes sus ventajas en relación con el cruzamiento de sangres humanas", agregó. "No se registraron consecuencias inmediatas o posteriores perjudiciales para la paciente, y, particularmente, no existe evidencia hasta ahora de un rechazo."

Juan Hamilton

Hoy se Inicia Consejo Nacional Sindical Ampliado del PDC

A las 10.30 horas de hoy, en la sede central del Partido Demócrata Cristiano se efectuará la ceremonia inaugural del Consejo Nacional Sindical Ampliado del PDC, convocado por el Consejo Ejecutivo Nacional del Departamento Sindical de esa colectividad política.

El acto se iniciará con la cuenta que dará el Directorio Nacional. A continuación se efectuará un Análisis Político-Sindical de la situación actual, en el que se tratará el tema de las Organizaciones Para-Sindicales y el ingreso a la CUT.

Posteriormente, se discutirá la organización y estructura del Departamento Nacional Sindical, para finalizar con la elección del Consejo Ejecutivo Nacional.

Senado Aprobó dos Ascensos Militares

Diversas materias pendientes, incluso dos ascensos militares, aprobó el Senado en sesiones especiales que realizó en la tarde de ayer, entre 16 y 20 horas.

El Senado se reunió para tratar una tabla de 20 puntos.

Entre los proyectos aprobados se encuentran el que concede beneficios a los familiares de las víctimas del accidente ocurrido en septiembre del año pasado en Chuquicamata, iniciativa que quedó lista para su promulgación; el que fija la jornada de trabajo de maquinistas, fogoneros y ayudantes; el que concede la libertad provisional a las personas que impidan o traten de impedir la consumación de determinados delitos, etc.

Se aprobó, asimismo, el ascenso a General de Aviación del General de Brigada Aérea Carlos Emilio Gerraty Villalobos, y a capitán de navío del capitán de fragata Sergio Rillón Romaní.

La JR Impugna a Doce Candidatos a Próxima Elección

"Por no representar la doctrina del partido ni merecer la confianza de la Juventud Radical", serán impugnados doce candidatos a diputados y senadores del PR, para las próximas elecciones parlamentarias a desarrollarse en marzo de 1969.

La declaración la hicieron ayer dirigentes de la Juventud Radical, quienes manifestaron además, que el martes se entrevistará con el presidente del Partido, Hugo Miranda, el titular subrogante de la J.R., Levián Muñoz, para pedirle que los elimine de las listas por no estar conformes con su línea política, por calificarlos de derechistas y reaccionarios y, finalmente, por no merecer su confianza.

Los candidatos impugnados son once adultos, y un propio militante de las filas juveniles, Luis Angel Santibáñez, que es "ahijado" de Julio Durán y que va por Cautín.

Los otros son, Juan Checura por Tarapacá; Julio Mercado y Jorge Morales por Coquimbo; Luis Messías, por Valparaíso; Rafael Señoret, Sergio Labarca y Raúl Molina, por Santiago; Joaquín Morales, por Linares; René Lagos, por Talca; Mario Sharpe, por Malleco y el candidato a senador Raúl Morales Adriazola, por Chiloé, Aisén y Magallanes.

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

DECLARACION:

Ante el justo malestar de la opinión pública por ciertas manifestaciones estudiantiles realizadas con motivo de la Semana Universitaria, y sobre todo en respuesta a la nota de Su Eminencia el Cardenal Raúl Silva Henríquez, Gran Canciller de esta Universidad, de fecha 9 del mes en curso, en la cual tan sentidamente manifiesta su pesar por lo ocurrido.

EXPRESO:

1º—Que como consecuencia de estos sucesos, esta Rectoría recibió una declaración del Comité Ejecutivo de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica, en la cual expresa su más enérgico repudio a los actos fuera de programa que se llevaron a cabo en esos días, agregando el Comité Ejecutivo, que tales actos no pueden interpretarse como el reflejo de la acción estudiantil que ha demostrado en reiteradas oportunidades su alta madurez. Termina la declaración, rechazando los procedimientos de algunos sectores que destacan sólo lo negativo sin hacer evidentes las muchas actividades que los estudiantes emprendieron en esa semana y que fueron actos de profundo sentido social y cultural.

2º—Que con fecha 11 de septiembre esta Rectoría recibió una comunicación firmada por todos aquellos estudiantes que disfrazados de sacerdotes realizaron actos que motivaron muy justificadamente el más total repudio por su falta de respeto.

En la referida nota los estudiantes lamentan muy sinceramente el que sus intenciones de competencia en la Semana Universitaria, se hayan prestado, por culpa de ellos mismos, como así lo han comprendido, para que su broma fuese interpretada simplemente como un acto de bajeza moral.

3º—Que el Rector de la Universidad comprende que es responsable indirectamente de los actos que realicen públicamente los estudiants, aún cuando éstos no sean actos oficiales de la Universidad. Por tanto, piensa que debe garantizar que hechos como los ocurridos no podrán repetirse y, espera, que esto signifique que toda la Comunidad Universitaria, se hará parte de un compromiso formal para velar en forma permanente porque los principios que rigen esta Universidad no sean desvirtuados.

EL RECTOR

Guía Cultural

CONFERENCIAS

Una conferencia científica sobre la seguridad de las carreteras iluminadas, los descubrimientos arqueológicos de Colunia y el reciente avance en la fusión pacífica del hidrógeno, dictará el Dr. Fernando Casasbellas, miembro honorario de la Sociedad Científica de Chile, a las 11,45 horas de mañana, por Radio Universidad Técnica del Estado.

El martes 17, a las 19 horas, en el Instituto Cultural de Providencia, Providencia 2653, se realizará una charla-polemica sobre el tema "Recientes estrenos del cine chileno", dirigida por el cineasta Fernando Bellet.

RECITAL

Un recital de despedida de la artista Adriana Colli, quien viaja becada al extranjero, se efectuará a las 20 horas de hoy en el taller del escultor Héctor Ortega, en calle Schalak 401. En esta oportunidad, Ariadna Colli interpretará al piano obras de Chopin, Prokofiev y Debussi.

BALLET

Con el objeto de difundir el arte autóctono de nuestro pueblo, viajó ayer a la provincia de Magallanes, en una gira que durará 15 días, el Ballet Folklórico Experimental de la Universidad Técnica del Estado. El conjunto artístico, integrado por cincuenta y cinco bailarines, es dirigido por Aníbal Granados. Su repertorio incluye bailes de La Tirana, correspondientes a la zona norte; El Casorio, cuadro campesino de la zona central, y danzas criollas de la región de Chiloé.

CURSOS DE INGLES PARA PERIODISTAS

El Instituto Chileno-Norteamericano de Cultura invita a los profesionales inscritos en el Colegio de Periodistas de Chile que tengan algunos conocimientos de inglés a seguir un curso con sesiones especiales sobre vocabulario relacionado con periodismo. Las clases se realizarán una vez a la semana, sin costo alguno. Los periodistas interesados deberán ponerse en contacto con los Coordinadores Académicos entre el 23 y el 27 del presente. Además, el Instituto ofrecerá a los periodistas cursos básicos de inglés —regulares e intensivos—, del 30 de septiembre al 18 de diciembre próximo, con un 50 por ciento de descuento sobre el valor de los cursos regulares. Los periodistas capacitados para seguir el libro 3 podrán inscribirse en un curso especial auspiciado por el Colegio de Periodistas, que se efectuará los días lunes, miércoles y viernes, de 15 a 16 horas.

CONCURSO INTERNACIONAL DE TEATRO INFANTIL

La Asociación Española de Teatro para la Infancia y la Juventud, patrocinada por el Ministerio de Información y Turismo de España, convoca al I Concurso Internacional de Teatro para la Infancia y la Juventud, en el que podrán participar autores latinoamericanos y españoles. El plazo de admisión de las obras vence el 30 de noviembre próximo. El premio está dotado de 50.000 pesetas. Mayores informaciones en la Secretaría del Instituto Chileno - Hispánico de Cultura, Bueras 188.

EXPOSICIONES

Hoy finaliza en la Sala de Previsión del Banco de Chile, la exhibición de una muestra de 35 óleos de variada temática que incluye figuras, marinas, paisajes, del artista Juan Copulo.

Un conjunto de retratos y copias de obras famosas pertenecientes al sacerdote Manuel Villaseca, se está presentando en el Círculo de Periodistas de Santiago, Amunátegui 31.

Hasta fines del presente mes, continuará funcionando en el Instituto Chileno Norteamericano de Cultura una equilibrada muestra conjunta de pinturas constructivistas de los artistas Carlos Alarcón y Luis Diharce.

En la Sala ubicada en Lord Cochrane 246, se está exponiendo un conjunto de trabajo —pinturas y artesanía— ejecutados por los funcionarios de la Empresa de Comercio Agrícola. La exposición se presentará hasta el 21 del presente.

Con el título de "Paisajes de Chile", se está exhibiendo en el Instituto Cultural de Providencia, Providencia 2653, fotografías murales del artista Dagoberto Escárate.

El martes 24 del presente, a las 19 horas, se inaugurará en el Instituto Cultural de Providencia, una exposición de obras del Taller Las Tres Pascuas. Enesa oportunidad se expondrán creaciones de Maruja Vargas, Silvia Fuenzalida y María Teresa Ferráz de Andrade.

BANCO CENTRAL REBAJA GASTOS DE IMPORTACION

Un acuerdo de gran importancia para facilitar y mejorar nuestro sistema de importaciones tomó el Banco Central en su última reunión de Directorio.

● **Dicho acuerdo señala que los depósitos de importación podrán ser utilizados para cancelar parcial o totalmente los derechos de internación y otros que afectan a las mercaderías importadas. De esta manera se evitará la duplicación de fondos para financiar la internación de mercaderías al país, que existía hasta la fecha en que había que tener fondos para el depósito y para el pago de los derechos.**

● El acuerdo, concretamente, deroga parcialmente las disposiciones que: a) exigían un plazo mínimo de depósito de 90 días, y b) el pago previo de los derechos de internación u otros para poder retirar posteriormente el depósito de importación.

● **Las beneficiosas consecuencias que tendrá este acuerdo permitirán reducir el costo de las importaciones afectas a depósitos de importación, lo cual se podrá traducir en menores costos para los productos que se elaboran a partir de ellos o, en caso de mercadería de venta directa, podría significar que se rebajen sus precios. Además, como habrá menor demanda de dinero para importar, se aliviará parcialmente la situación crediticia.**

Conforme a los acuerdos tomados, inmediatamente el Banco Central envió a los Bancos particulares y al Banco del Estado una circular explicando en detalle las normas por las cuales deberán regirse y que son las siguientes:

1.— Los depósitos que los importadores están obligados a constituir en dinero efectivo en el momento de presentar sus operaciones en el Banco Central de Chile, podrán ser utilizados para cancelar los derechos de internación u otros relativos a la importación y que afecten a la mercadería motivo de dicho depósito, no siendo necesario esperar el vencimiento del plazo de 90 días de retención.

2.— Para estos efectos, conjuntamente con la emisión del Registro de Importación, el Banco Central entregará un "Comprobante" por el monto del depósito efectuado.

3.— Este "Comprobante" se podrá entregar al Servicio de Tesorería Fiscal que corresponda en el momento de la cancelación de los derechos de internación u otros que se refieren a esa operación. El Servicio de Tesorería Fiscal que reciba este "Comprobante" lo presentará a su cobro al Banco Central, mediante depósito en la Cuenta Unica Fiscal por intermedio del Banco del Estado de Chile, quien mediante el sistema de "Canje" lo presentará a cobro a la Oficina del Banco Central emisora.

4.— Si el monto del depósito fuere superior a los derechos cancelados, el Servicio de Tesorería Fiscal hará en el sitio reservado del "Comprobante" la anotación correspondiente, presentando este documento a su cobro sólo por el valor aplicado y entregará por la diferencia no usada un comprobante al importador que le permitirá pedir la devolución de este saldo al Banco Central, por intermedio de la institución bancaria que intervie ne en la operación.

5.— Tratándose de embarques parciales, el importador podrá aplicar la parte proporcional del depósito correspondiente a la mercadería embarcada, debiendo solicitar del Banco Central las divisiones de su "Comprobante" que le sean necesarias.

6.— Los depósitos no utilizados en el pago de derechos de internación se devolverán en conformidad a los acuerdos vigentes y previa entrega del "Comprobante" de depósito otorgado.

7.— Este acuerdo regirá tanto para los Registros ya constituidos como para los nuevos, para cuyo efecto las empresas bancarias deberán presentar al Banco Central el respectivo "Comprobante" para su emisión. Este comprobante deberá ser confeccionado de conformidad al modelo que el Banco Central proporcionará, a su solicitud, a cada empresa bancaria.

Habrá Abundancia de Alimentos para las Fiestas Patrias

■ Se encuentra totalmente asegurado el abastecimiento de productos alimenticios para la semana de Fiestas Patrias, manifestó el Subsecretario de Economía, Hernán Lacalle.

■ **Explicó que sólo en productos cárneos habrá un mayor abastecimiento de 1.300 toneladas, con relación a la semana anterior.**

■ En total las cifras de alimentos que habrá para dicha semana es la siguiente: 3.700 toneladas de productos carneos, contra 2.200 toneladas de la semana anterior. De esta cifra 2.100 toneladas corresponden a carne de vacuno; 500 toneladas a cerdo; 117 a ovinos; 346 toneladas de aves; 467 de pescado y 180 toneladas de marisco. Además existen 2.500.000 huevos a disposición del público.

■ **Explicó el Subsecretario Lacalle que en consecuencia no existe ningún pretexto ni justificación de ninguna especie para que comerciantes inescrupulosos traten de especular con los precios, debido a la mayor demanda que para estas festividades siempre se origina. La mayor demanda está prevista y existen alimentos en gran cantidad para hacerle frente.**

■ Por ello se tendrá la mano muy dura para sancionar a los que traten de especular con estos alimentos y aplicándoles sanciones con el máximo de rapidez y rigor.

El Ejército y la FACH Presentan Esta Tarde Revista Preparatoria

■ Los efectivos del Ejército y de la Fuerza Aérea que integran la Guarnición Militar de Santiago, realizarán esta tarde la Revista Preparatoria de la Parada Militar del 19 de septiembre, "Día de las Glorias del Ejército".

■ **La revista, que se iniciará a las 15 horas en la elipse del Parque Cousiño, será presenciada por el Ministro de Defensa Nacional, Tulio Marambio, y las fuerzas al mando del general Alfredo Mahn, comandante general de la Guarnición de Santiago.**

■ La presentación se iniciará con la presentación del Escalón Escuelas, que integran las Escuelas Militar "Bernardo O'Higgins", y de Aviación "Capitán Avalos". El plantel naval se integrará a este escalón el día 19.

■ **A continuación desfilará el Escalón Aéreo integrado por todas las unidades que integran la Guarnición Aérea de Santiago al mando del coronel de Aviación, Humberto Magliocheppi.**

■ Cerrará la presentación el Escalón Ejército, al mando del general de brigada René Schneider, y que estará formado por las siguientes agrupaciones de fuerzas:

a) Escuela de Suboficiales, al mando del coronel Rafael Asenjo Urenda.
b) Gran Banda Militar, al mando del mayor Jorge F. Castro.
c) Agrupación de Tropas de Llanura:
   1) Subagrupación al mando del coronel Hernán Villarino.
   2) Subagrupación al mando del teniente coronel Augusto Lutz.
d) Agrupación de Tropas de Montaña, al mando del teniente coronel Luis Alvarado.
e) Agrupación de Tropas de Caballería, al mando del teniente coronel Eduardo Esquivel Padilla.
f) Agrupación de Tropas Especiales (paracaidistas, grupos antiguerrillas, etc.) al mando del mayor Dante Iturriaga Marchesse.
g) Agrupación de Tropas Motorizadas, al mando del coronel Gustavo Alvarez Aguilar.

■ **En la mañana y en la tarde de ayer se realizaron prácticas intensivas de la Revista Preparatoria de esta tarde. Antes de iniciarse el desfile, las tropas serán revistadas por el Ministro de Defensa Nacional y por el Comandante en Jefe del Ejército, general Sergio Castillo Aránguiz.**

■ El Jefe de las Fuerzas, general Mahn integró su cuartel general con el coronel Emilio Timmerman, el mayor Hernán Padilla Schneider y el capitán Sergio Osorio Saavedra.

Aniversario Celebra Liceo de "La Granja"

■ El Liceo de Hombres fundado por los parceleros de La Pintana celebra hoy sus diez años de vida. Este plantel nació bajo el imperativo de atender a la extensa población escolar de ese sector y sus primeros alumnos procedían de Puente Alto, San Bernardo y de otros sectores de La Granja, e incluso de Santiago.

■ **Bajo la dirección de su Rector, Enrique Gutiérrez, el Liceo extendió sus actividades hacia Santa Rosa, donde a la altura del paradero 18 abrió un anexo, el que hoy, con 19 cursos y casi seiscientos alumnos, ha pasado a convertirse en un plantel autónomo, conservando su nominación inicial de Liceo de Hombres N.o 13. Su primera sede, por decreto del Ministerio de Educación, es ahora el Liceo de Hombres N.o 17 y cuenta con más de cuatrocientos alumnos.**

■ **El establecimiento que está de aniversario, que ha funcionado como mixto hasta hoy, recordará la fecha de su fundacion con un acto que tendrá lugar en la Escuela Manuel Rodríguez, a las 10 horas de hoy, (Avenida Central con Esperidión Verdugo, paradero 18, Santa Rosa), con una misa de campaña y finalmente con una manifestación ofrecida por la directiva de su Centro de Padres y Apoderados.**

■ El Liceo ha sido dotado de tres pabellones, dispone de un cuarto pabellón de estructura metálica, cuenta con seis laboratorios y en breve será terminado su gimnasio y aula magna. El plantel será sede del Centro Cultural de La Granja.



Enrique Gutiérrez, Rector del Liceo de Hombres N.o 13 de La Granja, plantel que cumple diez años de vida.

Precios de Productos Hortícolas

Los siguientes precios deberán cobrarse desde hoy hasta el 17 del presente, en los productos hortícolas de primera calidad en mercados y comercio minorista: acelgas, Eº 0,28, atado; alcachofas argentinas, Eº 0,45 c/u; alcachofas chilenas, Eº 0,80 c/u; apio, Eº 0,60, mata; betarragas, Eº 0,36, atado; cebollas, Eº 0,15 c/u; coliflores, Eº 0,96 c/u; espinacas, Eº 1,16 kilo; lechugas, Eº 0,12 c/u; repollos, Eº 0,94 c/u; zanahorias, Eº 0,77, atado; arvejas, Eº 1,20 kilo; papas color, Eº 0,42 kilo; plátanos, Eº 1,25 kilo; rabanitos, Eº 0,15, atado.

Las infracciones a estos precios oficiales deberán denunciarse al Subdepartamento de Inspección de DIRINCO, fonos 30084 y 30106.

Plan para Construir Nuevos Caminos en Santiago y Concepción

Cuatro millones y medio de escudos invertirá la Dirección General de Obras Públicas en la construcción de tres nuevos caminos, dos de ellos en Santiago y el otro en Concepción. Con este fin, recientemente se han aprobado las bases técnicas; presupuesto y las respectivas propuestas.

■ El primer proyecto correspondiente a Santiago, consulta la construcción y pavimentación con asfalto de la vía de unión del Camino Longitudinal Norte con la Carretera Sur, en el sector Avenida General Velásquez, entre Avenida Pedro Aguirre Cerda y Santo Domingo. Dicho camino tendrá un largo de 4,9 kilómetros, y deberá efectuarse en un plazo de 360 días.

■ **El segundo proyecto, se refiere a la ejecución de obras de mejoramiento y pavimentación con hormigón, del camino de Talagante a Peñaflor, conocido como "Camino del Diablo". Su extensión es de 5,3 kilómetros.**

■ En Concepción, se pavimentarán cinco kilómetros del camino de Lota a Laraquete, con un presupuesto oficial de un millón quinientos mil escudos. La obra se realizará en hormigón y para su ejecución se fijó un plazo de 270 días.

Solucionado Conflicto en Sindicato Agrícola "Sol de Septiembre"

■ Se solucionó ayer el conflicto que mantenían los 700 trabajadores agrícolas afiliados al Sindicato Comunal "Sol de Septiembre", en Malloa, con la firma del acta de avenimiento que fijó los sueldos mínimos de esos campesinos. Los reajustes obtenidos son de 40 y 50 por ciento en dinero efectivo; el valor de las regalías se reajustó en un 22 por ciento, además de un porcentaje garantizado por concepto de participación en los productos de explotación de los 17 fundos de la Comuna de Malloa, que será de un escudo diario, tanto para inquilinos como para los voluntarios.

■ **El acta determinó que el sueldo mínimo para los obreros agrícolas de esa comuna será de Eº 13 diarios para inquilinos y de Eº 12.50 para voluntarios. Los 700 trabajadores campesinos han ganado Eº 250.000 por concepto de participación, según el sistema convenido con los empresarios. Por primera vez se ha obtenido este tipo de incentivo en el país y se encuentran en estudio otros similares, para ser aplicados en diversos pliegos de peticiones.**

■ El acta de avenimiento del Sindicato "Sol de Septiembre" fue suscrita en la Inspección del Trabajo de Rengo, por el presidente de dicha entidad, Juan Santibáñez; el presidente de la Confederación Nacional Sindical Campesina "Libertad", Gustavo Díaz; el abogado de la Central Nacional Campesina, Jaime Herrera. Por la parte empresarial, firmaron: Sergio Hevia y Alberto Montt Mujica, presidente y Director, respectivamente, del Sindicato Comunal de Agricultores.

SINTESIS Noticiosa

JORNADAS CIENTIFICAS EN UNIVERSIDAD CATOLICA

Ayer se iniciaron las Jornadas Científicas de la Facultad de Medicina y Ciencias Biológicas de la Universidad Católica, para exponer los diversos trabajos que han efectuado durante 1967 y 1968. El propósito es informar a todos los miembros académicos, docentes y alumnos, de la labor que se ha desarrollado en esta área científica. Dichas Jornadas, que se prolongarán hasta el 17 del presente, se están realizando en la Escuela de Medicina de la U. C.

PERFECCIONAMIENTO Y PROMOCION LABORAL REALIZA INACAP

El Instituto Nacional de Capacitación Profesional (INACAP) está realizando un amplio programa de perfeccionamiento y promoción laboral dentro de las empresas privadas y estatales; los ingenieros de INACAP asesoran a las industrias para que ellas mismas, internamente, creen sus unidades de adiestramiento, con el objeto de dar perfeccionamiento al personal que en ellas labora. El programa se extiende al sector metalúrgico, textil, plástico, del calzado y sector servicios.

CIRCULO ILLAPELINO

En una asamblea general, el Círculo Illapelino rindió homenaje a su desaparecido presidente, Luis Oyarzún, y procedió a renovar el directorio, con las siguientes personas: presidente, Carlos Carvajal; vicepresidente, Benjamín Morgado; secretaria, Wilma Larrondo; tesorero, Aníbal González; directores, José Fernández, Luis Lazo, Antonio Helo, Pablo Moreno y Juan Núñez; ... nador, Enrique Larrondo.

ELECCIONES EN FACULTAD DE MEDICINA DE LA "U"

El próximo 27 del mes en curso se procederá a ... los directores y miembros de los Consejos Directivos de las Escuelas que dependen de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile. Los candidatos deberán inscribirse personalmente en la secretaría de la Facultad, hasta el 20 de septiembre. En la elección participarán todos los miembros de la comunidad universitaria de las respectivas escuelas, docentes, funcionarios no docentes y alumnos.

BECAS A ESTUDIANTES CHILENOS

Durante su corta visita a Santiago, el presidente de la Universidad de Tel Aviv, George Wise, mantuvo conversaciones con el Ministro de Educación, Máximo Pacheco, a quien ofreció 5 becas para estudiantes chilenos o post graduados, con suficiente dominio del inglés. La elección de los candidatos estará en manos de un comité especialmente designado. Los becarios podrán efectuar uno o dos años de perfeccionamiento en la Universidad de Tel Aviv.

RETIRO ESPIRITUAL

Hoy se efectuará el retiro espiritual para hombres organizado por la Adoración Nocturna Chilena, entre 9 y 15 horas, en Alameda 2387. La misa y prédicas estarán a cargo de Monseñor Pedro Muñoz, Subdirector de la Obra.

CENTROS DE APODERADOS DE LICEOS FISCALES ELIGEN NUEVA DIRECTIVA

Hoy efectuará su asamblea anual la Asociación Nacional de Centros de Padres y Apoderados de los Liceos Fiscales y Estatales. En ella participarán los presidentes de cada Centro General de Liceo para tratar la siguiente tabla: Memoria del presidente, Cuenta de tesorería, Elección de directorio, Comisión Revisora de Cuentas, Asuntos varios. La asamblea se efectuará en Moneda ...

CONTADORES CELEBRAN ANIVERSARIO

Ayer celebró sus diez años de vida el Colegio de Contadores, con una serie de actos que concluyeron con una ceremonia oficial y un cóctel bailable que se realizó a las 19 horas, en la Casa del Contador.

TECNICOS AGRICOLAS DEL SCT VIAJAN A TEMUCO Y LONCOCHE

Con el fin de coordinar la labor que desarrollan CORFO, INDAP, el Servicio Agrícola y Ganadero y el Banco del Estado, en el plan piloto de medidas de incremento de la productividad lechera en la zona, viajaron ayer hasta Temuco y Loncoche los ingenieros ... ron ayer hasta Temuco y Loncoche dos ingenieros del Servicio de Cooperación Técnica. Ambos funcionarios permanecerán durante dos semanas en la región, visitando diversos sectores de la producción agrícola y efectuando estudios en el terreno sobre los diferentes proyectos que el SCT ha puesto en marcha.

BARCO INGLES "GREAT BRITAIN"

Una oferta del Gobierno de Inglaterra, en el sentido de reflotar el histórico barco "Great Britain", que se encuentra varado en las Islas Malvinas, recibieron los constructores navales chilenos Mario Sepúlveda y Octavio Caballero. En Inglaterra se desea convertir a este viejo barco en un museo histórico. La BBC de Londres cubriría las informaciones completas del salvamento por medio de la TV y la radio y enviaría un avión con el equipo necesario. Esto se efectuaría entre noviembre y febrero próximo, según las condiciones climáticas.

VILLA "ROBERT KENNEDY"

Una entrevista con el Intendente de Santiago realizaron numerosos dirigentes vecinales de la Villa "Robert Kennedy", para plantearle diversos problemas que les afectan. El Intendente señaló que iniciará de inmediato las gestiones para que sea instalada en dicha población una Oficina Postal y pedirá a Carabineros que establezca una Tenencia en esa villa, que cuenta con más de ... mil habitantes.

CURSO MILITAR 1929

Hoy se reunirán en las canchas de tenis del Club Hípico, los alféreces del Curso Militar de 1929, para realizar una sesión-almuerzo de camaradería y celebración de Fiestas Patrias, oportunidad en que se entregarán las designaciones de los presidentes honorarios.

ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS

La Municipalidad de Ñuñoa autorizó al Comité de Fiestas Patrias para que instale en Pedro de Valdivia esquina Grecia, frente al Estadio Nacional, 30 ramadas, stands y un escenario monumental. Habrá bebidas, platos típicos, anticuchos, empanadas, pescado y otros productos. Las fondas comenzarán a funcionar el próximo martes 17. La ramada oficial se inaugurará a las 20 horas.

—El Banco del Estado y Canal 13, adhiriéndose a las Fiestas Patrias, efectuarán hoy, a las 14.30 horas un gran festival en el Parque La Quintrala. Podrán asistir todas las personas que en la entrada muestren su libreta de ahorros del Banco del Estado.

—Con diversos actos artísticos, deportivos y comunitarios, los vecinos del Sector Cuatro de la Villa Exequiel González Cortés, o Villa Olímpica, celebrarán las festividades patrias. Se ha programado una Peña Folklórica que se instalará en calle Tres, entre Salvador y Lo ... calada; elección de reina, competencias deportivas, campeonato de cuecas, exposición de Centros de Madres y otras actividades.

—Los boys scouts de la Población Santa Adriana, de la camuna de La Cisterna, 50 niños y 37 niñas, engalanarán las principales calles de esa población con escudos nacionales y cintas tricolores, que les fueron cedidas por la Gobernación del departamento Pedro Aguirre Cerda. Estas labores contribuirán a crear un clima de fiesta muy de acuerdo con nuestro aniversario patrio.

—Un programa de Fiestas Patrias ha sido elaborado también por la Municipalidad de San Bernardo, que incluirá las tradicionales costumbres del pasado y una Parada Militar. La comisión organizadora está a cargo del Alcalde Luis Navarro. Las ramadas se instalarán en el Cerrito Portezuelo. Habrá pruebas criollas a cargo de los diferentes clubes de huasos y premios para los conjuntos que se presenten durante el 18 y 19. No faltarán tampoco los concursos de cuecas, espectáculos artísticos en todas las poblaciones y un gran acto en la Plaza Domingo Eyzaguirre.

Las fondas en el Cerrito Portezuelo se inaugurarán el 17 en la tarde, al cual se podrá llegar gracias a locomoción especial que estará a disposición del público.

CON PISTOLA AL PECHO PARLAMENTO CHECO "APROBO" EXIGENCIAS RUSAS

PRAGA, 13 (UPI).— El Primer Ministro, Oldrich Cernik, declaró hoy en el Parlamento que el restablecimiento del control estatal sobre la prensa, radio y televisión es indispensable para asegurar "la normalización de la vida nacional".

Los legisladores se reunieron en el Castillo de Hradcany, que domina la ciudad, para considerar una serie de proyectos de ley entre los cuales se incluye, al menos temporalmente, el restablecimiento de la censura sobre los medios de información y la disolución de las organizaciones políticas que no pertenecen al Frente Nacional dominado por los comunistas.

Mientras se efectuaba la reunión, las tropas ocupantes soviéticas rodeaban Praga como para recordar que la jefatura de línea dura del Kremlin es capaz de aplicar una presión instantánea si el equipo progresista de Alexander Dubcek, Primer Secretario del Partido Comunista checoslovaco, no acata totalmente la aplicación del acuerdo de Moscú.

Las condiciones del acuerdo suscrito en la capital soviética tras la Conferencia del 23 al 26 de agosto pasado establecen que debe disminuir el ritmo de liberalización en Checoslovaquia, iniciado cuando Dubcek asumió el Poder, hace ocho meses.

El Primer Ministro Cernik ... lo que se considera una situación gubernamental sobre la "nueva realidad". Esta ... la ocupación del país por fuerzas de las cinco naciones del Pacto de Varsovia dirigidas por Moscú. A la sesión de los 277 diputados, presididos por Josef Smrkovsky, asistieron Dubcek y el Presidente Ludvik Svoboda. Cernik expresó que la prensa, radio y televisión "tendrán que presentar un perfil tan claro que no pueda dejar dudas acerca de su carácter socialista". Agregó que en los medios de información se observaron "conceptos incorrectos de democracia" después de enero pasado.

Esto, sugirió, condujo a los regímenes comunistas ortodoxos —principalmente al soviético— a creer que el Gobierno checoslovaco y el partido "se identificaban con opiniones anti-socialistas".

Por consiguiente, son indispensables nuevas restricciones de prensa, según Cernik, que no señaló límite de tiempo para su duración.

La nueva oficina de prensa e información, que controlará las actividades de los medios de comunicación, comenzó hoy su trabajo, como se observa por el tono uniformemente suave de los periódicos y radio.

De acuerdo con la nueva Ley de Prensa, todo el material debe presentarse a la oficina de control antes de su publicación.

Cernik insistió en que la "tarea principal" del país es cumplir todas las condiciones del acuerdo de Moscú. Sólo así agregó, se podrá garantizar el retiro —etapa por etapa— de todas las fuerzas ocupantes. No indicó, tampoco, tiempo alguno para ello pero dijo que depende de la rápidez de la "normalización".

Aunque reconoció que ciertas "fuerzas anti-socialistas" y aún "extremistas", hicieron su aparición después de eliminarse le censura de prensa, llegando a poner en duda "el papel conductor del Partido Comunista", Cernik, insistió en que el régimen era capaz de hacerles frente por sí solo.

186 Muertos y 363 Heridos en Invasión a Checoslovaquia

PARIS, 13 (UPI).— Las tropas soviéticas dieron muerte a 186 personas e hirieron gravemente a otras 363 en la primera semana de su ocupación de Checoslovaquia, según declaraciones de Edmund Rehak, jefe de la oficina de la Asamblea de Naciones Cautivas Europeas (ACEN) en París.

Rehak añadió que informaciones fidedignas recibidas de fuentes checoslovacas indican que varias personas fueron detenidas y algunas siguen encarceladas, pese a lo que afirman los diarios.

La ocupación, de acuerdo con un informe recibido por Rehak, comenzó el 20 de agosto cuando poco antes de las 11 de la noche un avión soviético de transporte pidió por radio al aeropuerto civil de Ruzyne, en Praga, que se veía obligado a aterrizar para efectuar reparaciones.

Una vez en tierra, el aparato rodó hasta la torre de control y 70 paracaidistas saltaron del mismo con el dedo en el gatillo de sus metralletas, ocupando la torre.

Poco después, soldados soviéticos del Cuerpo de Señales comenzaron a trasmitir instrucciones de aterrizaje a un escuadrón de transporte que traía a unos 3.000 soldados rusos, procedentes al parecer de Dresden, Alemania Oriental.

NUEVA LUCHA CONTRA ISRAEL PIDEN EN LA RAU

EL CAIRO, 13 (ANSA).— "La lucha contra Israel es la única alternativa para resolver la crisis en Medio Oriente". Así se expresa el diario "Al Ahram", allegado a los medios del Gobierno egipcio. Solicita a las autoridades de la RAU prepararse con urgencia para la guerra", e invita a las masas a dar su total apoyo a las Fuerzas Armadas.

Israel no cuenta con los medios necesarios para "intentar la aventura disparatada de invadir Egipto superando el Canal de Suez", pero —añade el periódico— si los viese "no dudaría en hacerlo".

Afirma luego que "en la próxima batalla, las fuerzas armadas egipcias no tendrán que impedir un ataque, como en la guerra de junio, sino tendrán un cometido de liberación. En consecuencia, deberán atacar y librar una lucha salvaje en el frente para obtener la ventaja que ofrece la ofensiva".

EL CAIRO, 13 (UPI).— Nuevos choques se registraron hoy entre fuerzas egipcias e israelíes, esta vez en Ballah, a mitad de camino entre Kantara e Ismailia, según dijeron fuentes fidedignas.

Aunque no hubo anuncio oficial del Gobierno egipcio sobre el incidente, los informantes indicaron que todas las tropas de la República Arabe Unida (RAU) fueron puestas en estado de alerta en la citada región.

AMERICA LATINA, PARIENTE POBRE DE AYUDA EUROPEA

ESTRASBURGO, 13 (UPI).— Un informe elaborado para el Consejo de Europa y dado a conocer hoy, dice que América Latina ha sido el "pariente pobre" en los programas bilaterales europeos de ayuda a las naciones en desarrollo.

El documento agrega que quizás por razón de prioridades políticas o por lazos y responsabilidades con las ex colonias, la mayoría de la asistencia exterior europea está orientada a Asia y Africa.

Señala que el 55 por ciento de la deuda pública de países latinoamericanos con Europa está integrada por créditos comerciales concedidos para promover las exportaciones industriales de este continente, sin consideración de las prioridades económicas de los beneficiarios.

Menciona el informe los problemas que afronta el comercio latinoamericano con Europa diciendo que los países latinos deben aumentar sus ingresos de divisas pero sus exportaciones agrícolas e industriales enfrentan elevadas barreras arancelarias europeas, especialmente en los países del Mercado Común.

En Siete Ciudades Argentinas Chocan Estudiantes y Policías

BUENOS AIRES, 13 (UPI) Grupos de estudiantes realizaron manifestaciones violentas en siete ciudades de Argentina, pero en ningún caso los amotinados sumaron más de 300 y la mayoría de ellos se dispersó antes de chocar con la policía.

Las demostraciones tuvieron lugar en la fecha que señaló la Federación para conmemorar la muerte del estudiante Santiago Pampillón, víctima de un tiroteo entre compañeros y fuerzas del orden en ocasión de una manifestación antigubernamental.

En la propia La Plata se registraron varios heridos al surgir una riña entre estudiantes que querían asistir a clases y los piquetes que lo impedían. Dos jóvenes fueron hospitalizados con serias magulladuras y cortadas luego de una trifulca a palos y piedras, además de con los puños.

En Córdoba, la huelga estudiantil fue casi total y los estudiantes levantaron barricadas en calles estrechas del sector obrero de Guemes. Allí hicieron fogatas, usando cócteles Molotov. Fue en esta ciudad donde Pampillon cayó herido fatalmente hace dos años.

La policía detuvo a diez estudiantes en Córdoba y otros 64 en la ciudad de Resistencia, al norte de Buenos Aires, pero éste último grupo fue puesto en libertad más tarde. Los estudiantes libertados habían participado en la ocupación del edificio de la Universidad del Nordeste.

En Salta, chocaron un grupo de derechistas y otro de estudiantes izquierdistas, y en Rosario, la policía detuvo a 12 jóvenes que preparaban una demostración.

Albania Denuncia el Pacto de Varsovia

BELGRADO, 13 (UPI).— El Parlamento de Albania aprobó hoy por votación unánime el proyecto de ley por el cual este pequeño Estado balcánico se retirará del Pacto de Varsovia, según la Radio Tirana.

Albania no ha estado representada en las reuniones del Pacto de Varsovia desde 1962 en que la Unión Soviética frustró su participación tras la ruptura de relaciones entre las dos naciones el año anterior.

La agencia yugoslava dijo que "los diputados aprobaron por unanimidad un proyecto de ley que anula un acuerdo de amistad, cooperación y asistencia mutua entre Albania, Bulgaria, Hungría, Alemania Oriental, Polonia, Rumania, la Unión Soviética y Checoslovaquia, suscrito el 14 de mayo de 1955, y Albania queda libre de todas las obligaciones resultantes de este acuerdo".

WASHINGTON ADMITE QUE EL "PUEBLO" ESTABA ESPIANDO

WASHINGTON, 13 (UPI).— El Gobierno reveló que la misión primordial del barco-escucha "Pueblo", capturado por las autoridades de Corea del Norte el 23 de enero de este año, era espiar las actividades navales de la Unión Soviética desde una distancia no menor de 13 millas náuticas de las costas norcoreanas y soviéticas.

Las órdenes habían sido mantenidas en secreto hasta ahora, pero el Departamento de Defensa las hizo públicas anoche.

El Gobierno tomó la insólita decisión de dar a publicidad las órdenes secretas referidas para refutar la transmisión de radio de Corea del Norte en que se aseguró que el "Pueblo" tenía instrucciones de navegar hasta situarse a tres millas de la costa de ese país, o sea, violando el límite de las aguas jurisdiccionales, que allí es de 12.

El Departamento de Defensa reconoció que la radio norcoreana había citado con precisión una parte pequeña de instrucciones dadas a la tripulación del barco en febrero de 1966, casi dos años antes de ser ocupado por fuerzas comunistas. Funcionarios competentes insistieron en que estas instrucciones generales de inteligencia no significaban una orden concreta en cuanto a la misión del "Pueblo". Añadieron que quedaron supeditadas a las órdenes impartidas cuando la nave se hizo a la mar.

Según las órdenes secretas del 5 de enero de este año, el "Pueblo" debía aproximarse a sólo 13 millas náuticas de la tierra firme soviética, Corea del Norte e islas adyacentes. Ese era su límite de acción.

El vocero del Departamento de Estado, Robert McLoskey, expresó ayer que no hay razón para creer que el barco se hubiera acercado más a Corea del Norte, hasta el punto de violar aguas territoriales de ese país, según afirma el régimen comunista de allí.

TOKIO, 13 (UPI).— El comandante del buque de reconocimiento norteamericano "Pueblo" señaló que sus tripulantes podrían ser condenados a muerte o a cadena perpetua, si el Gobierno de Estados Unidos no acepta la responsabilidad por el apresamiento del buque.

Según el corresponsal del diario japonés "Mainnichi Shimbun", el comandante Lloyd M. Bucher hizo la declaración al final de la primera conferencia de prensa sostenida para periodistas extranjeros desde que el "Pueblo" fue apresado el día 13 de enero pasado por unidades de Corea del Norte.

SACRIFICIO PROPICIATORIO DE UN NIÑO EN LA INDIA

NUEVA DELHI, 13 (ANSA).— La muerte de un niño de doce años sacrificado durante una ceremonia seudorreligiosa en un pueblo del Estado de Rajasthan en la India, fue muy deplorada por la Asamblea Legislativa local.

Mayoría y oposición, conjuntamente, gritaron "Vergüenza, vergüenza" cuando el Ministro de Asuntos Internos informó de lo sucedido. La oposición, además, acusó a la policía de "debilidad", pero el Ministro defendió a la policía afirmando que todos los culpables del "bárbaro episodio" han sido arrestados y hay pruebas concretas en contra de ellos.

El 21 de mayo pasado, para la ceremonia de la primera pala de cemento de una construcción en el Distrito de Udaipur, el contratista de la empresa, con la complicidad de otras cuatro personas degolló a un niño de doce años, Guhan Singh, como "acto de sacrificio" por la obra iniciada. El asesinato conmovió profundamente a la opinión pública, tanto más por cuanto la religión hindú no admite siquiera el sacrificio de los animales.

IMPLANTAN BRAZO ELECTRICO QUE OBEDECE A LA VOLUNTAD

BOSTON, 13 (UPI).— La ciencia médica y la ingeniería ha unido con éxito sus esfuerzos para crear un brazo artificial que obedece a la voluntad, según se informó hoy aquí.

El brazo artificial activado por los procesos volitivos mentales responde con la rapidez y fuerza deseadas por la persona que lo usa.

Dicho aparato toma electricidad de una batería especial para ampliar y traducir a movimientos los impulsos eléctricos que llegan al extremo de los nervios seccionados por la amputación. El brazo levanta del suelo cargas de cinco kilos y sostiene otras de 25.

Existe la posibilidad de que el brazo sea adaptado para su uso por parte de los niños que han nacido con las extremidades superiores afectadas por drogas como la talidomida durante el período de gestación de la criatura.

Se estima posible iniciar de inmediato la producción en masa de este elemento que constituye la solución perfecta para las personas que han perdido un brazo por encima del codo. En Gran Bretaña y en la Unión Soviética se han creado ya manos artificiales que se abren y cierran obedeciendo a los impulsos eléctricos de los nervios y ahora se considera la posibilidad de unir ambas invenciones. El brazo de respuesta al acto de la voluntad para moverlo no hace necesario un período de adaptación y se han dado casos de personas que han vivido 25 años sin un brazo y han usado el artificial con notable habilidad a los 15 minutos de que se les pusiera.

INFORME LATINO AMERICANO

Los Bolivianos Siguen Buscando Guerrilleros

BUENOS AIRES, 13 (Inter Press Service).— Informaciones recibidas desde la ciudad de Salta indican que tropas del Ejército boliviano estarían realizando un gran despliegue para detener al estudiante ecuatoriano Nelson Delgado Rodríguez, a quien se le atribuye la intención de comandar un levantamiento guerrillero en la frontera argentino-boliviana, y para cuyos efectos habría establecido contactos personales con militantes revolucionarios en las provincias argentinas de Salta, Jujuy, Tucumán, Córdoba y Mendoza. La información es destacada por el conservador y sensacionalista vespertino porteño "La Razón", que hace algunos días publicó una noticia afirmando que "Inti" Peredo, uno de los sobrevivientes de la acción guerrillera que dirigió el Comandante Ernesto "Che" Guevara en el oriente boliviano, habría ingresado clandestinamente a la Argentina.

Hace algunas semanas, el joven Delgado Rodríguez, de 23 años, fue detenido por efectivos policiales de La Quiaca, luego que las autoridades de Jujuy fueron advertidas que el estudiante —considerado como lugarteniente de "Inti" y compañero del "Che"— había ingresado a esa provincia argentina desde el norte de Chile. A raíz de un recurso de Habeas Corpu, y debido a que no existía ningún cargo contra él en Argentina, Delgado Rodríguez recuperó poco despues su libertad, ignorándose actualmente su paradero. Fue entonces cuando las autoridades bolivianas alertaron al Altiplano sobre la posibilidad de que el estudiante intentara ingresar al Altiplano, señalándose que estaría estrechamente vinculado al comunismo chileno que, de alguna manera, habría facilitado su llegada a territorio argentino.

Las informaciones provenientes de Salta indican que dos escuadrones militares bolivianos estarían batiendo palmo a palmo la frontera con Argentina, a la caza de Delgado Rodríguez y un supuesto grupo de guerrilleros que lo acompañaría. El diario "La Razón" afirma que "las actividades de Delgado Rodríguez habrían sido perfectamente documentadas por el Servicio de Inteligencia Militar de la Argentina, el cual habría puesto sobre aviso a la Cancillería de La Paz".

La fuente salteña añade que mientras Delgado Rodríguez se encontraría en Bolivia para conferenciar con "Inti" Peredo, su esposa, Teresa González, de nacionalidad chilena, habría salido de Santiago rumbo a Lima, por lo que se supone que el estudiante se dirigiría después a Perú a reunirse con su compañera. Agrega que el movimiento guerrillero tendría grandes alcances y abarcaría Argentina, Bolivia, Chile y Parauay. Recientemente, desde algún lugar de Bolivia, el Ejército de Liberación Nacional —movimiento que se nucleó en torno al "Che" Guevara— dio a conocer un manifiesto haciendo un llamado a los revolucionarios para que se incorporaran a las filas del "Gran Movimiento de Liberación de America Latina"— trascendería los simples límites geográficos del territorio boliviano.

Si bien ha habido recientes denuncias sobre establecimientos de campamentos clandestinos de entrenamiento en el departamento de Santa Cruz de la Sierra, en Bolivia, las versiones no han podido ser confirmadas hasta la fecha. Los informes provenientes de Salta, señalan que los Servicios de Inteligencia de Argentina, Bolivia, Chile y Paraguay, se encontrarían en "estado de alerta".

Nueva industrialización de anchoveta

LIMA.— Se estudia la posibilidad de industrializar de modo diferente la anchoveta que actualmente se dedica a la producción de harina de pescado y que en el futuro se presentaría en forma líquida.

Un grupo de técnicos de la Universidad Agraria estudia la forma de mejorar las condiciones de conservación del producto y la mejor utilización del pescado para el consumo humano. Entre los proyectos en investigación figura la producción de una sustancia líquida y concentrada de los elementos y proteínas que actualmente se obtienen mediante trituración y desecamiento de la anchoveta y que se expenden en el mercado mundial en forma de harina de pescado.

Niegan eje contra Chile

LIMA.—El Ministro de Aeronáutica, teniente general José Gagliardi Schaffino, negó la existencia de un supuesto eje defensivo formado por Argentina, Bolivia y Perú, en contra de Chile, como aseguraron algunas versiones cablegráficas. "Esto no pasa de un intento alarmista que ojalá no prospere —afirmó— América Latina y el Perú, están preocupados por salir del subdesarrollo y no puede suponerse que estén pensando en matarse unos a otros".

En relación con las explosiones nucleares en el Pacífico, Gagliardi informó que su despacho tiene conocimiento que las referidas pruebas atómicas francesas seguirán hasta noviembre, con un total de seis explosiones. "Por ello, hemos autorizado a dos aviones británicos "Victor" y a otros aviones norteamericanos a quedarse en Perú hasta esa fecha, para que efectúen mediciones de las radiaciones de dichas pruebas".

Quiebra en Perú mina de cobre

LIMA.— La Compañía Minera Panamerican Comodites, que operaba las Minas de Acari, se declaró en quiebra y el Estado, que avaló un préstamo en 1957 de casi 220 millones de soles (cambio a 38.70) del Chase Manhattan Bank, deberá asumir sus obligaciones.

El Ejecutivo encargó al Banco Minero del Perú para que represente al Gobierno en la ejecución de la garantía, luego de refinanciar un saldo de cinco millones 400 mil dólares, que se adeuda al Banco norteamericano.

Los directivos de la Empresa Panamerican Comodities alegaron desfinanciación por las prolongadas huelgas de sus servidores. Un vocero del Banco Minero señaló que desde hace cinco años dicha Compañía ha bajado progresivamente su producción de cobre, al mismo tiempo que soportaba cargas financieras muy elevadas.

Festejan independencia chilena

BUENOS AIRES.— Con una conferencia de prensa realizada en la sede de la Embajada, la representación diplomática chilena dio a conocer el programa de festejos con que se celebrará en Argentina el 158.o aniversario de la Independencia de la República de Chile. El Agregado Cultural, Tobías Barros, manifestó que el plan de actos fue confeccionado en "colaboración con el Instituto Nacional Sanmartiniano, el Instituto Argentino-Chileno de Cultura, la Cámara Argentina-Chilena de Comercio y los centros chilenos "Bernardo O'Higgins" y "Manuel Rodríguez". Agregó que "en razón de la sequía que afecta a Chile, considerada por sus proporciones como catástrofe nacional de graves consecuencias para la economía de la nación", se ha resuelto suprimir las recepciones tradicionales.

Déficit de cemento en Bolivia

LA PAZ.— Bolivia, que actualmente está atravesando la llamada "fiebre de las construcciones" soporta un grave déficit en el abastecimiento de cemento. Ahora, cuando son más las empresas constructoras que se han dado a la tarea de levantar nuevos y modernos edificios, principalmente en La Paz, el déficit recrudece en forma alarmante. Se explicó que esto se debería al alza de los aranceles sobre los artículos de importación. Bolivia no produce el suficiente cemento para cubrir las necesidades, razón por la cual importa ese producto de construcción del Brasil, Argentina y Perú.

Según las estadísticas, el consumo total de cemento en Bolivia en 1967 alcanzó a 153.700 toneladas métricas, mientras la producción nacional en ese año apenas alcanzó a 65.370 toneladas métricas.

Cámara de Diputados

SESION 32a. ORDINARIA, EN MARTES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1968

(De 16 a 20,26 Horas)

Presidencia de los Sres. Valenzuela Valderrama, don Héctor; Stark y Rosselot

SECRETARIO, EL SEÑOR KAEMPFE; PROSECRETARIO, EL SEÑOR LARRAIN

(Versión Oficial)

CONCLUSION

Así, mientras las imposiciones para el Fondo de Compensación de Asignación Familiar se aplican sobre los sueldos, participaciones garantizadas, comisiones, premios e incentivos de producción y sobresueldos, sin límite imponible, las que corresponden al Fondo de Retiro se calculan sobre esas mismas remuneraciones, excluidos los sobresueldos, con un límite máximo de seis sueldos vitales; y las cotizaciones para el Fondo de Establecimientos Educacionales, de cargo de los empleadores, se calculan únicamente sobre los sueldos, sin límite máximo de la renta imponible; las que son de cargo de los empleados se calculan sobre los sueldos, las participaciones garantizadas, regalías, comisiones, los premios e incentivos de producción, sobresueldos y gratificaciones legales, hasta el límite de seis sueldos vitales.

En las imposiciones restantes se produce un fenómeno parecido al señalado, situación que obliga a los empleadores a efectuar no menos de dieciocho cálculos aritméticos para elaborar las planillas respectivas de pago de aquellos aportes, y hace, además para la Caja muy engorroso y difícil todo el proceso de recaudación de los mismos, el control de las planillas, su contabilización en diferentes cuentas y la obtención de informaciones rápidas y oportunas para los efectos del otorgamiento de los beneficios, todo lo cual perjudica, por último, a los empleados asegurados.

El proyecto en estudio tiene por objeto solucionar los problemas derivados de la situación descrita, sobre la base de:

a) La unificación de la base de cálculo de las imposiciones, los tributos y los aportes en lo que concierne a la naturaleza de las remuneraciones gravadas y del monto máximo imponible;

b) Refundir en una sola cuenta los Fondos de Indemnización y de Jubilaciones, cuenta que pasaría a denominarse "Fondo de Jubilaciones y Reembolsos", simplificando así la contabilización de los fondos de retiro de propiedad del imponente. Se llamaría "Fondo de Jubilaciones y Reembolsos", respondiendo a la pregunta exacta que hizo el Diputado señor Clavel;

c) Mantener, en promedio, la carga impositiva actual, tanto para los empleadores como para los empleados. Es decir, no se alza la carga impositiva actual;

ch) Disponer que las cesiones de fondos que deben hacer actualmente los asegurados que tramitan sus pensiones de jubilación se efectúen por el solo ministerio de la ley.

d) Eliminar el régimen discriminatorio del monto de las pensiones que se produce por la aplicación del artículo 22 de la ley N.o 10.475, cuando el imponente ha girado sus fondos de retiro por cesantía y no tiene cómo reintegrarlos al momento en que impetra su jubilación.

e) Conceder préstamos de íntegro a aquellos imponentes que se encuentren en la situación referida en la letra anterior, y para pagar diferencias de imposiciones que los empleadores no le hubieren cotizado hasta la fecha de vigencia de la ley, sobre la totalidad de sus remuneraciones imponibles, o por sueldos inferiores al vital, sin la autorización de las Comisiones Mixtas de Sueldos a las cuales hayan presentado su expediente de jubilación, a fin de que la tramitación de éste no se paralice como ocurre actualmente, por causas ajenas a la voluntad del asegurado, todo lo cual, se haría sin perjuicio de que la Caja pueda iniciar las acciones judiciales o administrativas para lograr que los empleadores integren esas imposiciones;

f) Otorgar facultades al Consejo de la Caja para que determine la fecha en que deben efectuarse las reliquidaciones de las pensiones de aquellos jubilados que están percibiendo este beneficio con la rebaja ya analizada, vale decir, aquéllos que, al momento de jubilar, no lograron efectuar el reintegro de imposiciones giradas por cesantía, sin dejar entregado este proceso a la voluntad de las personas afectadas, como lo establece el inciso cuarto del artículo 23 de la ley N.o 10.475, quienes por desconocimiento de esa disposición legal, aún cuando la ley debe entenderse conocida, no requieren esta liquidación oportunamente, perdiendo, en consecuencia, el derecho a una pensión de mayor monto.

Del mismo modo, se tiende, en esta forma, a normalizar el sistema, puesto que de esta manera la totalidad de las reliquidaciones se harían, en el futuro, en un solo acto;

g) No afectar con estas reformas los regímenes especiales de previsión social de peluqueros, de choferes de taxis y de artistas;

h) Obtener que los empleadores calculen y depositen las imposiciones, los aportes y los tributos sobre todas las remuneraciones que paguen a sus empleados, aplicando un solo porcentaje; e

i) Permitir que la Caja verifique y controle los depósitos en el momento en que éstos se efectúen.

En resumen, se tiende a dejar a la Caja en condiciones de adoptar una serie de medidas destinadas a simplificar los procedimientos administrativos y abreviar las tramitaciones que deben realizarse para el otorgamiento de los beneficios.

El señor CLAVEL.— ¿Me concede una interrupción, colega?

El señor CARDEMIL.— Con todo gusto se la concedo.

El señor STARK (Vicepresidente).— Con la venia del señor Diputado informante, puede hacer uso de la interrupción el señor Clavel.

El señor CLAVEL.— Señor Presidente, concuerdo con este proyecto en muchas de sus partes. Recuerdo que, hace unos 15 años, junto con el actuario señor Smith, estuvimos estudiando un proyecto parecido, que establecía la imposición única, para facilitar el trabajo del empleador, que elabora la planilla, y de la Caja, que contabiliza los distintos y numerosos aportes y que, al final del día debe hacer la distribución que corresponde, ya que la mayoría de las cuentas van a fondos comunes y no a fondos individuales.

Pero, en el proyecto no hay una claridad absoluta sobre el problema y no todos están en antecedentes de los detalles que él encierra. En efecto, en la página Nº 7, por ejemplo, se habla de eliminar del régimen de la Caja las imposiciones del 10 y del 8,33% sobre las cantidades percibidas por asignación familiar.

Este sistema desaparece y estas imposiciones pasan directamente a financiar el fondo de jubilación. No se aumenta la asignación familiar en la misma cantidad rebajada por imposiciones, porque, hoy día, la asignación familiar tiene descuentos por imposiciones, equivalentes al 10 y al 8,33%; y el empleado recibe, por esta razón, el saldo líquido que se obtiene rebajando dichos porcentajes. Pero el empleado que no causa jubilación no pierde esos descuentos del 10 y del 8,33%, porque se depositan en su cuenta individual y, en consecuencia, cuando retira sus fondos recibe también ese 10 y ese 8,33% que se depositó cuando cobraba su asignación familiar. Este sistema desaparece en este proyecto. En consecuencia, la asignación familiar que efectivamente va a percibir el imponente activo será rebajada en un 18,33 por ciento respecto de su valor nominal.

Si tengo razón en lo que he afirmado, si hay claridad en mis conceptos, quisiera que el señor Cardemil que ha estudiado el proyecto en la Comisión, me ilustrara sobre el problema a que me he referido, dándome una explicación.

El señor STARK (Vicepresidente).— Puede continuar el Diputado informante, señor Cardemil.

El señor CARDEMIL.— Señor Presidente, tal como el 8,33% se va a imputar en la cuenta individual, aún cuando sólo se va a llevar la cuenta del fondo de retiro del imponente, también en el caso del empleado particular que jubile tiene que hacerse la devolución del fondo de indemnización y del fondo de r e t i r o, calculado el 8, 33% y el 10 por ciento de bonificación sobre la asignación familiar.

El señor CLAVEL.— Claro.

El señor CARDEMIL.— El empleado no puede perder, porque como lo manifestó muy claramente el Superintendente de Seguridad Social en su exposición y el Vicepresidente de la Caja, en ningún caso este proyecto lesiona los intereses adquiridos por los empleados particulares, como lo ha señalado el señor Clavel, porque ello tendría de inmediato el repudio de la Confederación de Empleados Particulares, CEPCH.

En resumen, decía que se simplificaban los procedimientos administrativos. De los antecedentes que he proporcionado, se desprende que, mediante este proyecto de ley, se obtiene la ventaja de unificar los cálculos, definiendo qué debe entenderse como remuneración mensual imponible, con lo que se evita que algunos empleadores burlen el cumplimiento de sus obligaciones previsionales en perjuicio de sus empleados.

El señor CLAVEL.— No me ha contestado la pregunta, señor Diputado.

El señor CARDEMIL.— Efectivamente, no la he contestado. El artículo que Su Señoría me indica lo explicaré cuando discutamos en particular el proyecto y cuando votemos ese artículo, porque estoy haciendo el análisis general de este proyecto de ley.

Por otra parte, para hacer estas imposiciones, bastará aplicar en el futuro el porcentaje correspondiente sobre la totalidad de las remuneraciones que se paguen, para establecer el monto que debe ingresarse en la Caja.

Este porcentaje, de acuerdo con la legislación actual, concebida en los términos del proyecto, es del orden del 58%, incluidas en él, las imposiciones que son de cargo, tanto del empleado como del empleador.

En tales condiciones, por ejemplo, si una firma paga por concepto de remuneraciones a su personal, Eº 1.000, anotaría esta cifra en la nueva planilla de imposiciones, estableciendo de inmediato que el monto a pagar por este concepto es de Eº 580.

A su vez, la Caja ingresaría la totalidad de las imposiciones generales en una cuenta única de su propia contabilidad, y al término de cada mes, distribuiría los fondos que en ella se hallan acumulados, entre los diferentes rubros que componen el porcentaje único del 58%.

Debe tenerse presente que con el procedimiento actual, las imposiciones que se recaudan tienen que contabilizarse rubro por rubro y planilla por planilla.

Al año 1968, existen más o menos 75 mil empleadores registrados en la Caja, pero para hacer más fácil y comprensible la explicación, que estimo necesario proporcionar sobre la racionalización que se pretende obtener de este Servicio, tomaré como base sólo a 50 mil empleadores. Teniendo la nómina de imposiciones, 17 rubros permanentes que componen el sistema actual se obtiene como resultado que la Caja contabiliza, mensualmente, 850 mil rubros por imposiciones, tributos y aportes, sin considerar el número de partidas que deben asentarse en la Contabilidad General, o sea, Libros Auxiliares, Diario y Mayor. Con el proyecto, esta cifra se reduce sólo a 50 mil operaciones mensuales, es decir, una por cada empleador.

Asimismo, cabe hacer especial mención acerca de que el proyecto no modifica los beneficios de que actualmente gozan los empleados particulares afectos al régimen de previsión social de dicho organismo, tanto en lo que concierne a la naturaleza de ellos, como en cuanto a su monto.

Al comienzo de este informe, luego de hacer la relación de las diferentes leyes que dieron origen a la previsión de los empleados particulares, de mencionar el número de imponentes y el movimiento...

El señor STARK (Vicepresidente).— ¿Me excusa, señor Diputado? El señor Clavel le solicita una interrupción.

El señor CARDEMIL.— Con todo agrado.

El señor STARK (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, puede hacer uso de la interrupción el señor Clavel.

El señor CLAVEL.— Señor Presidente, lamento abusar de las interrupciones, pero es un proyecto que merece, al menos, que las dudas se resuelvan para cuando lo votemos, porque en los artículos, en los incisos, no van especificados muchos detalles. Por eso, es conveniente que en la historia de la ley queden estas aclaraciones.

Por ejemplo, se dice —y esa es la idea— que el empleador haga una sola imposición. Como muy bien decía el Diputado informante, un empleador que pague Eº 1.000, va a depositar Eº 565, que es el porcentaje equivalente a los 1.000 escudos.

Pareciere que la nómina que todos conocemos, que se hace en la Caja de Empleados Particulares, que es una nómina grande, va a transformarse en una nómina chica, en que va ir la cantidad y el porcentaje.

El señor ESCORZA.— Eso se llama simplificar el sistema.

El señor CLAVEL.— Esto es lo que quiero que se me aclare, porque el Fondo de Retiro y el 8,33 por ciento, según lo ha manifestado el Diputado informante, irán a cuentas individuales. Si un empleador deposita Eº 1.000 por dos empleados, uno que gane 400 y otro seiscientos, tiene que poner, por el primero, Eº 400, y por el segundo, Eº 600. ¿Para qué? Para que la contabilidad de la Caja mande a la cuenta individual el 10% de los Eº 400 y el 10% de los Eº 600.

El señor STARK (Vicepresidente).— ¿Me excusa, señor Diputado? Ha terminado el tiempo del primer discurso del Diputado informante. Su Señoría puede continuar en el tiempo del segundo discurso, si no hay inconveniente de parte del señor Cardemil, don Gustavo.

El señor CARDEMIL.— Ninguno.

El señor STARK (Vicepresidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor CLAVEL.— En consecuencia, en la planilla van a tener que figurar los nombres de los empleados de la firma empleadora, porque de otra manera, entiendo yo, no podría hacerse la imputación a la cuenta individual.

El señor PARETO.— ¿Por qué razón?

El señor CLAVEL.— Porque si un empleador, por dos empleados, deposita por un sueldo de Eº 1.000 la suma de Eº 565, el 10% y el 8,33% de esos Eº 565, o sea el 18,33%, corresponden a esos dos empleados. En consecuencia, en la planilla tienen que ir individualizados con sus rentas para saber cuál es la cantidad que corresponde a cada uno de ellos.

El señor PARETO.— ¿No podrían ir en conjunto?

El señor CLAVEL.— No, porque los sueldos son variables, a no ser que en la planilla se indique únicamente el sueldo y no se detalle la imposición. También podría ser que la Caja pusiera el sueldo y no colocara las imposiciones, y que con su sistema mecanizado repartiera y enviará los fondos a la cuenta a que pertenecen.

Esas son las dudas que no están aclaradas, porque el señor Cardemil ha insistido en que se seguirán llevando cuentas individuales.

Muchas gracias.

El señor STARK (Vicepresidente).— Puede continuar el señor Cardemil.

El señor CARDEMIL.— La duda que tiene el señor Clavel, que es justificada, queda aclarada por el artículo 6.o, que figura al final de la página 18 del proyecto. La Caja incluso tiene que proceder en la forma que el señor Clavel señala, esto es, depositar en la cuenta Fondo de Retiro, el 10% de bonificación de la asignación familiar, y computarle o anotarle el 8,33% de bonificación de asignación familiar, de acuerdo con las cargas que el imponente tenga.

Para garantizar mejor los fondos de aquellos imponentes de organismos auxiliares, el artículo 6.o, en su número 2), dice: "En el caso de los empleados cuyas cuentas individuales de Fondo de Retiro y Fondo de Indemnización sean llevadas en organismos distintos de la Caja de Previsión de Empleados Particulares o de sus Organismos Auxiliares, éstos quedarán obligados a efectuar, en las respectivas cuentas personales de cada empleado, las imposiciones del 10 por ciento al Fondo de Retiro y de 8,33 por ciento al Fondo de Indemnización, sobre las cantidades que perciba a título de Asignación Familiar, salvo que en sus regímenes particulares se disponga actualmente otro sistema de financiamiento".

Es decir, la duda y la preocupación que tenía el señor Clavel quedan salvadas, puesto que en el caso de los organismos auxiliares que no están controlados por la Caja, será ésta la que obligue a sus propios imponentes a hacer las imposiciones, porque en el modelo de planilla única de liquidación de sueldos —que está en poder de los señores Diputados, en el informe— se señala el nombre del imponente, la remuneración mensual, el 10 por ciento sobre la remuneración mensual para el Fondo de Retiro, los abonos a préstamos de auxilio, las cantidades pagadas por asignación familiar; y automáticamente se hace el cálculo interno del 10 por ciento al Fondo de Retiro y del 8,33 por ciento al Fondo de Indemnización, puesto que dice: número de cargas autorizadas, cantidades pagadas por asignación familiar.

Así quedaría salvada, creo, la duda y la preocupación que tenía el señor Eduardo Clavel.

El señor CLAVEL.— Y el 8,33 por ciento.

El señor CARDEMIL.— No va en la planilla, sino en la imposición total, y la Caja, internamente, hace el cálculo del 8,33 por ciento.

No sé si quedaría salvada la duda.

El señor CLAVEL.— No.

El señor CARDEMIL.— ¿No queda salvada?

El señor CLAVEL.— Se me acentúa.

El señor CARDEMIL.— Pero Su Señoría tiene el modelo elaborado por la Caja, con el visto bueno de la Superintendencia de Seguridad Social, donde se indica la remuneración mensual, el 10 por ciento al Fondo de Retiro —que va a ser cuenta individual—, abonos de préstamos de auxilio —que también será una cuenta individual—, cantidades pagadas por asignación familiar —una, dos o tres cargas, eso lo dirá la Caja—, y la bonificación correspondiente. Esto es para simplificar el problema que se presenta a los empleadores en la elaboración de las planillas con la distribución del 8,33 por ciento, de la bonificación por asignación familiar y el 10 por ciento de asignación familiar. Este es un problema muy grande.

Discutíamos, hace poco, el problema de algunas empresas que se dedican a la tramitación de jubilaciones. Ya no sólo los contadores se dedican a la elaboración de planillas, en el caso de la Caja de Empleados Particulares; otras personas también. Y muchas causas de atraso en el pago de las imposiciones se deben a lo complejo de la elaboración de las planillas. Con la planilla que aparece en el informe emitido por la Comisión y que tienen todos los señores Diputados, esto se simplifica enormemente y la Caja internamente hace la distribución.

Para dar una explicación gráfica, esto es igual que cuando se pagan contribuciones en la Tesorería General de la República. Se paga una cantidad, e internamente la Tesorería hace la distribución correspondiente a bienes raíces, a la parte fiscal, a la parte municipal, u otra, en el caso de otro tributo que se pague.

Este sistema significará transformar la Caja adecuarla a la realidad actual, simplificar el sistema, agilizar el trámite. Habrá más trabajo y el proyecto establece una facultad para restructurar la institución.

El señor CLAVEL.— ¿Me permite una interrupción para que aclaremos?

El señor CARDEMIL.— Con todo agrado, colega.

El señor STARK (Vicepresidente).— Con la venia del señor Diputado informante, puede hacer uso de la palabra el señor Clavel, don Eduardo.

El señor CLAVEL.— Como el señor Diputado informante manifiesta que, casualmente, la planilla se ha hecho en forma de que los aportes, las imposiciones que deban ir a las cuentas individuales, vayan en la planilla, ahora se me ha anondado la preocupación que tengo sobre el 8,33 por ciento, porque en el proyecto de planilla, que debe ser...

El señor ACEVEDO.— El del anexo 3.

El señor CLAVEL.— ...el del anexo 3, se indica el sueldo... Esta sería la fórmula para operar en el futuro, cuando este proyecto sea ley.

El señor ACEVEDO.— Así es. Conforme.

El señor MORALES (don Carlos).— ¿Me concede una interrupción, colega?

El señor CLAVEL.— La mayor preocupación mía está en la planilla de los fondos individuales. Dice: "Actividad del empleado". Contador, chofer, le pondrán ahí. "Remuneración mensual": el sueldo. Después, los fondos que van a la cuenta individual: "10 por ciento Fondo de Retiro"; "Abonos Préstamos Auxilio": también van a las cuentas individuales para ser abonados al préstamo; "cantidades pagadas por asignaciones familiares". Yo no entiendo mucho...

El señor ACEVEDO.— "Número de cargas autorizadas".

El señor CLAVEL.— ...pero el 8,33 por ciento estimado amigo y Diputado informante, que también es un fondo que va a la cuenta individual, debiera ir en la planilla en igual forma que va el fondo de retiro.

El señor ACEVEDO.— ¿Me excusa? Hay un espacio para el 8,33 por ciento.

El señor CLAVEL.— ¿Dónde está? ¡No está! ¡Está en común! ¡Está en globo! La Caja no está en condiciones de entrar a repartir. No hay necesidad de repartir los fondos generales.

El señor STARK (Vicepresidente).— ¿Me excusa, señor Diputado? Ha llegado el término del segundo discurso del señor Diputado informante.

Para referirse a la materia en debate, ofrezco la palabra.

El señor ACEVEDO.— Pido la palabra.

El señor STARK (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CARDEMIL.— El señor Morales me había pedido una interrupción.

El señor STARK (Vicepresidente).— El señor Acevedo, don Juan, puede hacer uso de la palabra.

El señor ACEVEDO.— Señor Presidente, lo que hace notar el colega Clavel, quiero que no quede flotando en la Sala, por la falta de antecedentes.

Quiero hacerle presente que en el proyecto de planilla, en el extremo derecho, se indican las imposiciones, aportes y tributos del empleador y empleados; vale decir, en esa parte se indicaría el porcentaje de todo aquello que está sujeto a porcentaje. En la columna a) está la remuneración; en consecuencia, los aportes sujetos a porcentajes son en relación a la remuneración.

Los otros aportes los que no están sujetos a porcentajes, como abonos a préstamos de auxilio y pagos por cargas familiares, esos, evidentemente, están indicados en las columnas de la parte baja de la planilla a que se ha referido el colega Eduardo Clavel.

Pero yo había pedido la palabra con el objeto de referirme en general a este proyecto de ley. La explicación que han dado tanto los funcionarios de la Caja de Previsión de Empleados Particulares como el Diputado informante, el señor Cardemil, es que se trata de facilitar el movimiento contable de la institución, de simplificar el trámite para los efectos de la recepción tanto de las imposiciones como de los compromisos que los empleadores o los imponentes tengan con ella de producir una racionalización en el sistema de control de las imposiciones y del servicio de las deudas, trátese de una deuda por un préstamo de auxilio, de una deuda hipotecaria, o de la deuda de algún empleador respecto de algún compromiso que tenga al margen del pago que mensualmente debe hacer de las imposiciones.

El señor CARDEMIL.— ¿Me permite una interrupción, colega?

El señor ACEVEDO.— Con el mayor gusto.

El señor CARDEMIL.— Señor Presidente, ¿puedo hacer uso de la interrupción que me concedió el señor Acevedo?

El señor STARK (Vicepresidente).— No puede.

El señor CARDEMIL.— Tendría que tener el asentimiento unánime de la Cámara.

El señor MORALES (don Carlos).— Se lo damos.

El señor STARK (Vicepresidente).— Con la venia de la Sala, puede hacer uso de la interrupción Su Señoría.

El señor CARDEMIL.— Señor Presidente, la explicación más clara es la siguiente: la imposición es única, de acuerdo con la nueva planilla, con el proyecto de planilla. En la contabilización, es decir, en la planilla individual del imponente, se va a llevar la anotación que corresponde al 10% y la anotación —como dato estadístico— de lo que le corresponde del 8,33; pero este 8,33 entra al fondo de jubilación. ¿Para qué? Para los efectos de que cuando se produzca la jubilación, no se estén haciendo los traspasos y las contabilizaciones correspondientes. Pero el 8,33 está garantizado sobre la asignación familiar, de acuerdo con lo que dice el artículo 6.o del proyecto. En ningún caso los imponentes pierden un solo centavo de sus beneficios. Esto está establecido. Por ningún motivo se va a producir este hecho.

Queda constancia incluso en la discusión de la ley. Es una simplificación. La Caja se encargará de las anotaciones y del resguardo de los fondos que le correspondan al empleado particular, al imponente, cuando no jubile y necesite retirar esos fondos: retirará el 10% del fondo de retiro y retirará el 8,33, porque la caja se lo tendrá anotado como cálculo sobre el total de los montos percibidos.

Eso es todo, Presidente.

El señor STARK (Vicepresidente).— Puede continuar el señor Acevedo, don Juan.

El señor ACEVEDO.— Señor Presidente, reitero que la opinión de los funcionarios de la Caja y del Diputado informante es que se trata, evidentemente, de agilizar el sistema administrativo para los efectos de la recepción de imposiciones y compromisos en general que se tengan con la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Pero el proyecto comprende algunos artículos que son facultativos. El artículo 20, por ejemplo, faculta al Presidente de la República "para que, previo informe de la Superintendencia de Seguridad Social, modifique, cada vez que sea necesario, todas o cada una de las tasas de imposiciones, aportes y/o tributos", etcétera. Evidentemente que la última parte de este artículo hace restrictiva y limita la facultad al Presidente de la República, al decir "a fin de que se mantenga la tasa única general que la presente ley autoriza". La verdad es que no hemos estudiado esto y el Diputado informante no alcanzó a entrar en materia, no nos indicó cuáles eran las tasas que indicaba esta ley y cuál sería la que, en este caso, limitaría la facultad del Presidente de la República.

El colega Carlos Morales me ha pedido una interrupción.

El señor STARK (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, puede hacer uso de la interrupción el señor Morales, don Carlos.

El señor MORALES (don Carlos).— Señor Presidente, del debate que se ha producido se observa que este proyecto es controvertido...

El señor STARK (Vicepresidente).— ¿Me excusa, señor Diputado? Ha llegado a su término la hora del Orden del Día.

Se va a llamar a los señores Diputados hasta por cinco minutos, para votar en general el proyecto.

—Transcurridos dos minutos:

El señor STARK (Vicepresidente).— En votación general el proyecto.

—Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos; por la negativa 3 votos.

El señor STARK (Vicepresidente).— Aprobado en general el proyecto.

Reglamentariamente, tiene que pasar a segundo informe.

El señor SILVA ULLOA.— Señor Presidente...

El señor STARK (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se omitirá la lectura de las indicaciones y se insertarán en el boletín de sesiones.

El señor SILVA ULLOA.— Conforme, no habría inconveniente...

El señor STARK (Vicepresidente).— Con la venia de la Sala, tiene la palabra el señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.— ...siempre que se diera plazo para presentar indicaciones hasta mañana a las 12 del día.

El señor ACEVEDO.— Hasta el jueves.

El señor STARK (Vicepresidente).— Acordado, con plazo hasta mañana a las 12 del día.

El señor STARK (Vicepresidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para que parte de la Hora de Incidentes la presida el señor Rosselot, don Fernando.

Acordado.

26.—SUMARIO EN EL HOSPITAL DE LINARES. OFICIOS.

El señor STARK (Vicepresidente).— Entrando en la Hora de Incidentes, el primer turno le corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Puede usar de la palabra el señor Castilla, don Guido.

El señor CASTILLA.— Señor Presidente, muy breve, sólo para dar a conocer a la Honorable Cámara un gravísimo problema que afecta a Linares con motivo de una serie de anormalidades que están sucediendo en el hospital de esa ciudad.

El hospital está prácticamente paralizado por una huelga que sus funcionarios, sus empleados, realizan en estos mismos momentos. Ellos piden que se haga una amplia y exhaustiva investigación sobre su administración. En este sentido, se han realizado algunas diligencias ante el Ministerio de Salud, han ido algunos inspectores y se está haciendo un sumario sobre las acusaciones que penden sobre el Director del hospital. Sin embargo, esta paralización ha traído graves consecuencias en la atención de los enfermos y se han producido hechos muy lamentables, a los que es necesario ponerle atajo y remedio.

Por eso, señor Presidente, quisiera solicitar que se dirigiera un oficio al señor Ministro de Salud, con el objeto de que se obtenga, a la brevedad posible, la conclusión del sumario, y de que el Director del hospital quede momentáneamente suspendido de su cargo, mientras se realizan estas investigaciones, a fin de que haya absoluta objetividad e imparcialidad en las personas encargadas de seguir este sumario.

El señor STARK (Vicepresidente).— En la forma solicitada por Su Señoría, será enviado el oficio.

El señor CASTILLA.— Al Ministro de Salud y a la Contraloría.

El señor STARK (Vicepresidente).— Perfectamente. También será enviado en nombre de los señores Zorrilla, Iglesias, don Mario, y Sotomayor, don Fernando.

27.— DENUNCIA SOBRE MALVERSACION EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER (LINARES).— OFICIO

El señor CASTILLA.— También quisiera pedir que se enviará un oficio al señor Contralor General de la República, para solicitarle que se envíe un inspector a la Municipalidad de San Javier, donde ha sido denunciado un desfalco o malversación de fondos. Nosotros, los Diputados democratacristianos, tenemos sumo interés en que esta situación quede absolutamente aclarada, por cuanto esa Municipalidad está dirigida por un hombre de nuestro partido y con el objeto de que no exista ninguna sombra de duda de que pudiera haber alguna implicancia o participación de nuestro representante en ese municipio. Pedimos que esta investigación se realice a la brevedad posible, que el señor Contralor envíe el inspector respectivo, para que queden totalmente aclarados los hechos que en este instante están conmoviendo a la ciudad de San Javier.

Nada más, señor Presidente.

El señor ROSSELOT.— (Presidente accidental).— Se dirigirá el oficio solicitado por el señor Diputado.

El señor ZORRILLA.— En nombre mío.

El señor DUEÑAS.— En nombre mío también.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Y en el nombre de don Enrique Zorrilla y del señor Dueñas.

28.—INAUGURACION DEL SERVICIO DE AUTOMOTORES ENTRE LOS ANDES Y MENDOZA.

El señor señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Iglesias.

El señor IGLESIAS.— Señor Presidente, el viernes 23 de agosto último fue un día de gloria más para los Ferrocarriles de Chile. Ese día se inauguró el servicio directo de a u t o m o t o r e s chilenos y argentinos entre Los Andes y Mendoza, aspiración largamente sentida por la Empresa de Ferrocarriles del Estado y que recién ahora, después de largas conversaciones entre ambos Gobiernos, se pudo materializar.

Este nuevo servicio marca un notable progreso en los transportes ferroviarios de pasajeros, que permitirá hacer el viaje entre Mendoza y Los Andes y, viceversa, en unas 7 horas, y en 8 horas entre Santiago y Mendoza. Se utilizan cómodos automotores "pullman" y se facilita la tramitación aduanera haciendo la revisión en el mismo tren y durante el viaje. Es un medio seguro y confortable para miles de pasajeros que anualmente se movilizan entre ambos países por ferrocarril.

La comitiva oficial chilena fue presidida por el Ministro de Obras Públicas y Transportes, don Sergio Ossa, e integrada por el Subsecretario de Transportes, el Director de Ferrocarriles del Estado y altos jefes de la Empresa, el Alcalde y Gobernador de Los Andes y el Diputado que habla y otras personas, y fue exquisitamente atendida por el Gobernador de Mendoza, general Blanco, y otras autoridades de esa provincia y por el señor Ministro de Transportes argentino, señor Armando Ressia.

Me hago un deber destacar mi reconocimiento por las atenciones recibidas de todas las autoridades argentinas y de los ejecutivos del Ferrocarril Belgrano.

Debo referirme al Ferrocarril Trasandino también, señor Presidente.

La temeraria idea de serpentear Los Andes con una vía férrea nació de dos ingleses, Juan y Mateo Clark, el año 1872.

El primer paso fue un memorial que presentaron al Gobierno chileno solicitando autorización legislativa para construir "un ferrocarril de un metro de trocha, que arrancando de la línea central del Estado, en la provincia de Aconcagua, se extendiera a través de la Cordillera de los Andes, hasta las capitales de las provincias argentinas de Mendoza y San Juan".

Por supuesto, no desconocían el esfuerzo necesario para vencer la inclemencia de la región andina. Pero esto no fue el principal obstáculo que paralizó casi totalmente el proyecto durante 31 años. El Parlamento se resistió por razones económicas, negándose a garantizar los capitales ingleses, que ascendían a un millón de libras esterlinas. Una serie de restricciones legales a las firmas interesadas impidió que apoyaran el proyecto.

Por otra parte, William Wheelwright, al que se considera padre de los ferrocarriles chilenos y sudamericanos, presentó un proyecto similar para construir una vía por el paso de San Francisco. Obtuvo mayor apoyo parlamentario, pero su iniciativa se

cios, que es el Estado, lo postergue en beneficio de empresas privadas.

No debemos olvidar que en el Ferrocarril Transandino solamente se ocupan obreros y empleados chilenos en número superior a quinientos, jefes de hogar, vale decir, unas tres mil personas, que viven en Los Andes, le dan movimiento a su comercio y actividad y progreso a toda la zona.

Señor Presidente, termino pidiendo que se envíen los oficios solicitados.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Se enviarán los oficios solicitados, en nombre del señor Diputado, al señor Presidente de la República y al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes...

El señor IGLESIAS.— Y al Vicepresidente de la Corporación del Cobre.

El señor SOTOMAYOR.— Y en mi nombre.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— ...y al señor Vicepresidente de la Corporación del Cobre, también en nombre del señor Sotomayor.

30.—SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA PROVINCIA DE COLCHAGUA.— OFICIOS.

El señor SOTOMAYOR.— Pido la palabra.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el señor Sotomayor.

El señor SOTOMAYOR.— Es sabido que este año es el más seco desde que en Chile hay régimen pluviométrico. Por eso, quiero exponer los graves problemas de escasez de agua potable que afectan a la provincia de Colchagua.

Tiempo atrás se hizo la construcción de pozos; posteriormente, se llamó a propuestas públicas a fin de comprar maquinaria para extraer agua en Villa Población de la comuna de Peralillo. Pero ha pasado un año sin que esto se lleve a la realidad y sin que se terminen los trabajos.

Por eso, como lo voy a detallar más adelante, pido que se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes para que active estos trabajos de agua potable, porque con la gran sequía que afecta a la provincia, hasta las norias se han secado.

En Placilla, de San Fernando, también existen pozos listos para la captación de agua subterránea para la población. Sin embargo, no se ha hecho ningún otro trabajo ni se han comprado bombas ni se han extendido las cañerías de la red de agua potable.

En las mismas condiciones está la comuna de La Estrella, donde también están los pozos listos pero no se ha hecho nada más.

En todas estas localidades faltan las maquinarias y las instalaciones domiciliarias y, precisamente, con la grave cesantía que afecta ahora a esta provincia con motivo de la sequía, se podría ocupar esta gente para hacer zanjas y, posteriormente, la extensión de la red.

También he reclamado por el mal estado de los pozos de agua potable en el pueblo de Peralillo, que está funcionando con pozos de emergencia, con muy poca agua. Se me ha informado que se van a arreglar, pero, desgraciadamente, hasta la fecha no se ha hecho.

En la comuna de Lolol está el famoso, si pudiéramos decir, pueblecito de Lajuela, de donde salen todos los sombreros típicos de Colchagua; ha quedado sin agua potable desde el día sábado, pues se han echado a perder los pozos y, hasta la fecha, no se han mandado a arreglar. Sin embargo, la población se está abasteciendo con aguas de noria, que ya están tocando tierra.

Por eso, solicito que se envíe oficio sobre el particular al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes.

Igualmente, en el pueblo de Viudas, de Pichilemu, los Diputados por Colchagua hemos estado preocupados de solucionar el problema del agua potable. Están ya hechos los estudios y los planos; pero todavía no se realizan los trabajos, en circunstancias de que esta gente no tiene de donde sacar agua para tomar.

Aún más, con el proyecto de dar agua a este pueblo, colindante con el balneario mismo de Pichilemu, se va a solucionar el problema de escasez de agua potable del balneario durante el verano.

Por otra parte, durante años se han estudiado proyectos para el agua potable del balneario de Puente Negro, que queda a catorce kilómetros de la cordillera, desde San Fernando, sin que hasta el momento se haya cristalizado ninguno, en circunstancias de que existen los elementos necesarios para solucionar, sin mayor gasto, el problema del agua potable de dicha localidad.

En el pueblo de Codegua, comuna de Chimbarongo, se empezaron a hacer pozos. Se cavó hasta treinta y tantos metros, y el trabajo se dejó abandonado.

Pido que se hagan presente al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes todos estos problemas del agua potable en la provincia de Colchagua, porque en la época de sequía en que estamos, significa que si ya casi no hay agua para beber. En pocos meses más, esta carencia va a ser absoluta.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Se enviará al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes el oficio solicitado por Su Señoría, en su nombre.

El señor SOTOMAYOR.— Gracias.

A propósito del problema de la cesantía de que suele hablarse, quiero dar a conocer a la Honorable Cámara que en la provincia de Colchagua existe un excedente de carbón vegetal, que no se puede vender por falta de poder comprador. La sociedad minera de "El Teniente" está comprando carbón para sus trabajadores por intermedio de comerciantes, que llegan en camiones hasta los productores a adquirírselos, pagándolo a vil precio a los campesinos.

Por lo tanto, pido que se dirija oficio al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que se abra un poder comprador en la provincia de Colchagua, para que los productores de carbón no sigan despidiendo gente. En la actualidad, el problema es bastante grave, pues los productores están atochados de carbón, lo que he podido comprobar fehacientemente.

Igualmente, pido que se envíe oficio al mismo Ministerio para que, oportunamente, a través de la Empresa de Comercio Agrícola, también se abra un poder comprador de lana en la provincia de Colchagua. De lo contrario, cuando llegue el momento de la esquila, la lana, lo mismo que el carbón, va a tener que guardarse y no va a haber a quién venderla, agravando, aún más, la situación, ya difícil de esta provincia afectada por la sequía.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Se enviará al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción el oficio solicitado por Su Señoría, en su nombre.

31.— TABLA DE FACIL DESPACHO PARA LAS PROXIMAS SESIONES.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— ¿Me permite, señor Diputado? Con la venia de la Sala, se va a anunciar la Tabla de Fácil Despacho.

El señor LARRAIN (Prosecretario).— El señor Presidente de la Cámara, en uso de sus facultades, anuncia la siguiente Tabla de Fácil Despacho:

1) Proyecto que establece que los diversos espectáculos artísticos que se presenten en el país tendrán un 85 por ciento de artistas chilenos.

2) Proyecto de Acuerdo que aprueba el Convenio Cultural suscrito por los Gobiernos de Chile y de España, firmado el 18 de diciembre de 1967.

3) Modificaciones del H. Senado al proyecto que autoriza a la Corporación de la Vivienda para transferir gratuitamente al Fisco la Población Navotavo de la ciudad de San Carlos.

4) Proyecto que crea el departamento de Panguipulli en la provincia de Valdivia.

5) Modificaciones del H. Senado al proyecto que establece un límite máximo de reajustabilidad a los créditos otorgados por la Corporación de Fomento de la Producción para la compra de maquinarias agrícolas.

6) Proyecto que autoriza la expropiación del inmueble ubicado en calle Vicuña Mackenna N.os 653 al 671, de Arica, por la Junta de Adelanto de dicha ciudad.

7) Modificaciones del H. Senado al proyecto que otorga beneficios a determinados empleados y obreros de la Municipalidad de Providencia.

8) Proyecto que exime de gravámenes a las personas que trabajan en la artesanía de greda de Pomaire.

9) Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Angol para transferir a sus empleados y obreros determinados terrenos de su propiedad.

10) Proyecto que destina recursos para aumentar la cuota de leche que el Servicio Nacional de Salud reparte a los Centros de Madres, a través del programa materno-infantil.

11) Proyecto que aclara el artículo 16 de la ley N.o 16.640 en lo relativo al cómputo de las 80 hectáreas de riego básicas.

12) Proyecto que establece excepciones respecto de los préstamos otorgados por la Corporación de la Vivienda y por las Cajas de Previsión con motivo de los sismos de 1960, cuyo monto no exceda de 3 sueldos vitales anuales.

13) Proyecto que denomina "Regidora Sara Gajardo" a la actual calle "Principal" de la Población Presidente Ríos, Sector 2-C, de Santiago.

14) Proyecto que establece que el personal de la planta auxiliar de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado debe regirse por las normas generales del D.F.L. N.o 338, de 1960.

15) Proyecto de Acuerdo que aprueba el Convenio sobre Cooperación Intelectual suscrito entre los Gobiernos de Chile y de Costa Rica.

16) Modificaciones del H. Senado al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Teno para contratar empréstitos.

17) Proyecto que libera de derechos la internación de vehículos efectuada en los departamentos de Iquique y Pisagua por el personal de los servicios fiscales, semifiscales, de administración autónoma y empresas del Estado.

18) Modificaciones del H. Senado al proyecto que libera de derechos la internación de elementos destinados a hospitales y clínicas.

19) Proyecto que incluye en el sistema de financiamiento y construcción de la Carretera Panamericana, el tramo comprendido desde la provincia de Llanquihue hasta Tierra del Fuego y el tramo del Canal de Chacao que separa las provincias de Llanquihue y Chiloé.

20) Proyecto del H. Senado que autoriza la celebración de carreras extraordinarias a beneficio del Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso.

32.— PROBLEMAS DE LA PROVINCIA DE COLCHAGUA.— OFICIOS.

El señor ROSSELOT (Presidente Accidental).— Puede continuar el señor Sotomayor.

El señor SOTOMAYOR.— ¿Cuántos minutos me quedan?

El señor ROSSELOT (Presidente Accidental).— Le quedan 17 minutos.

El señor SOTOMAYOR.— Señor Presidente, es sabido que la atención nacional médica es de 4.000 enfermos por médico. Sin embargo, en la comuna de Chimbarongo, de la provincia de Colchagua, esta atención es de 7.000 enfermos por médico. Creo que esta situación se solucionaría, en gran parte, si acaso las postas que estaban funcionando volvieran a hacerlo. Por diversos motivos, no funciona ninguna en toda la comuna.

Por eso, deseo que se oficie al señor Ministro de Salud, haciéndole presente que falta personal para la posta de Convento Viejo, de la comuna de Chimbarongo; que es necesario reabrir la posta de la Viña de Huemul, también en Chimbarongo, y crear la posta en La Puntilla de Codegua, en la misma comuna; igualmente, que, a través del Servicio Nacional de Salud se entreguen, a la brevedad posible, los fondos —porque hay un proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que otorga fondos para ello provenientes de la llamada "ley de chichas"— para el mejoramiento de los servicios higiénicos del Hospital de Chimbarongo y para la ampliación y mejoramiento del Hospital de Peralillo.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Se enviará oficio, en nombre de Su Señoría, al señor Ministro de Salud, en la forma solicitada.

El señor SOTOMAYOR.— Asimismo, es de necesidad imperiosa la construcción de un retén de Carabineros porque el local donde funciona actualmente se está viniendo poco menos que abajo, en Puntilla de Codegua, comuna de Chimbarongo. También es imprescindible la creación de un retén de Carabineros en Lo Moscoso, para el cual hay donado un terreno. Habría que crear otro retén en la población de emergencia de la ciudad de San Fernando, y otro en el barrio Tropezón, de la misma ciudad.

Para este efecto, la Corporación de Reforma Agraria está dispuesta a destinar un inmueble que posee en la calle Yumbel, que sería el indicado para el retén de Carabineros de Tropezón.

Solicito que se envíe oficio en este sentido al señor Ministro del Interior.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría al señor Ministro del Interior, en su nombre.

El señor SOTOMAYOR.— En mi provincia, hay un grave problema escolar.

Es sumamente necesario que en Romeral adentro, en la comuna de Chimbarongo, en los terrenos que van a donar los miembros del asentamiento campesino "El Porvenir", se construya una escuela, que va a servir a cerca de 200 niños, que, en la actualidad, tienen que caminar hasta ocho kilómetros para ir a clases. Pido que se oficie en este sentido al señor Ministro de Educación Pública.

También solicito que se incluya en el presupuesto de construcciones escolares para el próximo año, la escuela para el pueblo de Yáquil, de Nancagua, en los terrenos donados por la señora Inés de Sánchez; como, asimismo, la construcción de la escuela N.o 72, de la población "San Martín", en San Fernando, en los terrenos donados por la compañía molinera Pérez Cotapos.

Además, pido que en este oficio que se va a enviar al Ministro de Educación Pública, se le solicite que se destinen los fondos necesarios para ampliar y mejorar el mobiliario de la Escuela-Hogar N.o 24, de San Fernando, y hacerle los diferentes arreglos que se han pedido para este local viejo por su dirección.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría al señor Ministro de Educación Pública, en su nombre.

El señor SOTOMAYOR.— Eso es todo lo que tenía que decir, señor Presidente.

33.— PAVIMENTACION DEL CAMINO DE SAN JOSE DE LA MARIQUINA A MEHUIN (VALDIVIA).— OFICIO.

El señor KOENIG.— Pido la palabra.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor KOENIG.— Señor Presidente, seré muy breve. Quiero plantear el problema que existe en la comuna de Mariquina, en la provincia de Valdivia, donde se encuentra el balneario de Mehuín, ubicado a 24 kilómetros de San José. El camino que une a ambas localidades demanda actualmente un gasto de conservación de 326 mil escudos, aproximadamente. En la época de verano, esta región es frecuentada por turistas de todo el país, especialmente de las provincias de Cautín y Valdivia. Estos gastos de conservación se descomponen en: gastos de motoniveladora, 82 mil 600 escudos; mano de obra, 14 mil escudos; camiones para la movilización, 54 mil escudos; y 8 mil metros cúbicos de ripio que se colocan anualmente, 176 mil escudos.

Se ha estudiado la posibilidad de que este camino sea pavimentado, aunque se estima que su costo es sumamente alto. Pero también se piensa que tal vez podría emplearse el sistema de suelo-cemento, que ha dado excelentes resultados en otras partes del país. Este trabajo costaría al Estado una suma de 810 mil escudos, promedio, que se pagaría perfectamente en dos años y medio, considerando el gasto de conservación que actualmente tiene el Ministerio respectivo. Y en mantención, sólo se gastarían 10 mil escudos anuales.

De tal manera que sería totalmente ventajoso para el Gobierno realizar esta obra de pavimentación del camino de San José de Mehuín, con el sistema de suelo-cemento.

En consecuencia, pido que se oficie al Ministro de Obras Públicas para que ordene hacer los estudios del caso e informe a esta Corporación acerca de las posibilidades de realizarlos.

Nada más.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Se enviará el oficio solicitado por el señor Koenig al señor Ministro de Obras Públicas, en su nombre.

34.— NECESIDADES DE PARRAL (LINARES).— OFICIOS.

El señor ZORRILLA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ROSSELOT (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZORRILLA.— Señor Presidente, en Parral se está haciendo un trabajo de extensión de la red de agua potable con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo; pero, debido a la sequía, ahora se hace necesario construir un estanque de almacenamiento para 1.500 metros cúbicos de agua; agilizar, además, la entrega de fondos para iniciar los trabajos de ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad; construir una bodega y almacén de materiales para la Oficina de Obras Sanitarias; y edificar un grupo habitacional en el sitio de los pozos profundos, destinado a los obreros del mismo servicio. Igualmente, se necesita una movilización adecuada para el mejor control y cuidado de los pozos de captación, distantes de las oficinas de este servicio, para lo cual sería necesario disponer de una camioneta.

Pido que sean transcritas estas observaciones al Ministro de Obras Públicas.

El señor ROSSELOT (Presidente Accidental).— Se enviarán las observaciones solicitadas por Su Señoría al señor Ministro de Obras Públicas, en su nombre.

El señor ZORRILLA.— Para la construcción del gimnasio techado del Liceo de Parral...

El señor MORALES (don Carlos).— ¡Bello pueblo!

El señor ZORRILLA.— ...es preciso destinar los fondos para la compra de los terrenos que acceden al mismo Liceo de Parral, que son de propiedad de la sucesión Aura Benavente y que, en la actualidad, están arrendados por la Dirección del Liceo y destinados a canchas de básquetbol, lugar también donde se desarrollan las clases de educación física.

Como están los fondos para este objeto, pido que oficie en este sentido al Ministro de Educación Pública.

El señor ROSSELOT (Presidente Accidental).— Se transcribirán las observaciones pedidas por Su Señoría al señor Ministro de Educación Pública, en su nombre.

El señor MORALES (don Carlos.— También en mi nombre, por ser mi pueblo.

El señor SOTOMAYOR.— Y en el mío.

El señor ROSSELOT (Presidente Accidental).— Se enviarán también a nombre de los señores Carlos Morales y Sotomayor que lo han solicitado.

35.— I CONVENCION NACIONAL ORDINARIA DE LA CENTRAL GREMIAL DE EX SERVIDORES DEL ESTADO. OFICIO.

El señor MORALES (don Carlos).— Solicito una interrupción.

El señor PONTIGO.— Pido una interrupción.

El señor ZORRILLA.. — Le concedo una interrupción al señor Morales.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental). — Puede hacer uso de la interrupción el señor Carlos Morales, en el tiempo que resta al Comité Demócrata Cristiano.

El señor MORALES (don Carlos). — Señor Presidente, agradezco, en primer término, la gentileza del Diputado señor Zorrilla.

La Central Gremial Nacional de Ex Servidores del Estado, institución que agrupa a los Círculos, Asociaciones, Agrupaciones y demás entidades de jubilados, pensionados y montepiadas de la Administración Pública de Chile, en su oportunidad, acordó celebrar en Santiago, durante los días 15, 16 y 17 de agosto del año en curso, su Primera Convención Nacional Ordinaria. Para tal efecto, designó la consiguiente comisión organizadora, presidida por Julio Navarrete Naylor, e integrada por Clotario Blest Riffo, Pedro Bravo Rosales, Jorge Bruce Bañados y Roberto Urzúa Fraga, como tesorero.

La comisión, como parte de su cometido, redactó la convocatoria, el temario, el programa y el reglamento de la convención, más los estatutos de la Central, sujetos a la revisión y aprobación de la convención.

La comisión organizadora citó, el 12 de agosto, a una conferencia de prensa, en la que fueron dados a conocer los orígenes, objetivos y plataforma de lucha de la Central; la organización proyectada para la convención y los diversos temas que en ella se tratarían.

La convención inició sus funciones el 15 de agosto, con un acto público inaugural celebrado en el Teatro "Mistral", con la asistencia de parlamentarios de todos los partidos políticos, de delegados de jubilados y montepiadas de toda la República y de más de ochocientos integrantes de las bases de la Central.

El mencionado acto público puso en indiscutible evidencia el extraordinario espíritu de lucha, decisión y disciplina que, en defensa de sus legítimos intereses, especialmente en lo referente al controvertido artículo 99 de la Ley N.o 16.617, anima a los jubilados del sector público de Chile.

En el mismo acto, por la valentía y claridad de los planteamientos formulados y razones de justicia que los motivan, tuvieron descollante actuación, el Vicepresidente de la Central, y hoy su Presidente, Bernardino Ayala Román; los presidentes de la Central Unica de Trabajadores, de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales y de la Federación de Profesores, señores Luis Figueroa, Tucapel Jiménez y Humberto Elgueta, respectivamente. Intervinieron, asimismo, los parlamentarios y dirigentes políticos que asistimos; al hacer uso de la tribuna ofrecida, nos referimos a los problemas motivo de la Convención y, en el lugar, contrajimos el compromiso solemne de hacernos cargo y buscar solución a la mayor brevedad y sin ambages a la cuestión relativa al artículo 99 de la Ley Nº 16.617.

En cumplimiento de esa promesa, el 19 de agosto tuve el alto honor de someter a la consideración de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de ley:

"Artículo único.— Declárase que, a contar desde el 1º de enero de 1968, los porcentajes contemplados en el artículo 99 de la ley Nº 16.617 no son aplicables a quienes hayan jubilado o se hayan acogido a retiro con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley y se les reliquidarán sus pensiones ajustándose a las cantidades totales determinadas en las escalas de sueldos establecidos en los artículo 1º y 11 de la citada ley 16.617, con sus modificaciones."

Esperamos que tal proyecto, ajustado en sus términos al acuerdo pertinente de la convención, sea aprobado por la Cámara en la misma forma y con la celeridad que el caso requiere, con el objeto de posibilitar su despacho por el Senado y, consecuencialmente, por el Congreso Nacional, antes del término del período ordinario de sesiones.

La convención, ciñéndose al programa y al temario, realizó sus sesiones de trabajo y celebró sus plenarias en el local de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF), practicando un acucioso estudio de todas las materias y ponencias sometidas a su consideración.

En la primera sesión plenaria, se designó por aclamación la Mesa Directiva de la Convención, que quedó constituida en la siguiente forma: Presidente, Mario Saldes Pérez de Arce; Vicepresidente, Hernán Blas Parra Cares; Vicepresidente segundo, Pedro Bravo Rosales; Secretario General, Julio Navarrete Naylor; Secretarios de Actas, Orlando González Jorquera y Luis Gutiérrez Céspedes; Secretario de Publicaciones, Fernando Agüero Gallardo; Secretario de Publicaciones, Luis Caviedes Rodríguez, y tesorero, Roberto Urzúa Fraga..

Los miembros de la Mesa Directiva de la Convención que antecede fueron felicitados y aplaudidos por su excelente desempeño y perfecta conducción de los debates.

Tuve el alto honor de asistir a las plenarias, especialmente invitado por mi condición de parlamentario, de ex dirigente nacional de la ANEF y actual Presidente del Tribunal Nacional de Disciplina de esta institución; y podemos dejar expresa constancia de la profundidad de los estudios hechos por los jubilados y de la seriedad y perfecta organización habida en todos los actos de la convención.

En la última sesión plenaria, se procedió a elegir la Directiva que, a contar desde la fecha y por el período de tres años, regirá los destinos de la Central Gremial Nacional de Ex Servidores del Estado. Resultaron designados, por una inmensa mayoría, las siguientes personas: Presidente Nacional, Bernardino Ayala Román; Vicepresidente, Pedro Bravo Rosales; Segundo Vicepresidente, Luis Gutiérrez Céspedes; Secretario General, Julio Navarrete Naylor; Secretario de Organización, Fernando Cardemil Bañados; Tesorero, Roberto Urzúa Fraga; Protesorero, Enrique Montalva Menares; Secretario de Correspondencia, Guillermo Molina Contreras; Secretarios de Actas, Luis Guíñez Pinto y Luis Galdámez Ayala; Secretario de Propaganda e Informaciones, Alejandro Figueroa Figueroa; Secretario de Bienestar Social, Osvaldo Rojas Silva; Secretario de Relaciones Gremiales, Eulogio Allendes Gana; Secretaria de Acción Femenina, María Gac Moya; y Directores, Fernando Agüero Gallardo, Luis Calvo Valenzuela, Manuel Gallegos González, Luis Neuenschwander Muñoz, Gustavo Villafranca Reveco, Mario Saldes Pérez de Arce y Hernán Blas Parra Cares.

Considero por demás importante consignar, en esta cuenta, los antecedentes más sobresalientes relativos a la preparación y desarrollo de la Convención, los temas discutidos y los acuerdos adoptados, ciñéndome a una ordenación de los hechos que pueden estimarse como destacados y que, a mi juicio, son los siguientes:

"TEMARIO DE LA PRIMERA CONVENCION ORDINARIA

a) ORGANIZACION.

1.— Reglamento de la Convención.

2.— Estatutos, Tribunal de Disciplina y Control Económico.

b) BIENESTAR SOCIAL.

1.— Plan Habitacional y Sistema de Asociación de Ahorro y Préstamos.

2.— Departamento de Tramitaciones de Derechos Previsionales y de Relaciones Públicas.

c) ASUNTOS ECONOMICOS.

"1.— Artículo 99 de la ley N.o 16.617.

"2.— Reajustes periódicos.

"3.— Reforma de la Ley de Seguridad Social y Nuevo Sistema de Pensiones y Montepíos.

"4.— Reforma constitucional, en cuanto al derecho de propiedad de la jubilación.

"d) **Asuntos varios.**

"1.—Personalidad jurídica de la Central.

"2.— Local social.

"3.— Lugares de reposo.

En esta Convención, Honorable Cámara, se aprobaron los estatutos de la Central Gremial Nacional de ex servidores del Estado y sus fundamentaciones y articulado son los siguientes:

"TITULO I

"FINALIDADES

"Artículo 1.o— Establécese en la ciudad de Santiago la Central Gremial Nacional de Ex Servidores del Estado, a la cual podrán pertenecer las Asociaciones, Agrupaciones, Círculos y demás entidades de jubilados, pensionados y montepiadas de la Administración del Estado.

"Artículo 2.o— Sus objetivos serán impulsar y coordinar la defensa de los derechos previsionales, sociales y económicos de sus asociados.

"Artículo 3.o— La Central es una Institución de índole esencialmente social y su organización es de carácter nacional.

"TITULO II

"ORGANIZACION

"Artículo 4.o— Los organismos de la Central, en orden de jerarquía, son los siguientes:

"a) La Convención Nacional;

"b) El Directorio Nacional;

"c) El Consejo de Delegados;

"d) Las Centrales Zonales;

"e) Las Centrales Provinciales y

"f) Las Centrales Departamentales.

"Artículo 5.o— Los organismos de base de la Central son:

"a) Las Asociaciones, Agrupaciones, Círculos y demás entidades de jubilados, pensionados, o montepiadas de la Administración del Estado, y

"b) Los comprendidos en las letras c) a f) del artículo anterior.

"Estos organismos de base son solidarios de los acuerdos que reglamentariamente tomen sus cuerpos directivos y deberán cumplirlos y controlar su cumplimiento.

"TITULO III

"CONVENCION NACIONAL

"Artículo 6.o.— La Convención Nacional es la autoridad máxima de la Central.

"Artículo 7.o.— La Convención Ordinaria se celebrará cada tres años y fijará la sede de la próxima Convención.

"Artículo 8.o.— Cuando circunstancias especiales lo justifiquen, el Directorio Nacional podrá convocar a una Convención Nacional extraordinaria, en la sede y fecha que determine, siempre que el acuerdo se tome por los dos tercios del Directorio Nacional y cuando menos con un mes de anticipación.

Artículo 9.o.— La Convención Nacional estará constituida por...

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— ¿Me permite, señor Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Demócrata Cristiano. Su Señoría puede continuar en el del Comité Radical.

El señor MORALES (don Carlos).— Muchas gracias.

"a) Los Miembros del Directorio Nacional;

"b) Los miembros del Consejo de Delegados;

"c) El Presidente, los Vicepresidentes, el Secretario General y el Tesorero de cada uno de los organismos determinados en el artículo 5.o, más 10 delegados, como máximo, designados por estos mismos organismos, contemplados en el Reglamento que, al efecto, dicte la Comisión Organizadora de la Convención; y

"d) Los ex Presidentes, ex Vicepresidentes, ex Secretarios Generales y ex Tesoreros de la Central.

"TITULO IV

"DIRECTORIO NACIONAL

"Artículo 10.— El Directorio Nacional estará formado por:

"a) 1 Presidente Nacional;

"b) 2 Vicepresidentes Nacionales;

"c) 1 Secretario General;

"d) 1 Secretario de Organización;

"e) 1 Tesorero;

"f) 1 Protesorero;

"g) 2 Secretarios de Actas;

"h) 1 Secretario de Correspondencia;

"i) 1 Secretario de Propaganda e Informaciones;

"j) 1 Secretario de Relaciones Gremiales;

"k) 1 Secretario de Bienestar Social;

"l) 1 Secretario de Acción Femenina; y

"m) 7 Directores, de los cuales uno será de la Zona Norte y otro de la Zona Sur.

"Artículo 11.— El Presidente y demás miembros del Directorio Nacional serán elegidos en sesión plenaria de cada Convención Ordinaria, en votación secreta y directa.

"Artículo 12.— En caso de vacancia de algún cargo del Directorio Nacional, será proveído por el Consejo de Delegados, dentro del plazo máximo de quince días.

"El miembro del Directorio Nacional que no concurra a más de dos sesiones ordinarias continuadas sin justificación, será relevado de su cargo por el mismo Consejo.

"Artículo 13.— Son facultades y deberes del Directorio Nacional:

a) Conducir y orientar la marcha de la Central;

b) Representar oficialmente a la Central;

c) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, sus reglamentos y los acuerdos de las Convenciones;

d) Presentar en las Convenciones una cuenta y balance de la marcha de la Institución;

e) Mantener contacto permanente con las bases a través de sus directivas;

f) Evitar que en la Central se debatan ideas o doctrinas de índole política y religiosa;

g) Estudiar y resolver los problemas que se presenten o que sometan a su consideración los organismos de base;

h) Reunirse ordinariamente en sesión una vez a la semana y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten tres o más miembros del Directorio;

i) Designar Representantes o Delegados de la Central ante organismos o eventos nacionales o internacionales afines o ante aquéllos que estime necesarios;

j) Nombrar las comisiones de trabajo especiales o permanentes que juzgue conveniente;

k) Procurar mantener permanentemente buenas relaciones con las autoridades de Gobierno, parlamentarios, Jefes de Servicios y Ejecutivos de las Cajas de Previsión; y

l) Mantener contacto y buenas relaciones con otros organismos afines".

"TITULO V

CONSEJO DE DELEGADOS

"Artículo 14.— El Consejo de Delegados es el organismo consultor, cooperador y fiscalizador del Directorio Nacional.

Artículo 15.— El Consejo de Delegados estará compuesto por:

a) Los miembros del Directorio Nacional;

b) Los Presidentes de cada uno de los Círculos o entidades afiliados y por 4 delegados designados por cada uno de ellos; y

c) por los dirigentes o asociados de provincias que se encuentren presentes en las reuniones.

Artículo 16.— El Consejo de Delegados será un órgano de consulta y enlace permanente entre el Directorio Nacional y las bases.

"Artículo 17.— Actuará como Presidente del Consejo de Delegados el titular de la Central o su subrogante y como Secretario de Actas el de la Central.

Artículo 18.— Corresponde al Consejo de Delegados:

a) Reunirse en sesión ordinaria una vez al mes, cuando menos, y en sesiones extraordinarias cuantas veces sea citado por el Directorio Nacional o por acuerdo del mismo Consejo;

b) Calificar el ingreso de las organizaciones a la Central;

"c) Designar de su seno las Comisiones de trabajo que sean necesarias;

"d) Estudiar y resolver los problemas y materias que someta a su consideración el Directorio Nacional. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y en ellas no tendrá participación la Directiva Nacional cuando se trate de censura a algunos de sus miembros; y

"e) Resolver respecto del balance de Tesorería.

"TITULO VI

"ORGANIZACIONES DE PROVINCIAS

"Artículo 19.— Ajustándose a las normas señaladas por el presente Estatuto y con el total de miembros de directiva que sean necesarios en cada caso, se organizarán filiales Zonales, Provinciales y Departamentales de la Central Gremial Nacional de ex Servidores del Estado.

"Artículo 20.— Las organizaciones a que se refiere el artículo anterior estarán sujetas al control del Directorio Nacional.

"TITULO VII

"FINANCIAMIENTO

"Artículo 21.— La Central se financiará con las cuotas ordinarias y aportes extraordinarios que acuerde el Consejo de Delegados a propuesta del Directorio Nacional.

"TITULO VIII

"TRIBUNAL DE DISCIPLINA

"Artículo 22.— Independiente de toda autoridad de la Central Gremial Nacional, funcionará el Tribunal Nacional de Disciplina, que estará compuesto por 5 miembros, ex dirigentes Nacionales, elegidos por la Convención Nacional.

"Asimismo, en cada Consejo Zonal, Provincial y Departamental, funcionará un Tribunal de Disciplina.

"Artículo 23.— Los Tribunales de Disciplina podrán aplicar las siguientes medidas disciplinarias:

"a) Amonestación verbal;

"b) Censura por escrito;

"c) Suspensión hasta por seis meses; y

"d) Expulsión.

"Artículo 24.— La organización interna de estos Tribunales, su competencia y funcionamiento, será materia del Reglamento de estos Estatutos.

"Artículo 25.— Todos los miembros de la Central y sus organismos estarán sometidos a los Tribunales de Disciplina competentes.

"Los miembros del Directorio Nacional podrán ser sometidos al Tribunal Nacional de Disciplina con el voto conforme de los 2/3 del Consejo de Delegados, en sesión convocada especialmente para ello.

"TITULO IX

"Disposiciones generales.

"Artículo 26.— Sin la autorización del Directorio Nacional, no podrá funcionar ningún Club, Círculo o Centro Social que aparezca patrocinado por el nombre de la Central Gremial Nacional de ex Servidores del Estado.

"Artículo 27.— La Central Gremial Nacional sólo podrá ser disuelta en una Convención Nacional Extraordinaria, citada para este efecto y con los votos de los dos tercios de los Delegados acreditados a la fecha de la celebración de ésta.

"Artículo 28.— Las dificultades que se presenten en la interpretación de estos Esta-

tutos, serán resueltas por el Directorio Nacional.

"Disposiciones transitorias.

"1.— El Directorio Nacional, cuando sea oportuno, gestionará el despacho de una ley que conceda personalidad jurídica a la Central Gremial y procurará obtener un inmueble destinado a su sede social.

"2.— Las Asociaciones, Agrupaciones, Círculos y demás entidades que organice la Central en la Primera Convención, serán considerados como fundadores.

"3.— En el término de un año, la Directiva de la Central Gremial arbitrará las medidas conducentes a organizar las Centrales de Provincias aún no constituidas.

"4.— El Secretario General, en el plazo de seis meses, deberá redactar y someter a la consideración del Directorio Nacional, un proyecto de Reglamento de los estatutos.

"5.— Sólo en cuanto a la Primera Convención Nacional, los miembros del Tribunal de Disciplina a que se refiere el artículo 22, no serán designados atendiendo a su condición de ex dirigentes nacionales y podrán ser elegidos de entre los convencionales".

Para actuar por el período correspondiente a la Directiva Nacional elegida en la Primera Convención Nacional, fueron designados miembros del Tribunal de Disciplina los siguientes convencionales:

1.— Custodio Morales Cornejo.
2.— Héctor Carmona Rivera.
3.— Edmundo Rabanales Daza.
4.— Jorge Bruce Bañados.
5.— Jorge Iglesias Cárter.

Las organizaciones que a continuación se detallan, fueron consideradas fundadoras de la Central Gremial Nacional:

1.— Círculo de Jefes y Oficiales de Identificación;
2.— Círculo de ex Funcionarios de Prisiones;
3.— Círculo de ex Funcionarios de Investigaciones;
4.— Cuerpo de Jefes de Investigaciones en Retiro;
5.— Agrupación de Jefes en Retiro de Correos y Telégrafos;
6.— Agrupación de Empleados Jubilados por Enfermedad Irrecuperable;
7.— Asociación Nacional de Jubilados de Impuestos Internos;
8.— Asociación de Jubilados de Aduanas;
9.—Asociación de ex Funcionarios del Trabajo;
10.—Asociación de Jubilados de Tesorerías;
11.—Asociación de Mensajeros Jubilados de Correos y Telégrafos;
12.—Asociación de Jubilados de Auxilio Social;
13.—Asociación de ex Funcionarios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas;
14.—Asociación de ex Empleados de la Caja de Seguro Social;
15.—Asociación de Jubilados de la Caja de Crédito Prendario;
16.—Asociación de ex Funcionarios Administrativos del Poder Judicial;

b) Organizaciones de Provincias:

1.—Valparaíso y Aconcagua.
2.—Concepción.
3.—Temuco.
4.—Chillán.
5.—Valdivia.
6.—Angol.
7.—Los Angeles.
8.—Talca.
9.—Ancud.
10.—San Antonio.
11.—Curicó.

Señor Presidente, en las reuniones que se celebraron en el local de la ANEF, en que se trataron estas materias, comprometimos nuestra palabra, en primer término,...

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— ¿Me permite, señor Diputado? Ha llegado la hora de votar los proyectos de acuerdo.

Se va a llamar a la Sala a los señores Diputados hasta por 5 minutos.

—Transcurrido el tiempo reglamentario:

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Continúa la Hora de Incidentes.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Puede continuar el señor Morales.

El señor MORALES (don Carlos).— Señor Presidente, durante las sesiones que celebraron los convencionales en el local de la ANEF nos comprometimos, en primer término, a presentar en la Cámara una moción tendiente a modificar el artículo 99 de la ley 16.617, que tanto ha perjudicado a todos los jubilados de Chile. Esa moción fue entregada oportunamente a esta Honorable Corporación, y fue el fruto de la reflexión, del estudio y del análisis de los señores convencionales que participaron con mucho interés en el estudio de esta materia, que fue algo así como el tema más inquietante durante el desarrollo de la Convención.

De la misma manera, prometimos en esas sesiones dar a conocer en la Cámara sus principales acuerdos, las materias más importantes que abordaron y dar lectura a los estatutos aprobados por esa Convención, con el objeto de que todos los jubilados de Chile sepan que están protegidos por una nueva entidad poderosa de orden gremial como es la Central Gremial Nacional de ex Servidores del Estado. Se podrán agrupar allí, a través de su organización nacional y de sus organizaciones provinciales, todos los jubilados de Chile para trabajar de mejor modo por la obtención de sus logros y en especial por reivindicar aquellos derechos que han perdido: el 40% los funcionarios de la escala Profesional y Técnica, y el 30% los funcionarios de la Escala Administrativa.

Por nuestra parte, estamos trabajando arduamente por tratar de conseguir que estos funcionarios logren la devolución de todo aquello que injustamente les ha arrebatado el mencionado artículo 99, disposición que no fue aprobada en libre discusión por el Parlamento, sino que a través de un veto presidencial a la última ley de reajustes.

Al expresar estas ideas simplemente damos cumplimiento a la palabra empeñada en esa Convención.

Solicito se envíe oficio en mi nombre a la Central Gremial Nacional de ex Servidores del Estado, que preside don Bernardino Ayala Román, expresándole nuestras congratulaciones por haberse organizado esa entidad que muchos servicios le prestará al gremialismo chileno y en forma muy particular a los jubilados de Chile.

El señor RODRIGUEZ (don Juan).— Y en mi nombre.

El señor AGUILERA.— En mi nombre.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría y de los señores Juan Rodríguez y Aguilera.

36.— ENTREGA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA NACION DESTINADOS A LAS MUNICIPALIDADES DE SAN ANTONIO Y SAN BERNARDO (SANTIAGO).— OFICIO.

El señor ACEVEDO.— ¿Me concede una interrupción, colega?

El señor MORALES (don Carlos).— Con todo gusto.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Puede hacer uso de la interrupción el señor Diputado don Juan Acevedo, en el tiempo del Comité Radical.

El señor ACEVEDO. — ¿Cuánto tiempo queda?

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Quedan seis minutos, señor Diputado.

El señor ACEVEDO.— Señor Presidente, en el texto que contiene la Ley de Presupuestos para 1968, en la página 731, Ministerio de Obras Públicas, Nº 03, Construcción y Conservación de Edificios, ítem 1202-03.90, figuran dos partidas, incorporadas a través de una indicación del Diputado que habla, destinadas a proporcionar recursos a la Municipalidad de San Antonio para obras de mejoramiento en el Estadio Municipal, y a la Municipalidad de San Bernardo, con la misma finalidad. Para la primera se destinan doscientos mil escudos y para la segunda trescientos mil escudos.

En el caso de San Antonio, se trata de reparar y habilitar los camarines, los servicios higiénicos y, en general, mejorar el estadio que fue construido con recursos de la Municipalidad. En el caso de San Bernardo, en lo posible, terminar la piscina que se está construyendo desde hace algún tiempo con los escasos recursos de la Corporación. Ya está totalmente terminada la obra gruesa, tanto de la piscina misma como de los accesorios, vale decir la casa de máquina, la parte destinada a la preparación del agua para llenarla y, en consecuencia, sólo falta finiquitar algunas terminaciones, como es la colocación de azulejos, la dotación de la casa de máquina y otros implementos indispensables. Con estos trescientos mil escudos es posible terminar esta obra.

El interés de los deportistas de la ciudad de San Bernardo, tanto niños como adultos, es contar con una piscina para tener durante la temporada de calores, en la época de verano, un lugar de distracción. Actualmente San Bernardo no cuenta con un medio tan indispensable como éste.

Por eso existe preocupación e inquietud en los sectores deportivos de ambas ciudades —como lo he comprobado en conversaciones con los respectivos Alcaldes— ante el hecho de que el Ministerio de Obras Públicas, el cual tiene por mandato de la ley la obligación de entregar estos recursos, no los ha puesto a disposición de estas corporaciones municipales.

Desde luego, me parece que el Ministro de Obras Públicas...

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— ¿Me permite, señor Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Radical.

Puede continuar Su Señoría en el tiempo del Comité Comunista.

El señor ACEVEDO.— ...debe, naturalmente, por conducto administrativo, disponer que estos recursos sean entregados a las Municipalidades de San Antonio y San Bernardo.

No es éste un trámite respecto del cual haya que estar insistiendo constantemente ante el Ministro. Para ello no se requiere tener que estar, poco menos, que haciendo empeños. Y me llama la atención, sobre todo lo que le ha sucedido al Alcalde de San Antonio, que es un militante del Partido Demócrata Cristiano. El ha venido hasta el Ministerio a pedir que le den antecedentes y que le pongan estos fondos a disposición de su Corporación. Pero funcionarios subalternos del Ministerio, prácticamente, le han "tramitado". Me parece que el hecho de que el Alcalde sea una persona del régimen, que sea camarada de partido del propio Ministro de Obras Públicas, le da derecho, por lo menos, a que no sea "tramitado". En verdad, él no podrá protestar públicamente, no podrá hacerlo como yo en estos instantes en que estoy protestando porque el Ministro de Obras Públicas ha estado remiso en el cumplimiento de la ley. A mí me preocupa de que estemos ya a 10 de septiembre y si esto no se hace durante este año, evidentemente los dineros van a pasar a Fondos Generales de la Nación.

Por eso, pido se envíe un oficio al señor Ministro de Obras Públicas, rogándole tenga a bien poner a disposición de las Municipalidades de San Antonio y San Bernardo las sumas que específicamente he indicado, vale decir, del ítem 12-02-03.090 Nº 3, con el objeto de que, a la brevedad posible, puedan dar cumplimiento a los distintos gastos.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Se enviará, al señor Ministro de Obras Públicas, el oficio solicitado por Su Señoría.

37.— FOMENTO DE LA MINERIA DEL ORO EN LAS PROVINCIAS DE ATACAMA Y COQUIMBO.— OFICIO.

El señor ACEVEDO.— El resto del tiempo lo ocupará el camarada Cipriano Pontigo, Diputado por la provincia de Coquimbo.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Con la venia de Su Señoría, puede hacer uso de la palabra el señor Pontigo.

El señor PONTIGO.— Señor Presidente, el 4 de junio pasado, en la reunión que hubo en la Presidencia de la Cámara con los señores Ministros de Obras Públicas, de Minería, de Salud y de la Vivienda, expuse en líneas generales un plan de emergencia para resolver algunos de los problemas fundamentales que, como consecuencia de la sequía, afectan a la provincia de Coquimbo.

En un oficio que pedí se enviara a todos los señores Ministros el 7 de junio, reiteré esos planteamientos y las ideas que había expuesto en la reunión a que me he referido. No obstante que los señores Ministros tácitamente y de hecho han aceptado las proposiciones que modestamente me permití formular, las cosas no marchan como lo exigen las necesidades del campo en Coquimbo y Atacama y la desocupación creciente que allí se observa. Las medidas que se anuncian o que se inician no avanzan con la celeridad que requieren las reales necesidades de esa región del país y la agudez de los problemas que surgen.

Así, por ejemplo, la semana recién pasada, desde Andacollo, vino a Santiago una delegación representativa, en la que participaba el Alcalde de esa comuna, compañero José Cifuentes, y personeros del comercio, de los pequeños mineros, de los trabajadores, etcétera, a fin de estudiar con el señor Ministro de Minería la posibilidad de desarrollar una política real de fomento y desarrollo de la minería del oro, y de abrir los lavaderos de oro, para absorber la desocupación.

En esa ocasión, el señor Ministro expresó que se abrirían los lavaderos y que el precio del oro de lavaderos se bonificaría hasta dejarlo en Eº 12 el gramo. Más o menos a esa misma hora, el señor Subsecretario de Minería ante la Comisión de Minería de la Cámara, a petición mía, expresó que se ría elevado el precio del gramo de oro, que se abrirían los lavaderos, pero que ello se haría sólo en pequeña escala para comenzar.

A los comunistas nos parece que, si bien estas medidas ofrecen alguna perspectiva, no es menos cierto que llevadas a la práctica tal cual las ha concebido el Gobierno, o más bien dicho tal como las ha expuesto, van directamente al fracaso, dejando de constituir, por lo tanto, la solución que se busca, porque ese precio no estimulará el funcionamiento de los lavaderos.

Se ha dicho que, en la pequeña escala en que se ha concebido esta nueva actividad, se proporcionarán máquinas, chuzos, palas y otras herramientas al crédito a los obreros o campesinos; pero esto no basta, no es suficiente. Es necesario haber sido alguna vez lavador de oro, como lo fui yo en los años 1932 y 1933 en Quebrada de Talca, al interior de La Serena, en el río Elqui, para darse cuenta de que la proposición del Gobierno es demasiado pobre y estrecha, si con ella se quiere efectivamente crear una fuente de trabajo nueva para los campesinos y los desocupados de esa provincia.

Nosotros nos preguntamos: ¿por qué se ha bonificado hasta cerca de los 18 escudos el gramo de oro contenido en los concentrados de cobre, siempre que en cada tonelada de ellos haya de cuarenta gramos de oro hacia arriba? ¿No beneficia esto exclusivamente a los señores industriales mineros, entre los cuales hay políticos de Gobierno que representan a esas provincias en este Congreso? ¿No favorece esto a sus parientes muy cercanos, y a grandes y adinerados industriales mineros? Yo no deseo en esta ocasión dar nombres, porque ellos están en boca de todos los mineros de Coquimbo y Atacama, pero si esta situación no es corregida en favor de los campesinos, de los desocupados, de los pirquineros, de los pequeños mineros pobres, etcétera, me veré en la obligación de hacerlo.

El precio del oro de lavadero debe ser elevado, como mínimo, a 18 escudos el gramo; deben tomarse las medidas para que la compra de oro se efectúe en el mismo lavadero y no obligar al trabajador a recorrer enormes distancias hasta las ciudades para vender tres o cuatro gramos que podría sacar en la semana. Además, es indispensable asegurar al lavador, por lo menos en el primer mes, a fondo perdido, unos 7 escudos al día, mientras se instala y abre la "cata", la que muchas veces alcanza una profundidad superior a los 9 ó 10 metros, según sea el terreno que se trabaje; mientras llega a lo que el lavador denomina "la circa", es decir la parte del subsuelo que ya es impermeable y por la que el oro, por fino que sea, no logra pasar.

Pero lo importante es que estas faenas no se instalen como una especie de prueba, ni de simple experimento. Esto no es necesario. Lo que se requiere es una acción más decidida, más firme del Gobierno y del Ministerio de Minería. La experiencia es abundante. Todavía existen viejos funcionarios que se formaron en los antiguos servicios de lavaderos de oro, cuyas experiencias pueden y deben ser aprovechadas en la situación de emergencia que viven las provincias del norte y otras zonas del país. Es necesario que el señor Ministro de Minería comprenda esta situación y enfrente el problema con el vigor que exigen las actuales circunstancias.

Por otra parte, me quiero referir a la necesidad de elevar el precio del oro amalgamado. Hasta ahora el Gobierno, con un temor de niño chico, no ha querido dar este paso porque, según se ha declarado, podría conducir al contrabando.

En mi concepto, el Gobierno no quiere elevar el precio del oro amalgamado, pretextando el fantasma del posible contrabando, o no comprende que elevando el precio del oro amalgamado al nivel de Eº 18 el gramo se pondrían en trabajo innumerables minas en todo el sector de la costa en la provincia de Coquimbo, especialmente frente a los departamentos de Illapel, Combarbalá y Ovalle, como asimismo en Atacama. Los mineros del norte y yo, no logramos comprender la cerrada actitud del Gobierno frente a esta salida real y de gran trascendencia para resolver los múltiples problemas que se derivan de la sequía.

En verdad, el probable desarrollo del contrabando es sólo un fantasma, porque la Empresa Nacional de Minería sabe perfectamente la ley media de cada mina, y tiene un control completo de las minas, el que se extendería fácilmente a las que pudieran abrirse en el futuro. Dicen que no habría número suficiente de funcionarios para controlar la producción de oro, ni el contrabando. Este es otro fantasma, porque si el Ministerio de Minería, a través de la ENAMI, se apoya en los mineros pobres, en los lavaderos de oro, en los pirquineros, etcétera, y organiza comités de vigilancia populares, le van a sobrar funcionarios "ad honorem", sin paga ninguna que, al defender sus derechos, su trabajo, el precio de su producción, pondrán indudablemente el mayor interés en evitar el contrabando, si es que se produce mediante las artimañas infinitamente conocidas ya en este terreno.

Los comunistas, señor Presidente, reclamamos y protestamos por la lentitud y la lenidad del Gobierno para dar una justa solución a los problemas planteados, como lo piden clamorosamente las provincias de Coquimbo y Atacama.

Solicito que se envíe un oficio con estas observaciones al señor Ministro de Minería, para que pueda adoptar las medidas que correspondan a la dura y grave realidad del Norte Chico.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Se transcribirán las observaciones de Su Señoría al señor Ministro de Minería.

38.— HUELGA ESTUDIANTIL EN LA ESCUELA INDUSTRIAL DE OVALLE (COQUIMBO).— OFICIO.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Puede continuar Su Señoría.

El señor PONTIGO.— Señor Presidente, en la madrugada del jueves 5 del presente, los alumnos de la Escuela Industrial de Ovalle se tomaron los pabellones en construcción, declarando a la vez una huelga indefinida.

En ese recinto, en la parte alta de la ciudad, se instaló una olla común donde están alimentándose. Para abastecerla, han recurrido a la feria y al comercio, que con verdadera generosidad les han entregado la ayuda solicitada para preparar sus alimentos.

Esta situación es la culminación de la lucha de los alumnos por evitar la demolición de parte de los pabellones que se están construyendo en el Centro de Educación Media y Profesional, y en contra de la supresión de la especialidad de mecánica de automóviles. Es también, la consecuencia de la tramitación de que han sido objeto de parte de las autoridades educacionales, las que, hasta el momento de iniciarse la justa huelga de los alumnos, no habían dado respuesta concreta alguna a sus planteamientos.

Mañana culparán a los alumnos de este movimiento; pero la verdad es que las que lo han provocado y los únicos responsables, son las autoridades educacionales.

De esto existe plena conciencia en la ciudad de Ovalle. Ello explica la amplia solidaridad que los alumnos han encontrado y recibido en los más vastos y amplios sectores de la población.

Los comunistas, por nuestra parte, apoyamos decididamente el justo movimiento estudiantil a que me estoy refiriendo, y haremos cuanto esté de nuestra parte para influir en favor de una adecuada solución.

La mayoría de los estudiantes han expresado su solidaridad con el movimiento. Tanto la Escuela Agrícola como el Liceo de Niñas, el Liceo de Hombres y otros establecimientos, han manifestado la posición de los estudiantes en favor de sus compañeros en conflicto.

Solicito que se envíe oficio al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que tome las medidas para resolver con ecuanimidad el problema planteado allí y para evitar que en el futuro, debido a torpes tramitaciones, se provoquen conflictos que los estudiantes, como en este caso, no han buscado.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Se enviará el oficio solicitado por el señor Diputado al señor Ministro de Educación Pública.

39.— ACTUACION DE UN FUNCIONARIO DEL INDAP EN LA SERENA (COQUIMBO).— OFICIO.

El señor PONTIGO. — ¿Cuánto tiempo me queda, señor Presidente?

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Cuatro minutos, señor Diputado.

El señor PONTIGO.— Señor Presidente, hace algún tiempo los trabajadores de 32 fundos, en la comuna de La Serena, presentaron un pliego de peticiones a sus patrones, el cual fue llevado después a la Junta de Conciliación y Arbitraje.

El movimiento fue inspirado y ayudado por un funcionario del INDAP, el señor Iván Arancibia, actual candidato a Diputado por el Partido Demócrata Cristiano en esa provincia. Pero ocurre que, al mismo tiempo que el señor Iván Arancibia organizaba y estimulaba la lucha de los trabajadores, los representantes democratacristianos ante la Junta de Conciliación y Arbitraje defendían los intereses patronales, contra los de los obreros. Es decir, la Democracia Cristiana asumía una doble actitud en relación con los problemas de los trabajadores.

Debo decir que en la Junta de Conciliación y Arbitraje, los únicos que defendieron a los trabajadores fueron los representantes comunistas.

Posteriormente, los trabajadores declararon una huelga legal. Producida ésta, la Democracia Cristiana, a través del señor Iván Arancibia, les insinuó la necesidad de que fuera resuelta por medio de un arbitraje, designándose árbitro al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, quien, naturalmente, aplicó la política del Gobierno, es decir, de reajustes recortados.

Los trabajadores pedían un salario mínimo de diez escudos, y resulta que, de acuerdo con el arbitraje del señor Ministro, sólo se les concedió 7 escudos 20 centésimos. Nadie puede pensar que un hombre con familia pueda vivir con ese indigno y mísero salario, debido al alza terrible de los artículos de primera necesidad durante el último tiempo y a la inflación desbocada que está presenciando el país.

El señor Iván Arancibia ha participado, con posterioridad, en varios otros conflictos: por ejemplo, en el de la hacienda "Illapel" y, últimamente, en la toma del fundo "Coquimbito", de La Serena. La actitud de los trabajadores ha sido justa. El cumplimiento político y la conducta del señor Arancibia en relación con los intereses de ellos tampoco nos merece reparos. Pero ocurre que él, como funcionario del Instituto de Desarrollo Agropecuario, pagado por el Gobierno, recorre la provincia en vehículos fiscales, gasta bencina fiscal y se aprovecha de esta situación para realizar su campaña electoral.

Como estimamos que esto es inmoral, solicitamos que se envíe oficio al señor Ministro del Interior informándole al respecto. No es aceptable que una persona que aspira a obtener un sillón en el Parlamento esté utilizando vehículos fiscales y aprovechándose de su situación de funcionario, en este caso del INDAP, en la provincia de Coquimbo, para efectuar su campaña en contra de los partidos populares.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Se enviará el oficio, con las observaciones de Su Señoría, al señor Ministro del Interior.

El señor AGUILERA.— Y en mi nombre.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Se dirigirá, también, en nombre del señor Aguilera.

Queda un minuto al Comité Comunista.

El señor PONTIGO.— He terminado. Renunciamos al resto del tiempo.

40.— DIFICULTADES DE LOS AGRICULTORES AFECTADOS POR LA SEQUIA PARA OBTENER CREDITOS Y OTROS ELEMENTOS.— OFICIOS.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— El turno siguiente corresponde al Comité Democrático Nacional.

El señor ARAVENA (don Jorge).— Pido la palabra.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ARAVENA (don Jorge).— Señor Presidente, con motivo del gravísimo problema de la sequía hemos tenido ocasión de escuchar, en esta Sala, un sinnúmero de discursos para referirse a ella. No obstante, cada vez que viajamos a las provincias nos encontramos con que las peticiones de los parlamentarios no tienen eco. Aparentemente, las autoridades se preocupan del problema; pero, en verdad, los afectados en ningún momento tienen oportunidad de comprobar esta buena voluntad que parece existir.

La semana pasada recorrí mi provincia y también estuve, en forma ocasional, en la zona de Cauquenes. Esta vasta región ha sido muy afectada por la sequía y, contrariamente a lo que yo esperaba, en el sentido de que allí se pudieran ver ya los resultados del trabajo de los personeros que se han dedicado a buscar una solución, me encontré con algo que, en realidad, me ha sorprendido.

Conversando con algunos agricultores pude comprobar, en lo que se refiere a los créditos de ayuda por la sequía, que éstos han recibido un tratamiento mucho más desventajoso que los corrientes. Por tal motivo, acudí a la oficina del Banco del Estado de Chile en Talca. Al preguntarle allí al jefe o administrador de esa sucursal sobre el particular, me dijo: "Yo he recibido instrucciones de que los créditos se otorguen de acuerdo con las posibilidades de recuperación". Igual cosa pasa en Cauquenes. Yo hice las averiguaciones pertinentes y allí existe el mismo criterio.

Para el que conoce el desenvolvimiento bancario, como es el caso mío, y además la zona, esto resulta imposible de comprender y enteramente negativo, ya que en esos sitios, debido a que no existen muchas industrias ni un comercio que permita una pronta recuperación, es extraordinariamente dificultoso asegurar un reembolso rápido de los créditos. Así ocurrirá si las ayudas se sujetan a la pronta recuperación de los recursos cedidos por el Banco. Y como si ello fuera poco, se ha acordado que sólo se preste el 50 por ciento de lo que es posible recuperar. La verdad es que, en este momento, prácticamente no existen créditos para las actividades agrícolas.

Otra cosa que me ha sorprendido es la falta de abonos. En un año de sequía, la única posibilidad que tienen los agricultores de defenderse de esa situación anormal de lluvias es aplicar una cantidad de abono superior a la corriente especialmente de salitre. Pero también he visto con sorpresa que, en esa zona, los agricultores no disponen actualmente, de un sólo saco de salitre. En Talca recorrí todas las agencias que están a cargo de la entrega de un producto tan esencial. La verdad es que no lo tienen en existencia. Es más, ni siquiera reciben órdenes ni cursan pedidos, ya que dicen que no sacan nada, porque sólo en uno o dos meses más habrá entregas. Este problema, doblemente grave, se viene a sumar a las graves contingencias derivadas de la falta de lluvias como en otros años. En consecuencia, ruego al señor Presidente que, en mi nombre, se sirva disponer el envío de oficios a los Ministros que corresponda, a fin de que se busque una solución tanto para el problema de los créditos como asimismo, para el de la falta de salitre, que es sumamente grave.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Se enviarán los oficios, en nombre de Su Señoría, a los señores Ministros que corresponda.

El señor ARAVENA (don Jorge).— Gracias.

Otra cosa que llama mucho la atención, especialmente a los elementos modestos, es la engorrosa tramitación de la solicitud de compra de equipos para el regadío mecánico. Conversaba con algunos grupos de agricultores que han acudido a la CORFO con el objeto de adquirir maquinarias para el regadío mecánico, ya que no pueden salir de otra manera del problema ocasionado por la sequía o, si no van a perder todas sus siembras. Y todos me hacían presente que es tal el número de gestiones que deben hacer, los papeles y certificados que es obligatorio sacar, que en verdad, la gente se cansa de tanta tramitación. Efectivamente, en la forma como se da curso a esas peticiones de adquisición les resulta casi imposible afrontar esas dificultades.

Por lo tanto, yo creo que debe buscarse frente a esta emergencia, una forma más expedita, más adecuada de tramitación de esas compras, que esté más de acuerdo con sus recurrentes, quienes no tienen grandes recursos ni tampoco capacidad para cubrir toda esa serie de exigencias.

Señor Presidente, ruego que en mi nombre, se solicite a los organismos pertinentes que busquen una fórmula de excepción en la tramitación de las ayudas y créditos para afrontar la sequía, especialmente en el caso de los agricultores de la zona que he mencionado, debido a las graves contingencias que los están afectando.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría.

41.— NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ELQUI, (COQUIMBO). OFICIOS.

El señor ARAVENA (don Jorge).— El resto del tiempo se lo concedo al señor Aguilera.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Con la venia de Su Señoría, puede hacer uso de la palabra el señor Aguilera.

El señor AGUILERA.-Agradezco la interrupción que me ha concedido el Honorable Diputado señor Jorge Aravena.

Aprovecharé esta oportunidad para plantear algunos problemas de la zona que represento.

No hace mucho, en compañía de los señores Fernando Sanhueza y Mario Torres, viajamos al departamento de Elqui, invitados por las Municipalidades de Paihuano y Vicuña, con el fin de dar a conocer los alcances de la ley N.o 16.719, por medio de la cual se destina una suma de mil millones de pesos para realizar obras que contribuyan a destacar la personalidad de Gabriela Mistral; doscientos millones para reacondicionar la casa donde nació la ilustre poetisa; y que también establece una colecta nacional anual, por 10 años, de 1968 a 1978, para arreglar los caminos de acceso a la tumba de Gabriela Mistral.

En ese viaje tuvimos oportunidad de conversar con las autoridades edilicias en pleno, es decir con los representantes de todos los sectores políticos, sin ninguna distinción. Nos recibieron y escucharon los alcances de esas disposiciones legales que les van a permitir algún repunte de progreso en una zona que está extremadamente abandonada.

Los Alcaldes nos hicieron algunos planteamientos que consideramos enteramente justos. En estos momentos, tengo en mi poder una carta del Alcalde de Paihuano, don Juan Somerville, en la cual manifiesta que, en una sesión especial celebrada el 4 de septiembre, su municipio tomó el acuerdo de dirigirse al Ministro de Tierras y Colonización con el fin de pedirle le ceda a la Municipalidad de ese pueblo un terreno fiscal ubicado en esa comuna para destinarlo a la creación de jardines, en medio de los cuales se colocará un monumento de recordación a la poetisa Gabriela Mistral.

Señor Presidente, como esta petición es obvia y sencilla, porque se solicita la cesión de un terreno abandonado, que incluso desarmoniza con esa parte del pueblo y la Municipalidad va a destinar una suma para levantar el monumento y habilitar los jardines, creo que la Cámara debe hacerse solidaria de ella y remitir un oficio al Ministro de Tierras y Colonización con el objeto de que envíe de inmediato un técnico a hacer el levantamiento topográfico respectivo y se proceda, entonces, a ceder el terreno señalado.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Se enviará el oficio solicitado por el señor Diputado.

El señor PONTIGO.— Y en mi nombre.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Y también en nombre del señor Pontigo.

El señor AGUILERA.— Además, señor Presidente, quiero aprovechar esta ocasión para pedir que la Cámara de Diputados envíe un oficio al Ministerio de Educación Pública, preguntando cuándo la Sociedad Constructora de Establecimientos Educionales va a llamar a propuestas públicas para construir la escuela-hogar de Monte Grande, cuya construcción ha ofrecido el Ministro de Educación Pública a ese pueblo.

Nos insta a formular esta petición el hecho de que el ofrecimiento se ha hecho en forma verbal, y aun cuando se logró la firma del Ministro a una carta de consulta en tal sentido, a veces se demora el llamado a propuestas públicas. Entonces, queremos que nos digan cuándo se va a llamar a las propuestas.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Se enviará al Ministro de Educación Pública el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor PONTIGO.— También en mi nombre, como homenaje a Gabriela Mistral.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Con todo gusto se dirigirá también en nombre del señor Pontigo.

42.—SITUACION PREVISIONAL Y SALARIAL DE LOS TRABAJADORES EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LA SEQUIA.— OFICIOS.

El señor AGUILERA.— Señor Presidente, aquí se ha hablado esta tarde de varios problemas relacionados con la sequía. La provincia que represento también ha sido azotada por la sequía, no solamente este año, sino que en muchos anteriores, especialmente la zona sur de la provincia de Coquimbo.

El Gobierno ha organizado...

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— ¿Me permite, señor Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Democrático Nacional.

Su Señoría puede continuar en el tiempo del Comité Socialista.

El señor AGUILERA.— El Gobierno, como manifestaba, ha organizado varias faenas de trabajo con el fin de ocupar tanto a aquellos campesinos que han quedado cesantes por efectos de la sequía misma, como a los obreros que han quedado desocupados por causa del cierre de varias industrias de la región, con lo que la cesantía ha aumentado.

Resulta que nos hemos encontrado con que en estas obras la gente está trabajando exclusivamente por la comida, lo que es una vergüenza para el país, para sus gobernantes y, también, para todos los que estamos desempeñándonos en la vida pública.

De ahí que esta situación deba terminar, porque no puede aceptarse que los chilenos estén trabajando solamente por la alimentación.

En este entendido, solicito que se dirija oficio al señor Ministro del Interior y al de Agricultura, para que en todas las faenas donde se está trabajando sólo por la alimentación se asegure, por lo menos, el pago de las imposiciones al Servicio de Seguro Social, para que esa gente, en el caso de accidentarse, pueda ser atendida y también para que pueda percibir sus asignaciones familiares, ya que si un obrero está cesante y no tiene sus imposiciones al día, el Seguro no lo atiende ni le facilita hospitalización. En consecuencia, el Gobierno tiene la obligación de hacerle, por lo menos, las imposiciones correspondientes.

Aparte de solicitar esto, hago presente la necesidad de que se les fije un jornal a esos trabajadores aunque éste sea inferior al sueldo vital obrero, pero que sea de unos 5 o 6 escudos, para que no estén laborando sólo por la comida.

Esta situación se presenta en faenas que se están efectuando en Los Vilos, y sé que se están organizando otras en el departamento de Illapel.

El señor PONTIGO.— ¡Hay más de veinte en la provincia!

El señor AGUILERA.— Solicito que se envíe oficio en relación con el pago de las imposiciones y fijación de un jornal a toda esta gente que está trabajando en la zona afectada por la sequía.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor PONTIGO.— Y en mi nombre, señor Presidente.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Y en nombre del señor Pontigo.

43.— COMPLEMENTACION ECONOMICA DE COQUIMBO, CON LA PROVINCIA DE SAN JUAN, REPUBLICA ARGENTINA.— OFICIOS.

El señor AGUILERA. Señor Presidente, quiero manifestar que en el viaje que hicimos al valle de Elqui pudimos observar la llegada desde San Juan, Argentina, de seis camiones provenientes del pueblo de Rivadavia, de la provincia de Mendoza. Todos venían cargados con animales que serían embarcados por Coquimbo, con el fin de ser vendidos en los puertos del Perú y Ecuador.

Ocurre que todos estos camiones regresan vacíos a Argentina. Todas las provincias de esa región son agrícolas, las que están al otro lado de Los Andes, necesitan comprar abonos, y allí en el norte y nosotros tenemos el salitre atochado. Incluso hay huelgas en las oficinas salitreras.

Los diputados socialistas hacemos la insinuación de que

el Ministerio d[...]
mento y Re[...]
que un intere[...]
aunque sea d[...]
—porque esta[...]
todavía prime[...]
que esos cam[...]
litre y algun[...]
la zona a esa[...]
gentinas, para[...]
aumentarse el[...]
mercial en la[...]
turo.

Esto es d[...]
tancia, y por[...]
se envíe ofi[...]
de Economía[...]
construcción[...]
derar esa[...]
cado del salit[...]
al Ministerio[...]
blicas y Tra[...]
dole informa[...]
los planes que[...]
pavimentar[...]
nacional de[...]
quimbo, qué[...]
tinados para[...]
la construcció[...]
minos va a[...]
por el Banco[...]
de Desarrollo[...]

El señor RO[...]
sidente accide[...]
viarán los o[...]
por Su Seño[...]
terios corresp[...]

El señor P[...]
en mi nombre[...]

El señor RO[...]
sidente acci[...]
nombre del s[...]

44.— REGL[...] TRANSMISION[...] DIFUSION E[...] NADO CON L[...] CION DE NU[...] — OFICIO.

El señor AG[...]
ñor Presiden[...]
tiempo lo va[...]
marada Carm[...]

El señor R[...]
sidente acci[...]
hacer uso d[...]
Señoría.

La señora[...]
Presidente, el[...]
fijado por e[...]
la República[...]
transmisiones[...]
En varios d[...]
que no lee[...]
tiempo, se[...]
dioemisoras[...]
ción de tene[...]
en sus progr[...]

Es conocida[...]
tuación por q[...]
do actualmen[...]
nacionales, p[...]
"folkloristas"[...]

Por esto, pi[...]
a la Preside[...]
blica para q[...]
de Informaci[...]
haga cumplir[...]
y para que e[...]
tinente del a[...]
de la manten[...]
vivos diga[...]
profesionales[...]
dios que se[...]
a cantar, p[...]
niño de 4 ó[...]
aficionado, y[...]
ces, el come[...]
vivo. Pero, e[...]
tención del[...]
precisamente[...]
ran profesion[...]
ellos puedan[...]

Además, r[...]
misma reglam[...]
ría que se[...]
tículo 20 de[...]
de Transmisi[...]
fusión por s[...]
idea que se[...]
debe ser la[...]
un país dem[...]

El señor RO[...]
sidente accide[...]
viará oficio[...]
ciones de S[...]
Excelencia el P[...]
República.

45.—PRECIO [...] LAS CASAS Q[...] CORPORACIO[...] VIENDA A L[...] TES DEL SE[...] GURO SOCIA[...]

El señor RO[...]
sidente acci[...]
continuar Su[...]

La señora[...]
bien solicito q[...]
Ministerio de[...]
ra que infor[...]
sobre los p[...]
cuadrado de[...]
las casas que[...]
do en distint[...]

Hemos com[...]
algunas pobla[...]
plo en la po[...]
que queda en[...]
la cuarta com[...]
tregando a lo[...]
sas que, en[...]
papel. Y po[...]
les cobra di[...]
y Eº 140 me[...]
constituye un[...]
Con el Dip[...]
ver estas cas[...]
ingeniero, es[...]
conmigo en q[...]
rar más de[...]
los obreros[...]
años para p[...]
dades, que[...]
elevadísimo.

He tenido[...]
que el costo[...]
perior a los[...]
embargo, com[...]
obreros van a[...]
entera para[...]
que son reaj[...]

Por eso, so[...]
dique el preci[...]
drado de edif[...]
aceptando[...]
CORVI a[...]
constructoras[...]
parte, conside[...]

La Corporac[...]
vienda constr[...]
vicio de Segu[...]
mo los señores[...]
ben muy bien[...]
que hace sol[...]
de la CORVI.[...]

El señor RO[...]
sidente acci[...]
permite? Ha[...]
tiempo del C[...]

Se enviará[...]
tro de la Viv[...]
mo el oficio[...]
Señoría.

46 — POLITIC[...] LLADA POR L[...] CION DE REF[...] RIA (CORA) Y[...] TITUTO DE D[...] AGROPECUARIO[...] FUNCIONAMIEN[...] COOPERATIVA[...] DE MARCHIG[...]

El señor RO[...]
sidente accid[...]
no siguiente[...]
Comité Indep[...]

El señor MO[...]
Pido la pala[...]
dente.

El señor RO[...]
sidente acci[...]
hacer uso de[...]
Señoría.

CKEBERG.— en varias s hemos es- los malos he de dine- parte de dos les, la CO- n general y Cooperativa güe. de estos s fiscales nos de sen- pesadumbra- ogantes bro- nte y para ay una res- a. ¿Qué es- ieron acon- ta coopera- ¿Qué mis- uede repor- icación que valor de os artículos a Coopera- s que ella Por qué se para este pueblo a zona de e Colcha- elación al ón es de en don- ropecuaria lmente la razón de área? ¿En rse a tan realizarla distante de umo? ¿Por las pregun- plicarse has-

necesidad de ue se sabe, es s platos rotos. lógica el expe- a resultar, los rian los socios iva, mejor di- tos del INDAP. Pero, si como la aventura pagará los mi- s de pesos pres- perados sólo ve- los E.o 71.400, l o s sufridos de Chile en- tendrán que so- el peso de las pérdidas. ue, sabiendo que ca entierra a xiste la seguri- atará de man- ente una em- mal concebida, mal ubicada. Continuará, o tiempo el de millones, omento y de- iativas sensa- ntario que he a el rigor y la arbitrariedad de la CORA y del INDAP, protesto desde esta tribuna por tanta dilapidación irresponsable de fondos fiscales, aunque ella constituye la mejor prueba de la prepotencia y del desacierto con que se dirigen electoralmente esas instituciones públicas.

Termino mis observaciones reiterando:

1.— Que el capital de la Cooperativa de Marchigüe es de E° 71.400;

2.— Que un año antes de ser inaugurada, ya tenía deudas por E° 4.023.000;

3.— Que esas deudas superan en más de 56 veces el capital social;

4.— Que hasta el 9 de abril del presente año, no se les había hecho ninguna amortización;

5.— Que desde mayo de 1967 hasta ahora, se ha continuado el insensato adeudamiento de la Cooperativa;

6.— Que los créditos recibidos se han distribuido en forma arbitraria e injusta, no para favorecer a toda la Cooperativa, sino para beneficiar a unos pocos favoritos del Partido de Gobierno.

Pido que en mi nombre se dirija oficio a quien corresponda, solicitando:

1.o— Balance de la Cooperativa, del ejercicio financiero 1967—1968;

2.o— Nómina de los socios de la Cooperativa; 3.o— Cantidad de acciones que posee cada socio; 4.o— Nombres de los integrantes de los comités avícolas, porcino y ovino, y créditos obtenidos por cada uno de los comités; 5.o— Tasación fiscal de las hijuelas 1 y 2 del fundo Los Cardos, de Peralillo, en el momento en que las adquirió la Cooperativa de los señores Gutiérrez Mujica; 6.o— Nuevos créditos recibidos por la Cooperativa, tanto nacionales como extranjeros, a contar de mayo de 1967; y 7.o— Amortizaciones realizadas y prórrogas conseguidas por la Cooperativa para el pago de sus deudas.

Nada más, señor Presidente.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Se enviará el oficio solicitado, con las observaciones de Su Señoría, al señor Ministro de Agricultura.

El señor MONCKEBERG.— ¡Perfecto!

47.— HERRAMIENTAS PARA LOS CAMPESINOS QUE TRABAJAN EN OBRAS COMUNITARIAS.— OFICIO.

El señor PONTIGO.— ¿Me permite una interrupción, señor Monckeberg?

El señor MONCKEBERG.— Con mucho gusto.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Con la venia de Su Señoría, puede hacer uso de una interrupción el señor Pontigo.

El señor PONTIGO.— Señor Presidente, el miércoles pasado me referí a los trabajos comunitarios que se están realizando en la provincia de Coquimbo.

Efectivamente, como lo ha expuesto en esta sesión el colega Luis Aguilera, es una explotación terrible la que se está realizando con los campesinos: les están dando una miserable ración de alimentos que, en ningún caso corresponde a lo que necesitan para la mantención de sus hogares. Eso lo expuse ampliamente en la sesión anterior.

Sin embargo, hay otro problema; y éste se relaciona con las herramientas de los campesinos.

Ocurre que el Gobierno invita a los campesinos y organiza cuadrillas de trabajos para construir caminos, piques, servicios higiénicos en las escuelas, en fin, hacer una serie de cosas. Y ocurre que los campesinos van a trabajar con sus propias herramientas: palitas malas, chuzos chicos, etcétera. Al finalizar estos trabajos sucede que las herramientas de estos campesinos están destruidas, y cuando ellos las necesiten para sus actividades agrícolas no tienen con qué trabajar.

Solicito que se envíe oficio al señor Ministro del Interior para que tome conocimiento de este problema y estudie en forma urgente la posibilidad de que, al organizarse trabajos comunitarios, se les envíen herramientas a los campesinos a fin de que puedan trabajar con ellas y no tengan que destruir las pocas y malas que actualmente tienen.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría, al señor Ministro del Interior, en su nombre y en el del señor Aguilera.

48.—ALZA DE TARIFAS DEL AGUA POTABLE EN ALGUNOS BALNEARIOS DE LA ZONA NORTE.— OFICIO.

El señor PONTIGO.— Señor Presidente, el otro problema que quería exponer es la situación producida en la localidad de Tongoy, entre otras, en relación con el alza de tarifas del agua potable. Se ha determinado un alza especial, excesivamente alta, en aquellos balnearios que se han denominado como "zona turística", y ocurre que ahí, en Los Vilos, se ha elevado el precio del agua en, aproximadamente, un mil por ciento.

Los vecinos de allí pagaban dos mil quinientos pesos aproximadamente, por un consumo mínimo de agua al mes. Con el alza que se ha producido, van a tener que pagar veintitrés mil quinientos pesos mensuales, lo que significa un abuso extraordinario.

El señor MONCKEBERG.— Quiero recuperar mi tiempo.

El señor PONTIGO.— Necesito un segundo, para terminar brevemente.

El señor MONCKEBERG.— ¿Cuántos minutos quedan?

El señor PONTIGO.— Ocurre que los principales afectados...

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— ¿Me permite, señor Diputado? El señor Monckeberg desea recuperar su derecho.

Resta un minuto a Su Señoría..

El señor PONTIGO.— Deseo que se oficie al Ministerio respectivo, para que se ponga término a esta situación, que afecta fundamentalmente a más de doscientas familias de pescadores.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

49.— CANCELACION DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS DE MAGALLANES.— OFICIOS.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Resta un minuto al Comité Independiente.

El señor MONCKEBERG.— He concedido una interrupción al señor Ochagavía.

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Con la venia del señor Monckeberg, tiene la palabra Su Señoría.

El señor OCHAGAVIA.— Señor Presidente, en el minuto que resta, pido que se envíen oficios a los señores Ministros de Justicia, de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Hacienda.

Sucede que se ha caducado por el Ministerio de Justicia la personalidad jurídica de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Magallanes, que está compuesta de seiscientos pequeños comerciantes. Esta institución cuenta con una Central de Compras que les permite afrontar al gran comercio en forma efectiva y abastecerse de mercaderías a los mismos precios que los mayoristas.

Por un informe equivocado de Impuestos Internos, de DIRINCO y del Intendente de Magallanes, el Ministerio de Justicia ha caducado su personalidad jurídica, provocando un grave malestar entre los comerciantes minoristas de Punta Arenas, que ven desaparecer su personalidad jurídica y las posibilidades que la Central de Compras les otorga, organismos que en estos momentos van a ser ratificados por mandato legal a traves de un proyecto que en estos momentos está pendiente en el Congreso.

Solicito que estas observaciones se hagan llegar a los Ministerios respectivos: de Economía, de Hacienda, y de Justicia, con el objeto de dar a conocer estos antecedentes, para que el Ministerio de Justicia revoque esta resolución que me parece precipitada y falta de fundamento...

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Ha terminado el tiempo correspondiente al Comité Independiente.

Se dirigirán los oficios solicitados por Su Señoría.

El señor AGUILERA.— Y en mi nombre..

El señor ROSSELOT (Presidente accidental).— Se enviarán también en nombre de Su Señoría.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levanta.

—Se levantó la sesión a las 20 horas 25 minutos.

ROBERTO GUERRERO GUERRERO.
Jefe de la Redacción de Sesiones.

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION ESPECIAL, EN MARTES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1968 (A LAS 21 HORAS)

No se llevó a efecto por falta de quórum reglamentario.

—En el momento de declararse frustrada la sesión, se encontraban presentes en la Sala los siguientes señores Diputados: Acevedo P., Juan; Aguilera B., Luis; Aguilera C., María Inés; Allende G., Laura; Basso C., Osvaldo; Cabello P., Jorge; Clavel A., Eduardo; Dueñas A., Mario; Fierro L., Fermín; Fuentes A., Samuel; Guastavino C., Luis; Ibáñez V., Jorge; Koenig C., Eduardo; Laemmermann M., Renato; Lazo C., Carmen; Maluenda C., María; Montes M., Jorge; Morales A., Carlos; Muga G., Pedro; Pontigo U., Cipriano; Rodríguez N., Juan; Stark T., Pedro; Tejeda O., Luis; Valente R., Luis. y Videla R., Pedro.

La nómina de los señores Diputados asistentes se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento.

ROBERTO GUERRERO GUERRERO
Jefe de la Redacción de Sesiones

MATRIMONIO OBRADOR ROUSSEAU - CASTRO URRUTIA



Hoy se efectuará en la Parroquia de La Anunciación el matrimonio de la señorita Mónica Castro Urrutia con el señor Omar Obrador Rousseau. Serán padrinos por parte de la novia, don Juan Castro Soloaga y señora Marta Urrutia de Castro, y por parte del novio, don Andrés Obrador Rousseau y señora Elena Rosseau de Obrador. Bendecirá la ceremonia religiosa el Rvdo. Padre Oscar Contreras, S. J.

MATRIMONIO SANTIS MUNDAY - ANDRES DAVILA



Señorita MARIA INES ANDRES DAVILA, cuyo matrimonio con el señor Héctor Yony Santis Munday se efectuará hoy en la Iglesia Las Agustinas (Moneda 1054), a las 17.30 horas. Por parte de la novia serán padrinos Irma Dávila vda. de Andrés y Jaime Manuel Andrés Dávila, y por parte del novio, Héctor Silvestre Santis Ojeda y Norma Munday de Santis.

MATRIMONIO CRISTI SCHEGGIA - HORMAZABAL ZAVALA



Señorita ANA MARIA HORMAZABAL ZAVALA, cuyo matrimonio con el señor Juan Alfonso Cristi Scheggia, se efectuará hoy en la Iglesia de Nuestra Señora de Los Angeles (El Golf), a las 12 horas. Bendecirá el matrimonio el R. P. Mario Zañartu Undurraga. Serán padrinos de la novia, don René Hormazábal Hernández y la señora Ana Luisa Zavala de Hormazábal, y del novio, don Gabriel Cristi Scheggia y la señora Elsa Scheggia vda. de Cristi.

Serán testigos de la novia: René Eduardo Hormazábal Zavala, Sylvia de la Fuente de Hormazábal, Alejandro Hormazábal Zavala, Lillian Marín de Hormazábal, Diego Gil Reyes, Fresia Hormazábal de Gil, Lionel Gil Hormazábal, Carmen Cubillos de Gil, Diego Gil Hormazábal, María Fresia Gil Hormazábal, Ana María Alvarez de Zavala, Sabino Jiménez V., Rosario Zavala de Jiménez, Pedro Zavala Alvarez, Berta Pino de Zavala, Waldemar Jiménez Zavala, Haydée Muñoz de Jiménez, Oscar Arlegui, Guillermina Hormazábal de Arlegui, Juan Costabal Echenique, María Isabel Anguita de Costabal, Octavio Ortiz Infante, Olga Orellana de Ortiz, Exequiel Figueroa, Adriana María de Figueroa, Jorge González Pinochet y Violeta Barrientos de González.

Serán testigos del novio: Teresa Ferrera de Scheggia, Santiago Scheggia Ferrera, Aldo Scheggia Ferrera, Clementina Zuleta de Scheggia, Maglio Scheggia Ferrera, Raquel Sánchez de Scheggia, Wilna Scheggia de Walker, Andrés Walker Scheggia, Gringui Volado de Walker, Eduardo Schuster, Sonia Scheggia de Schuster, Jorge de la Fuente, Norma Scheggia de De la Fuente, Arnaldo Marsano, Mylena Donoso de Feliú, Jaime Donoso Scheggia, Edmundo Cristi, Rosa Cristi de Cardemil, Gloria Cristi Ruiz y Gabriela Cristi Ruiz.

Matrimonio

Hoy, a las 18 horas, en la Iglesia Redentora, de Avenida Lota 2330, será bendecido el matrimonio de la señorita Patricia Erika Scholz Kühn con el señor Luis Ricardo Ossa Bustamante.

MATRIMONIO RUBIO ALEGRIA-GONZALEZ MIRANDA

Hoy será bendecido, a las 19 horas, en la Parroquia Santa Isabel de Hungría, Villa O'Higgins (ex Las Rejas), el matrimonio de la señorita Sonia González Miranda con el señor Jacob Rubio Alegría. Padrinos de la novia, Sergio Vives Miranda y la señora Juana Miranda Zelada, y del novio, Carlos Roassenda y la señora Cristina Salas de Roassenda.

CONMOVEDOR DRAMA EN MAIPU

INGENIERO DIO MUERTE A SU MUJER, DOS DE SUS HIJOS Y LUEGO SE SUICIDO

"Nos sentimos felices de haber muerto".

Con esta dramática frase se despidió del mundo el ingeniero agrónomo Germán Arturo Cádiz Dueñas, funcionario del Departamento de Economía Agraria del Ministerio de Agricultura. Antes había dado muerte a su esposa, Patricia del Carmen Reveco Silva, y a sus hijos, Germán, de 7 años, y Andrés, de 6, con certeros disparos en la frente de cada uno de ellos. Luego volvió el arma contra sí, y apretando el gatillo puso la rúbrica final a la carta que dirigiera "a las autoridades".

UN MATRIMONIO IDEAL

El trágico hecho ha impactado fuertemente en la opinión pública y, muy especialmente, en el barrio donde vivían sus protagonistas.

La Avenida Nueva San Martín, de Maipú, ayer era un hervidero de gente que se acumulaba frente a la casa signada con el número 126, donde vivían el ingeniero y su familia. En el antejardín, prados, rosales que empiezan a abotonar y árboles frutales. Junto a la puerta de entrada, un caballito-balancín de madera, pintado de blanco. Más allá, cuidadosamente recostado junto al muro, un monopatín azul. Y adentro, el drama. Cuatro muertos y la policía tratando de descifrar el trágico puzzle que éstos dejaron antes de partir a la eternidad.

Los vecinos del barrio coincidieron en señalar que todo indicaba que el matrimonio era feliz, que gozaba de buena situación económica y lo último que podía pensarse era que terminaran tan abruptamente su vida.

La felicidad, representada en la juventud de los esposos, sólo 29 años cada uno, y dos pequeños, a los que cada mañana el marido llevaba en su citroneta patente LP-256, de Maipú, a la Escuela O'Higgins, donde hacían sus primeros estudios. Desahogo económico, porque él era profesional y nunca se supo que tuviera dificultades de este tipo.

Lo único que se comentó era las escasas relaciones que mantenían con sus vecinos, salvo con un matrimonio Zegers que habita un chalet contiguo al domicilio de los suicidas.

"Era un matrimonio unido, se veía a la vista —nos dijo Orlando Urria, quien vive algunas casas más allá—, ambos jóvenes y con niños tan lindos. Yo lo ví a él por última vez el martes, como a la una y media de la tarde. Se bajó de su vehículo con un paquete y una garrafa de vino. De ahí no lo ví más".

Urria nos informó, además, que, a su parecer, el drama había sido preparado con tiempo, ya que el lunes recién pasado el matrimonio había despedido a su empleada, una muchacha llamada Verónica.

"Yo sentí cuatro disparos como a las 4 de la mañana, no me acuerdo si del miércoles o el jueves, me parece que fue el miércoles. No les dí importancia, porque por estos lados siempre disparan en las madrugadas. Atrás de estas casas hay un estadio y los rondines a veces ahuyentan a quienes tratan de robar". Quien habla de esta manera es Elcira Zúñiga, otra vecina del matrimonio. Le preguntamos si había visto algo anormal. "No —respondió—, era un matrimonio que podía considerarse ideal. por los negocios de acá".
El llevaba a los niños al colegio temprano en la mañana y ella a veces salía a comprar

¿Cree usted que la muerte se podría deber a que tenían dificultades económicas?

Elcira Zúñiga se quedó pensativa un rato. y después respondió: "No. No creo. No se les veía dificultades económicas. Incluso tenían citroneta".

¿POR QUE?

Esta es la pregunta que todos, vecinos, familiares, amigos y policía ahora se hacen. ¿Cuál fue la razón de que este matrimonio, a todas luces feliz, pleno de juventud y con dos hijos preciosos, además de una situación económica que se juzgaba buena, eligiera tan trágico fin? Quizá la respuesta esté en su carta a las autoridades. "Nos sentimos felices de haber muerto". Aburrimiento de la vida, frustración por aspirar a una vida más confortable. ¿Quién podrá finalmente decir qué decidió la trágica decisión?

COMO SUCEDIO

Todo hace presumir que la pareja estuvo de acuerdo en su muerte colectiva. Lo hace saber otro párrafo de la carta: "El suicidio es la única solución para encontrar la felicidad".

De acuerdo a nuestros antecedentes, una vez tomada la decisión, lo primero que hizo el padre fue dar muerte a los niños. Mientras su esposa esperaba en un dormitorio contiguo, esperó que éstos se durmieran para dispararles en la frente con un revólver marca Liberty, calibre 6,35 milímetros.

Aquí surge otro detalle. Los menores fueron encontrados vestidos, faltándoles solamente el calzado. Luego transportó los cadáveres de los pequeños junto a la madre, colocando uno a cada lado de ella.

Se estima que enseguida, la pareja sostuvo un largo diálogo Una conversación de muchas horas. Hasta que llegó el momento en que le tocó el turno a ella. Un disparo, en la frente también, puso fin a su vida.

Enseguida, Cádiz Dueñas, abrió las llaves del gas, tomó una frazada, la tendió en el suelo junto a la cama y sobre ella una almohada. Se recostó y aplicando el arma junto a su sien, oprimió el gatillo. Drama concluido.

DESCUBREN SU MUERTE

Se calcula que la muerte del matrimonio debió ocurrir en la madrugada del jueves. La de sus hijos, mucho antes, ya que los cadáveres estaban en estado de descomposición.

Quizá cuánto habría pasado sin que este macabro hecho fuera descubierto. Pero la vecina, María Teresa de Zegers, entró en sospechas que algo raro pasaba en casa de su amiga. La ausencia de los niños, la citroneta estacionada en el garage desde hacía dos días, le produjo una inquietud que la hizo ir a golpear las puertas de la casa de los suicidas.

Nadie le respondió, lógicamente, pero el fuerte olor a gas que sintió, le hizo temer una desgracia, por lo que dio cuenta a Carabineros. Estos, debieron forzar la puerta de calle para entrar, encontrándose con el dramático cuadro del matrimonio muerto.

Después vinieron el juez, la policía civil, y los curiosos que nunca faltan. Tras el patio de la casa, como una trágica ironía, voces juveniles cantaban, contaban chistes y reían. En el Estadio de Maipú se celebraba la Semana del Liceo de esa comuna.





"Yo sentí cuatro disparos en la madrugada". Elcira Zúñiga no le dio importancia, sin saber que en esos momentos cuatro vidas partían a la eternidad al lado de su casa.

"Yo lo ví a él por última vez el martes, a la una y media de la tarde". Orlando Urria nunca se imaginó que efectivamente nunca más vería nuevamente a Germán Arturo Cádiz Dueñas, quien mató a toda su familia y luego se suicidó.

El cuerpo de uno de los hijos del matrimonio que eligió la muerte para encontrar la felicidad es conducido, ya sin vida, hacia el vehículo del Instituto Médico Legal. Al costado derecho del grabado se ve la citroneta LP-256, del ingeniero suicida, en la cual diariamente conducía a sus hijos al colegio.



Un Muerto y Cuatro Heridos al Chocar Micro y Camión

Un muerto y cuatro heridos graves fue el trágico saldo de un choque entre un camión y un microbús.

El accidente se produjo a las 2.40 horas de ayer, en el camino que va de Viña del Mar a Valparaíso, frente al número 781 de Avenida España. El microbús patente FN-175, conducido por Alejandro Arenas Gómez, 30 años, debido a exceso de velocidad, se salió de la pista de circulación, yéndose a estrellar por el costado izquierdo contra el camión patente FT-861, de Viña del Mar, que manejaba Carlos Montane, de 30 años de edad.

A consecuencia de la colisión, murió el pasajero del microbús, Luis René Miño Ramírez, domiciliado en Eloy Cavieres 493, y lesionados graves, Alejandro Arenas, Ana de los Angeles Garrido Ramírez, Oscar Contreras Chinchón y Mauricio Rosas Farfán, quienes fueron internados en la Asistencia Pública porteña, donde quedaron en observación.

Mercado Bursátil

DESARROLLO DEL MERCADO

Comportamiento similar al de los días precedentes se apreció durante las operaciones de ayer viernes, situación que determinó que el índice de precios experimentará un nuevo retroceso, bajando del nivel de los 2.400 puntos, en que se había mantenido por casi un mes. Se materializaron algunas fructuaciones de interés entre las cuales destacan las correspondientes a Eperva, con baja de 6; Refinería de Viña, con 15; Cic, con 10, y Mademsa, con 1 3|4.

El mercado de bonos totalizó conformes por 2.250 escudos nominales en bonos, pero sus precios se mantuvieron estacionados en los niveles alcanzados en días anteriores.

El total de transacciones superó los 1,29 millones de acciones, de las cuales 15 mil correspondieron a operaciones cursadas entre Santiago y Valparaíso. El grupo más activo fue el de las Industriales y Varias. Los mejores conformes correspondieron a Chile, Tamaya, con más de cien mil acciones; Colcura, Fuego, Cervecerías, Cía. Industrial, Copec, con más de 200 mil acciones, Cristalerías, Electricidad Industrial, Gas Santiago, Hucke, Loza de Penco, Mac Kay, Melón, Cartones, Tattersall, Teléfonos, Vapores, Vidrios Lirquén, Cap, Madeco y Mademsa.

Al finalizar la actividad semanal la plaza se mostraba con flojedad y precios apenas sostenidos

LA SEMANA BURSATIL

Se materializaron durante esta semana un total de 21 alzas y 41 bajas, lo que a través del índice de precios representó una baja del 3,05 por ciento y en donde los rubros Salitreras y Metalúrgicas aportaron la mayor cuota, con retrocesos del 10 y 8,2 por ciento, respectivamente. Son numerosos factores los que han incidido en la materialización de esta baja, pero entre los más poderosos podemos señalar la modificación del régimen de exenciones y que justamente afectaría a gran parte de las empresas que los integran; otro de los motivos que han incluido en este comportamiento es el proyecto de modificación a la Ley Tributaria, las que en muchos casos afectarán no sólo a las empresas, sino que a los ahorrantes, que han colocado sus dineros en la sociedad anónima. Claro ejemplo de esto es el impuesto patrimonial que se desea incluir en carácter permanente en nuestra legislación tributaria. Por otra parte, debe recordarse que en este mes deben pagarse impuestos, los que siempre traen consigo liquidaciones de parte de pequeños y medianos inversionistas, quienes deben vender parte de sus inversiones para formar caja. Además es lógico pensar que después de haber experimentado un período de alzas continuos por casi 8 meses, era de esperar que se produjera un pequeño retrueque en la tendencia, por cuanto la renta en dinero de los papeles se había visto disminuída por el alza de las acciones.

Durante esta semana se transaron 1.07 millones de escudos que correspondieron a operaciones por 5,21 millones de acciones y 14.108 escudos nominales en bonos; los totales de esta semana fueron inferiores a los de la anterior en un 17 por ciento aproximadamente.

El grupo de las bancarias se vio con precios irregulares, con continuos altibajos y mayor actividad en Chile, Osorno y Sudamericano; el grupo de las mineras se vio más activo que en períodos anteriores, anotándose transacciones en Disputada, Chatal, Lota, Fertilizantes, Punta de Lobos, Oruro y Tamaya; todo esto por un total de 200 mil acciones. Las Salitreras se vieron más activas en Iquique pero sus cotizaciones bajaron en un 10 por ciento.

El rubro agropecuarias registró moderada actividad, aun cuando algunos de sus integrantes revelaron fuertes conformes; como por ejemplo, en Colcura y Tierra del Fuego. Sus cotizaciones revelaron tendencia moderadamente bajista. El sector de las Textiles se vio flojo en transacciones, aun cuando mostró bastante variedad. Sus precios, luego de mostrar un alza inicial, se vieron deprimidos por órdenes de venta.

Las alimenticias experimentaron bajas de interés en Refinería de Viña (—30), Hucke (—2) y estuvieron representadas por Consorcio Nieto, Carozzi, Industrias Varias, Soprole, Cía, Chiprodal y Hucke. El sector de las bebidas se vio con regular actividad y precios sostenidos, anotando avances los Establecimientos Educacionales. Las Manufactureras se vieron muy activas y con precios de baja, destacando las Insa, con 30; Cartones, con 1 1|2; Melón, con 4; Maderas Cholguán, con 2, y Loza de Penco, con 2 1|2. Los mejores conformes de este grupo correspondieron a Benedicto Aguado, Cía. Industrial, Cartones, Insa, Cristales de Chile, Melón, Vidrios Lirquén, Volcán, Maderas Cholguán y Loza de Penco. Los Clubes se vieron flojos en transacciones, con excepción de los Polo, que registraron movimiento y un alza de 8 mil puntos.

Los servicios de utilidad pública anotaron actividad en Gas Santiago, Electricidad Industrial y Teléfonos; sus cotizaciones revelaron tendencia de baja.

Las acciones representativas de las distribuidoras comerciales estuvieron con precios irregulares y actividad moderada, con la excepción de Copec, que no sólo perdió puntos, sino que materializó conformes por 1 millón de acciones. Las Tattersall fueron las únicas representantes de ferias de animales y productos que se vieron activas. Las financieras estuvieron con precios sostenidos y poco movimiento, descuellando por sus operaciones Muelles, Renta Urbana e Inversiones Ahorronac. Las Navieras anotaron precios firmes y moderada actividad, correspondiéndole el grueso del movimiento a Vapores.

Las metalúrgicas anotaron actividad moderada, con casi medio millón de acciones y sus precios estuvieron de franca baja. Las caídas de precios más importantes correspondieron a Cap B, con 6; Cap F, con 4; Cic, con 5; Elecmetal, con 18; Fensa, con 15, y Mademsa, con 1.

El mercado de las acciones de Seguros se vio flojo en transacciones, pero con precios sostenidos, en donde la Chilena Consolidada mostró alza de 2 y conformes por cerca de 3 mil acciones.

Al finalizar la actividad semanal, la plaza se mostraba floja en transacciones y con precios apenas sostenidos.

POSTULACION A BECAS DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que el próximo mes de octubre celebra su 4.o aniversario, anuncia para el mismo mes, los plazos de postulación a becas y recuerda a los actuales becarios 1968, que deben renovar sus becas para 1969.

Actualmente JNAEB está otorgando 30 mil becas consistentes en vestuario completo, Uniforme, Textos, Pago de Internados y Atención Dental. Paulatinamente, se van extendiendo los Programas de Alimentación, Atención Dental y Colonias Escolares, destinados de preferencia al Sector Primario, a los becados de JNAEB.

DISTRIBUCION EN EL PAIS

La distribución de becas en el país, se realiza con criterio nacional, esto es, se determina del total de becas a otorgar el número que corresponderá a cada provincia, tomando en cuenta para ello, factores de orden educacional, demográfico y socioeconómicos.

Determinado el nivel de desarrollo de cada provincia, mediante el juego de los factores indicados, se le asigna un número de becas.

Una vez determinado el número de becas que corresponde a cada provincia, es necesario asignar dentro de ellas, los beneficios que corresponde a cada rama de la enseñanza, esto es, 7.o y 8.o años de Enseñanza Básica y alumnos de Enseñanza Media).

Para efectuar esta distribución se considera fundamentalmente aquellas ramas de la enseñanza cuyo fomento es necesario en el momento actual del país, según la política general de desarrollo en que éste se encuentra empeñado.

SELECCION DE POSTULANTES

La selección de postulantes de todo el país se realiza mediante computación electrónica, lo que elimina la participación de personas y por consiguiente las influencias de cualquier tipo.

Los datos que se pidan al postulante en la Solicitud de Beca, son de tipo socioeconómico y de rendimiento escolar, dándose mayor importancia a los primeros, puesto que es lógico pensar que un niño con problemas socioeconómicos no puede tener un buen rendimiento escolar.

RENOVACION DE BECAS

Las becas se otorgan por 1 año escolar y son renovables automáticamente si el alumno pasa de curso satisfactoriamente. Para renovar las becas debe presentarse una Solicitud de Renovación, la que permite el control de los becarios y su fácil ubicación a través del país. La renovación se hace inmediatamente después de los exámenes de diciembre. Los alumnos que son promovidos tienen derecho a renovar sus becas.

BECAS DEL ULTIMO AÑO DE LA ENSEÑANZA MEDIA

Por el hecho de ser becado en 6.o año de humanidades o en el correspondiente al último año de Enseñanza Media, los becarios tienen derecho automáticamente a un Préstamo Universitario en el 1.er año de estudios, préstamo que se otorga en dinero a través de Libretas de Ahorro del Banco del Estado y que es renovable, en forma similar a las becas: acreditando antecedentes académicos y socioeconómicos.

LOS PLAZOS PARA POSTULAR A BECAS 1969

Se han establecido a partir del 1.o de octubre y hasta el 19 del mismo mes. En este período deben llenarse los Formularios de Solicitud de Becas que se encuentran en los Establecimientos Educacionales y en las Juntas Locales y Provinciales de Auxilio Escolar y Becas y entregarse donde mismo lo solicitaron.

En marzo, todos los alumnos postulantes deben acreditar que están matriculados, y por lo tanto que son "alumnos".

Los Renovantes, deben renovar sus becas, si salen bien en sus exámenes, entre el 20 de diciembre y el 5 de febrero de 1969. En marzo igualmente, deben certificar sus matrículas.

Santiago, 12 de septiembre de 1968.

Nuevamente Deten[...] el Tony "Zoquete"

Nuevamente Angel Cendoya Morales, más conocido como el Toni Zoquete, cayó en manos de Investigaciones.

Desde Temuco se informó que la policía civil de esa ciudad había detenido a Cendoya, acusándolo de tentativa de violación y corrupción de menores, además de portar un documento falsificado de la Presidencia de la República.

No se han entregado por el momento más informaciones en cuanto a los dos primeros delitos nombrados.

En cuanto al documento falsificado, el Tony Zoquete portaba una credencial oficial, tamaño postal, con fotografía, correspondiente al Departamento de Radio y Cine Educativo de la Presidencia de la Rep[...]

El citado documento [...] dita a Cendoya [...] neciente a esa [...] a los Intendentes [...] dores y autoridades [...] le otorge toda clase [...] lidades para que [...] labor de cinema[...] tural. Está firmado [...] señor Fernando [...] Director y lleva la [...] 5 de junio con [...] cial del otorgante.

Se comprobó que [...] cumento es falsificado [...] doya admitió que [...] mento no ha desarr[...] tividades cine[...] culturales".

CARTILLAS DE DIVULGACION TRI[...]

De acuerdo con el programa de elaboración de cartillas y volantes dispuestos por la Dirección Nacional de Impuestos Internos, para ser distribuidos a los contribuyentes y para uso del personal, ya se ha dado término a la preparación de las primeras cinco cartillas, sobre los siguientes temas:

N.o 4	Tasas y exenciones de la ley 12.120 para funcionarios.
N.o 4—A	Tasas y exenciones de la ley 12.120 para comerciantes.
N.o 4—B	Tasas y exenciones de la ley 12.120 para consumidores.
N.o 6	Tramitación de posesión efectiva de herencias.
N.o 10	Tramitación de la

solicitud [...] zación [...] contab[...] plificada.

Las finalidades [...] tantes que se pre[...] zar con estas car[...] ten en facilitar al [...] atención de los [...] tes, orientándolos [...] gaciones imposit[...] mientos y formas [...] la acción del Ser[...] distintas materias.

Las cartillas [...] encuentran a dispo[...] los interesados, en [...] mitado, en la Of[...] formaciones, ubica[...] hall central del M[...] Hacienda. Próxima[...] remitirán ejempla[...] las oficinas de Imp[...] ternos del país, para [...] tribución.

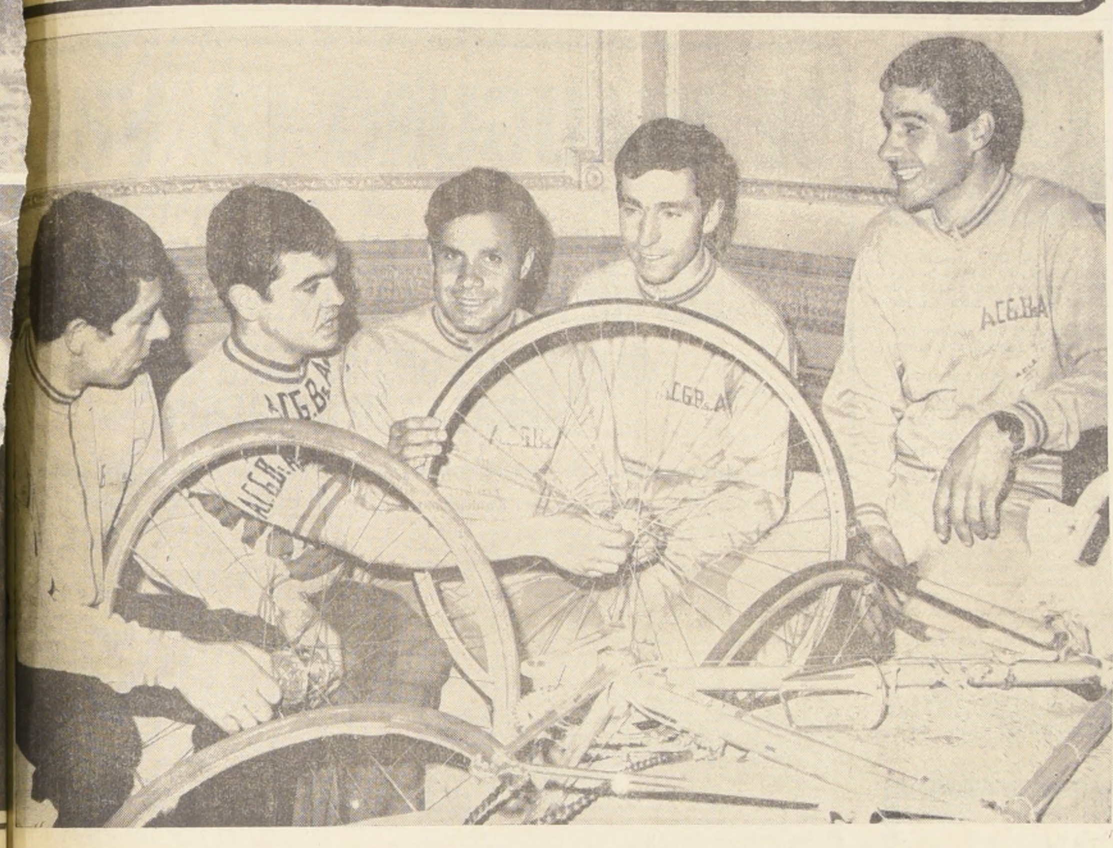
La Nación

EL DIARIO AL SERVICIO DE CHILE

Santiago de Chile, Sábado 14 de Septiembre de 1968 — Precio: Eº 0.50 — N.o 18.548

COPIAPO - SANTIAGO

PARTE AL NORTE LA CARAVANA DEL GRAN PREMIO MARTINI-FIAT



El equipo argentino, representante del Gran Buenos Aires, fueron los primeros extranjeros en arribar a nuestro país, para competir en el Gran Premio Martini-Fiat. Lo integran Oscar Anacoreto, Angel Colla, Oscar Luna, Jorge Fulgencio y Luis Breppe.

Hoy, a las 6 horas, se dirigía la caravana ciclística del Gran Premio Martini-Fiat, a la ciudad de Copiapó, para dar comienzo mañana domingo a la gran carrera del norte, que tendrá un recorrido de 1.117 kilómetros, disputado en nueve etapas.

Esta competencia, que tiene el carácter de internacional, ya que en ella participan equipos de Argentina, Ecuador, Uruguay, Perú, además de siete escuadras chilenas, es uno de los eventos deportivos de mayor trascendencia organizado por nuestro país y llevado a la realidad por los dirigentes de la Asociación Ñuñoa y el patrocinio de las firmas Martini-Fiat y el diario "El Mercurio".

LLEGAN LOS EQUIPOS EXTRANJEROS

En las primeras horas de ayer arribaron al aeródromo internacional de Pudahuel los equipos de Argentina y Ecuador; por la tarde lo hicieron los peruanos y uruguayos, viajando directamente hasta Copiapó los representantes de San Juan.

Los ecuatorianos se mostraron felices de estar en tierra chilena, ya que su venida sólo tuvo su confirmación tres días antes de su partida, como motivo de las selecciones que realizaba este país para designar los pedaleros que participarán en las Olimpiadas de México. Por este motivo, la Federación no tenia dinero para mandarlo a la Copiapó-Santiago, y este viaje se hizo bajo el patrocinio de la Primera Dama de la República, señora Corina del Parral de Velasco Ibarra, quien gestionó los pasajes de los pedaleros como un premio a la calidad demostrada durante las series selectivas.

Argentina llegó con una delegación compuesta de seis personas. A cargo de ella viene el capacitado técnico Antonio Alexander, entrenador del equipo de la Legnano; como mecánico, Oscar Ananoreta, y los ciclistas Angel Colla, Oscar Luna, Luis Breppe y Jorge Fulgencio.

Uruguay trae un elenco donde figuran verdaderos ases del pedal, como es el caso de Rubén Echebarne, cuya carrera deportiva es bastamente conocida en toda América. Junto a él vienen Dumas Rodríguez, valor joven y esperanza de los uruguayos para el Campeonato Mundial de noviembre a realizarse en Montevideo; Walter Tardaguilla, escalador notable, y Roberto Chemello, viejo conocido de la afición chilena, por cuanto ha participado varias veces en competencias en nuestro país.

Los peruanos enviaron el mismo equipo que participó brillantemente en la XII Vuelta de Guatemala: Enrique González, Jorge Chávez, Alejandro Arias y Rafael Eustaquio.

DUDAS EN BATA

Hasta ayer era improbable la participación de los pedaleros del Club Bata de Peñaflor, uno de los equipos bases de las pretensiones chilenas de obtener un triunfo de resonancia internacional en la prueba Martini-Fiat, con motivo de la huelga que afecta en estos momentos a la industria donde laboran estos deportistas. Activas gestiones realizan los dirigentes por solucionar este problema que afectaría a corredores destacados como Orlando Guzmán, Luis Sepúlveda, Francisco Marroquín, José Arce, Jorge Abello, Carlos Fernández, todos grandes animadores del ciclismo metropolitano y cuya presencia en este torneo es necesaria para la jerarquía y brillo de la competencia misma.

REINOSO, PESE AL "ANILLO", JUEGA HOY

El crack itálico decidió aplazar su "luna de miel" a pedido de Lucho Alamos.

CHILENO VICTOR RIOS GANO 3 MIL METROS EN BRASIL

SAO BERNARDO DO CAMPO (Brasil), 13 (UPI).— Chile acortó distancias en puntaje de varones, en el Campeonato Juvenil Sudamericano de Atletismo que se efectúa en ésta. Al concluir el tercer día del torneo, la posición en varones era la siguiente: Argentina, 106,5 puntos; Brasil, 101; Chile, 95; Colombia, 48; Perú, 37,5; Uruguay, 16; Ecuador, 10; Paraguay, 2.

En Mujeres: 1) Argentina, 82; 2) Brasil, 49; 3) Chile, 38; 4) Uruguay, 23; 5) Colombia, 8; 6) Paraguay, 4; 7) Perú, 4.

Una de las actuaciones más destacadas de hoy fue la del chileno Víctor Ríos, que ganó los 3 mil metros con 8 minutos 45,7 segundos, seguido del colombiano Rafael Escarado, con 8 minutos 49,9 segundos, y tercero, David Sandoval, del Perú, con 8 minutos, 55,2 segundos.

CENTAUROS CHILENOS PARTEN A MEXICO

- **El equipo ecuestre nacional, intensifica su preparación con miras a las Olimpíadas.**

JORGE BARCIA DOMINO, PERO LE ARREBATARON EL TRIUNFO

ASUNCION, 13.— (Por **ADAMOL**, Enviado Especial).— Jorge Barcia, campeón chileno de los gallos (53,100) perdió esta noche por puntos en un fallo escandaloso frente al campeón paraguayo y sudamericano de la categoría, Kid Pascualito (53,200). En un combate en que estaba en juego la corona continental. El chileno Barcia dominó casi toda la pelea, boxeando brillantemente, salvo los rounds séptimo y octavo, que ganó el local cuando colocó buenos impactos. El resto fue siempre favorable al visitante, que merced a una izquierda martilleante llevó el mejor ataque.

La pelea tuvo por escenario el Estadio abierto Comuneros ante 28 mil personas. Hubo consenso unánime de prensa y público para estimar que Barcia mereció con creces el fallo.

RESTO DEL MUNDO FRENTE A LA "U"

EL 9 DE OCTUBRE

VIENEN JUGADORES DE INGLATERRA, ALEMANIA, RUSIA, HUNGRIA, BRASIL, ARGENTINA E ITALIA.



Recibe en la bomba Manuel Torres. Obstaculizado por la defensa israelí. El pivote internacional tampoco llegó a conseguir un rendimiento normal en la última confrontación.

CONFIRMADO:

LA "U" RESTO DEL MUNDO EL PROXIMO 9 DE OCTUBRE



TODO ESPECTACULO debe ser preparado con bastante anticipación a fin de asegurar un éxito rotundo. Palabras de los dirigentes de la FECH que en conferencia de prensa algo dejaron entrever acerca de lo que será el "Clásico Auténticamente Universitario 1968", que en el Estadio Nacional se realizará el próximo 9 de octubre.

Los universitarios adelantaron, por otra parte, que están muy bien encaminadas las gestiones que en Europa están realizando los dirigentes Carlos Pilassi y Alejandro Ponce, en el sentido de lograr el concurso de un seleccionado "Resto del Mundo" para enfrentarlo en esa oportunidad con Universidad de Chile.

Ya se cuenta con la autorización de las Federaciones de Alemania, Inglaterra, Yugoslavia, Rusia, Francia, México, Brasil, Argentina, Hungría, España e Italia, que se han mostrado dispuestas a ceder a sus mejores cracks para que viajen a Santiago. Faltan sólo algunos detalles ínfimos que se espera sean solucionados dentro de los días venideros.

En cuanto al espectáculo mismo los dirigentes de la FECH no quisieron formular declaraciones, pero si dejaron en claro que se está trabajando en grande para superar a los de años anteriores. La organización está entregada, como siempre, a Fernando Alarcón y Luis Ravani.

COMPROMISOS INTERNACIONALES

UNIVERSIDAD DE CHILE, siguiendo con su poltica de hacer jugar al equipo a mediados de semana, practicamente tiene copado todo el mes de octubre con compromisos internacionales. Vamos por partes, el 18 de septiembre juegan con Nacional de Montevideo en el Estadio Nacional. Definitivamente este encuentro se realizará en Santiago ya que fracasaron las gestiones para llevarlo a Concepción. No aceptó Nacional a esto último. El 25 de septiembre está en carpeta un encuentro en Guayaquil con Barcelona, partido pendiente por el pase del ecuatoriano Félix Lasso. El 2 de octubre juegan en La Plata con Estudiantes. El 9 se realizará el Clásico Auténticamente Universitario (partido con el seleccionado "Resto del Mundo"). Finalmente para los días 16 y 17 de octubre se ha confirmado la actuación de la "U" en un torneo triángular a efectuarse en Arica con la participación de Municipal de Lima y Strangest de Bolivia. Como puede apreciarse la actividad de los universitarios laicos será intensa durante todo el mes de septiembre y parte de octubre. Hay más partidos internacionales, pero aún no se ha confirmado fecha ni escenario.

LA "U" CON ARAYA

Volviendo ahora a lo del Campeonato Nacional, Washington Urrutia no anuncia modificaciones en su equipo para enfrentar mañana a Green Cross de Temuco. Pedro Araya, que se había lesionado en el partido con Estudiantes de La Plata, volvió ayer a las prácticas al parecer totalmente restablecido de su dolencia.

SE CONCENTRO U. CATOLICA

UNIVERSIDAD CATOLICA se concentró anoche para su partido con Santiago Morning. Fue incluído en la concentración Julio Gallardo, que ya totalmente recuperado de su antigua lesión a la rodilla, es muy posible que reaparezca en el ataque cruzado.

DECLINACION BOHEMIA

SALVADOR NOCETTI preocupado con la declinación que ha venido mostrando Santiago Morning. A fines del Campeonato Metropolitano se dijo que los bohemios estaban fundidos. Luego de un mes de receso y como el equipo todavía no camina, se habla entonces de que aún no están a punto. ¡Vaya uno a entenderlos!... En la formación autobusera estarán ausentes Cuevas, que fue operado de los meniscos, Paredes, que sigue lesionado y Gaymer, que al parecer perdió la confianza de Nocetti.

REGRESO POSENATTO

POR FIN apareció por Santa Laura el trasandino Oscar Posenatto, que por su propia cuenta y riesgo se tomó más de mes y medio de vacaciones en Buenos Aires. Se sostiene, y con mucha razón, que los dirigentes hispanos estudian alguna sanción de carácter económico por la indisciplina del Ché.

SIN CAMBIOS U. ESPAÑOLA

ANDRES PRIETO no anuncia modificaciones en el conjunto rojo. Treciana ha entrenado normalmente y estará en la banca como suplente de Zazalli. En cuanto a Benigno Apodaca, este sigue en la reserva y su puesto será ocupado por Moisés Silva.

MUCHAS FORMULAS

EN COLO COLO es posible que reaparezca Juan Carlos Ganbas que se vió muy recuperado durante los entrenamientos de la semana. La última palabra la dirá el médico de los albos.

Paco Molina baraja muchos fórmulas para enfrentar a los caleranos. Ausentes Valentini (castigado por el Tribunal) y Beirut (de vacaciones en Brasil), sus puestos pueden ser ocupados por Herrera y Valdés respectivamente. También se dan los nombres de Mario Rodríguez, Jorge Yávar y Orlando Aravena. En fin, muchas fórmulas en la mente de Molina y también muchas quejas. El entrenador albo está desanimado por la escasa concurrencia a los estadios y acusa a los hinchas colocolinas de ser demasiados exitistas.

AUDAX CON REINOSO

AYER CONTRAJO matrimonio Carlos Reinoso. Todos muy felices: el novio, la novia, los padrinos, los familiares y los amigos. Pero uno triste: Lucho Alamos, que pensaba que no podría contar con su estrella. Sin embargo al final llegó la solución, la ansiada solución y volvió la alegría para Alamos: Reinoso sale el próximo lunes en Luna de Miel, y juega el sábado en Santa Laura.

EN LIMA, uno de los hijos de Osvaldo Sánchez (atención, compañero, hablo del Cabro Sanchez, el mejor pluma de la historia pugilística chilena), se entusiasmó por el rudo deporte y compitió en un torneo limeño Interbarrios. Fue campeón y pensó seguir. El muchacho no tenía el fervor de los púgiles de antes, fumaba, entrenaba poco, no estaba dispuesto a sacrificarse demasiado y aseguraba que a él le bastaba con entrenar un poco para boxear. Fue entonces cuando intervino Osvaldo, su padre. Y le aclaró la banca muy a tiempo. Le dijo que el boxeo era un deporte duro, exigente, exclusivista y que obligaba a muchos sacrificios. Como el muchacho era cómodo y quería tomar con soda el duro juego, su padre le recomendó que era mejor que lo pensara bien. Tenía dos caminos: olvidarse para siempre del boxeo o tomarlo con dedicación y con seriedad.

El hijo de Osvaldo Sánchez dejó el boxeo.

—oOo—

INSISTO en eso, hermano. Hay que tomarlo o dejarlo. Pero tomarlo en serio, con pasión, con seguridad de que se ha de trabajar a conciencia. Como lo hace Godfrey Stevens, por ejemplo. En el deporte de competencia no caben los diletantes, los que toman esto como una entretención. Nadie se puede oponer a que cualquier ciudadano practique la rama física que le agrade. Y que lo haga sin pensar en llegar a campeón. El deporte es es saludable para todos y en todas las edades.

Pero uno es el deporte por propia satisfacción, por entretenimiento y afán de salud y otro el deporte de competencia. Antaño había en Santiago, no sólo muchos dentros de boxeo, sino también numerosos profesores particulares. Los jóvenes iban a los gimnasios, aprendían el arte de la defensa propia, pero sin intenciones de competir. Nada más que por salud física y mental, por satisfacción personal. No les interesaba pelear en público ni ganar campeonatos. El pugilismo les daba un arma de defensa en cualquier momento y también la alegría de practicarlo. Eso es honorable.

Lo otro, no. El que compite tiene la obligación de preocuparse seriamente de su vida fuera del ring y de su preparación intensiva. El que no es capaz de hacerlo, el que no se levanta temprano para salir a correr y subir cerros, el que está con el pucho encendido en el camarín antes de pelear, que no se meta, que busque otros caminos.

—oOo—

DE NADA sirve dar ejemplos de deportistas que destacaron a pesar de que no entrenaron a conciencia ni se privaron de vicios. Por lo general, esos chicos muy bien dotados, se quedaron a mitad de camino, jamás se realizaron plenamente y fueron malos ejemplos. ¡Ah, si Fulano se hubiera cuidado, qué gran campeón habría sido! Pero no lo fue, compañero. Y si llegó a cierta altura, quiere decir que desperdició lamentablemente sus condiciones naturales. Ese tipo de competidor le hace un flaco servicio al deporte. Porque otros piensan que pueden hacer lo mismo. Y no pasan de ser mediocridades, peleadores del montón.

EN EL DEPORTE, LOS MEDIOCRES SON "DIFICILES"

Servilletas de Papel

por MR. HUIFF

—oOo—

TAMPOCO me gustan esos aficionados. Que siempre están protestando de algo, que ... blemas, que se quejan de todo. Yo he visto ... muy cerca de grandes pugilistas aficionados ... medio. Mientras mejores eran, menos problemas ... Eran obedientes, disciplinados. No necesito ... pero le respondo, compañero que se trataba ... modestos. Me acuerdo que un año fui a Sao P... junto al team chileno. No hacía falta que los ... se preocuparan de ellos. Fernandito no tuvo ... con el equipo. Y allí había hombres de ... Guagua Castro, Celestino González, Manuel ... cho Rodríguez, Rubén Ramírez; Humberto ... Eduardo Cornejo. Ibamos al gimnasio tarde ... Fernandito, los jockeys Comino Olguín y Octa... ra, Alberto Gamboa, que entonces era periodista ... tivo y yo. Muchachos de buen humor, pero ... dos, obedientes. Y le diré que eran verdaderos ... nes. En Montevideo estuvimos en otro latino... concentrados en el Hotel Miramar, en Carrasco ... Osorio, Miguel Safatle, Germán Pardo, Pelado ... Julio Barría; varios más. Ese año ganó Chile ... nato (por única vez fuera de Chile). Y lo mismo ... discusión, ni un acto fuera de lugar. Daba ... que parece que son los mediocres los que más ... hacer. Por lo general, compañero, los mediocres ... "difíciles".

MEXICO 68

PANORAMA OLIMPICO

CIUDAD DE MEXICO, 13 (PL).— (Por Renato P. Muñoz).— Esta mañana a las 10 A.M., se instaló la delegación de México en la Villa Olímpica y a las 12.30 del día se izó el pabellón nacional del país sede de los XIX Juegos Olímpicos.

La Villa será oficialmente inaugurada hoy viernes por el Presidente de la República, Gustavo Díaz Ordaz, quien le hará una visita oficial.

Miéntras tanto, 3 mil 100 personas están trabajando en amueblar los 884 departamentos que faltan por acondicionar. Cada departamento tiene 12 camas sencillas.

La gobernadora de la Villa para mujeres será María Andrade del Rosal. El gobernador de la otra Villa será el licenciado Francisco Javier Miranda. Una reja separa las dos villas.

Una de las estrellas de la natación de México para los Juegos Olímpicos, Tamara Oynick, es de familia de campeones. Su tío se llama Lev Yashin, portero de la selección de fútbol de la Unión Soviética y uno de los mejores futbolistas de todos los tiempos.

En una conferencia de prensa, que se transformó a la postre en un "brifing" de propaganda comercial de la empresa Olevetti, que tiene la concesión de la distribución de las bandas automáticas de resultados, el coordinador general de prensa, Raymundo Cuervo, anunció que a los Juegos vendrán 3 mil 250 periodistas.

De ese total 1.850 corresponden a las agencias de noticias, 1.362 a radio y televisión y 803 son corresponsales.

Una ola de temor se está extendiendo sobre la seguridad del velódromo del centro deportivo olímpico méxicano. Ayer se accidentó el ciclista méxicano Salvador Castillejas. Volcó y sufrió varias heridas. Así queda incompleto el equipo de persecusión. En este mismo escenario se mató hace diez días el ciclista méxicano Jacinto Brito.

Y comienza el desfile. Anoche llegaron tres yatistas argentinos y un equipo de periodistas de radio y televisión de Australia, miéntras docenas de pequeños y afanosos técnicos japoneses están trasladando desde Acapulco 30 toneladas de equipos para transmisión directa de los juegos, desde México a Japón.

Los periodistas méxicanos visitaron ayer la Villa y fueron recibidos por una tremenda explosión. Por descuido de los empleados estalló una cafetera, por presión de vapor, y el estruendo se escuchó en varios kilómetros a la redonda. No hubo daños de consideración, pero si un susto de bastante consideración.

Extraordinario interés ha despertado aquí el anunció contenido en la entrevista del periodista René Arteza a Manuel González Guerra, y publicada por "Excelsior" de que Cuba organizará a finales del próximo año los Primeros Juegos Olímpicos Escolares y que Cuba propondrá en octubre próximo al COI que los juegos olímpicos escolares se realicen cada cuatro años, un año después de los juegos generales.

Un verdadero puente aéreo olímpico se ha establecido ya, pero no para traer atletas, sino caballos. Ayer llegaron nueve caballos, procedentes de Argentina, a cargo de soldados y oficiales.

Los traen para las competencias olímpicas de equitación.

La compañía Air France, especialista en este tipo de transporte, anunció cuatro vuelos desde Europa y uno especial para traer a una campeona, la fabulosa yegua "Ponce" favorita del campeón olímpico D'Oriola.

LA HABANA, 13 (PL).— La Federación Cubana de Ajedrez anunció hoy que el equipo cubano que concurrirá a la XVII Olimpiada Mundial de Lugano Suiza, celebrará un encuentro con su similar en España, a realizarse en Madrid los días 4 al 6 de octubre.

Este encuentro corresponde al protocolo firmado por las Federaciones nacionales de ajedrez de ambos países, que contempla los matches anuales, con visitas recíprocas.

Cuba y España se han enfrentado con anterioridad en cuatro ocasiones, todas ellas en diferentes olimpíadas de la F. I. D. A. en las cuales los españoles han ganado tres veces y empatado una.



SE INAUGURO LA VILLA

✽ PISTA DE TARTAN Y ZAPATILLAS "PUMA" DAN QUE HABLAR A LA PRENSA MUNDIAL

✽ ESTADOS UNIDOS CREE QUE "ARRASA" EN NATACION

NUEVA YORK, 13 (UPI).— Los Juegos Olímpicos de México pasarán a la historia como el escenario de la conjunción oficial de la pista panclimática tartan y la zapatilla del "cepillo de clavos". El velocista John Carlos estableció ayer en las pruebas preolímpicas de Lake Tahoe (California) un record mundial para los 200 metros llanos corriendo sobre una pista de tartan con la ...ria zapatilla de clavos "Puma".

El nuevo calzado no tiene los cinco o seis ... gos tradicionales, sino que la suela de nylon ... vista de un verdadero "cepillo" de 64 clavos de ... límetros de largo por milímetro y medio de ... prmiten una mayor adherencia a la superficie ... de tartan.

Los nuevos zapatos son legales e ilegales ... Código Internacional de Atletismo dice que ... del deportista debe dar protección y estabilidad ... y asegurar la firme adherencia al terreno. ... tido, la zapatilla del cepillo es legal. Pero hay ... glamentación de 1962 que limita a seis clavos ... dos atrás el número de los mismos por zapatilla ... propósito de tal disposición era impedir que ... número de claves en el calzado de los atletas ... pistas convencionales de Cenia y Carbonilla.

Las zapatillas de cepillo, fabricadas por una ... de Alemania, no tienen cordones, sino cuatro ... material especial de ujeción, que permite que ... tilla ajuste donde el corredor quiere y éste ... él así lo quiera.

Es posible que haya algunos problemas para ... la homologación de las marcas que se establ... el nuevo calzado, tal como lo hubo en garrocha ... se pasó a utilizar la pértiga de fibra de vidrio ... indica que finalmente las marcas que se establ... las zapatillas de cepillo serán aceptadas.

NUEVA YORK, 13 (UPI).— Estados Unidos ... ganar más medallas de oro en natación ... México, el mes próximo, que esa nación, o cualq... ...a jamás ganado.

El cálculo es simple: los nadadores son me... nunca, y hay más medallas a ganar que nu... co nuevas pruebas han sido añadidas al progra... culino: 200 metros estilo libre, 100 metros, ... metros mariposa, 100 metros espalda, y 200 ... dividual, cuatro estilos. Al programa femenino ... agregado seis: 800 metros estilo libre, 200 me... bién libre, 100 metros espalda, 200 metros ... cuatro estilos, 200 metros mariposa, y 200 me... palda.

En 1964, en Tokio, Estados Unidos obtuvo ... dallas de oro, ocho de plata y ocho de bro... los trece campeonatos individuales masculinos ... nera que ganó 24 de un posible total de 39 meda... tableciendo para ello seis records mundiales. ... Unidos ganó los cinco relevos, con tiempos de ... mundial en cada uno de ellos.

Entre las damas, Estados Unidos ganó cuatro ... seis competencias individuales, resultando ... además en los dos relevos. La Unión Soviética ... tralia obtuvieron las otras dos medallas de oro.

GANARON 53—42:

Unión Puso en su Lugar a Maccabi Tel Aviv

El triunfo del conjunto hispano resulta consagratorio y lógico, aunque muchos crean lo contrario

MIRANDO jugar a Maccabi Tel-Aviv y sin considerar antecedentes o referencias de entendidos, salta a la vista una característica que no es un buen síntoma: CONSERVADORES. Demasiado conservadores. Y están habituados a ello. No pueden argumentar que tengan suficiente base técnica y puedan entrar a disputar un encuentro con varias cuerdas en la mano. En esta época de los treinta segundos como máximo de manejo de pelota por parte de un five en ataque, resultaron un poco anacrónicos estos israelíes. Saben jugar básquetbol y tienen jugadores con condiciones suficientes para emplearlos con variantes que permitan un juego más lucido. Me dan la impresión de ser demasiado consecuentes con los dictados de la banca y se aferran a un esquema que no creo cambie con los jugadores que les faltan.

Muchos han hablado de que juegan un básquetbol moderno. Nos permitimos contradecirlos enfáticamente. Se parecen a los uruguayos de la época de Lombardo y Cía. Orden y manejo de pelota por parte de un conductor con mucho fuero como es Starkmann —éste sí que muy moderno y variado en sus fundamentos y en la concepción del juego—, tres comparsas que dan la impresión de que no saben qué hacer si no se les ordena, y un pivote zurdo, alto, de regulares reflejos, pero con buena puntería, que espera que le preparen el camino en un accionar que colectivamente es muy monocorde y repetido.

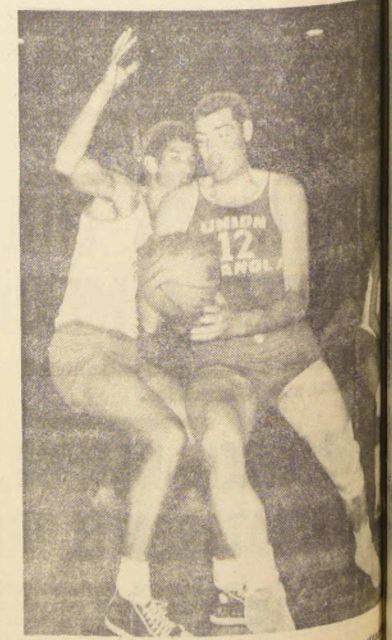
El segundo encuentro con Unión Española fue el calce perfecto para que todo lo dicho quedara al desnudo. Se debe haber dado cuenta Ortlieb en sus meditaciones y conclusiones sobre el match pasado, que valía la pena esquematizar en función defensiva. La cuenta de 53 puntos contra 42 a favor de su cuadro es palpable muestra de estos asertos. Se eligió la variante zonal que encerrara a Cohen en un cuadro que no permitiera la alimentación a la bomba y se envió a encimar al conductor Starkmann. Inmediatamente se vieron los resultados. Cohen sin oxígeno y bien marcado. El israelí que llevaba el mango del accionar colectivo, se vio molesto y confuso. Sus compañeros no atinaron a nada, porque no saben desenvolverse y no tienen claridad de ideas, y el cuadro en su totalidad perdió pie, se desarmonizó y de ahí al desastre un solo paso.

Creemos que Unión debió haber ganado mas lejos, al igual que el Maccabi en el primer partido. Algo de culpa tiene el bajo accionar del "inglés" Thompson, que estuvo inconocible. Por el contrario, Bute y Miller aportaron ahora lo que debieron entregar en el match inicial. Si el americano se cuadró con una seguidilla de puntos en quince minutos, en el partido anterior entró a estorbar y a ensuciar un juego que estaba muy claro con la excepcional faena de Juan Guillermo, que con toda la bomba a su disposición, mantuvo en jaque a los israelíes y con ventajas a su equipo. Vaya lo uno por lo otro.

Primera vez que vemos a Tulio Marcos, marcar con un celo y una eficiencia ejemplares. Dedicado a su hombre y en una función digna del mejor encomio. Debe destacársele, porque fue la base en la cual se cimentó el triunfo hispano.

Buen triunfo y un aliciente para este cuadro rojo que mantiene en alto las esperanzas de contar con un renacimiento del deporte del cesto.

OBSERVADOR.



JUAN GUILLERMO THOMPSON tuvo una actuación irregular. El "inglés" no aportó lo que en el partido inicial entregó para su cuadro. En el grabado lo vemos lanzando al cesto, preparando una bandeja izquierda.

EN SANTA LAURA:

AUDAX ENFRENTA A HUACHIPATO CON REYNOSO

EN EL PRELIMINAR UNION CON RANGERS

● CON UN PROGRAMA MIXTO de encuentros por el Torneo de Promoción y de Honor se inicia la tercera fecha de estos dos certámenes del fútbol profesional, esta tarde, en el Estadio Santa Laura.

En el preliminar, 14 horas, Unión Española con Rangers de Talca, y en el cotejo de fondo, a las 16 horas, Huachipato con Audax Italiano.

En el encuentro preliminar, Unión, que viene de perder con Colo Colo por la cuenta mínima, deberá actuar ante Rangers, cuadro que tiene muy malos recuerdos de la cancha de Santa Laura, porque ahí justamente perdió su oportunidad, la mejor de todas, de haber quedado integrando el grupo de los del certamen de Honor.

En el plantel han estado entrenando el argentino Posemato que regresó desde Buenos Aires y Trepiana que ya se encuentra perfectamente bien. Ahora todo queda entregado a la decisión que deberá tomar Andrés Prieto para entregar el equipo titular.

El cuadro de Rangers llegó anoche a nuestra capital y quedó concentrado de inmediato. En esta oportunidad podrá contar con la actuación de Héctor Scandolli, su goleador, que tanta falta les hizo en la "liguilla".

Por el certámen de Honor se enfrentan de fondo Audax Italiano con Huachipato. El cuadro usinero es la primera vez este año que actúa en nuestra capital, de modo que es otro de los incentivos para nuestra afición futbolera, que tanto ha regateado su presencia a los estadios en las últimas fechas.

El plantel de Luis Vera llegó también ayer en la tarde. Viene el equipo titular, el mismo que cayó derrotado el domingo pasado en Concepción frente a la "U" por la cuenta mínima.

Audax Italiano por su parte que viene de ganar a Palestino, jugando con el acelerador a medias, espera superar su actuación anterior que dejó insastifecho incluso a su propio entrenador, Luis Alamos, que ahora tiene serios problemas para formar el equipo. Anoche se casó Reinoso y se festejó como es debido. Sin embargo Alamos informó a La Nación que conversará con Reinoso para pedirle que actue esta tarde antes de tomar vacaciones para su Luna de Miel.

Berly está sancionado por el Tribunal de Penalidades con un partido de suspensión y por útimo está el caso de Rodenack, que jugó un gran partido ante Palestino y que ahora ha manifestado sus deseos de quedar al márgen para descansar (?).

En el caso que no actué Rodenack lo haría Pacheco en el arco; Latham, Pablo Díaz, Antonio Vargas y Cataldo; Luis Vargas y Benedetto; Neném, Reinoso, Fernández y Zárate.



CARLOS REINOSO

Designados los 4 Pimponistas Adultos al S. A. de Argentina

Javier González ganó invicto el torneo de selección. Drama vivieron los otros tres elegidos

■ JAVIER GONZALEZ fue la sensación en el Torneo de Selección Nacional Adulta de Tenis de Mesa efectuado en Aprovisionamiento del Estado, destinado a designar a los cuatro pimponistas que defenderán su título de campeones sudamericanos en el Campeonato de Argentina —11 al 20 de noviembre—.

■ Luego de su extraordinario rendimiento, en la primera parte de esta selección, del sábado pasado en el Gimnasio de Las Rejas, Javier González prosiguió en la fase final de la competencia, derrotando a todos sus oponentes.

■ Invicto ganó el defensor de Yarur su lugar. Donde cumplió su mejor partido y sacó sonoros aplausos, fue ante el rancagüino Alfredo Yazigi, jugador que a pesar de sus esfuerzos, prácticamente no halló qué hacer ante los furibundos remaches de derecha y, especialmente, de izquierda, que le sorprendieron a uno y otro lado.

■ Osvaldo Flores, Alfredo Yazigi y Luis Aravena, los otros seleccionados, transpiraron y sufrieron lo indecible, antes de quedar entre los cuatro mejores. Sobretodo para Luis Aravena, de irregular desempeño en estos certámenes, la última noche, fue de zozobra. Sus tres derrotas y dos victorias, sólo le permitieron esperar el desenlace de los restantes encuentros para saber su suerte. Esta se la jugó en la paleta de Osvaldo Flores —jugador que también sufrió lo suyo para clasificarse— que al vencer a su tradicional adversario Felipe Rojas, en el máximo de cinco sets, completó su tercer triunfo y de paso, dejó a su joven oponente "listo" para su eliminación.

■ Sin embargo, el drama no terminó ahí para otros paleteros.

■ Alfredo Yazigi que por lesión no pudo competir en el primer torneo —debió hacerlo obligado en su prolongación— tuvo un trabajo agotador.

■ Luego de vencer a Luis Aravena, Carlos Herrera, cayó ante Javier González, para retomar de nuevo la senda del triunfo y que a la vez le dio su clasificación ante Felipe Rojas.

■ Entre los eliminados, fue Felipe Rojas, sin duda, uno de los que debió integrar el cuarteto seleccionado. Sin embargo, a pesar de su trajín, de sus excelentes golpes, perdió continuidad en algunos minutos, entregando puntos que, fatalmente, le condujeron al fracaso. Los nervios refugiados en una tranquilidad aparente, le jugaron una mala pasada.

RESULTADOS

■ Javier González a Carlos Herrera: 3x1 (15x21|21x15|21x18|21x19), a Alfredo Yazigi: 3x0 (24x22|21x14|21x14).

Alfredo Yazigi a Luis Aravena: 3x1 (15x21|21x16|21x17|21x17); a C. Herrera: 3x1 (16x21|21x19|21x18|21x15); a Felipe Rojas: 3x0 (21x12|21x16|21x14). Perdió con Javier González.

Osvaldo Flores a Felipe Rojas: 3x2 (18x21|21x15|16x21|21x14|21x17).

JAVIER GONZALEZ está pasando por su mejor momento. Derrotó con golpes de derecha y revés a todos sus oponentes.

A Concepción Viajan Atletas de la U. Católica

La rama atlética de la Universidad Católica viajará a Concepción este fin de semana, para medirse con la rama atlética del club "Lord Cochrane" de esa ciudad.

La delegación irá encabezada por los dirigentes Fernando Moret y Rafael Seura, y los entrenadores Luis Carmona, Jorge Gangas y Alberto Rigoletti.

El torneo se realizará en dos etapas. La primera el sábado en la tarde y la segunda, el domingo en la mañana, ambas en el Estadio Regional de Concepción.

Quince damas y veintitrés atletas componen el equipo de la UC, entre los que destacan Yolanda Seura, Cristina Moret, Camilo Cabreray, Vicente Rosel, Oscar Valderrama y Juan Campos.

La delegación cruzada viaja hoy en un bus especialmente contratado.

Básquetbol:

Dávila Baeza-Unión Abren los Fuegos en Torneo de los Seis

Fue confeccionado el fixture del certamen metropolitano que parte el martes 24 de este mes

EL MARTES 24 de septiembre se dará comienzo al Torneo de los Seis Grandes del Básquetbol Masculino.

La primera rueda del campeonato por la Copa "Erasmo López" se iniciará a las 19.45 horas cuando se enfrenten Dávila Baeza con Unión Española; a segunda hora, 20.45 : Universidad Técnica jugará con Thomas Bata y de fondo los quintetos de Palestino y U. Católica.

El torneo de estos seis grandes proseguirá el jueves 26, con los encuentros entre Thomas Bata con Universidad Católica, a las 19.45 horas; Dávila Baeza con Palestino y Universidad Técnica con Unión Española cerrarán la segunda fecha de esta primera rueda.

La Asociación Masculina de Básquetbol de Santiago programó las 3 fechas restantes para los días 1.o, 5 y 8 de octubre, donde Unión Española enfrentará a Universidad Católica, Dávila Baeza y Palestino, respectivamente. Por su parte, Universidad Técnica jugará con Dávila Baeza, Palestino y Thomas Bata.

El equipo de colonia —Palestino— enfrentará el martes 1.o a Thomas Bata, el jueves 5 de octubre a Universidad Técnica, para terminar su actuación en la primera rueda con su clásico rival: Unión Española.

Dávila Baeza tendrá un serio rival en la UTE, a las 19.45 horas, del 1.o de octubre, en la penúltima fecha tiene como rival a Universidad Católica y finalizará su actuación en la primera rueda con Thomas Bata.

Durante el desarrollo de la primera rueda de este certamen se hará también el Torneo de Tiros Libres.

CUADRANGULAR DE FUTBOL:

"COPA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

Una nueva fecha se realizó el sábado pasado en el Estadio FAMAE (cedido gentilmente a la Asociación Deportiva Nocturno LA NACION por el C. D. Famae, que dirige tan brillantemente Sergio Faúndez, su Presidente, y el Suboficial Mayor Juan Von Schackmann) del cuadrangular de fútbol por la disputa del Trofeo "Copa Presidente de la República".

Numerosos socios se hicieron presentes en la cancha, acompañados de sus esposas e hijos, y el día agradable que hizo contribuyó a dar un buen marco al espectáculo.

A primera hora dirimieron fuerzas Linos-Mecánica, un buen puntero, y Corrección-Prensas, que no ha tenido fortuna esta vez en sus compromisos, ganando los primeros, en excelente match, por 6 a 3.

Alinearon ante el árbitro Jaime Vásquez, de ASIAP:

LINOS-MECANICA (6): L. Torres; F. Valdebenito, C. Guerra y L. Valdebenito; J. Chacón (J. Santana) y C. Sepúlveda; S. Lavado (P. Rojas), L. Muñoz (P. Bravo), Edo. Silva (M. Troncoso), V. Silva y M. Rojo.

CORRECCION-PRENSAS (3): R. Salinas; L. Prieto, Gmo. Leppe y A. Fernández; Iván Contreras y Juan Sepúlveda; L. Zúñiga, A. Martínez (J. Assin), René Leppe, G. Acosta y V. Bustamante.

Goles de: 1', L. Muñoz (LM); 25', L. Zúñiga (CP); 26', L. Prieto (CP); 30', M. Troncoso (LM); 32', S. Lavado (LM). Segundo tiempo: 15', P. Rojas (LM), 22', L. Muñoz (LM); 23', L. Zúñiga (CP); 39', V. Silva (LM), de penal.

En el match de fondo, el buen conjunto de Fotograbado derrotó en un emotivo y disputado encuentro al fuerte conjunto de Compaginación por 1 a 0.

Formaron ante el árbitro Oscar Jara, de la ASIAP:

FOTOGRABADO (1): R. Contreras; J. Urrutia, M. Gallet y Stgo. Manzano; S. Figueroa y A. Zuleta; E. Martínez, M. López, R. Montecinos, G. Campos y E. Urbina.

COMPAGINACION (0): M. Reyes; S. Adriazola, I. Hueche y R. García; J. Vásquez y C. Salinas; H. Gutiérrez, Z. Badilla, R. González, H. Aguilera y C. Bustamante (R. Acevedo).

El único gol del partido fue convertido a los 30 minutos del segundo tiempo por Santiago Manzano.

Como director de turno estuvo Lautaro Ponce de León.

Hoy se juega en el Estadio Yarur (cancha N.o 2). De las confrontaciones de los primeros cuadros, a las 13.40 horas, Linos-Mecánica con Compaginación, puede salir el campeón. A las 15.30 horas lo harán Fotograbado con Corrección-Prensa.

Esta tarde:

EN EL ASCENSO UN SOLO MATCH

POR EL CERTAMEN de Promoción se jugará esta tarde un sólo encuentro en el Estadio de Universidad Técnica.

El cuadro dueño de casa enfrentará en esta oportunidad al elenco de Trasandino que viene de perder ante Ñublense por la cuenta mínima.

El match se inicia a las 15.30 horas.

Atletismo:

TORNEO "FIESTAS PATRIAS" EN EL ESTADIO MANQUEHUE

■ BAJO EL CONTROL y la organización de la Asociación Atlética de Santiago, se da comienzo esta tarde al Campeonato Atlético "Fiestas Patrias", que en dos etapas se desarrollará en la pista del Estadio Manquehue este fin de semana.

■ El torneo ha sido programado para todo competidor y como marcas mínimas a los varones se les exigen 3 metros en garrocha; 1.50 en salto alto y 5.50 en salto largo. Por su parte, a las damas se les pidió 1.25 en alto y 4.00 en largo. Las inscripciones se realizarán en la pista.

■ La primera etapa de este certamen atlético se efectuará de acuerdo a la siguiente programación:

14.45	HORAS: 110 metros vallas; garrocha; disco damas.
15.00	HORAS: 100 metros series varones; bala varones; alto varones.
15.25	HORAS: 100 metros planos series damas; largo varones.
15.50	HORAS: 400 metros planos series varones.
16.10	HORAS: 400 metros planos damas.
16.20	HORAS: 1.500 metros planos.
16.30	HORAS: 100 metros final damas; disco varones.
16.40	HORAS: 100 metros planos final varones.
16.50	HORAS: 400 metros planos final varones.
17.00	HORAS: 5.000 metros planos.
17.25	HORAS: Posta 4x100 damas; posta 4x100 varones.

HOCKEY DE LA "UCE" INVITADO A TORNEO ARGENTINO

HURACAN DE BUENOS AIRES invitó a los hockistas sobre patines de Universidad Católica —los "nuevos" grandes de nuestro medio— al Torneo Internacional que en honor a su aniversario, organizará la segunda quincena de noviembre.

Esta invitación formulada por el presidente del instituto argentino, Rafael Saud, es parte de la respuesta llegada a la UC ante una invitación previa de los católicos, a su campeonato internacional.

Rafael Saud, lamenta no poder concurrir al Internacional de U. Católica, programado para la primera quincena de octubre en el Gimnasio Techado de Puente Alto, por estar su quinteto de honor peleando el título en el Campeonato de la Federación Porteña.

En su respuesta agradece la deferencia chilena, al contarlo entre los participantes.

La carta, que viene acompañada además de una información de prensa, destaca la brillante campaña de Huracán en el hockey.

Los directivos del instituto estudiantil, que preside Osvaldo Andrade, estudiarán esta invitación, aunque es bastante probable que no sea aceptada por la nutrida actividad y trabajo que espera a los hockistas cruzados que, entre otras cosas, se aprestan a competir en el Campeonato Nacional Adulto de Concepción.



Los hockistas católicos no sólo están dando que hablar con sus actuaciones en nuestro medio. Ahora, es Huracán, de Buenos Aires, quien lo invita a un torneo internacional. Mario Spadaro —entrenador—; Sandro Pifferi, Wilfredo Bendeck, Pedro González, Eduardo Gamboa, Hugo Valdivia, Juan Vera y Ubilla.

CINCO ENCUENTROS TIENE EL HOCKEY SABATINO

La programación de la tercera fecha del Torneo de Clausura del Hockey-Patín consulta cinco encuentros para hoy.

CANCHA FERROVIARIOS

17.30 horas. Ferroviarios con Estadio Italiano. Infantil. Arbitro, Mario Salinas.

18.30 horas. Ferroviarios con Estadio Italiano. Juvenil. Arbitro, Carlos Castillo.

19.30 horas. Ferroviarios con Estadio Italiano. Primera (Amistoso).

CANCHA THOMAS BATA

16 horas. Thomas Bata "A" con Thomas Bata "B". Infantil. Arbitro, Sergio González.

CANCHA UNIV. TECNICA

16.30 horas. Escuela de Artes con M. L. Prado. Infantil. Arbitro, Pedro Muñoz.

17.30 horas. Escuela de Artes con M. L. Prado. Juvenil. Arbitro, Eduardo Espinoza.

Mañana.

CANCHA AUDAX ITALIANO

10 horas A. Italiano con Bata. Juvenil. Arbitro, Enrique García.

11 horas. A. Italiano con Bata. Segunda División. Arbitro, Víctor Pereira.

12 horas. A. Italiano con Bata. Honor. Arbitro, Teodoro Aliaga.

CANCHA UNIV. TECNICA

11 horas. Escuela de Artes con M. L. Prado. Segunda División. Arbitro, José San Martín.

12 horas. Escuela de Artes con M. L. Prado. Honor. Arbitro, Teodoro Aliaga.

Parte el Equipo Ecuestre Chileno a las Olimpíadas

Presidente de la delegación, General (R) Eduardo Yáñez, da su impresión

El 16 de septiembre parte el equipo ecuestre que nos representará en la Olimpíada de México. La delegación chilena será presidida por el general (R), Eduardo Yáñez Zavala.

La delegación la integran 4 jinetes de reconocido prestigio en nuestro país. Ellos son: comandante Guillermo Aranda, mayor Guillermo Squella y los capitanes Patricio Escudero y David Piraino.

OPTIMISMO

El presidente de la delegación, general (R), Eduardo Yáñez, ha estado atento a la preparación del equipo ecuestre y tiene confianza. Recientemente se efectuó en la Escuela de Caballería de Quillota el Concurso Hípico Oficial de Primavera. En el Jardín de Saltos, San Isidro, de esta ciudad, los jinetes seleccionados demostraron su capacidad y el dominio de rienda y animal, lo que sumado a la excelente preparación física hace pensar que nuestro país estará en México, entre los grandes de la equitación mundial.

"Cádiz" es un caballo que se encuentra muy bien preparado y está a cargo del comandante Guillermo Aranda. Por su parte, el mayor Guillermo Squella tiene plena confianza en su cabalgadura, "Colchaguino". El capitán Patricio Escudero, con "Prete" piensa traerse una medalla para Chile y David Piraino confía en su caballo "Ciclón".

LA EQUITACION CHILENA HA DEMOSTRADO SU CAPACIDAD

"En eventos anteriores, Chile ha ganado varias medallas de oro y plata, nosotros ahora estamos bien preparados y tenemos confianza, algo traeremos, se lo aseguro" —así lo expresó el presidente de la delegación, Yáñez Zavala, en Quillota, y recordó que en los Juegos Panamericanos de Winnipeg, Canadá, Chile obtuvo medalla de oro por equipo y de plata individual. En 1952, los chilenos demostraron su capacidad en la rama de equitación al ganar medalla de oro, el primero, segundo y tercer lugar individuales; en Elsinki, Chicago y Canadá, lograron triunfos de prestigio mundial. Ahora el equipo que parte a México también tiene confianza", terminó diciendo el general (R), Eduardo Yáñez Zavala, un hombre que en jornadas mundiales pasadas diera prestigio al país con sus brillantes actuaciones internacionales.

C. V.

Santiago—San Sebastián

Juan Valdés Triunfó en la Caminera del Quinta Normal

Bajo una persistente lluvia se realizó el domingo la prueba Santiago—San Sebastián, organizada por el club ciclista Quinta Normal, en homenaje a su corredor mártir, Carlos Tobar y como celebración de sus 29 años de vida institucional.

Esta competencia tuvo como vencedor a Juan Valdés, conocido crack pedalero y una de las figuras jóvenes de mayor porvenir en este deporte, quien no tuvo problemas para adjudicarse la victoria, derrotando en forma clara a sus entusiastas rivales. El tiempo empleado por el ganador fue de 2 horas 27 minutos para los 93 kilómetros de recorrido.

Los resultados generales de este evento fueron los siguientes: 1.o Juan Valdés; 2.o Fernando Rodríguez; 3.o Víctor Aguilera; 4.o Manuel Sepúlveda; 5.o Erasmo Ayala; 6.o Horacio Jiménez, (1.o de Cuarta Categoría); 7.o Víctor Nabra; 8.o Arturo Castañeda, (2.o de Cuarta Categoría); 9.o Armando Rodríguez y 10.o Carlos Sallenave.

Los novicios disputaron una Soinca-San Sebastián, de 46 kilómetros, que tuvo como vencedor a Luis Espinoza, quien empleó el tiempo de 1 hora 16 minutos para la distancia. Segundo se clasificó Juan Vargas; tercero, Manuel Gaete; cuarto, Juan Villanueva; quinto, Héctor Villanueva; sexto, Armando Valdivia; séptimo, Juan Carrasco y octavo, Fabriano Manzor.



JUAN VALDES

Tenis:

Se Inician Partidos en Disputa de Copa Embajada de España

Esta tarde en las canchas del Estadio Español, se iniciará, por primera vez, el torneo de tenis que lleva por nombre "COPA EMBAJADA DE ESPAÑA". Se trata de una competencia tenística creada por la Embajada de España en Santiago para los socios del Estadio Español, dejando el partido final para el día 12 de octubre, Día de la Hispanidad. El Embajador de España, Miguel de Lojendio e Irure, hará entrega personalmente en ese día de una hermosa copa de plata que donará con este motivo.

El programa de hoy es el siguiente:

Sábado 14.30 horas

M. Charles _ A. Flaño.
J. M. Velo _ M. Raffo.
A. Hartman - A. Pérez.
E. Umarán _ S. Becerra.
J. Saavedra _ A. Bezanilla.
C. Degroux - M. Escuti.
C. Salazar _ A. Iglesias.
A. Saavedra _ J. Mendicute.

Sábado 15.30 horas

S. Toro - M. Fernández.
M. Rochet _ P. Saavedra.
J. Alegría _ R. Taito.
E. Mahou - M. Pérez.
R. Fuster _ J. Santa Cruz.
J. Bauzá _ L. Velasco.
F. Pascual - M. R. Mendicute.
H. Hartman _ R. Solari.

Sábado 16.30 horas

J. Iglesias _ R. Camino.
L. Breimbauer - F. Pascual B.
R. Fuster B. _A. Jiménez.
B. Sáez _ A. Mendieta.
P. Rochet - E. Adrovez.
P. Gili _ E. Hortal.

Domingo 9 horas

J. Saavedra _ J. Vilasante.
A. Hartman - R. Cobo.
Saavedra _ Ganador Charles-Flaño.

Domingo 10 horas

J. García - Ganador Gili-Hortal.
H. Becerra _ E. Barrenengoa.
J. Fernández _ S. Becerra.

Consejos Locales de Deportes se Reúnen Hoy

Todos los presidentes de los Consejos Locales de Deportes de la provincia de Santiago se reunirán hoy, a las 10,30 horas en el Club de La Unión, con el objeto de dar a conocer a los personeros de Gobierno invitados especialmente —Marco Antonio Rocca, Director de Deportes del Estado; Enrique Barros Roldán, Guido Ossandon y Luis Vallejos— sus necesidades e inquietudes.

Al mismo tiempo, procederán a elegir el Directorio Provincial.

Presentes en esta reunión estarán los representantes de Melipilla, Santiago, San Antonio, Curacaví, Talagante, Peñaflor Maipú, San Bernardo, La Cisterna, San Miguel, Renca, Conchalí, San José de Maipo, Las Condes, Providencia, La Reina, Ñuñoa, Quinta Normal Buin y Puente Alto.

BASQUETBOL:

Parte en Curicó Rueda Final del Torneo Nacional Juvenil

Curicanos se harán la "torta" en su hermoso Gimnasio

■ Vallenar enfrentará esta noche a Viña del Mar, en el Gimnasio Municipal de Curicó, dando con este encuentro por iniciada la Rueda Final del Octavo Campeonato Nacional Juvenil Masculino de Básquetbol.

De fondo jugarán los quintetos representativos de Antofagasta y Ancud.

LOS FINALISTAS

Los clasificados para esta Rueda de Finalistas son: Talca, Ancud, Santiago, Viña del Mar, Vallenar, Antofagasta, el actual Campeón, Valparaíso y Curicó, por ser dueño de casa.

LOS JUECES DE HOY

Juan Lagarribel y Hugo Gilberto arbitrarán el primer cotejo de esta noche, que está programado para las 20 horas. El encuentro de fondo estará a cargo de Angel Crous y Arturo Araya, una hora más tarde.

COMISION OFICIAL DE ESTE CAMPEONATO JUVENIL

Durante el desarrollo de este torneo deportivo, estarán presentes los miembros oficiales de la Comisión del Octavo Campeonato Juvenil de Básquetbol, integrada por: Fernando Merino, José Peraldi y Manuel Vargas.

Por su parte, Heriberto Ferrer será el representante de los árbitros que participan en este evento.

O R G U L L O S O S

Felices y orgullosos se encuentran los habitantes de Curicó, ya que el Gimnasio que ahora tienen es cómodo y hermoso y su capacidad duplica a las canchas con que contaban antes.

Además, la preocupación de los dirigentes deportivos de esa ciudad ha llegado muy lejos. Las delegaciones están bien ubicadas. Las casas comerciales facilitaron sus vitrinas para la promoción de esta Rueda de Finalistas y los servicios de locomoción colectiva modificaron sus recorridos para que todos pasen por el hermoso Gimnasio.

Se justifica su orgullo. Felicitaciones.

Salamovich "A" Puntero e Invicto

Por el campeonato de baby fútbol organizado por el Sindicato de Farmacias, se enfrentaron el sábado recién pasado los equipos de Salamovich "A" con Andrade "A", resultando vencedor el Salamovich por 5 tantos contra 2, manteniendo de esta forma el liderato absoluto y en calidad de invicto. Los otros encuentros correspondientes a la misma reunión se resolvieron de la siguiente manera: Los Novina, 9-Andrade "B", 7; y Farmacia Colón, 9-Salamovich 4. El puntero invicto, Salamovich "A", alineó con todos sus titulares, vale decir: S. Salamovich, H. Miranda, P. Fuenzalida, F. Baeza, J. Leighton M. Meirovich y D. Velásquez, DT. El próximo sábado, en la cancha Ferronato.

Básquetbol:

En Octubre: Torneo de Institutos Comerciales

Durante los días 3, 4 y 5 de octubre próximos, se desarrollará en Temuco el Segundo Campeonato Zonal Sur de Básquetbol Comercial, organizado por la Federación de Estudiantes de Comercio de Chile. En este certamen cestero participarán equipos representativos de los institutos comerciales comprendidos entre Concepción y Puerto Montt, tanto masculinos como femeninos.

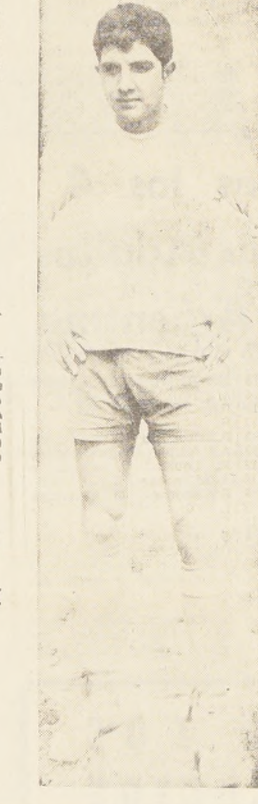
El torneo, cuyo objetivo primordial es hacer destacar los valores deportivos que se agrupan bajo el alero de las instituciones de la enseñanza comercial, se realizará en el Gimnasio de La Salle, uno de los más hermosos y cómodos del país.

DEPORTIVO NACIONAL, CAMPEON DE FUTBOL DE LA ASOC. CONCHALI

Muy satisfechos quedaron los dirigentes del club "Nacional" por la campaña cumplida por sus tres divisiones adultas, que en forma brillante obtuvieron el título en el octavo campeonato de la Competencia Oficial de la Asociación de Fútbol de Conchalí.

Rivales muy poderosos tuvo que afrontar el deportivo Nacional para adjudicarse la victoria final, pero todos sus jugadores rindieron de acuerdo a sus capacidades, teniendo destacada labor en este sentido el director técnico, Benito Ramírez, muy bien secundado por su asesor, Elías Reyes.

ANOTE SU NOMBRE "PUEDE LLEGAR"



■ Físico de arquero y porte de arquero, 18 años, 1,71 y 62 kilos. Un poquito delgado, dirán algunos, pero el muchacho se tiene fe una fe enorme para el puesto. Se trata de José Miguel Briones, que pertenece a la Juvenil de Iberia. A pesar de estar en un equipo chico, Briones se siente más que satisfecho. Piensa que es ahí donde más se ve al arquero, porque los pelotazos llueven y las posibilidades de destacar son mayores. Y José Miguel tiene razón, gracias al bombardeo semanal a que es sometido, y ha venido haciendo como un meta seguro, ágil, oportuno y temerario.

■ **Iberia es un club económicamente pobre, razón por la cual su gente, incluyendo hinchas, jugadores y dirigentes, no puede tomarse vacaciones a lo largo de la competencia. Se lucha y se trabaja en Iberia, a pesar de los contrastes semanales. Pero hay afán y entusiasmo apreciables en las divisiones Cadetes, de donde surge savia nueva como la de José Miguel Briones, un arquero que puede llegar.**

CLUB HIPICO

Domingo 15 de Septiembre de 1968

PRIMERA CARRERA.— A las 12.35 horas.— 1.600 metros.— Condicional.— Primera de la Triple inicial.

1 Chicofresco	58	2	E. López	C. Muñoz
2 Indio Pije	58	1	J. Aracena	S. González
3 Aparcero	55	6	S. Azócar	C. Covarrubias
4 Desterrado	55	7	J. Amestelly	D. López
5 Lin Piao	55	5	G. Saavedra	H. Miranda
6 Matizado	55	8	C. García	J. Bernal
7 Cerrojo	50	3	A. Núñez	O. Silva
8 Tres Montes	50	4	J. Salinas	A. Breque

SEGUNDA CARRERA.— A las 13.05 horas.— 1.000 metros.— Condicional.— Segunda de la Triple inicial.

1 Agua Verde	53	7	G. Lizama	P. Inda
2 Arenita	53	1	S. Azócar	V. Polanco
3 Bartolera	53	11	E. Guzmán	R. Bernal
4 Bésame	53	8	N. N.	M. Velarde
5 Bonne Mine	53	12	A. Zúñiga	E. Pinochet
6 Guest Star	53	13	O. Osorio	G. Melej
7 Ingeniosa	53	2	C. García	L. A. García
8 La Pila	53	13	R. Romero	A. Proschle
9 La Quena	53	9	E. Naranjo	A. Castro
10 Noche [illegible]	[illegible]	[illegible]	A. Poblete	O. Silva
11 Nutmaster	53	3	J. García	A. Valdés
12 Nutrida	[illegible]	[illegible]	N.N.	P. Bagú
13 Rubia	53	15	[illegible] Muñoz	L. Gajardo
14 Ruda	53	16	E. López	C. Covarrubias
15 Silver Star	53	6	[illegible] Pacheco	A. Vodanovic
16 Tagama	53	5	N.N.	D. Sandoval
17 Tonolita	53	17	[illegible] Suárez	F. León
18 Very Sweet	53	10	A. Núñez	J. M. Baeza

TERCERA CARRERA.— A las 13.35 horas.— 1.000 MTS.— CONDICIONAL. (TERCERA DE LA TRIPLE INICIAL, CON DIVIDENDO A 1.o y 2.o.)

1 Betesda°	53	4	M. Ramírez	A. Valdés
2 Carín	53	18	O. Osorio	J. Salas
3 Chandra	53	10	E. Naranjo	A. Castro
4 Gaita	53	3	O. Poblete	O. Silva
5 La Brecha	53	5	S. Morales	J. Maldonado
6 La Yoya	53	6	J. M. Aravena	C. Muñoz
7 Lustrosa	53	11	E. Suárez	J. M. Baeza
8 Mimiruka	53	17	P. Muñoz	P. Inda
9 M. Chance	53	2	A. Zúñiga	E. Pinochet
10 Panqueh.	53	12	J. Salinas	J. Melero
11 Potenza	53	7	P. Montoya	J. Cavieres
12 R. Princesa	53	16	C. Astorga	G. Sarmiento
13 Sernasa	53	13	M. Ruiz	P. Valdés
14 Mirna°	53	8	C. García	L. A. García
15 Supremacía	53	15	A. Salas	A. Proschle
16 Tres Joyas	53	9	J. Baeza	L. Gajardo
17 Unionista	53	14	L. Rivera	V. Contreras
18 Yorka	53	1	S. Azócar	P. Bagú

CUARTA CARRERA.— A las 14.10 horas.— 1.500 metros.— Condicional.— Primera carrera válida para la Segunda Apuesta triple —

1 Benameji	56	8	G. Lizama	J. M. Baeza
2 Miliciano	56	2	A. Núñez	J. Melero
3 Asturiano	53	6	J. Marín	R. Rabello
4 Aventino	53	3	J. Pacheco	A. Vodanovic
5 Capítulo *	53	7	C. Pezoa	T. Herrera
6 Renombrado*	53	4	J. M. Aravena	F. Jacial
7 Tartán *	53	1	E. López	G. Urquidi
8 Tucumano	53	5	J. Amestelly	H. Cisternas

QUINTA CARRERA.— A las 14,40 horas.— 1.100 metros.— Condicional.— Segunda carrera válida para la Segunda Triple.—

1 Akara	53	10	E. Guzmán	C. Tapia
2 B. de Jour	53	1	E. Suárez	M. Baeza
3 Borlita	53	18	L. Rivera	H. Gazmuri
4 Braden	53	6	M. Ramírez	A. Valdés
5 Chilca	53	11	R. Clavería	A. Breque V.
6 D. Store *	53	17	R. Jaque	J. Maldonado
7 Estrelucha	53	7	R. Romero	G. Julia
8 Flotadora	53	22	A. Núñez	J. M. Baeza
9 Jacarandá	53	12	E. López	C. Covarrubias
10 Katenka	53	16	J. M. Aravena	T. Jacial
11 La Cuca	53	8	S. Azócar	O. González
12 La Porotito	58	3	L. Oliva	L. A. García
13 M. Odette	53	15	C. Astorga	G. Sarmiento
14 Pincha	53	4	P. Muñoz	Pedro Inda
15 Pink Vale *	53	5	J. Amestelly	A. Vodanovic
16 Plata Pura	53	13	A. Salas	A. Proschle
17 Sarkina	53	14	L. Albornoz	V. Ramírez
18 Zoira	53	9	A. Poblete	O. Silva

SEXTA CARRERA.— A las 15.05 horas.— 1.200 metros.— 1.a Serie.— Handicap.— TERCERA CARRERA VALIDA PARA LA APUESTA TRIPLE CON DIVIDENDO AL PRIMERO Y SEGUNDO.

1 Precursor	56	6	H. Salas	H. Salas
2 Kasim	55	11	J. Eguren	O. González
3 Pirca	55	15	E. Naranjo	C. Pfau
4 Aguanahi	54	5	E. Guzmán	D. Torres
5 Aidita	54	10	A. Núñez	E. Inda
6 R. Gris	53	4	R. Jaque	G. Melej
7 Aníbal	52	17	N.N.	M. Velarde
8 Don Tilo	52	14	M. Ramírez	A. Proschle
9 F. Parisien	52	3	L. Albornoz	S. Fuentes
10 Chanterelle	51	9	L. Toro	J. Melero
11 Chicotazo	51	2	E. López	C. Muñoz
12 Lanzazo	50	16	H. Pilar	S. Gajardo
13 Zutano	50	1	G. Lizama	C. Tapia
14 Compasión	49	18	R. Clavería	L. Herrera
15 Emu	49	12	E. Suárez	E. Pinochet
16 Manidú	48	8	P. Bustos	I. Duque
17 Pitico	45	13	S. Alcaide	J. Maldonado
18 Unión	45	7	F. Arredondo	P. Fuentes

SEPTIMA CARRERA.— A las 15.40 horas.— 2.400 metros.— Cuarta serie.. (VALIDA PARA EL TIERCE).

1 Retumbante	59	2	N.N.	F. León
2 Timbero °	54	8	E. Suárez	F. León
3 Bailén	49	5	J. Salinas	Jn. Melero
4 Tegusta	48	10	J. M. Aravena	G. Sarmiento
5 Chimpancé	46	1	L. Toro	O. González
6 Pastelito	46	4	L. Rivera	F. Gazmuri
7 Tucán	46	7	D. Sagardía	J. Bernal
8 Gondolero	45	6	N.N.	M. Baeza G.
9 Imolese	45	9	R. Gatica	L. Espinoza
10 Titinvila	45	3	P. Castillo	C. Covarrubia

CORRAL: 1 con 2.

OCTAVA CARRERA. A las 16,05 horas. 1.100 metros. ESPECIAL.

1 Pariggi	55	6	G. Saavedra	E. Cáceres
2 El Otro	54	4	A. Núñez	J. Castro R.
3 Manidura	54	10	C. Pezoa	J. Melero
4 Trevero	54	5	C. Astorga	C. Covarrubias
5 El Coipo	°53	3	J. Salinas	A. Abarca
6 N. Edition	°52	7	S. Azócar	A. Breque
7 Hill Red	49	9	E. Suárez	J. Cavieres
8 Pirámide	49	1	J. M. Aravena	O. Silva
9 B. Jane	45	8	A. Parra	P. Bagú
10 Ghazello	°45	2	F. Arredondo	J. B. Argagno

NOVENA CARRERA. A las 16.35 horas. 1.200 metros. 3.a serie. (La válida para la Apuesta Triple Final).

1 Apolista	55	8	J. Escobar	R. Allen M.
2 Cántiga	55	9	M. Ramírez	P. Valderrama
3 Alegrador	°54	4	C. Astorga	A. Abarca
4 Amamir	53	7	E. Naranjo	L. Herrera
5 Sobraya	53	1	E. Suárez	G. Urquidi
6 Boiarín	50	5	R. Clavería	S. Miceli
7 Embauco	50	6	A. Núñez	J. Inda
8 Agarrón	49	2	S. Azócar	J. Muñoz R.
9 Aguda	48	3	J. M. Aravena	G. Sarmiento

DECIMA CARRERA.— 1.200 metros.— A las 17.10 horas.— 4a Serie.— (2.a VALIDA PARA LA APUESTA TRIPLE FINAL).

1 Sharif	57	4	J. Escobar	Luis Herrera
2 D. Griega	55	3	C. Pezoa	J. Castro R.
3 El Ferrol	55	10	R. Clavería	A. Breque V.
4 Sandial*	55	5	E. López	J. Melero
5 Dinamista	53	8	J. Salinas	A. Carreño
6 Audina*	51	1	M. Ramírez	P. Bagú
7 Murciélago	51	9	C. Ocampo	H. Miranda
8 Lama	50	6	E. Suárez	C. Tapia
9 C. Hill*	49	2	G. Lizama	E. Inda S.
10 Charlemag. *	45	7	L. Toro	Jorge Inda

UNDECIMA CARRERA.— 1.200 metros.— A las 17.40 horas.— 5a Serie.— (TERCERA VALIDA PARA LA APUESTA TRIPLE FINAL, CON DIVIDENDO AL 1.o y 2.o).

1 Dgo. Siete	56	6	J. Escobar	Juan Melero
2 Laguán*	55	4	A. Núñez	Juan Melero
3 Blue Man*	53	11	J. Amestelly	Luis E. Toledo
4 Marimán	53	13	S. Azócar	E. Vidal
5 Quilaco	53	10	C. Astorga	J. Inda
6 Musiquera*	53	15	J. Pacheco	J. Castro R.
7 Predestinado	53	3	E. Guzmán	O. Silva
8 Guayas	52	7	J. Salinas	J. Salas
9 Sh. Tang	52	16	J. Eguren	O. González
10 Diferente*	51	12	E. López	C. Covarrubias
11 S. Mucho*	51	2	M. Ramírez	L. Herrera
12 Tamarugal	51	9	R. Clavería	L. Herrera
13 Sindarella	51	14	C. Pezoa	E. Inda S.
14 Cantahor	50	1	C. García	C. Pfau
15 Nueva Ola	49	5	E. Suárez	D. Sandoval
16 M. Persa	47	8	D. Sagardía	H. González

CORRALES: 1 con 2; 4 con 5 y 11 con 12.

Presuntos Favoritos para el Club Hípico

	1a. Carrera	2a. Carrera	3a. Carrera	4a. Carrera	5a. Carrera	6a. Carrera	7a. Carrera	8a. Carrera	9a. Carrera	10a. Carrera	11a. Carrera	12a. Carrera
LA NACION	Aparcero Matizado Chicofresco	Ingeniosa Tagama Arenita	Betesda M. Chance R. Princesa	Miliciano Aventino Tucumano	Pincha B. de Jour Flotadora	Precursor Aníbal F. Parisien	Retumbante Bailén Timbero	Pariggi Ghazello El Otro	Agarrón Alegrador Aguda	Sandial El Ferrol Dinamista	Guayas Quilaco Blue Man	Mazzini Chinquio Metódico
LA TARDE	Chicofresco Aparcero Desterrado	Arenita Tonolita Ingeniosa	R. Princesa M. Chance Tres Joyas	Tucumano Miliciano Tartán	P. Pura Pink Vale Braden	F. Parisien Precursor Aníbal	Retumbante Titinvila Imolese	El Coipo Manidura El Otro	Sobraya Aguda Cántiga	C. Hill Lama Charlemagne	M. Persa Predest. Blue Man	Diona Pantano Chinquio
EL ENSAYO	T. Montes Chicofresco Aparcero	Ingeniosa Arenita Ruda	R. Princesa La Yoya Unionista	Aventino Benameji Miliciano	Braden La Cuca Estrelucha	F. Parisien Precursor Chicotazo	Titinvila Retumbante Gondolero	Manidura El Otro El Coipo	Aguda Agarrón Embauco	C. Hill Sandial Audina	Guayas D. Siete M. Persa	Mazzini Herculina Pantano
LA HIPICA	Cerrojo Aparcero Chicofresco	Arenita G. Star Nutrida	R. Princesa Smirna La Yoya	Aventino Tucumano Miliciano	B. de Jour Estrelucha P. Vale	F. Parisién Precursor Compasión	Chimpancé Imolese Tegusta	El Coipo El Otro Manidura	Embauco Sobraya Agarrón	Murciélago Sandial C. Hill	M. Persa Cantahor Blue Man	Diona Herculina Mazzini
EL CLUB	Chicofresco Lin Piao Cerrojo	Arenita S. Star Tonolita	M. Chance R. Princesa Panquehuina	Aventino Asturiano Benameji	P. Vale Braden B. de Jour	Aníbal F. Parisién Chicotazo	Imolese Retumbante Chimpancé	N. Edition El Otro Pariggi	Embauco Sobraya Alegrador	Murciélago D. Griega Charlemagne	Blue Man M. Persa Musiquera	Herculina Diona Mazzini
LA TERCERA	Aparcero Chicofresco Cerrojo	Arenita Tonolita V. Sweet	Smirna Panquehuina M. Chance	Aventino Tucumano Miliciano	Pink Vale Braden B. de Jour	Compasión Aguanahi F. Parisién	Timbero Titinvila Bailén	N. Edition Hill Red Manidura	Agarrón Embauco Sobraya	C. Hill Murciélago Charlemagne	M. Fersa N. Ola Predestinado	Herculina Metódico Rastrojo
Si Los Pastos Conversaran	Cerrojo Aparcero Chicofresco	Arenita Tagama Ingeniosa	M. Chance Betesda La Yoya	Aventino Miliciano Tucumano	P. Vale Braden P. Pura	F. Parisién Don Tilo Unión	Gondolero Bailén Imolese	El Otro N. Edition Ghazello	Embauco Boiarín Alegrador	C. Hill Charlemagne El Ferrol	M. Persa Cantahor N. Ola	S. Gigante Diona Herculina

Embauco: Medido y muy bien

Embauco se vio muy bien en la arena del Club Hípico. Montado por Gustavo Lizama, cubrió 400 metros en 24 segundos 2|5. Primeros 200 metros en 12 segundos. Ultimos 200 metros en 12 segundos 2|5. Lo que más agradó en el trabajo del pupilo de Jorge Inda fue su accionar. Si su jinete lo hubiese querido, habría rebajado aquella marca. Guardó mucho.

Los trabajos controlados por el equipo de cronometradores oficiales fue el siguiente:

PISTA DE ARENA

400 metros

MULTIPLICADO, L. Villagra, 24.2|5.
MAGIC LOVE, J. Escobar, 24.
AIDITA, A. Núñez, 24.2|5.
PIRAMIDE, J. M. Aravena, 23.
GADY, S. Azócar, 23.4|5.
PIRCA, E. Naranjo, 24.
BUENONA, O. Osorio, 24.2|5.
BUENONA, O. Osorio, 24.2|5.
SIBERIANO, J. Chamorro, 25.3|5.
AGUA VERDE, G. Lizama, 25.
DAMIETTA, E. Suárez, 24.

500 metros

EL FERROL, E. Guzmán, y BALBUCEANTE, A. Salas, 30.1|5, iguales.
MONZÓN, P. Ulloa, 32, a voluntad.
NEW EDITION, S. Azócar, 29 3|5.
MUY ELEGANTE, P. Salinas, 30.3|5.
GALLINETA, J. Escobar, 30. 2|5, sin montura.
SCARFACE, J. Aliaga, 30.
DIXENCE, S. Morales, 31.
HILL RED, P. Ulloa, 31.3|5..
SECUESTRADA, R. Clavería, 28.4|5.
EL HERMOSO, E. Suárez, 30.
EMU, aprendiz, 31.3|5.
SEA QUEEN, A. Zúñiga, 31. 2|5.
SALTARIN, M. Ramírez, 30. 4|5.
DON COSTA, C. Asorga, 30. 3|5.

600 metros

LINDA RUBIROSA, L. Albornoz, 37.3|5.
DON GREGA, M. Ramírez, 37.2|5.
BROCHITA, L. Toro, 38.1|5.
DOMINGUIN, E. Suárez, 36. 4|5.
CANTILIEN, J. Aliaga, 36. 4|5.
RUMOROSO, A. Zúñiga, 36. 3|5..
ATLE, M. Ruiz, 37.4|5.
TORTOLA, S. Azócar, 35.3|5.
CATEDRATICO, E. Naranjo, 36.3|5.

700 metros

TRES MONTES, S. Carrasco, y CONTRAPUNTO, J. Salinas, 42.3|5, iguales.
MORABITA, E. Guzmán, 43. 2|5..
POLIGLOTO, J. Salinas, 42. 3|5.
SECOND ELITE, R. Clavería, 43.
PORTO BELO, E. López, 43. 4|5.
CHARRETERA, E. López, y FRACCION, C. Astorga, 43, iguales.
PLASTICO, P. Salinas., 45. 3|5.
PELLIZA, J. Salinas, 43.1|5.
QUIQUICO, J. M. Aravena, 42 2|5..
LLAMADA, C. Astorga, 43.
ESTOY LISTO, P. Ulloa, 43. 2|5.

800 metros

TRES BEAU, C. Astorga, 50.
GRAN VITAL, S. Azócar, 51.
TIRLEMON, J. Aliaga, 51.
ABSOLUTO, M. Ramírez, 51. 1|5.
DEVOCION, R. Clavería, 50.
LA RIBEREÑA, G. Lizama, 49..3|5.
PILLIN, E. Muñoz, 50.3|5.
THE DRIZZLER, P. Ulloa, 50.1|5.
SENTIMENTAL, P. Ulloa, 51.
NOTABLE, E. Naranjo, 51. 1|5.
MORGANA, G. Lizama, 49. 1|5.
VISCOUNT, A. Salas, 50.
ACTOR, E. López, 50.2|5.

1.000 metros

ENZO, C. Astorga, 1.4.1|5.
MICHIKO, S. Azócar, 1.2.1|5.
DATTY, P. Salinas, 1.6.1|5.
MANIATICO, J. Hernández, 1.3.2|5 (jinete liviano).
PROGRESO, R. Clavería, 1.3. 3|5..
LA LORE, A. Zúñiga, 1.4. 2|5.
HUSILLO, J. Escobar, 1.3. 3|5.
PRINCIPE GLORIOSO, C. Pezoa, 1.5.2|5.
PERUGINO, E. Contreras, 1.3.
MILLARCA, L. Toro, 1.3.3|5.
ENRICO, P. Ulloa, 1.4.3|5.

1.400 metros

FRAPPE, C. García, 1.34.1|5.

1.860 metros

QUETRAL, E. Baeza, 2.3 3|5.

DUODECIMA CARRERA. 1.200 metros. A las 18,20 horas. 6.a serie.

8.8.8.	1 Garcilaso	°56	3	G. Saavedra	J. Castro
10h.2h.6h.	2 Triguero	55	14	C. Pezoa	E. Inda S.
5.1.15	3 Pángala	54	10	N.N.	F. León R.
2h.6h.15h.	4 Baviera	53	17	C. Miranda	S. González
7.9.6.	5 Chinquio	°53	6	L. Toro	J. Melero
7.14.8.	6 Siberiano	51	1	A. Zúñiga	J. Melero
3.3.6.2.	7 Diona	53	15	S. Azócar	E. Vidal
2h.3h.7.	8 Metódico	°53	7	J. Amestelly	L. E. Toledo
8v.7v.7v.	9 Pantano	53	11	A. Salas	V. Ramírez
11.11.3.	10 Herculina	°52	2	A. Núñez	R. Allen
11.10h.13	11 S. Gigante	52	12	A. Parra	E. Inda
1.10.8.	12 Buenona	°51	5	C. García	C. Pfau
4.8.13h.	13 Damietta	51	16	E. Guzmán	C. Silva
9.11.11.	14 Kenuta	°51	16	J. Salinas	J. Salas
13.16.12.	15 Rastrojo	51	8	E. Suárez	D. Sandoval
3.5.11h.	16 Redoblona	51	18	H. Pilar	S. Gajardo
12.0.15h.	17 Caravaggio	49	9	S. Alcaide	U. Duque
5.5.9.	18 Mazzini	°49	4	D. Sagardía	H. Gonzalez

CORRAL: 5 con 6.

PRONOSTICOS DE LA PRENSA Y RADIO (H. CHILE)

	1a. Carrera	2a. Carrera	3a. Carrera	4a. Carrera	5a. Carrera	6a. Carrera	7a. Carrera
LA NACION	Patache Keeler Pincharrata	R. Patricia Avería M. Margarit:	Sovereign Il Capo Conforme	Pase Ud. Chaguarama Parsimonia	Esfuerzo Jack Soo Gitanera	Red Lady Nipena Matecita	Mariano Inspirado Lucky
LA TARDE	Keeler B. Gourmet Marival	Avería Esquelina M. Soledad	Sovereing Conforme Animada	P. Usted Chaguara Olivina	Gitanera Esfuerzo Tío Papú	Dalia Azul Silenciada Matecita	Lucky Mariano Apuesta
EL ENSAYO	Marival Pincharrata Caro Kann	R. Patricia Tentona O. Tristes	Sovereing Conforme Leopardo	Pase Ud. Chaguarama Bájame	Tío Papú Gitanera El Patroncit:	Dalia Victoire Red Lady	Mariano Lucky Inspirado
LA HIPICA	Keeler Patache B. Gourmet	Rosa Patrici Avería Tentona	Il Capo Sovereing Mondragón	Pase Ud. Chaguarama Bájame	Esfuerzo Jack Soo Sector	Dalia Azul Red Lady Matecita	Lucky Mariano Calígula
EL CLUB	Keeler Marival B. Gourmet	R. Patricia Avería Mascotte	Sovereing Animada Il Capo	Chantaíta Pase Ud. Alcina	Esfuerzo Gitanera G. Fácil	Red Lady Matecita D. Azul	Mariano Lucky Trapial
LAS ULTIMAS NOTICIAS	Marival B. Gourmet S. de Chile	Mascotte Avería Esquelina	Sovereing Animada Conforme	Pase Ud. Chaguarama Parsimonia	Tío Papú Esfuerzo Jack Soo	Pinocha Redy Lady Silenciada	Mariano Don Oscar Lucky
LA SEGUNDA	Bon Gourme Marival Keeler	Esquelina Mascotte Avería	Sovereing Conforme Noel	Pase Ud. Chaguarama Chantaíta	Tío Papú Esfuerzo El Patroncit:	Red Lady Pincha D. Azul	Lucky Mariano Calígula
LA TERCERA	S. de Chile Marival Pincharrata	R. Patricia Avería Tontona	Conforme Sovereing Diminuta	Pase Ud. Bájame Chantaíta	G. Fácil Guita Kunstler	D. Azul Pinocha Silenciada	Mariano Lucky Calígula
JOHN TIMBA	Ch.Bon Bon Keeler S. de Chile	Avería Tentona Esrica	Leopardo Il Capo Conforme	Chaguarama Pase Ud. Bájame	Prudence Esfuerzo Tío Papú	Silenciada Red Lady D. Azul	Mariano D. Oscar Bernis
ULTIMA HORA	Pincharrata Marival Keeler	R. Patricia Esquelina Avería	Sovereing Conforme Leopardo	P. Usted Charaguana Chantaíta	Gitanera Sector Tío Papú	Red Lady Pinocha Dalia Azul	Mariano Lucke Inspirado
EL SIGLO	Pincharrata S. de Chile B. Gourmet	Mascotte R. Patricia Esquelina	Conforme Sovereign Il Capo	Chaguarama Pase Ud. Chantaíta	Gitanera J. Soo Esfuerzo	Red Lady L. Azul Silenciada	Lucky Mariano Calígula

	8a. Carrera	9a. Carrera	10a. Carrera	11a. Carrera	12a. Carrera	13a. Carrera	14a. Carrera
LA NACION	F. Lady Don Carlos Panfleto	Aroma Pimpolla Suspicaz	Cosecha Rucamilla Cacareco	L. Horse Ziggy Perdido	Mongo Batumi Californiano	Ibamba Rinde Andalucita	Observada Ahí Viene Navegadora
LA TARDE	Kuncar Don Carlos Ganímedes	Aroma R. Crown Suscipaz	Rucamilla Rasurado Raspail	Ziggy Polémica Polvorín	Mongo Astronómico Mindango	Andalucita Don Ernesto Rinde	Ahí Viene M. Negro Navegadora
EL ENSAYO	Kuncar Don Carlos B. Horizonte	Suscipaz Perlas Amarina	Cosecha Raspail Rucamilla	La Mía L. Horse Tabanito	Mongo Batumi Californiano	Whip Amaspi D. Ernesto	Defensor Observada Huanchaca
LA HIPICA	Don Carlos Panfleto B. Horizonte	Cantuta Suspicaz Amarina	Rasurado Raspail Espliego	Ziggy L. Horse Polémica	Mongo Batumi M. Doct	Rinde Whip Don Ernesto	Huanchaca Observada Ahí Viene
EL CLUB	B. Horizonte Don Carlos Panfleto	Pipistrella Aroma Suspicaz	Rasurado Raspail Tunante	Ziggy Polémica Tabanito	Mongo Mindango Telero	Andalucía Rinde Don Ernesto	Ahí Viene M. Negro Observada
LAS ULTIMAS NOTICIAS	Feliz Lady Don Carlos Kuncar	Aroma Perlas Pimpolla	Pandeiro Rucamilla Pappone	Light Horse Polémica Gran Fé	Monge Doct Martial Mongo	Don Ernesto Rinde Viraluz	Observada M. Negro Defensor
LA SEGUNDA	F. Lady Don Carlos Ganímedes	Dahomey Aroma Cantuta	Pandeiro Rasurado Nazimova	Ziggy L. Horse Polémica	Monge Doct Mongo Martial	Rinde Viraluz D. Ernesto	Huanchaca Defensor Ahí Viene
LA TERCERA	Ursus B. Horizonte D. Carlos	Achacosa Perlas Cantuta	Rasurado Raspail Nazimova	L. Horse Ziggy La Mía	Mindango Tres Amores Cantinero	Andalucita D. Ernesto Rinde	Observada Navegadora Ahí Viene
JOHN TIMBA	D. Carlos Kuncar F. Lady	Suspicaz Amarina Perlas	Pituquín Pandeiro Raspail	Polémica Ziggy Sócrates	M. Doct Q. de Julio Tres Amores	Rinde D. Ernesto Ibamba	M. Negro Navegadora Defensor
ULTIMA HORA	Kuncar Don Carlos B. Horizonte	Perlas Suspicaz Aroma	Rasurado Raspail Pandeiro	Ziggy L. Horse Perdido	Mongo Batumi Mindango	Andalucita Ibamba Viraluz	Ahí Viene M. Negro Defensor
EL SIGLO	Kuncar B. Horizonte Panfleto	Cantuta Aroma Suspicaz	Rasurado Pandeiro Raspail	Perdido L. Horse Ziggy	Batumi Mongo Astronómico	Ibamba Rinde D. Ernesto	Huanchaca Ahí Viene Observada

HIPODROMO CHILE

Sábado 14 de Septiembre de 1968

PRIMERA CARRERA.— 1.400 metros. 10ª serie. A las 12,45 horas. PRIMERA VALIDA PARA LA TRIPLE Nº 1 INICIAL.

3—6	1	B. Gourmet	54	12	F. Venegas	P. Fuentes
13	2	Gin Solo	54	1	C. Miranda	S. González
6	3	Sol de Chile	54	4	D. Cerda	A. Muñoz
13	4	Caro Kann	53	8	B. García	I. Duque
2	5	Keeler	53	3	L. Yáñez	E. Carreño
Reaparece	6	Chicolento	52	5	J. Marín	S. Gajardo
9	7	Abranquil	51	13	L. Albornoz	S. Fuentes
Rodó	8	Patache	51	10	M. Ramírez	S. Alamos
5	9	Pincharrata °	51	7	V. Ubilla	R. Maggi
3—5	10	Marival	50	6	C. Díaz	D. Torres
9	11	Bergamota	49	14	J. Castillo	L. Rojas
Reaparece	12	C. Bon Bon	48	2	P. Bustos	J. Muñoz
Reaparece	13	Manso	48	15	H. Olguín	J. Santos
Reaparece	14	Norterella	48	11	P. Herrera	E. Becar
Reaparece	15	Séptima Hora	48	9	R. Castro	E. Bécar

Corral: 14 con 15.

SEGUNDA CARRERA.— 1.200 mtros.— Condicional.— A las 13.15 horas.— (Serie C) — Segunda válida para la Triple N.o 1 inicial.—

15	1	A la Noche	54	8	E. González	A. Lab
3	2	Avería	54	11	J. Marín	R. Rabelo
Reaparece	3	D. Negra	54	12	J. Bustamante	A. Gutiérrez
5	4	Esquelina	54	13	E. Soto	R. Villa
Reaparece	5	Esrica	54	10	P. Castillo	J. B. Castro
Reaparece	6	Jaletina	54	1	J. Amestelly	L. Rojas
Reaparece	7	Jovita	54	5	P. Herrera	J. Vial
Reaparece	8	Lady Q	54	9	J. Castillo	O. Silva
5	9	M. Margar.	54	16	R. Clavería	H. Miranda
9	10	M. Soledad	54	6	I. Sandoval	C. Miranda
Reaparece	11	Mascotte	54	14	J. Salinas	J. Inda
Reaparece	12	O. Tristes	54	2	G. Saavedra	E. Cáceres
8	13	Predicadora	54	3	R. Castro	E. Becar
Reaparece	14	R. Patricia	54	7	J. Pacheco	Fco. Castro
10	15	Tentona	54	4	J. Soto	J. Muñoz R.
Reaparece	16	Verina	54	15	O. López	J. Posadas

TERCERA CARRERA.— 1.400 metros.— 9.a Serie.— A las 13,45 horas.— (7 al 12).— TERCERA VALIDA PARA LA TRIPLE N.o 1 INICIAL Y PRIMERA VALIDA PARA LA TRIPLE N.o 2.

5	1	Animada	54	8	S. Azócar	J. Bernal
Reaparece	2	S. Stream	51	1	G. Saavedra	J. Bernal
10c.10	3	Anzuelo	54	14	R. Hermosilla	V. Escobill.
5	4	Diminuta	53	2	C. Miranda	S. González
12c.9	5	G. Light	53	11	C. González	S. Miceli
8.14	6	Leopardo	53	15	A. Parra	O. Jara
10	7	Mondragón	53	3	J. Amestelly	R. Bernal
3.3	8	Sovereign	53	12	J. Pacheco	A. Vodanovic
12.16c	9	Espumante	52	7	O. López	L. Contreras
6	10	Noel	52	4	G. Farfán	F. Castro
4	11	Conforme	50	13	J. Salinas	P. Briones
13	12	Doctrina	50	9	E. López	R. López
5c.6c.10	13	S. Bella	50	10	C. Díaz	D. Torres
4.7	14	Il Capo	49	6	A. Salas	O. Lizama
Reaparece	15	Molinera	49	5	L. Albornoz	V. Ramírez

CORRAL: 1 con 2

CUARTA CARRERA. — 1.200 metros. — Condicional "B".— Segunda válida para la triple N.o 2.— A las 14.15 hrs.

Reaparece	1	Adulona *	54	14	J. Amestelly	D. López
Reaparece	2	Alcina	54	12	G. Saavedra	A. Muñoz
11	3	Bájame *	54	9	R. Castro	A. Gutiérrez
6	4	Chaguara. *	54	15	J. Soto	P. Briones
Reaparece	5	Chantaíta	54	1	B. Campos	Fco. Castro
Debutante	6	Chilita	54	11	O. López	A. Petit
12	7	D. Doña	54	2	Bdo. García	R. Maggi
Reaparece	8	Florecer	54	3	D. Cerda	E. Beuzenberg
Reaparece	9	L. Patricia	54	6	C. Díaz	L. Alvarez B.
Reaparece	10	L. Lunera	54	10	A. Salas	A. Castro
Reaparece	11	Olivina	54	16	D. Basoalto	J. Bta. Castro
Reaparece	12	Waleska *	54	8	P. Castillo	L. Toledo
Debutante	13	P. Rosa	54	5	I. Sandoval	J. Bta. Castro
7	14	Parsimonia	54	13	M. Ramírez	D. Miranda
4	15	P. Usted	54	7	E. López	J. Castro R.
Reaparece	16	Sanpán	54	4	P. Herrera	L. Contreras A

CORRAL: 11 con 12.

QUINTA CARRERA. 1.400 metros. 8.a serie, A las 12,45 horas. Ind.: 12 al 17. (Tercera válida para la Triple N.o 3 Central.

Reaparece	1	El Patronc	54	1	J. Salinas	G. Melej
6v.2v	2	Esfuerzo	54	11	S. Azócar	R. Bernal B.
0	3	Kunster	54	4	J. Amestelly	D. López
9	4	Jack Soo	53	5	E. López	J. aCstro R.
Reaparece	5	Metalizado	53	3	E. Guzmán	A. Bullezú
Reaparece	6	Salteo	52	9	B. Campos	E. Becar
0	7	Sector *	52	10	H. Olguín	A. Vodanovic
12	8	Descontenta *	51	6	J. Marín	A. Amaro
0	9	Velocidad	51	2	M. Ramírez	C. Urbina
Reaparece	10	Gana Fácil	50	15	A. Salas	V. Ramírez
1	11	Gitanera	50	8	J. M. Aravena	J. Cavieres
10c	12	Prudence *	50	16	J. Baeza	L. Gajardo
Reaparece	13	Sorrelito *	50	13	C. Ocampo	C. Miranda
Reaparece	14	Guita	49	7	L. Caroca	L. Toledo
6	15	Tío Papú	49	12	O. López	L. Contreras
7	16	Victorero	49	14	A. Parra	H. Gazmuri

SEXTA CARRERA. 1.200 metros. Condicional "A". A las 15,15 horas. (Segunda válida para la Triple N.o 3 Central.

Reaparece	1	Ambigüedad	54	11	G. Lizama	J. Zúñiga
Debutante	2	Betusta	54	16	J. Bustament.	F. Castro
Reaparece	3	Cartuja	54	4	E. López	J. Castro R.
3.	4	D. Azul	54	13	J. Soto	E. Rodríguez
Reaparece	5	Kineria °	54	9	R. Hermosilla	T. Bustos
Reaparece	6	Maratona	54	7	B. Campos	A. Sepúlveda
Reaparece	7	Matecita	54	3	J. Amestelly	D. López
Debutante	8	M. Libertad	54	5	R. González	A. Gutiérrez
Reaparece	9	Nipena	54	15	R. Clavería	R. Saavedra
Reaparece	10	Pinocha	54	2	R. Castro	A. Vodanovic
Reaparece	11	Presionada	54	12	M. Alquinta	S. Gajardo
Reaparece	12	Red Lady	54	1	G. Saavedra	H. Miranda
4.4.	13	Silenciada	54	14	P. Castillo	F. Gazmuri
Reaparece	14	Victoire	54	6	O. López	J. Salas
Reaparece	15	Virtuosa	54	8	P. Herrera	J. Vial
Debutante	16	Zentaria	54	10	J. Santos	D. Torres

SEPTIMA CARRERA.— 1.400 metros.— 4.a Serie.— Ind.: 34 al 43.— Tercera válida para la triple N.o 3, "Central". y primera válida para la triple N.o 4.— A las 15,45 hrs.

Reaparece	1	Calígula	56	6	S. Azócar	E. Vidal
Reaparece	2	Trapial	55	5	V. Bravo	A. Petit
Reaparece	3	D. Oscar *	53	3	I. Sandoval	C. Miranda
13c.14	4	Mauchito *	52	12	U. Gaete	V. Contreras
13	5	Olearia *	52	8	J. Castillo	J. Bernal G.
8c	6	Bernis	51	1	E. Soto	T. Bustos
Reaparece	7	Inspirado	51	10	J. M. Aravena	J. Cavieres A.
10c	8	Apuesta	50	9	C. González	E. Inda G.
Reaparece	9	Humanista	50	11	C. Díaz	O. Orellana
1	10	Lucky	49	4	D. Sagardía	P. Briones
2	11	Mariano	48	2	J. Salinas	J. Inda
12	12	Concordia	47	7	A. Parra	L. Bernal

OCTAVA CARRERA.— 1.400 metros.— Segunda serie.— IND.: 45 al 51. A las 16.15 horas.— SEGUNDA VALIDA PARA LA TRIPLE N.o 4.

11	1	Mitzukawa	53	7	C. Ojeda	M. Araneda
Reaparece	2	Panfleto	52	4	D. Cerda	D. Torres
6	3	Pelayo	52	6	J. Amestelly	D. López
3-4	4	Kuncar	52	1	J. Salinas	J. Inda
2	5	Don Carlos	50	9	C. González	E. Inda G.
5	6	Ganímedes	49	8	P. Castillo	J. Castro R.
10	7	Viareggio	49	10	J. Baeza	P. Inda
8	8	Ursus °	48	5	S. Alcaide	T. Herrera
3	9	B. Horizonte	47	2	D. Sagardía	A. Vodanovic
1v.1v.	10	Feliz Lady	47	3	R. Clavería	L. E. Vásquez

NOVENA CARRERA.— 1.500 metros.— Carrera Especial.— A las 16.50 horas. TERCERA VALIDA PARA LA TRIPLE N.o 4.— y PRIMERA VALIDA PARA LA TRIPLE N.o 5 "FINAL".

8c-1	1	Suspicaz	57	12	G. Saavedra	J. Castro R.
2v	2	Perlas	54	13	C. González	G. Mancilla
1	3	Achacosa	51	10	C. Díaz	D. Torres
Reaparece	4	Amarina	51	1	J. Toro	H. Parra
Reaparece	5	Aroma	51	2	J. Salinas	G. Melej
Reaparece	6	Camariola	51	6	J. Amestelly	D. López
6c	7	Cantuta	51	9	G. Jorquera	C. Tapia
7c	8	Convencida	51	5	L. Toro	J. Melero
Reaparece	9	Dahomey	51	7	J. Castillo	A. Sepúlveda
Reaparece	10	Pantuflera	51	3	C. Astorga	J. Inda
Reaparece	11	Pimpolla	51	8	V. Ubilla	E. Cáceres
2	12	Pipistrella	51	11	C. García	L. A. García
1	13	Rose Crown	51	4	D. Cerda	D. Torres

DECIMA CARRERA.— 1.400 metros.— 6.a Serie.— A las 17.20 horas.— Indice: 21 al 28.— SEGUNDA VALIDA PARA LA TRIPLE N.o 5 FINAL.

7c.5.	1	Tunante	55	4	C. Astorga	O. Silva
11.	2	Detroit	54	15	D. Cerda	A. Muñoz
4.	3	Nazimova	54	9	E. López	J. Castro R.
12.	4	Pretexto*	54	6	O. López	L. Contreras A
Reaparece	5	Espliego*	53	11	G. Saavedra	J. Bta. Castro
3v.4v.	6	Cacareco	52	2	J. Pacheco	A. Martínez
Reaparece	7	J. Bananas*	52	1	E. Soto	C. Santos
4.	8	Pandeiro*	51	12	V. Ubilla	E. Cáceres
8.	9	Pituquín	51	5	B. Campos	E. Bécar
2.	10	Rucamilla	51	7	R. Clavería	A. López
5c.13c.	11	Cosecha	50	16	J. M. Aravena	L. Gajardo
12.	12	Mazarino *	50	13	P. Castillo	L. Rodríguez
Reaparece	13	Pappone*	50	10	J. Marín	S. Gajardo
No Corre	14	H. Luz	49	14	No Corre	L. Alvarez F
2.	15	Rasurado	49	8	J. Castillo	D. Torres
1.	16	Raspail*	48	3	D. Sagardía	P. Briones

UNDECIMA CARRERA.— 1.400 metros.— 7.a Serie.— A las 17.50 horas.— (17 al 22).— TERCERA VALIDA PARA LA TRIPLE N.o 5 FINAL.

11	1	B. Voluntad	54	17	E. Soto	J. Castro
Reaparece	2	El Pelao	54	3	S. Azócar	O. González
Reaparece	3	Perdido	54	6	M. Ramírez	O. Jara
Reaparece	4	Tabanito	54	7	G. Saavedra	H. Parra
11	5	Bertoldo	53	11	J. Salinas	F. Castro
13c	6	La Mía	53	8	E. Guzmán	E. Bécar
8	7	Uruguay	51	5	B. Campos	E. Bécar
6	8	Ziggy	53	1	H. Olguín	H. Cisternas
Reaparece	9	Bisiesto	52	14	B. García	U. Duque
15c	10	Bridgeston	52	15	A. Salas	L. Herrera
Reaparece	11	Gran Fe	52	16	L. Hevia	A. Amaro
5	12	L. Horse	52	10	J. M. Arave	E. Inda
Reaparece	13	Magnífica	52	12	D. Cerda	D. Torres
3	14	Polémica	52	4	I. Sandoval	C. Miranda
7	15	Polvorín	52	2	O. López	H. Salas
12	16	Sócrates	52	9	R. Clavería	R. Méndez
0	17	El Toqui	50	13	P. Castillo	O. Orellana

DUODECIMA CARRERA.— 1.400 metros.— 5a. serie.— A las 18 20 horas. (27 al 33).— Válida para el Tiercé.—

5c.12.3	1	Astronómico	55	6	H. Olguín	A. López
1.5.10	2	Martial *	55	1	M. Ramírez	T. Herrera
1.7.6c.8c	3	Miguelina	53	9	H. Pilar	J. R. Quint.
3.1.5.R.	4	M. Doct	53	2	G. Saavedra	J. B. Castro
12.5.9	5	15 de Julio°	53	11	E. Soto	C. Santos
8c.9.7	6	Somebody	53	4	G. Farfán	R. Bernal G.
2v.6.4v	7	Californiano*	52	5	C. González	L. E. Vásquez
7.6.13	8	Candongo *	52	3	D. Cerda	O. Orellana
4.3.5	9	Mindango *	52	16	S. Azócar	J. Bernal G.
13.15.16.F	10	Cantinero	51	8	L. Hevia	V. Escobillana
1.7.2	11	Telero	51	10	A. Salas	N. Peralta
10.4.6	12	Tres Amores	51	7	J. Castillo	Jn. Melero
1c.10c.4c	13	Batumi	50	15	O. López	J. Castro R.
12.7.8	14	La Breva *	50	13	J. Amestelly	D. López
11.3c.2	15	Mongo	50	14	L. Toro	O. Silva
4.2.14.R.	16	La Ginda *	49	12	E. López	A. Petit

DECIMOTERCERA CARRERA. 1.200 metros. 10.a serie "B". Ind.: 1 al 5. A las 18,55 horas. Se correrá con luz artificial.

Reaparece	1	Cupido	55	4	L. Yáñez	A. Carreño
Reaparece	2	Pilato	54	5	V. Ubilla	A. Ramírez
Reaparece	3	Rinde	54	6	I. Sandoval	C. Miranda
6.	4	Mesamávida	53	9	H. Pilar	R. Peralta
Reaparece	5	Repetición	53	9	J. Salinas	H. Parra
Reaparece	6	Viraluz	53	2	C. Díaz	V. Contreras
Reaparece	7	Amaspi	52	1	E. Soto	R. Quiroz F.
4.	8	Andalucita	52	11	J. Amestelly	D. López
3.	9	Don Ernesto	51	8	J. Marín	R. Villa
Reaparece	10	Ibamba	51	12	M. Ramírez	I. Duque
Reaparece	11	Loa	51	3	L. Caroca	L. Toledo
6.	12	Whip	51	10	B. García	O. Orellana

DECIMOCUARTA CARRERA.— 1.200 metros.— 10a. serie "A". — Indice: 5 al 10.— A las 19.30 horas.— Se correrá con luz artificial.

4-2	1	Ahi Viene	54	3	C. Díaz	A. Donati
5-4-5	2	M. Negro *	54	7	M. Ramírez	O. Jara R.
13	3	Perentorio	54	4	G. Farfán	R. Bernal G
13	4	Adusán	53	10	I. Sandoval	C. Miranda
Reaparece	5	Gorrioncita	53	1	D. Basoalto	G. Pérez
8	6	Huanchaca	53	11	J. M. Aravena	C. Muñoz G
1	7	Defensor	52	12	D. Cerda	D. Torres
Reaparece	8	El Name *	52	5	B. Campos	A. Sepúlveda
9c-5c	9	Moscatel	52	8	J. Pacheco	S. Alamos
2	10	Navegadora	51	9	S. Vásquez	E. Carreño
Reaparece	11	El Trébol *	49	6	P. Castillo	O. Lizama
3	12	Observada	49	2	O. López	L. Toledo

Aroma Puede Seguir Invicta

Sobre 1.500 metros y en homenaje a nuestro Ejército, se correrá como prueba central de La Palma, la carrera especial Ejército de Chile, que cuenta con trece inscritas.

Las condiciones de la carrera hacen que Suscipaz —vencedora en tres ocasiones— le dé kilos a la mayoría de sus rivales, en tal proporción que su propia chance se hace difícil, pese a los méritos que exhibe en su campaña. Perlas, también da kilos a sus rivales, ya que es ganadora en dos oportunidades.

Veamos las chances de cada una:

SUSPICAZ. 57. G. Saavedra.— Es vencedora de Kalista en 1.200 metros, de Humilde en 1.400 metros y de Telero en 1.500 metros. Por su modalidad de correr, la favorece la partida y puede estar en el marcador pese a los kilos. Para tercera.

PERLAS. 54. C. González. Vencedora de Yemen en 1.300 metros y de Humilde en 1.400, pero a pesos iguales con ésta, que fue vencida por Suspicaz, dándole cuatro kilos. Viene de ser segunda de Bonanza, en Viña. Buen sport.

ACHACOSA. 51. C. Díaz. Acaba de ganar su primera carrera, señalando 1.25.3/5 para los 1.400 metros. La estimamos inferior.

AMARINA. 51. J. Toro. Ganadora de Kalista en 1.200 metros en 1.13.3/5. Tiene entre sus figuraciones, un tercero de Perlas, a pesos iguales, y un cuarto de Nassau en el Tanteo. Tiene opción.

AROMA. 51. J. Salinas. Debutó y ganó de inmediato en 1.200 metros. Se ha visto muy bien en sus cotejos y ha marcado tiempo, ganando a buenos acompañantes, por ejemplo, Mark Time. La preferimos para el primer lugar.

CAMARIOLA. 51. A. Amestelly. Dos carreras corridas. Un noveno lugar y una ganancia sobre Tentona, señalando 1.14.1/5, para 1.400 metros con 1.26.2/5 para la distancia. Lo mejor de su campaña es un tercero de Bavadera en el Arturo Lyn Peña. Opción al golpe.

CONVENCIDA. 51. L. Toro. Diez carreras corridas. Lo mejor, su victoria sobre Humedad en 1.300 metros. Hay mejores cartas en este lote.

DAHOMEY. 51. J. Castillo. Vencedora de Luma y segunda de Jurídica son las notas más destacadas de su campaña. Es otra opción muy secundaria.

PANTULLERA. 51. C. Astorga. Siete carreras corridas. Un triunfo sobre Marquesina, un segundo de Pisis, tres terceros lugares y un no tabla, forman su campaña. Es elemento que puede ganar con excelente sport.

PIMPOLLA. 51. V. Ubilla. Ha corrido en cuatro ocasiones. Es ganadora sobre Quick Luck y registra otras figuraciones. Se ha visto muy bien en sus cotejos y nos parece la sorpresa precisa de la carrera. Para segunda.

PIPISTRELLA. 51. C. García. Lo mejor de su campaña es su triunfo sobre Voleigo... Luce además un segundo de Lady Silver y otro de Voom Voom. Opción al golpe solamente.

ROSE CROWN. 51. D. Cerda. Ocho carreras corridas. Acaba de ganar su primera sobre Green Sea en 1.400 metros, señalando 1.26.2/5. Antes, varias figuraciones. En calidad de sorpresa.

Para las Triples

HIPODROMO CHILE

TRIPLE Nº 1: (Combina con la 1a., 2a. y 3a. carreras): PATACHE — R. PATRICIA — SOVEREIGN.

TRIPLE Nº 2: (Combina con la 3a., 4a. y 5a. carrea): SOVEREIGN — PASE UD. — ESFUERZO.

TRIPLE Nº 3: (Combina con la 5a., 6a. y 7a. carreras): ESFUERZO — RED LADY — MARIANO.

TRIPLE Nº 4: (Combina con la 7a, 8a. y 9a. carreras): MARIANO — FELIZ LADY — AROMA.

TRIPLE Nº 5: (Combina con la 9a., 10a. y 11a. carreras): AROMA — COSECHA — LIGHT HORSE.

CLUB HIPICO

TRIPLE INICIAL: (Combina con la 1a., 2a. y 3a. carreras): APARCERO — INGENIOSA — BETESDA.

TRIPLE CENTRAL: (Combina con la 4a., 5a. y 6a. carreras): MILICIANO — PINCHA — PRECURSOR.

TRIPLE FINAL: (Combina con la 9a., 10a. y 11a. carreras): EMBAUCO — DIOSA GRIEGA — MERCADO PERSA.



GASTON SAAVEDRA se ha convertido en el corto tiempo que lleva actuando en pistas de la capital en verdadera figura. Para la reunión de mañana en el Club Hípico, tendrá la misión de dirigir a Pariggi en la competencia central,



HUMBERTO CISTERNAS, el eficiente y antiguo entrenador palmeño considera que su pupila Ziggy hará un lucido papel en el undécimo compromiso de esta tarde en La Palma. La hija de Romantic se ha visto en insuperable estado en sus correteos previos.

Retrospecto

CEMENTERIO GENERAL

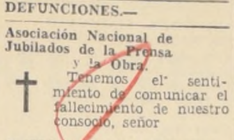
Se cita a los descendientes directos de los siguientes adquirentes de terreno, para que concurran a la Dirección de este Cementerio General en un plazo de 60 días a contar desde esta fecha, o sea hasta el 14 de octubre próximo, de 9 a 12.30 horas y desde las 13 hasta 17 horas, para los efectos de la aplicación del artículo 11 del REGLAMENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE SANTIAGO (desde el N.o 6442 al 7359-—J, y desde el N.o 4779 al 4801).

6442 Saavedra Ruiz Ramón. 6449 Ulloa Torres, En... 6452 Riquelme Riquelme, José. 6453 Díaz, José. ... Reyes Yáñez, Crisólogo. 6459 Reyes, Manuel. 6461 ... Lateros, José. 6462 Doussang Gonbrat, Estebano. 6470 Sotelo Hernández, Manuel. 6476 Morales Fri... Doussang, Gontrat E. 6465 Carrasco, Juan. 6466 ... Corvalán, Enrique. 6468 Concha Bravo, Jerónimo ... Adela. 6484 Andreau Signani, Luis. 6488 Andrade L., Francisco. 6507 Fuentes Castro, Salvador. 6508 As... López, Antonio. 6511 Latapiat Aguirre, Gregorio. ... Méndez Miranda, Feréforo. 6513 Torres Artillería, ... 6502 Avalos Vergara, Gregorio. 6506 Vásquez Nie... 6514 Settner, Santiago. 6517 González Bernal, Ra... 6519 Caruso Fernández, Ricardo. 6520 Ponce Abri... Juana. 6526 Flores Bravo, Rebeca. 6532 Francklin, Fco. 6533 Ferrada Ramírez, José Tomás. 6538 He... Moreno, Adolfo. 6539 Espina Cabrera, Florentino. ... Venegas Soto, Luis. 6543 Oteiza Serey, Alberto. 6544 ... Blanco, Pedro. 6545 Barría, José. 6546 Corvalán ... Luis. 6548 Sáez Oñate, José. 6549 Valenzuela ... Olegario. 6550 Madrigal Guajardo, Francisco. ... Gost Rivas, Godofredo. 6557 Martínez Espina, Se... 6560 Villarroel, José. 6564 González Sánchez, ... 6565 Peña Guerrero Delfín. 6573 Navarro Plaza, ... 6574 Gálvez Prado, Juan. 6575 Gálvez Prado, ... 6579 Méndez Ramírez, Francisco. 6580 Martínez ... Carlos. 6583 Vásquez Bustamante, Amadeo. ... López Muñoz, Francisco. 6590 Gajardo Ortiz, Abraham ... 6591 Vega Riquelme, Lucila. 6592 Román Pizarro, ... 6595 Baeza Acuña, Juan. 6599 Zúñiga Fuente, ... 6600 Alvarado Núñez, Guillermo. 6601 Montoya ... Moisés. 6607 Escobar, Ventura. 6609 Herrera, ... 6610 Silva, Juan. 6611 Galleguillo G., Francisco. 6613 Osorio, Lucas. 6614 Cabreras, Isaías. 6618 Sil... Soto, Eusebio. 6620 Mesa, Luis. 6624 Ramírez Díaz, ... 6625 Torres Rebolledo, Elvira. 6626 Flores, Trán... 6627 Banda Rojas, Milagro. 6628 Céspedes Núñez, ... 6629 Orellana, Raimundo. 6630 Maturana Moreno ... Ismael. 6630-A Palma Gormaz, Moisés. 6633 Vergara ... Guillermo. 6634 Moreno Ramírez, Verónica. ... Urrutia Aguirre, Osvaldo. 6637 Salinas, Manuel. ... Peña Silva, Valentín. 6639 Salazar Contreras, José. ... González Hernández, Juan. 6643 Donoso Vargas, ... 6648 Ramírez González, Ventura. 6649 Barahona ... Villagrán, Enrique. 6652 Salas Castillo, Vicente. 6653 ... Arredondo, Pedro. 6654 Olea Moya, Juan. 6656 Gu... Avilés, Marcelino. 6657-A Osorio González, Ro... 6657-B López Lobos, Romelia. 6657-C López Lo... Romelio. 6658 Jeria Jiménez, Amador. 6659 Rivera ... José. 6660 Salinas Fernández, Alejandro. 6661 ... Grecón. 6662 Ríos Díaz, Manuel. 6668 Narváez ... Antonio. 6669 Coone Wanderbrande, Santiago. ... Valdés, Pedro. 6671 González Rodríguez, Santiago. ... Pino Quijada, Emilio. 6675 Gilbert Ubillana, Antonio 6676 Benavente Villalobos, Alejo. 6677 Soto Nava... Ignacio. 6678 Bastías Ramírez, Alamiro. 6679 Abur... Ferrara, Basilio. 6682 Reyes Montenegro, Carlos. ... Barrera, José Dionisio. 6687 Armijo Almarza, Ri... 6695 Benavides, Baldomero. 6699 Fernández Se... José. 6701 Albornoz, José. 6703 Díaz Zamora, Ro... 6704 Gálmez Munita, Francisco. 6707 González ... Bernarda. 6710 Cordero Torrejón, Rafael. ...-A Vargas Soto, José. 6712 Jorquera Lecaros, Nico... 6713 Ordenes Flores, Eustaquio. 6717 Mancilla Va... Mercedes. 6720 Marín Yáñes, Ramón. 6727 Car... Aravena, Eleodoro. 6728 Carranza Vergara, Segundo 6731 Acosta Droguett, Daniel. 6732 Flores, Auriste... 6733 Soto Quintero, Rafael. 6734 Fuenzalida, Fran... 6735 Caroca Cisterna, Nicolás. 6736 Caroca Cister... Nicolás. 6737 Muñoz, Manuel. 6738 Hid, Haouand. ... Palma Troncoso, Lorenzo. 6745 González Carreño, ... 6748 Salinas, Juan. 6749 Castillo, Manuel. 6750 ... Arriagada, Ernesto. 6756 Rodríguez Monje, ... Emiliano. 6760 Manríquez Zúñiga, Francisco. 6761 ... Atanasio. 6764 Ortiz Godoy, Bartolomé. 6765 ... Romero, Carlos. 6767 Sáenz, Cayetano. 6768 Mi... Ubeda, Gregorio. 6769 No hay datos. 6779 Enca... Oscar. 6780 Guerra, Guillermo. 6785 Vene... Segura, Juan. 6787 Quezada Pastén, Ricardo. 6790 ... Ovalle, Ramón. 6796 Babamondes Muñoz, Abel. ... Valenzuela, Manuel. 6801 Astudillo Chacón, Carlos. ... Aravena Muñoz, Juan. 6823 Muñoz Pino, Florencio. ... Bonilla Ortega, Juan. 6834 Villacosta Berroeta, ... 6842 Ríos Silva, Carlos. 6843 Ríos Silva, Car... 6844 Castañeda Arce, Luis. 6855 Martínez Bozman, ... 6858 Serrano López, Carlos. 6862 Romero Reyes, ... 6873-A Valdés Gutiérrez, Ambrosio. 6883 Castillo ... Rafael. 6884 Zárate Garrido, Nicanor. 6887 Es... Lizama, Juan. 6889 Soto Reveco, José. 6890 Leiva ... Mercedes. 6893 Hormazábal Toledo Fco. 6894 ... Uriarte, Memoroso. 6913 Nominativa. 6914 Flores ... Daniel. 6922 Nominativa. 6924 Onetto, Humber... 6951 Gutiérrez Campos, José. 6959 Schneider Parra... 6960 Del Fierro Vásquez, Pompeyo. 6964 No... 6965 Andreu Gervernan, Fco. 6985 Barrios ... Adolfo. 6989 Hernández Hernández, Pablo. ... Soto Araya, Luis. 6997 Valenzuela García, Benja... 7002 Cortés Tapia, Antonia. 7003 Zúñiga Valen... Enrique. 7008-B Lastra Bustamante, Pedro. 7015 ... Ortega, Fermín. 7025 Meza Urrutia, Custodio. ... Osorio Venegas, Juan Dgo. 7029 Alvarez Alvarez, 7030 Collazo Salas, Rafael. 7035-B Muñoz Jorque... Emelina. 7035-D González Herrera, Claudio. 7040 ... Cáceres, Samuel. 7056 González Espinoza, Pastor. ... Jorquera Morales, Julio. 7068 García García, José. ... Nominativa. 7077 Rosas Matamala, Julián. 7078 No... 7081 Piérola Herrera, José A. 7083 Valencia ... José. 7100 Barahona Parodi, Rafael. 7107 ... Venegas, Abel. 7108 Barahona Castro, Froilán. ... Guzmán Góngora, José E. 7120 Mohria Maureira, 7122 Vargas Orellana, Anacleto. 7127 Flores Cor... Alejandro. 7128 De Céliz Abezo, Gregorio. 7137 Za... Soto, Juan. 7145 Mallea Ureta, Rosalindo. 7153 ... Sepúlveda, Leopoldo. 7155 Bustos Vera, Miguel. ... Toro López, Abdón. 7175 Guerrero Uribe, Liborio. ... Urrieta Pérez, Bernabé. 7179 Ramírez, Fidel. 7180 ... Pávez, Roberto. 7182 Valenzuela González, Ra... 7191 Espinoza, José Tomás. 7192 Fernández Con... Pedro. 7197-C Negrete Cornejo, Pedro. 7201 Mac... Rocha, José. 7221 Palma Riquelme, Lorenzo. ... Yáñez Núñez, Juan Fco. 7225 Sendra Lull, An... 7241 Graconi Mardisich, Miguel. 7262 Palma San ... Alejandro. 7279 Gajardo del Campo, Zorobabel. ... Ortiz Velásquez, Tomás. 7324 Navarrete Jara, Gmo. ... Acevedo, Fermín. 7338 Valdivia Contreras, Adolfo. ... Ocampo Rodríguez, Miguel. 7349 Cádiz Barrera, ... 7350 Barca Escobar, Víctor. 6474 Sanhueza ... Pedro. 6489 Barras Rodríguez, José. 6524 Var... Francisco. 6534 Farías Poblete, José. 6559 ... Maxs. 6569 Eyzaguirre Gatica, Juan. 6588 ... Cifuente, Eduardo. 6612 Cornejo Salas, José. ... González Figueroa, Froilán. 6616 Jara Carrasco, Ma... 6646 Valenzuela Gamboa, Pedro. 6650 Quezada, Lu... 6688 Robles Cubillos, Domingo. 6714 Navarrete ... Manuel. 6715 Navarrete Maldonado, Manuel. ... Salinas Lago, Francisco. 6744 Boschi Solar, José. ... Concha Fuentes, Nolasco. 6770 Vergara Salas, Os... 6772 Ramírez Rosales, José. 6789 Aliaga Macava, ... 6841 Mateluna Smith, Elvira. 6848 Barrios Ga... Urbano. 6853 Ortiz Moya, José A. 6864 Castillo ... Juan. 6868 Pizarro Silva, Cecilio. 6877 Bravo, ... 6896 Gajardo Padilla, Luis. 6897 Paz Cifuentes, ... 6916 Abrigó Torres, Isidro. 6938 Santibáñez ... Anselmo. 6968 Cubillos Valenzuela Abelardo. ... Arancibia Figueroa, Manuel. 6975 Lavín Ovarzún, ... 6977 Garay Palma, Benjamín. 6995 Holi Ga... Jacinto. 6996 Araios Campos, Luis. 7005 Muñoz Re... José. 7019 Vera, Juan. 7031 Troncoso Astudillo, Jo... Nominativa. 7062-A Villarroel Hormazábal, Juan ... Soto Negrete, Gregorio. 7110 Retamal Belmar, 7113 Hoffrague Villarroel, Enrique. 7126 González ... Gumercindo. 7130 Vásquez Castillo, José M. ... Santana Santana, Emilio. 7198 Valdés Cañete, Eus... 7204 Zapata Díaz, Carlos. 7223-24 Sobrino Sola... Pedro. 7235 Romero García, Elías. 7238 Alvarez, Luis. ... Madrid Madrid, José L. 7251-B Sepúlveda Aguayo, 7258 Cortés, José de la Cruz. 7278-E Lattuz Oliva, 7278-F Nominativa. 7295 Bruna Valenzuela, An... 7301 Bello Bustamante, Manuel. 7312 Haynal Ka... Luis. 7326 Berner Somerhalter, Enrique.

NOTA: Téngase presente que los nombres y apellidos de esta nómina han sido extractados en forma fiel de los Libros primitivos existentes en este Cementerio General.

SANTIAGO, 15 de agosto de 1968.

EL DIRECTOR



DEFUNCIONES.—

Asociación Nacional de Jubilados de la Prensa y la Obra.

Tenemos el sentimiento de comunicar el fallecimiento de nuestro consocio, señor

RUPERTO PEREZ CORTEZ
(Q.E.P.D.)

Sus funerales se efectuarán hoy, a las 11 horas, en el Cementerio General, partiendo el cortejo desde la Capilla de dicho Cementerio a nuestro Mausoleo Social.

El Directorio



SUPERINTENDENCIA DE ADUANAS
SECCION REMATES
GRAN REMATE
ADUANA DE VALPARAISO

EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE, DESDE LAS 15.00 HORAS, SE OFRECERAN EN PUBLICA SUBASTA MERCANCIAS DE PLAZO VENCIDO, ABANDONADAS Y DECOMISADAS.

EXHIBICION: Recinto de la Empresa Portuaria, calle Varas, frente 5a. Comisaría de Carabineros, desde el día 16 al 24 de septiembre, de 9.30 a 11.30 y de 14.30 a 17.30 horas, excepto sábados en la tarde, domingo y festivos.

MERCANCIAS: Se ofrecerán: productos químicos, hilado sintético, llantas de acero, paquetes resortes, motores marinos, repuestos vehículos, corcho, caucho sintético, polietileno, gomas y resinas, aceite lubricante, maquinarias, repuestos, dínamos, motores explosión, cable de acero, partes bombas de pozo, máquina hilandera completa, prensas hidráulicas, máquina generadora eléctrica, herramientas y partes pala mecánica, remolque y accesorios, repuestos turbinas, materias refractario, láminas de freno, partes de vehículos, repuestos máquina rayos X, máquinas de coser industriales, equipo de refrigeración, tubos Manesmann, aros metálicos, transformador industrial, planchas acrílicas, partes para telares, dos grúas horquillas, manteca, etc.

GARANTIA: 40% en dinero efectivo, vale vista o cheque extendido por un Agente General de Aduana de Valparaíso.
El comprador sólo paga el valor de adjudicación, sin recargo alguno.
El remate será efectuado por MARTILLEROS DE LA DIRECCION GENERAL DEL CREDITO PRENDARIO Y DE MARTILLO.

CORP. DE OBRAS URBANAS

RESOL. 996, DE 21—6—63
Ctta.: Sr. Rosario Calavaro

COMUNA DE SAN BERNARDO

FRENTES DE PREDIOS AFECTOS AL PAGO DE PAVIMENTACION

En conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 23 de la Ley General de Pavimentación, N.o 8946, de 20 de octubre de 1949, modificado por el Art. 29 de la Ley 16.742, de fecha 8 de febrero de 1968, se pone en conocimiento de los propietarios de predios ubicados en las calles de la Comuna de San Bernardo, que a continuación se detallan, que los frentes de sus propiedades afectas al pago de Pavimentación de calzadas, aceras y soleras de concreto, son los siguientes:

N.o PREDIO	PROPIETARIO	FRENTE ML.
	CALLE BALMACEDA	
	COSTADO NORTE	
	Entre calle Urmeneta y Eyzaguirre	
S/N	Servicio Seguro Social	6,00
	CALLE AVDA. PINTO	
	COSTADO PONIENTE	
	Entre Calle Avda. Colón y 12 de Febrero	
S/N	Terrenos CORVI	268.40

Los reclamos a que la publicación de estas cifras diere lugar, deberán hacerse por escrito a la División de Pavimentación, Moneda N.o 723, dentro del plazo de quince días, a contar desde esta fecha.

Pasada esta fecha se tendrán como exactas las cifras relativas a la longitud de los frentes.

Toda transferencia o subdivisión de predios deberán ser puestas en conocimiento del suscrito, por los propios interesados inmediatamente que dicha operación se haya realizado con las formalidades correspondientes y acompañando los antecedentes respectivos.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CORPORACION DE OBRAS URBANAS

Santiago, 12 de septiembre de 1968.



Municipalidad de Ñuñoa

CASA DE LA CULTURA

PRIMER FESTIVAL - CONCURSO FOLKLORICO DE ÑUÑOA 1968

DANZAS Y CANTOS DEL FOLKLORE CHILENO PARA SOLISTAS, DUOS Y CONJUNTOS AFICIONADOS DE LA COMUNA DE ÑUÑOA
18 y 19 de SEPTIEMBRE, 15 hrs. adelante, PLAZA ÑUÑOA

BASES

1.—REQUISITOS DE INSCRIPCION:
Se podrán inscribir gratuitamente cualquier solista, dúo o conjunto adulto o infantil aficionado, que no tengan grabados discos comerciales y que su domicilio compruebe ser de la Comuna de Ñuñoa. El conjunto infantil, si es escolar, deberá pertenecer a Escuelas de Ñuñoa.
Las inscripciones deben registrarse en Casa de la Cultura de Ñuñoa, Irarrázaval N° 4055, de 10 a 12 horas, martes y jueves, de 19 a 21 horas, hasta el 16 del presente mes de septiembre, inclusive.

2.—CATEGORIAS Y PREMIOS:
a) CONJUNTO INFANTIL:
PRIMER PREMIO .... E° 1.000.—
SEGUNDO PREMIO .... 500.—
b) CONJUNTO ADULTO. Cantos o danzas del folklore auténtico:
PRIMER PREMIO .... E° 2.000.—
SEGUNDO PREMIO .... 1.000.—
c) CONJUNTO ADULTO. Cantos o danzas del neo-folklore:
PRIMER PREMIO .... E° 2.000.—
SEGUNDO PREMIO .... 1.000.—
d) SOLISTA O DUO. Cualquiera de los dos géneros a) y b):
PRIMER PREMIO .... E° 1.500.—
SEGUNDO PREMIO .... 500.—
e) PARA UN PARTICIPANTE DE LAS CATEGORIAS ANTERIORES:
MENCION HONROSA .... E° 500.—

3.—REQUISITOS DE PARTICIPACION:
Preparación de tres canciones para solistas o dúos y dos canciones o dos danzas para conjuntos.
Se realizarán eliminatorias privadas los días 16 y 17 del presente mes de septiembre, a las 18 horas, en Casa de la Cultura de Ñuñoa.
SEMIFINAL: Miércoles 18 de septiembre, 15 horas, PLAZA ÑUÑOA.
FINAL: Jueves 19 de septiembre, 15 horas, PLAZA ÑUÑOA. El acto concluirá con la presentación de conocidos conjuntos folklóricos profesionales y la animación de Luis Rojas Müller, MONICACO.

Jorge Monckeberg Barros
ALCALDE

Ministerio de la Vivienda y Urbanismo
CORPORACION DE OBRAS URBANAS
C.O.U

Resol.: 966 — 21 — 6 — 65
Ctta.: Sr. Rosario Calavaro F.

COMUNA DE SAN BERNARDO

FRENTES DE PREDIOS AFECTOS AL PAGO DE PAVIMENTACION:

En conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 23 de la Ley General de Pavimentación, N.o 8.946, de 20 de octubre de 1949, modificado por el Art. 29 de la Ley N.o 16.742, de fecha 8 de febrero de 1968, se pone en conocimiento de los propietarios de Predios ubicados en las calles de la comuna de San Bernardo, que a continuación se detallan, que los frentes de sus propiedades afectas al Pago de Pavimentación de Calzadas, Aceras y Soleras de Concreto son las siguientes:

N.o de Predio	PROPIETARIOS	Frente Ml.
	CALLE CAMINO LO BLANCO	
	COSTADO NORTE	
	Entre calle Gran Avenida y Pasaje Montalva	
13299	Alberto Amo Riquelme (p. G. Av)	89,20
	COSTADO SUR	
s/n.	Antonio Medina	89,30
	COSTADO NORTE	
	Entre Pasaje Montalva y 1.a Avenida	
075	José Vand Diest	20,00
077	José Nuez	37 00
	Francisco Barros, Parcela 16a	77,80
	Comunidad Sotomayor, Parcela 16b	58,00
085	Toribio Venegas	14,30
	Graciela Valle, Sitio 3a	14,70
	Entre calles 1.a Avenida y 2.a Avenida	
13192	Alicia Zanelli	14,70
0131	Carmen Canales	14,40
0137	Olga Bravo	15,00
13186	Lidia Escobar, (p. 2.a Avenida)	14,50
	Entre 2.a Avenida y 3.a Avenida	
65	Manuel Galaz	14.35
166	Germán Mena	14.45
121	Pascual Astudillo	14,40
122	Elsa Oñate	14.50
	Entre 3.a Avenida y Fin Pavimento	
S/n	Fermín Guerra	14,00
520	Manuel Oyarzún	14,20
	COSTADO SUR	
	Entre Fin Pavimento y Frente Pasaje Montalva	
0198c	Ramón Davanzo	103.00
0198b	Félix Corte	76.50
0198a	Luisa Corte	235,00
	CALLE BALMACEDA	
	COSTADO NORTE	
	Entre Eyzaguirre y Urmeneta	
610	Manuel Tejo (Ac.)	18.00
	(S. Cal.)	16,20
624	Julio Aguilar	16.10
638	Mario Soliz	11.00
678	Carlos Martín	53,40
S/n	Servicio Seguro Social	6.00
	COSTADO SUR	
601	Patricio Saldívar	31,30
633	Elena Urrutia	24.00
3	León Cortés (p. Urm.)	52,80
	COSTADO NORTE	
	Entre Urmeneta y América	
702	Pedro Garrido (Ac.)	13.20
	(S. Cal.)	14,20
704	Wenceslao Vargas	13.50
732	Bruno Orellana	10,00
744	Víctor Campos	10.00
762	Carlos Poblete	21.00
774	José Soto	11.50
810	Cooperativa Fuentes	52,30
838	Tomás Arriaza	12.50
856	Félix Gutiérrez	12,70
868	Valentín Pereira	12,40
888	Luisa vda. de Figueroa, (Ac.)	13,20
	S. Cal.	14,50
	COSTADO SUR	
703	Emilia de Matus	62,60
s/n	Clementina Correa	10,00
s/n	Luis Castillo	20.00
799	José Inostrosa	8,00
805	José Silva	11,00
809	Gilberto Moya	8,00
829	Juan Alvarez	11,00
833	José Fontanilla	8,20
899	Pedro Martínez	49,35
	CALLE URMENETA	
	COSTADO ORIENTE	
	Entre Calle Balmaceda y 12 de Febrero	
3	León Cortés	30,50
21	Manuel Cifuentes	12,90
27	Noemí Jimenes	7,00
29	Francisco Jimenes	6,00
37	Guillermo Soto	13,50
49	Jorge Asbún	25,20
57	Laura Pino	12,50
59	Emma Hornung	15,20
93	Fidel Goycochea	52,50
	COSTADO PONIENTE	
16	Emilia de Matus	33,40
24	Luis Campos	12,00
36	Suc. Soto Segel	50,70
56	Luis Escudero	12,00
70	Hernán Morales	13,85
82	Isaías González	24,80
92	Luis Zúñiga	24,00
	COSTADO ORIENTE	
	Entre 12 de Febrero y Francisco de Aranda	
119	Antonio Ule	22,20
121	Camaleón Vergara	18,00
133	Luis Ferrada	4,70
147	Manuel Silva	18,40
161	Pedro Ríos	34,00
183	Suc. Mendes Osorio	14,45
191	Roberto Zurita	13,50
213	Renato Videla	14,00
219	Héctor Soto	10,00
227	Juan Ramírez	9,60
235	Dolores Linares	10,00
692	Suc. Soto Seguel (Por Fco. de Aranda)	22,70
	COSTADO PONIENTE	
	Entre 12 de Febrero y Calle s/nombre	
106	René Rivas	10,00
110	Julio Díaz	6,85
118	Santiago Henríquez	6,90
122	Alamiro Abarca	9,95
134	Juan Pizarro	9,95
138	Fernando Díaz	6,60
144	José Eredia	6,90
148	Jorge Abarca	6,90
156	Rosamel Novoa	6,80
160	Concepción Fernández	9,80
172	Matías Correa	9,80
176	Sergio Escudero	6,80
184	Carlos Muñoz	6,80
188	Enrique González	6,80
192	Luis A. Morales	15,30
	COSTADO ORIENTE	
	Entre Francisco de Aranda y Av. Colón	
205	Alfonso Salazar	19,80
225	Susana Videla	11,65
257	Saturnino Ramírez	28,20
	COSTADO PONIENTE	
	Entre Calle s/nombre y Fco. de Aranda	
s/n	Terreno Municipal	54,20
	COSTADO PONIENTE	
	Entre Fco. de Aranda y Avenida Colón.	
262	Juana Pérez	10,40
746	Olga Mittis (P. Colón)	50,00
	CALLE SAN ALFONSO	
	COSTADO SUR	
	Entre Bulnes y Victoria	
s/n.	Liceo de Niñas	105,10
	CALLE ALFONSO DONOSO	
	COSTADO NORTE	
	Entre Avda. Portales y Fin Pavimento	
36	Nemesio Gallegos	49.40
	COSTADO SUR	
1253	Nemesio Gallegos (P. Port.)	42,65
35-b	Felicinda Quezada	11,55
	CALLE RENGO	
	COSTADO ORIENTE	
	Entre Borgoño y Lmte. Población Santa Laura	
970	José Díaz Muñoz (P. Borg.)	38.35
10150	Segundo Altamirano	10.40
10162	Carlos Flores	10.20
10172	Olga Moreno	9.70
101766	Jorge Scartín	13.00
10190	Raúl Guajardo	14,00
	COSTADO PONIENTE	
10117	Ricardo Gas	38.90
	Por Borgoño (C)	4.00
10129	Guillermo Eredia	10.00
10151	Eliazar Araya	10.00
10163	Luis Pinochet	10.30
10183	Luis Olmedo	10.00
10181	Manuel Candia	8.50
10199	Luis Llanillo	7.50
	CALLE MANUEL BARROS BORGOÑO	
	COSTADO SUR	
	Entre Rengo y Tucapel	
.970	José Díaz Muñoz	8.20
964	Gregorio Vargas	9.75
946	Manuel Ballesteros	30.00
922	Rosa Muñoz	10.15
912	Ricardo Bozo	10.20
900	Juana Salas	9.60
	Entre Calle Tucapel y Galvarino	
894	Juan Poza	10,00
860	Carmen de Arévalo	10,10
862	Ramón Vargas	9.80
854	Luis Zúñiga	10,00
844	Luis Morales	9.80
832	Luis Garrido	10,40
822a	Mario Ramírez	10.00
822b	Juan Molina	9,80
	Entre Calles Galvarino y Caupolicán	
790	Delfín Urrutia	20.00
774	Ricardo Flores	10.55
760	Mario Olea	10.00
754	Rosa González	10,00
744	Sergio Avendaño	10.00
734	Armando Díaz	10.00
10113	Eduardo Olea (p. Caupol.)	9.90
	Entre Caupolicán y Lautaro	
706	Rosa Tobar	10.00
696	María Guerrero	10.00
686	Juan Montes	9.85
S/n	Luis Naranjo	10,00
666	Edmundo Garrido	10.00
656	Miguel Osses	10,10
646	Juan Guerrero	10,10
632	Mario Espinoza	10.00
	Entre Lautaro y Gral. Las Heras.	
618	Juan Troncoso	10.00
610	Ester Arriagada	10,00
598	Rosa Pinar	10.00
586	Amelia Berrios	10,00
574	Antonio Bolueti	10,00
568	Carlos Carriel	10,50
558	Hernán Fuentes	9.30
556	Sócimo Martínez	10,20
	Entre Calles Las Heras y Manuel Rodríguez	
536	Juan Bolueti	10,00
526	Marcial Marín	10,00
512	Gastón Ríos	12,20
498	Ernesto González	12,00
486	Fiodeldo González	11,90
478	Pedro Arce	12,00
476	Manuel Cerpa	10.00
	Entre Calles Manuel Rodríguez y Pje. Nuevo.	
416	Angel Ruiz	58,30
s/n	Fundición Libertad (A. Sol.)	99,50
324	Mercedes Puyol	10,70
316	Carlos Urra	8,60
	Entre Pje. Nuevo y Fin Soleras.	
264	Ester González	8,20
250	Andrés Parra	10,30
252	Clodomiro Rubio	16,10
214	Carlos Prieto	34,00
	CALLE AVDA. PINTO	
	COSTADO PONIENTE	
	Entre Avda. Colón y 12 de Febrero.	
s/n	Terrenos Corvi	268,40

Los reclamos a que la publicación de estas cifras diere lugar, deberán hacerse por escrito a la División de Pavimentación, Moneda N.o 723, dentro del plazo de 15 días a contar desde esta fecha.

Pasado esta fecha se tendrán como exactas las cifras relativas a la longitud de los frentes.

Toda transferencia o subdivisión de predios deberán ser puestas en conocimientos del suscrito, por los propios interesados inmediatamente que dicha operación se haya realizado con las conformidades correspondientes y acompañando los antecedentes respectivos.

EL VICEPRESIDENTE

Santiago, 12 de septiembre de 1968.

BICICLETAS

DIFERENTES MEDIDAS triciclos reparto, repuestos por mayor, menor. Facilidades. Importadora Cicles Victoria. Representantes de la "Tour de France", San Diego 1317, fono 55117, Matucana 26-D.
A-30-IX-4

BICICLETAS DE NIÑOS Y niñas, aros 16, 18, 20, 22, 24. Calidad garantizada. Precios de fábrica. Mayor y menor. Despachos a provincias contrarreembolso. Armaduría Internacional. Exposición 348.
C-30-IX-4

3) Aves, animales y pájaros

VENDO CANARIOS ROLLER rojos, nevados, cobre. Avda. Portales 3185.
A. 20|3

8) Arriendos ofrecidos

ARRIENDO DEPARTAMENTO tres piezas, baño exclusivo, agua caliente, cocina, teléfono. Exijo informes, personas honorables. Sector RCA Victor Canon: E° 600. Fono 34180.
A. 16|8

14) Estatutos y Legales

QUIEBRA: HECTOR GUTIErrez Polanco.— Quinto Juzgado Civil Mayor Cuantía de Santiago. Resolución 8 agosto 1968, declar en quiebra a don Héctor Gutiérrez Polanco, comerciante, domiciliado en avenida Miguel Claro 2109, avenida Bulnes 79, Depto. 98 y/o Cárcel Pública de esta ciudad. Quienes tengan bienes o papeles pertenecientes al fallido deben entregarlos, dentro tercero día, al Síndico, bajo pena de ser considerados encubridores o cómplices de la quiebra. Adviértase al público no debe pagar ni entregar mercaderías al fallido, bajo pena nulidad de los mismos. Acreedores residentes Chile deben verificar créditos y preferencias dentro 30 días, bajo apercibimiento legal. Notificaciones por avisos se harán en "La Nación". Secretario.
C|14|14

POR ORDEN DE NO PAGO, quedó nula cheque N.o 209105 serie SH-D, Banco Panamericano.
A. 12-13-14|14

HABIENDOSE EXTRAVIADO la Libreta N.o 1150705 del Banco del Estado de Chile, perteneciente a Mariela González Astorga, queda nula por haberse dado aviso.
A. 16|14

QUINTO JUZGADO CIVIL Mayor Cuantía Santiago. Causa 3640-67, "Frieser con Rebolledo". Resolución 7 septiembre actual, decretó que Amalia Georgina Rebolledo Frieser no tiene libre disposición de sus bienes. Secretario.
A. 14, 16, 17|14

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió posesión efectiva herencias Arturo y Federico Guillermo Hofmann Navarro a María Luisa, Flor Georgina, Olga María y Raúl Alberto Hofmann Navarro. Beneficios Ley 16.271. Secretario.
A. 16|14

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió posesión efectiva herencia Eva Shephard Salvidge a Sylvia Shephard Salvidge. Inventario solemne practicaré 20 actual, 15 horas. Secretario.
A. 14, 16, 17|14

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió posesión efectiva herencia Rita Peña Valdés a Irma, Aída, Teresa del Carmen y Alejandro Gutemberg Saldaña Peña, sin perjuicio derechos cónyuge Ramón Saldaña Contreras. Secretario.
A. 14, 16, 17|14

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió posesión efectiva herencias Ramón García Sánchez y Ramón Antonio García López a Enrique Ernesto y María Yolanda García Cuadra y David Mario García Rojas. Secretario.
A. 14, 16, 17|14

QUIEBRA INDUSTRIA NAcional de Baterías. Tercer Juzgado Civil. Por resolución 14 junio 1963, túvose verificado crédito Caja de Previsión de Empleados Particulares por E° 1.280,23 y por alegada preferencia art. 2474 N.o 4 C. Civil respecto suma E° 1.142,73. Por resolución 5 septiembre 1968, túvose alegada preferencia primer grado por E° 1.280,23. Secretario.
A. 14, 16, 17|14

PRIMER JUZGADO CIVIL San Miguel, resolución 11 septiembre 1968, concedió posesión efectiva herencia intestada de Belarmina Miranda Morales a hija Inés Miranda. Secretaria.
A. 14, 16, 17|14

HABIENDOSE EXTRAVIADO la Libreta N.o [illegible] del Bco. del Estado de Chile perteneciente a Gustavo Lira Calderón, queda nula por haberse dado aviso.
A. 12-13-14|14

QUIEBRA: SOC. METALURgica A.B.C. Primer Juzgado Civil de Mayor Cuantía de San Miguel, resolución 27 de agosto de 1968, ordenó notificar fecha cesación pagos fallido propuesta por síndico el día 3 de abril de 1967. Secretario.
C. 12-13-14|14

QUIEBRA RAUL GONZALEZ Flores, Cuarto Juzgado Civil Mayor Cuantía, Santiago. Resolución 28 agosto 1968, tuvo por presentadas siguientes bases remate: 1) Se rematan parcelas N.os 186, 187 y 188 del predio mayor extensión, denominado "San Ramón Sur", Dpto. Constitución, inscrito fs. 267 N.o 246 Registro Propiedades Conservador Bienes Raíces Constitución año 1955, ubicado Comuna y Departamento. Superficie aproximada 3 hectáreas y 2.600 metros cuadrados. 2) Mínimo para comenzar posturas E° 1.500. 3) Precio hasta E° 3.000 al contado; de E° 3.001 hasta E° 6.000 a seis meses plazo. Saldo que resulte a doce meses plazo fecha remate, interés 14 y 18 por ciento en caso mora, constituyéndose hipoteca responder saldo precio; 4) Para tomar parte subasta, deberá acompañarse boleta consignación orden Juzgado, vale vista o dinero por E° 450. Demás antecedentes Cuaderno Administración. Secretaría.
C. 13|14|16|14

ELECCION DE DIRECTIVA. Sindicato Profesional de Choferes de Microbuses Santiago-Maipú. Bajo la presencia del señor Inspector del Trabajo don Guillermo Puga Ríos se efectuó el día 11 de septiembre de 1968, en el local de Dieciocho 182, la elección de la directiva sindical para el período 1968-69, quedando constituida de la siguiente manera: Presidente, Felipe Leiva Salinas; secretario, José Rojas Cáceres; tesorero, José Núñez Contreras; directores, Orlando Galarce Ruz, Alfonso Mateur Martínez. Se hace la presente publicación de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. El secretario.
A. 15|14

TERCER JUZGADO CIVIL, Santiago, concedió posesión efectiva de Luis Armando Bravo Román, a hijo, a hijos legítimo. Armandina, María Leopoldina, Luis Gastón, Marta Gloria, Reguero Leonidas y Ada Regina Bravo Amaro, sin perjuicio derechos cónyuge Josefina Amaro Morales.
A. 14, 16, 17|14

QUIEBRA: ALVARO SAAVEdra Salas. Segundo Juzgado Civil. Resolución 7 septiembre 1968, tuvo por ampliada nómina créditos reconocidos con créditos de Héctor Zelaya Emparanza por E° 3.722,56; Enrique Gabler, por E° 3.028,77; Ambrosio Pérez Concha, por E° 10.210,80. Todos valistas. Secretario.
C. 14, 16, 17|14

QUIEBRA: SOC. LUEJE Y Verluys y Cía. Notifica reparto de fondos. De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 122 y 127 de la Ley de Quiebras, a los acreedores de esta quiebra que se ha distribuido un Segundo Ruperto de un 8% valista. (Huérfanos 620, Of. 816). Síndico de Santiago.
C. 14, 16, 17|14

QUIEBRA: CARLOS MEDINA Arriagada. Cuarto Juzgado Civil. Resolución 7 septiembre 1968, tuvo por ampliada nómina créditos reconocidos con crédito del Fisco por E° 29.025,37, preferente art. 2.472 N.o 6. Secretario.
C. 14, 16, 17|14

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió posesión efectiva herencia Teresa Letelier Valdés a Alberto, Alfonso, Fernando, don Cristián y doña María Ester Rozas Vial; María Teresa, Fernando, Alberto, Juan Manuel, Cecilia, María Magdalena y María Loreto Rozas Vial. Secretario.
A. 14, 16, 17|14

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió al Fisco por auto de 5 septiembre 1968 que se amplió el 10 septiembre 1968, la posesión efectiva de las herencias de doña Mercedes Brígida Araya Soza y Arturo March Tuban. Inventario solemne de bienes practicará el Notario de Hacienda Luis Azócar Alvarez el 23 septiembre a las 15 horas, en su oficio, Huérfanos 1044, entrepiso. Secretario.
C. 13|14|16|14

HABIENDOSE EXTRAVIADO el Certificado de Custodia N.o 3112 sobre 868 acciones Maderas Prensadas Cholguán, emitido por el Banco Israelita de Chile a nombre de Benjamín Cid Quiroz, queda nulo y sin valor por haberse dado el aviso correspondiente.
A. 15|14

QUIEBRA ARTURO STRAZA Petreau. Cuarto Juzgado Civil. Resolución 10 septiembre 1968 tuvo por verificado extraordinariamente crédito Moreno e Hijos Ltda., representada por Mario Moreno Rogers, domiciliado en Visconia 112, ascendente a E° 2.779,20 proveniente 2 letras cambio aceptadas por el fallido e intereses según consta minuta acompañada en escrito verificación. La secretaria.
A. 13|14|16|14

SEGUNDO JUZGADO DE LEtras en lo Civil de Mayor Cuantía del Departamento Presidente Aguirre Cerda, concedió posesión efectiva de la herencia intestada de doña Tomasa del Tránsito González Tiznado a su madre legítima Luisa Tiznado Tiznado. Autos 14.111. Secretaria.
Z. 13|14|16|14

14) Estatutos y Legales

QUIEBRA: JORGE ROJAS Herrera. Quinto Juzgado Civil Mayor Cuantía, resolución 6 de septiembre de 1968, fijó como fecha cesación pagos fallido el día 20 de junio de 1967. Secretario.
C. 13|14|16|14

PABLO QUERA MAS, AGRIcultor, domiciliado en fundo Ampurdan, de la comuna de Romeral, de este Departamento, a Ud. respetuosamente expone: Deseo constituir una merced de agua subterránea de 100 litros por segundo, de ejercicio permanente y continuo de la napa del sistema hidrográfico del Río Teno. Las aguas se usarán para el regadío y servicio doméstico del fundo Ampurdan de 241 hectáreas de superficie. La obra de captación consiste en un pozo que se construirá en un punto ubicado en el mismo fundo, según se indica en el plano adjunto, a 1.800 metros al Oriente del Camino Longitudinal. Se acompañan los documentos exigidos por el Código de Aguas.
A. 14|14

QUINTO JUZGADO MAYOR Cuantía Santiago. Quiebra Sociedad Pesquera Algama. Sociedad Sodimac Limitada verificó extraordinariamente crédito por E° 4.236,41 provenientes cuatro letras, intereses y gastos protestos. Secretario.
A. 13|14|16|14

QUIEBRA SOCIEDAD VAlenzuela y Almeright. Quinto Juzgado Civil Mayor Cuantía. Cooperativa Sodimac Limitada, verificó extraordinariamente crédito por E° 121.095,13 proveniente 44 letras, gastos protestos e intereses. Secretario.
A. 13|14|16|14

PRIMER JUZGADO CIVIL Mayor Cuantía Santiago, concedió ocho junio 1968, posesión efectiva de Mateo Cáceres Rivas, a hijos Miguelina, Rosa, Mireya, Marlene, Elizabeth, Jorge, Ruby y Luis Cáceres Peñaloza; sin perjuicio derechos cónyuge Ester Peñaloza Meneses. Practicaré inventario solemne veinte del presente, quince horas, Bandera 342. Secretario.
A. 13|14|16|14

SOLICITUD DE MERCED de Agua. Comunidad Domingo González e Hijos y Carmen L. Espinoza Moreno están solicitando una merced de agua subterránea de carácter permanente destinada al riego agrícola de los fundos Montecristo y Santa Inés, comuna de Romeral, provincia de Curicó. A la solicitud se acompaña: a) Título de dominio de los predios a regar; b) Solicitud misma; c) El carácter de la merced, permanente, aguas subterráneas, 100 litros por segundo, para riego de 75 Hás. de viña y 21 Hás. de frutales. Captación será de pozo profundo, ubicado a 1.500 metros del Camino El Boldo junto al deslinde de ambas propiedades. Se acompaña demás plano de situación, memoria explicativa, presupuesto aproximado y demás datos exigidos por la ley.

La Intendencia de la provincia con fecha 5 de agosto de 1968 resuelve: Dar por presentada la solicitud de concesión de merced de agua subterránea permanente. Remítese copia de ella a la Junta de Vigilancia que correspondiere. Publíquese a costa de los interesados, por tres veces dentro del plazo de 60 días a contar de esta resolución en un diario o periódico de Curicó y en uno de Santiago. Otórguese recibo a los interesados. Firma Mario San Martín, secretario; Guillermo Maturana, Intendente. Se publica lo anterior para los efectos de lo dispuesto en el Código de Aguas.
A. 14|14

EL SINDICATO PROFESIOnal de Empleados de la Peluquería Demetrio Diez Cía., Renovó su nueva directiva el lunes del mes en curso quedando como sigue: Presidente, Artemio Velásquez U.; secretario, Ricardo Jiménez M.; tesorero, Carlos Moraga M.; directores, Juan Arpee B. y Segundo Collantes D. Presidió el acto el señor Inspector, José Sáez Muñoz
A-14-14

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió posesión efectiva herencia Laura Rosa Tornero Meunier a Oscar de la Cruz Tornero. Secretario.
A-14-14

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió posesión efectiva herencia María Mercedes Olivares Patiño a María Isabel Olivares Arias. Secretario.
A-14-14

ELECCIONES SINDICATO Profesional de Empleados "Siam di Tella S.A.".— Ante el Inspector del Trabajo, Sr. Alejandro Martínez González, el martes 10 de septiembre se efectuó la renovación de directorio del Sindicato Profesional de Empleados "Siam Di Tella S.A.", resultando elegidas las siguientes personas: Ramón Saavedra Vásquez, presidente; Orlando Orellana Gómez, secretario; Heriberto Aliaga Venegas, tesorero; Víctor Jara Fernández y Alejandro Canales Zúñiga, directores. Se hacen las publicaciones respectivas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 379 del Código del Trabajo.— El Secretario.
A.-15-48

EXTRACTO.— COOPERATIva de Viviendas y Servicios Habitacionales "Castilla Ltda.", en formación, de Santiago, constituida con fecha 5 de diciembre de 1967, según consta de acta protocolizada ante el Notario de Santiago don Arturo Carvajal Escobar, de fecha 2 de mayo de 1968, está compuesta por 100 socios fundadores, habitantes de la Comuna de las Condes, que suscriben una acción de E° 1.800,— cada una, y declaran domicilio común en la Municipalidad de Las Condes, Apoquindo 3300, de Santiago. Objeto o finalidad: Edificar viviendas en común. Domicilio: Santiago. Duración: Indefinida. Capital Suscrito: E° 180.000,—. Capital Pagado: E° 31.064,10. Constitución de Fondos: La Cooperativa formará los siguientes fondos: de responsabilidad, de devolución de acciones y de Educación cooperativa. Directorio Provisional: Consejeros propietarios: Enrique Castro Castro, Nicolás Rubio Muñoz, Gastón Astudillo Bruna, Susana Uriarte Sobarzo y Eduardo Guerra Nativia. Suplentes: Alex Montalva Rivadeneira, Héctor Ismael Astudillo Lazo, Laureano Ogaz Silva, Samuel Bernardo Acuña Contreras y Dionisio Bahamondes Díaz. Junta de Vigilancia. Titulares: Miguel Escobillana Riquelme, Germán Retamal Cuadra y Romualdo Valenzuela Sepúlveda. Suplentes: Carlos Eduardo Chávez Flores, María Electa Rivas Estuardo y Eduardo Augusto Becerra Alcaíno. Gerente Provisional: Señor Erasmo Hernández Arriagada. Santiago, 12 de septiembre de 1968.
A. 14|14

NOTIFICACION: ANTE Cuarto Juzgado Civil Mayor Cuantía presentóse Guillermo del Carmen Venegas, técnico-electricista, Catedral 1029, depto. 405, exponiendo: 3 enero 1948, ante Oficial Civil, Chillán, contrajo matrimonio con Eduvijes del Rosario Fuentes Gajardo, sin profesión, ignora domicilio. Fecha matrimonio, ella vivía Comuna Conchalí, él en San Bernardo. Termina solicitando, se declare nulo matrimonio inscrito bajo N.o 5 cancelándose dicha inscripción, con costas. Primer otrosí, acompaña documentos, con citación. Segundo, pide que demandada en término para contestar demanda, acompañe documentos en que apoye excepciones. Tercero, solicita se notifique por avisos. Cuarto, designa patrocinante y mandatario. Quinto, devolución documentos. Juzgado proveyó: 27 mayo 1968. Lo principal, por interpuesta demanda, traslado; primer otrosí, por acompañados, con citación; segundo, como se pide; tercero, previamente ofíciese a Carabineros, Registro Civil e Identificación, Correos y Telégrafos y Policía Internacional; cuarto, téngase presente; quinto, como se pide, en su oportunidad. Papel E° 0,88. Rol 1152-68. Gabriel Ogalde Márquez. Julia Mc Hugh. Fecha 4 presente Juzgado resolvió notificar demanda por avisos en diarios "La Nación" e "Ilustrado", más correspondiente Diario Oficial. Notifico a Eduvijes del Rosario Fuentes Gajardo.— La secretaria.
A-13-14-16-14

SINDICATO PROFESIONAL de Comerciantes Establecidos del Mercado Presidente Ríos. El 5 de septiembre de 1968, se llevó a efecto la renovación por el período 1968-1969 de la Directiva ante la Inspectora del Trabajo señora Victoria Medina Silva, la que quedó constituída de la siguiente manera: presidente, Tomás Chacón L.; secretario, Miguel Arismendi A; tesorera, Gladys López B. directores Jorge Greve y Guillermo Contreras. Se hace la presente publicación conforme al artículo 378 del Código del Trabajo. El secretario.
A. 15|14

EXTRAVIADOS TITULOS COpec N.o 291718 por 100 acciones y 291797, por 200 acciones. Quedan nulos.
A. 15|14

QUINTO JUZGADO CIVIL Mayor Cuantía Santiago.— Resolución 3 septiembre actual, dictada causa 3.262-68 caratulada "Corporación Servicios Habitacionales con Comunidad García Huidobro" decretó: 1.o Que está afecto a disposiciones de Ley 16.741, el inmueble en que está ubicada la Población "Ruiz Tagle", situado calle Prieto Comuna Cartagena, Departamento San Antonio, inscrito fojas 321 N.o 501 Conservador San Antonio 1949. 2.o Que es propietario de los terrenos, la Comunidad García Huidobro, que actuó además como loteadores de la población cuyo representante es Domingo García Huidobro Fernández, agricultor, Fundo Llo Lleo. 3.o Que se faculta a Corporación Servicios Habitacionales para administrar, incautar y disponer del bien raíz, como asimismo de bienes destinados a su uso y beneficio y los demás que tengan por objeto realizar obras de urbanización, pudiendo requerirse fuerza pública. 4.o Adviértese a pobladores y público general, que no paguen precios o saldos precios, ni celebren actos y contratos con propietario y loteadores que se relacionen con población declarada en situación irregular, so pena nulidad esos pagos, actos o contratos. 5.o Pobladores que hayan celebrado actos o contratos, fin adquirir un sitio en loteo "Ruiz Tagle", tienen tres meses plazo, contados desde notificación presente resolución, para comparecer a Sección Loteos Irregulares de Corporación Servicios Habitacionales, con documentos justificativos de sus derechos, a fin obtener otorgamiento título definitivo de dominio. 6.o Desígnase diario "La Nación", para publicaciones legales. 7.o Inscríbase presente resolución en Registro Interdicciones y Prohibiciones Enajenar del Conservador Bienes Raíces San Antonio. Lo que notifico a fin interesados hagan valer sus derechos.— Secretario.
C-14-14

SOCIEDAD AGRICOLA Y COmercial Chile S. A. Casilla 64, Correo Central, Santiago de Chile.— Citación. Santiago, 11 de septiembre de 1968.— Por acuerdo de Directorio se cita a Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Agrícola y Comercial Chile S. A., para el día 27 de septiembre de 1968, que se celebrará en Huérfanos 1294, of. 42, Santiago, a las 18 horas en segunda citación, a fin de pronunciarse sobre la Cuenta del Directorio, sobre el Inventario y Balance al 31 de diciembre de 1967; tratar y resolver todos los asuntos que de conformidad a la ley o a los Estatutos, corresponde conocer a la Junta Ordinaria de Accionistas y elegir cinco Directores por término del período de los actuales. Inmediatamente después de la Junta Ordinaria se celebrará una Junta General Extraordinaria, para lo cual también se cita, con el fin de conocer, aprobar y ratificar la reforma de Estatutos y aumento de capital a E° 250.000 con emisión de acciones de pago, aprobadas en la Junta de 29 de julio de 1966. Sergio Cantuarias Vivian, presidente. Cierre del Regitsro de Accionistas.— Santiago, 11 de septiembre de 1968. Para los efectos de la Junta General Ordinaria y de la Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Agrícola y Comercial Chile S. A., citadas para el día 27 de septiembre de 1968, a las 18 horas, en segunda citación, permanecerá cerrado el Registro de Accionistas desde el 20 de septiembre de 1968 hasta la fecha de la Junta, inclusives. Los poderes para asistir a la Junta podrán ser registrados en la Gerencia antes de las 12 horas del día anterior a la Junta, en Huérfanos 1294, of. 42, Santiago. Leonidas de la Maza, director-gerente.
A. 12-13-14|14

HABIENDOSE EXTRAVIADO talonario cheques N.o 2028884-900, Cuenta 3835-O, Banco del Estado San Miguel, queda nulo por aviso correspondiente.
A. 16|14

DIRECTIVA SINDICATO. — Con fecha 10 del presente ante el señor Inspector del Trabajo, don Rolando Martín Mayor, se efectuó la elección del directorio del Sindicato Profesional de Choferes de la línea Ovalle-Negrete, para el período 1968-1969, el cual quedó constituida como sigue: presidente, Oscar Rozas Jerez; secretario, Rafael Pareja Pareja; tesorero, Manuel Parraguez Droguett; y directores, Roberto Cortés Miranda y Reinaldo Celpa Díaz. Se hace la presente publicación de acuerdo al art. 378 del Código del Trabajo.— El Secretario.
A. 12-13-14|14

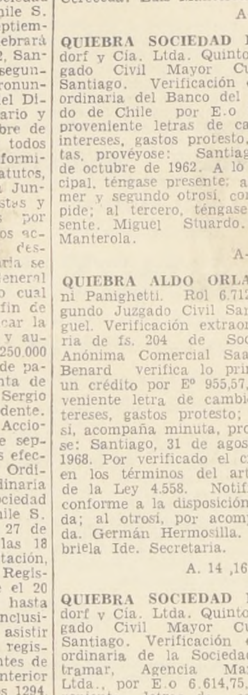
HABIENDOSE EXTRAVIADO cheque N.o 1731552, Serie A. Por E.o 70,50, Banco Industrial y Comercial: Suc. Cisterna. Queda nulo por haberse dado aviso correspondiente.
A-14-14

QUIEBRA: EUGENIO LYON Rojas. Primer Juzgado Civil.— Resolución 3 septiembre 1968, tuvo por ampliada nómina créditos reconocidos con crédito de Eduardo Palma Rouret, por E° 81.521,68, valista.— Secretario.
C. 12-13-14|14

HABIENDOSE EXTRAVIADO letra aceptada por Leopoldo Arancibia por la suma de E.o 2.320, para el 30 de septiembre de 1968 a favor de Imprenta Central queda nula por haberse dado el aviso correspondiente.
A-14-14

HABIENDOSE EXTRAVIADO cheque serie A N.o 1614408, Cuenta N.o 91328-6, del Banco Industrial y Comercial, queda nulo por aviso correspondiente.
Z. 14|14

QUIEBRA SOCIEDAD HAMdorf y Cía. Ltda. Quinto Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Santiago. Verificación fojas 371 del Banco Francés e Italiano para la América del Sud, por E.o 10.036, proveniente letras de cambio e intereses corrientes, proveyóse a fs. 430: Santiago, 2 de septiembre de 1964. A fojas 371 A lo principal y segundo otrosí, téngase presente; al primer otrosí, como se pide. Hernán Cereceda. Luis Manterola.
A-14-14



QUIEBRA SOCIEDAD HAMdorf y Cía. Ltda. Quinto Juzgado Civil Mayor Cuantía Santiago. Verificación extraordinaria del Banco del Estado de Chile por E.o 2.200, proveniente letras de cambio, intereses, gastos protesto, costas, provéyose: Santiago, 19 de octubre de 1962. A lo principal, téngase presente; al primer y segundo otrosí, como se pide; al tercero, téngase presente. Miguel Stuardo. Luis Manterola.
A-14-14

QUIEBRA ALDO ORLANDIni Panighetti. Rol 6.712. Segundo Juzgado Civil San Miguel. Verificación extraordinaria de fs. 204 de Sociedad Anónima Comercial Saavedra Benard verifica lo principal un crédito por E° 955,57, proveniente letra de cambio, intereses, gastos protesto; otrosí, acompaña minuta, provéyose: Santiago, 31 de agosto de 1968. Por verificado el crédito en los términos del art. 110 de la Ley 4.558. Notifíquese conforme a la disposición citada; al otrosí, por acompañada. Germán Hermosilla. Gabriela Ide. Secretaria.
A. 14, 16, 17|14

QUIEBRA SOCIEDAD HAMdorf y Cía. Ltda. Quinto Juzgado Civil Mayor Cuantía Santiago. Verificación extraordinaria de la Sociedad Ultramar, Agencia Marítima Ltda., por E.o 6.614,75, proveniente letras de cambio, gastos protesto, intereses corrientes, provéyose: Santiago, 29 de septiembre de 1962. A lo principal y quinto otrosí, téngase presente; a los otrosíes segundo, tercero y cuarto, como se pide. Miguel Stuardo. Luis Manterola.
A-14-14

HABIENDOSE EXTRAVIADO lc. cheques serie BO-N.o 2742192 y BO-N.o 2773256, del Banco del Estado de Chile, Suc. Huérfanos, por E° 5.000 y E° 6.289,36, respectivamente, girados ambos a la orden de la Caja de EE. Particulares, quedan nulos por aviso legal correspondiente.
A. 16|14

HABIENDO SIDO ROBADO talonario cheques serie B, N.os 0134747, 0134748, 0134749, 0134750, Banco de Crédito e Inversiones -Central- quedan nulos por aviso correspondiente.
Z. 12-13-14|14

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió al Fisco, por auto de 5 septiembre 1968, posesión efectiva de la herencia de Juan Rodríguez González. Inventario solemne de bienes practicará el Notario de Hacienda Luis Azócar Alvarez, el 24 septiembre a las 12 horas, en su oficio, Huérfanos 1044, entrepisto. Secretario.
C. 12-13-14|14

NOTIFICACION.— ANTE Cuarto Juzgado Civil Mayor Cuantía, Carlos de la Cruz González, contador, Ecuador 3964, solicita modificación auto posesión efectiva de Temístocles González Ramírez, dictado 11 mayo 1935, concedida hijos María Cristina del Rosario, Alejandrina María Ana Jesús, Lucía Micaela del Carmen, Emilia María Hermenegilda y María Graciela del Perpetuo Socorro González Cabello, sin perjuicio derechos cónyuge Micaela Cabello, inscrita fojas 2577 número 4220; especial herencia fojas 3964 número 4639, ambas Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Santiago 1936, como adquirente derechos inmueble antes indicado, según escrituras 30 diciembre 1946 ante Echeverría y 30 enero 1947 ante Azócar, por haberse incluido como heredera María Graciela del Perpetuo Socorro González Cabello quien había fallecido 2 noviembre 1911, trece años antes causante. Otrosíes: Primero, solicita reconstitución expediente mencionado Temístocles González Ramírez con documentos adjuntos. Segundo: Acompaña escrituras públicas citadas, inscripción posesión efectiva y especial herencia y certificados civiles correspondientes. Tercero: Designación abogado y mandatario, Gregorio Talesnik Rabinovich, Ahumada 254, Oficina 906. Tribunal, proveyó: Santiago, 27 agosto 1968. Vistos: Atendido el mérito del certificado precedente y documentos corrientes fojas 4 y 5, téngase por reconstituido expediente posesión efectiva bienes Temístocles González Ramírez al estado de haberse practicado las inscripciones del auto posesión efectiva y especial herencia, con citación herederos señalados instrumentos fojas cuatro y cinco. Notifíquese esta resolución por cédula. Ogalde, Juez. Mchugh, Secretaria. Gregorio Talesnik, por Carlos de la Cruz González, éste cesionario derechos hereditarios Temístocles González Cabello y otros, sobre propiedad Ecuador 3964, solicita notificar conformidad artículo 54 CPC., imposibilidad determinar actuales residencias cesionarios. Provéyose: Santiago, tres septiembre 1968. Como se pide. Notifíquese por tres avisos diario Ilustrado y tres La Nación. Julia Mchugh, Juez Subrogante. Zaharán, Secretario Subrogante. Por tanto, notifico herederos anteriormente nombrados solicitud modificación auto posesión efectiva referido y demás actuaciones extractadas precedentemente. Secretario.
A. 14-14

PRIMER JUZGADO CIVIL Mayor Cuantía Santiago concedió cuatro septiembre 1968, posesión efectiva de Miguel Francisco León Jara, a hijos Camilo y Sonia León Mallet, sin perjuicio derechos cónyuge Regina Mallet Figueroa. Practicaré inventario solemne veinte del presente, dieciséis horas, Bandera 342. Secretario.
A. 14, 16, 17|14

15) Fábricas diversas

NOVIOS: COMPREN SUS argollas en la fábrica más antigua de Chile. Casa Sostín. Nueva York 66.
C. Indef.15

18) Instrucción y Educación

SUPERSECRETARIA: NECEsitamos señoritas para preparar como secretarias. Empleo garantizado "Supersecretaria" Santiago, Alameda 406; Rancagua Pasaje Rex, 3.er piso
C. Indef.|18

24) Máquinas de escribir

REPARACIONES MAQUINAS escribir, sumadoras, calculadoras. Compra y venta. Talleres Continentales. Bandera 517. Fono 85479.
A. 26|24

38) Peinados, belleza y modas

PELUCAS, PESTAÑAS, TOda clase postizos, pelo natural. General Bari 115. Providencia, altura 600, fono 43145. Compro pelo largo.
A. 1-30-XI-38

42) Prendas nuevas y usadas

DESDE E° 15, VESTIDOS, faldas, tapados, zapatos, ternos. Talla 50, flamante. Portal Fernández Concha 960, Depto. 222
A. 16|42

MINI-GUIA

TEATROS

...TONIO VARAS. Mo... 25 (61200)— ITUCH: ...horas: "Todo se irá-Se va al diablo", de ...o Sieveking.

...NES. Avda. Bulnes ...(8642).— TEKNOS: 19 ...: "El tragaluz", de An... Buero Vallejos.

...MILO HENRIQUEZ. ...Almagrul 31 (88959).— ...de Ensayo de la ...19 horas: "Peligro a 50 ...", de Sieveking y Pi...

...USINO. San Ignacio ...(50637).— 19.45 y 22 ...: Cía. de Revistas ...resque.

...B DE TEATRO DEL ...EJON. Mac-Iver 173.- ...viernes a domingo, 19 ...: "Los 2 tímidos", de ...e y Videvil.

...LOS CARIOLA. San ...246 (89350).— Cía. ...García. 18.45 y ...horas: La calesera.

...NEDA. Moneda 920 ...— Cía. de Américo ...y Pury Durante: ...horas: "La Cacatúa ...Inspector" de Robert ...

...RU. Huérfanos 786 ...— Cía. de Lucho ...y Olvido Leguía: ...22 horas: "4 para el ...Pala", de Lucho Cór... (Ultimos días.)

COMEDIA. Merced 349 (391523).— ICTUS: 19 y 22 hrs: "Introducción al elefante y otras zoologías", de Jorge Díaz.

OPERA. Huérfanos 837 Bim Bam Bum: 19, 21.40 y 23.15 horas: "Píldoras rigurosamente vigiladas".

PETIT REX. Huérfanos 735 (31143).— Cía. de los Cuatro: 19 y 22 horas: "Luv".

PEÑA SI VAS PARA CHILE. Catedral y Matucana.— 17 horas: Chito Faró y sus variedades folklóricas.

PICARESQUE. Recoleta 343 (372606).— 19.45 y 23 horas: Cía. de Revistas Strip-tease.

MUNICIPAL. San Antonio 149 (31407).— Descanso.

REGINA. Avda. Vicuña Mackenna 602 (36097).— Cía. de Revistas Regina. 19.30 y 22.30 horas: "Por favor, Dr. Castillo, véame las piernas".

CIRCOS

CAUPOLICAN. San Diego 840 (82437).— Mat. 15; V. 18.40 y N. 21.40 horas: Nuevo Circo Las Aguilas Humanas 1968.

CARPA MODERNA. Alameda 1461 (60778).— Mat. 15; V. 18.45 y N. 21.45 horas: Circo Norteamericano Búffalo Bill 1968.

CIRCO FRANKFORT. — Irarrázabal y Matta Oriente. M. 15; V. 18.30 y N. 21.30 horas.

CINES DEL CENTRO

ASTOR. Estado 237 (392100). 14.10; 16.15; 18.45 y 21.35 horas: Furia sin freno.

BANDERA. Bandera 76 (714403).— A las 10.30, 14.30, 18 y 21.30 horas: Lo bueno, lo malo y lo feo Italiana, acción, may. de 21.

CAPRI. Monjitas 825 (392414).— Rot. desde las 10 horas: Los mercenarios. EE. UU., acción, may. de

CENTRAL. Huérfanos 930 (33555).— 11, 13,30, 15,45, 18,30 y 21,30 horas: La máscara y el rostro. Ingresa drama, mayores de 18.

CERVANTES. Matías Cousiño 134 (381824).— Rot. desde las 10 horas: El planeta de los imios (USA, acción, menores).

CINELANDIA. Puente 540 (65732).— Rot. desde las 14 horas: Los canallas. Catch, mexicana, menores.

CITY. Agustinas 1022 (66687).— Rot. desde las 10.30 horas: Operación Salchicha. W. Disney, color, menores.

CONTINENTAL. Plaza Bulnes 41 (60735).— Rot. desde las 14 horas: Tierra Quemada. Chilena, acción, mayores de 14.

DUCAL. Agustinas 777 (35375).— A las 10; 12; 16: 18.40 y 21.50 horas: Belle de Jour (Bella de día). Francesa, drama, mayores de 21.

ESPAÑA. Estado-Huérfanos (398488).— A las 13, 15.30, 18.30 y 21.30 horas: Las cuatro bodas de Marisol. Española, musical, menores.

FLORIDA. Estado 226 (34289).— Rot. desde las 10.30 horas: Desafío a Robin Hood. EE. UU., espionaje, mayores de 14.

GRAN PALACE. Huérfanos 1176 (60082).— 14; 16.15 y 18.45 horas: 6 monedas por tus sueños. (Inglesa, comedia, menores).- 22 horas: Concierto por Duke Ellington y su orquesta.

HUELEN. Huérfanos 779 (31603).— Rot. desde las 10.30 horas: El planeta de los simios. EE. UU., aventuras, mayores de 14. (Función extraordinaria).

HUERFANOS. Huérfanos 930 (33555).— 11, 13,45, 16.15, 19 y 21,40 horas: Los cañones de San Sebastián. (USA, acción, mayores de 14).

IMPERIO. Estado 235 (397960).— A las 10.30, 14. 16.30, 19 y 22 horas: New Love (La revolución de las flores). Chilena, Hippie, mayores de 21.

KING. Huérfanos 840 (32838).— Rot. desde las 10 horas: La noche se hizo para robar. Italiana, acción, mayores de 14.

LIDO. Huérfanos 680 (34366).— A las 11, 14, 16.15 19 y 21.45 horas: Prudencia y la píldora. USA, comedia, mayores de 21.

MAYO. Monjitas 879 (391201).— Rot. desde las 10 horas: Furia sin freno. EE. UU., cowboy, may. de 21.

METRO. Bandera-Unión Central (83361).— A las 13, 16, 19 y 21.45 horas: El Samurai. Francesa, drama.

N I L O. Monjitas 873 (302078).— Rot. desde las 10 horas; Colorado Charlie. Italiana, cowboy, may. de 18.

PACIFICO. Huérfanos 1147 (62921).— Rot. desde las 10.30 horas: Dos mujeres. Italiana, drama, mayores de 21.

PLAZA. Compañía 1068 (84714).— Rot. desde las 10 horas: Colorado Charlie. — Italiana, cowboy, may. de 18.

REAL. Compañía 1040 (65555).— Rot. desde las 10 horas: Tierra Quemada. Chilena, drama, mayores de 21.

R E X. Huérfanos 735 (31343).— A las 13.45, 15.45, 18.30 y 21.30 horas: Espera en la oscuridad. Luy.

RIO. Monjitas 743 (33550). — Rotativo desde las 11 horas: Amame o mátame.

RITZ. San Antonio 50 (38061).— Rotativo desde las 11 horas: El Fuego, sueca, drama, may. de 21.

RIVIERA. San Antonio-I. Valdés V. (36093).— Rotativo desde las 13 horas: Rose Marie entre los hombres, Boulevard de pasiones.

ROXY. Huérfanos 1055 (80809).— Rotativo desde las 10 horas: Rostro impenetrable. ((EE. UU., cowboy, mayo. de 18.

SAN MARTIN. Alameda-San Francisco (35357).— Rotativo desde las 14 horas: Tierra Quemada (chilena, acción, may. de 14).

SANTA LUCIA. Alameda-San Isidro (34718).— A las 13.30, 16, 19, y 22 horas: Vacaciones en Rusia (aventuras, acción, menores).

SANTIAGO. Merced 829 (32888).— Rotativo desde las 11 horas: Porque seguir matando (italiana, acción, may. de 18).

SAO PAULO. Merced 772 (397946).— Rotativo desde las 10 horas: Operación San Genaro, La noche se hizo para robar.

TIVOLI. Huérfanos 757 (30611).— A las 11, 14, 16.15, 18.45 y 21.30 horas: Ciclo alemán: Jinete salvaje.

TOESCA. Huérfanos 1313 (711562).— Rotativo desde las 11 horas: El Fuego (sueca, drama, may. de 21).

VICTORIA. Huérfanos 827 (30021).— Rotativo desde las 11 horas: En territorio enemigo (USA aventuras, may. de 14).

WINDSOR. Ahumada-Moneda (89761).— 10.30, 14, 16.15, 18.45 y 21.30 horas: New Love (chilena, drama, may. de 21).

YORK. Ahumada 166. (66687).— Rotativo desde las 10 horas: Cuando tú no estás (española, musical, menores).

"TODO SE IRA –SE FUE– SE VA AL DIABLO", OBRA DE SIEVEKING, ESTRENO EL ITUCH

Hoy todos los días Vermut 19 hrs. T. Antonio Varas.



YAEL UNGER y TOMAS VIDIELLA, en una apasionante escena correspondiente a la obra de Alejandro Sieveking, "TODO SE IRA —SE FUE— SE VA AL DIABLO", que recientemente estrenara con extraordinario éxito el Instituto del Teatro de la Universidad de Chile. Esta obra, que dirigiera Domingo Tessier, va diariamente en Vermut a las 19 horas, en el Teatro Antonio Varas. En el reparto destacan, asimismo, Claudia Paz, Kerry Keller, Flavio Candia, Franklin Caicedo, Leonardo Perucci, Alejandro Cohen, Fritz Kühne, Carmen Bunster, Mario Lorca y Fernando González. Escenografía, Guillermo Núñez. Iluminación, Víctor Segura. Vestuario, Irma Lizama. Entradas en venta desde las 10 A. M. en la propia boletería del Antonio Varas.

JUAN MARINO





DICK TRACY

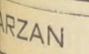






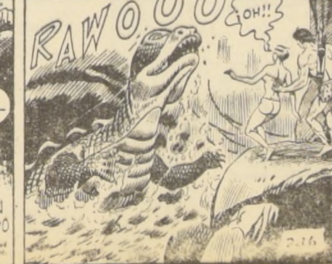


TARZAN









TARIFA DE SUSCRIPCIONES

Anual ... ... E° 168.—
Semestral . ... E° 85.—
Trimestral . .. . E° 43.—

LA NACION

SANTIAGO, SABADO 14 DE SEPTIEMBRE DE 1968

Presidente del Consejo: Jorge Cash Molina
Director responsable: Raúl González Alfaro
Representante legal: Eduardo Labbé Jaramillo
Propietario: Empresa Periodística "La Nación"
Todos domiciliados en Agustinas 1269, Santiago

Turno de Farmacias

SEMANA COMPRENDIDA DESDE EL 7 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1968

1.er sector. Mapocho, Avda. Bdo. O'Higgins, Teatinos, Cerro Santa Lucía
PETRIZZIO, Estado N.o 93; KLEIN, Ahumada 210; SAN ANTONIO, San Antonio 501; PUENTE, Puente 615.

2.o sector. Catedral. San Pablo. Avenida Matucana
MATUCANA, Avda. Matucana N.o 830; VALDIVIA, Catedral 1990; SAN PABLO, San Pablo 1796; HOFFMANN, San Pablo 2899.

3.er sector. Quinta Normal. Carrascal. Blanqueado.
SIMON BOLIVAR, San Pablo N.o 4685; LA ESTRELLA, San Pablo 8737; PLAZA GARIN, Samuel Izquierdo 1592; ROOSEVELT, Estados Unidos 1221; MARAMBIO, J. J. Pérez 4587; NAVIDAD, Miguel de Atero 2624.

4.o sector. Avda. Bdo. O'Higgins, Franklin. Avda. Bustamante
UNIVERSO, Avda. Bdo. O'Higgins 3153; ALAMEDA, Avda. Bdo. O'Higgins 2548; IGLESIAS, Avda. Bdo. O'Higginos 1707; CONTINENTAL, Avda. Bdo. O'Higgins 4030; DUCAL, Blanco 2151; MEXICO, P. Montt 2197; CAUPOLICAN, Bascuñán 1002; CARRERA, Los Pingüinos 4394.

5.o sector. Avda. Bdo. O'Higgins, Franklin, San Diego, Avda. Bustamante.
BRUSELAS, San Diego 551; ÑUBLE, San Diego 1796; HOSPITAL, San Francisco 78; ARRIARAN, San Francisco 1204; JOFRE, Diez de Julio 199; PEREZ, Avda. Vicuña Mackenna 1199; BOGOTA, Sierra Bella 1698.

6.o sector. Providencia, Vitacura, Avda. Apoquindo
CANADA, Obispo Donoso N.o 20; CARMEN, Avda. Pedro de Valdivia 12; KENT, Vitacura 3829; CRUZ DEL SUR, Avda. Apoquindo 4517; LEGUIA, Augusto Leguía Norte 210; EL TRANQUE, Isabel la Católica 6060.

7.o sector. Irarrázaval, Avda. Bilbao, Macul, La Reina.
CARRILLO, Irarrázaval N.o 1280; SAN JORGE, Avda. Pedro de Valdivia 2883; SANTA JULIA, Irarrázaval 3800; LORELEY, Echeñique 6434; POCURO, Avda. Bilbao 27?3; LOS ESPINOS, Avda. Pedro de Valdivia 5814; STRUBE, Pucará 4251.

8.o sector. Gran Avenida. Santa Rosa. La Cisterna
Quiapo 3055, Pobl. San Joaquín; RAIYEL, Avda. La Feria 5435, Pobl. Dávila. JOSE MARIA CARO, Avda. Central 7597, Pobl. J. M. Caro; SANTROJ, San Ignacio 2604; DEPARTAMENTAL, Tercera AEROPUERTO, Camino a Melipilla N.o 6075; BERRY, Transversal 5410; EL LLANO, Gran Avenida 3388; MONACO, Gran Avenida 7275; MARTINEZ ACUÑA, Gran Avenida 9305; CARMEN MENA, Carmen Mena 684; PORVENIR Santa Rosa 5962; DIGU, Santa Rosa 4207; SANTA ELENA, Santa Elena 2197; TERESITA, Castelar 191; SAN RAMON, Blas Vial 8494, Pobl. San Ramón; LISBOA, José Ureta 832; SAN GREGORIO, San Gregorio 0566, Pobl. San Gregorio.

9.o sector. Avenida Recoleta, Avenida El Salto
ORIENTAL Capellán Abarzúa N.o 023; VENUS, Avda. Recoleta 875; MAIPO, Avda. Recoleta 2153; BOLIVAR, Avda. Valdivieso 0611; SEPULVEDA, Avda. El Salto 2699.

Itinerario Aéreo

Sábado 14 de septiembre

EN PUDAHUEL

AIR FRANCE
(82421 — 734583)

Vuelo 216: Sale a las 8 horas a París, con escalas en Lima, Quito, Bogotá, Caracas y Lisboa.

Vuelo 081: Llega a las 11.50 horas, procedente de París y escalas en Dakar y Buenos Aires.

Vuelo 082: Sale a las 16.00 horas, con destino a París y escalas en Buenos Aires y Dakar.

K L M
(38007 — 733570)

Vuelo 791: Llega a las 15.50 horas, procedente de Amsterdam, con escalas en Zurich, Lisboa, Río de Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

I B E R I A
(81716 — 734881 — 734619)

Vuelo 1B-992: Sale a las 10.15 horas, con destino a Madrid y escalas en Buenos Aires, Montevideo y Río de Janeiro.

Vuelo 1B-983: Llega a las 04.30 horas, procedente de Madrid y escalas en San Juan, Caracas, Bogotá y Lima.

BRANIFF INTERNATIONAL
(734191)

Vuelo 979: Llega a las 15.25 horas, procedente de Nueva York, Miami, Panamá, Quito y Lima.

Vuelo 986: Sale a las 20 horas con destino a Lima, Panamá, Miami y Nueva York.

Vuelo 080: Llega a las 21.30 horas, procedente de Buenos Aires. Sale a las 22.05 horas, con destino a Nueva York y escalas en Lima, Panamá y Miami.

Vuelo 081: Llega a las 13.25 horas procedente de Nueva York, Miami, Panamá, Lima y Antofagasta.

Sale a las 14.10 horas a Buenos Aires.

AEROLINEAS ARGENTINAS
(87092 — 87918 — 733180)

Vuelo 236: Llega a las 10.25 horas, de Buenos Aires, con escalas en Córdoba y Mendoza.

Vuelo 237: Sale a las 11.00 horas, con destino a Buenos Aires y escalas en Mendoza y Córdoba.

Vuelo 360: Llega a las 11.40 horas desde Buenos Aires. Sale a las 12.25 horas, hacia Lima y Miami.

Vuelo 361: Llega a las 13.55 horas desde Miami y Lima. Sale a las 14.20 horas, hacia Buenos Aires.

CANADIAN PACIFIC
(733570)

Vuelo 422: Llega a las 11.30 horas, procedente de Hong Kong, con escalas en Tokio, Vancouver, México y Lima.

Vuelo 421: Sale a las 22.40 horas, con destino a Hong Kong y escalas en Lima, México, Vancouver y Tokio.

ECUATORIANA
(711455 — 734905)

Vuelo 426: Sale a las 0.20 horas con destino a Lima, Guayaquil, Quito, Panamá y Miami.

L A N
(572195 — 572233)

Vuelo 455: Llega a las 12.30 horas, procedente de Nueva York, Miami, Panamá y Lima. Sale a las 13.30 horas, hacia Buenos Aires.

Vuelo 485: Llega a las 19.40 horas, desde Buenos Aires. Sale a las 20.30 horas, con destino a Lima, Guayaquil, Miami y Nueva York.

L U F T H A N S A
(81892 — 733416)

Vuelo 493: Sale a las 08.10 horas, con destino a Frankfurt y escalas en Lima, Kingston y Nueva York.

Vuelos 490: Llega a las 02.40 horas, procedente de Frankfurt y escalas en Nueva York y Lima.

A P S A
(734447 — 734672)

Vuelo 67: Llega a las 12.45 horas, procedente de Miami, Panamá, Guayaquil y Lima. Sale a las 13.30 horas a Buenos Aires.

Vuelo 92: Llega a las 19.45 horas, desde Buenos Aires. Sale a las 20.30 horas, hacia Lima, Guayaquil, México, Los Angeles, Panamá y Miami.

EN CERRILLOS

L A N
(572195 — 572233)

Vuelo 451: Llega a las 12.40 horas, procedente de Nueva York y Lima. Continúa a las 13.40 horas hacia Buenos Aires.

Vuelo 452: Llega a las 19.40 horas, desde Buenos Aires. Sale a las 20.30 horas, hacia Lima, Guayaquil, Miami y Nueva York.

Vuelo 101: Sale a las 16.55 horas, con destino a Mendoza.

Vuelo 100: Llega a las 17.35 horas, procedente de Mendoza.

Oberón Muestra su Rostro Poético

Jesús Ortega, Mimo, Actor y Pintor, Lanza sus Poemas "Las Pizarras del Mundo"

Jesús Ortega es un artista polifacético, de 36 años. Es pintor premiado, mimo, actor, cantor de cante hondo, actor de teatro (protagonizó "El lugar donde mueren los mamíferos"), actor de cine ("Valparaíso, Mi Amor", dirigida por Aldo Francia, y contratado para "Prohibido Pisar las Nubes", la próxima película de Naum Kramarenco). Ahora Jesús Ortega, conocido como Oberón, presenta su libro de poemas "Las Pizarras del Mundo", con portada del pintor Ricardo Meza.

—¿Cómo y cuándo surgió el libro?

—Lo empecé en España en los tres años de beca en que estudié pintura (65-67). Aquí escribí cuatro poemas más. Allá escribí en la revista "Caracola". Me pidieron poemas para la revista "El Pájaro Cascabel", de México. También colaboré en "Poesía Española", de Madrid.

—¿Poetas preferidos?

—Ernesto Cardenal, monje trapense, de Nicaragua, es uno de esos poetas que creen que la poesía sirve para cambiar el mundo; en Chile, la Mistral, Neruda (de las Odas y el Canto General), de Rokha, por su actitud heroica (es uno de los primeros "beatnick" y uno de los primeros poetas revolucionarios); en un plano internacional, César Vallejo, bastante olvidado y pilar fundamental en la poesía americana...

Ortega se encuentra algo titubeante y parco para hacer declaraciones. Nos explica:

—Es penoso hablar de poesía el día que se ha matado Pablo de Rokha.

—¿Qué relación tiene la poesía de "Las Pizarras del Mundo" con toda tu actividad artística, de mimo, actor, pintor?

—Ninguna. Porque no quiero entretener a nadie y ni adornar la vida a nadie, cosas que hago como mimo y como pintor.

—¿Qué pretendes con tu poesía?

—Algo como lo que dicen estos versos:

"Reconstruid el arpa,
Haced con ella una ballesta".

Tres Dimensiones del Strip Tease

Todo el principado del Teatro Santana de Sao Paulo se trasladó al Picaresque de Santiago. Una reina Rosa de Maio; una primera princesa, Janet Lamarr, y una princesa segunda, Teresa. Estas tres gracias triunfaron en el Primer Festival del "Striptease" de Río de Janeiro, entre 13 concursantes. Se encuentran hace una semana en Chile. Las conocimos en los camarines y en el escenario. Son muy comunicativas.

Rosa de Maio, tres años de "striptease", 20 años de edad.

—¿Le gusta hacer el "striptease"?

—Sí, mucho.

—¿Por qué?

—Para llevar arte al público.

—¿En su casa hacía "striptease"?

—Sí, todas las noches, antes de acostarme.

—¿La veía alguien

—Sí, yo y el espejo. Ahora es distinto.

—¿Cuáles son sus medidas?

—De alto, un metro 70. De busto... bastante. Cintura... así, chiquitita. Caderas... "asá".

—¿Su ideal masculino

—Me gustan los hombres de todos tipos

—¿Le gustan los chilenos?

—Sí, son muy buenos, amables, gentiles, caballeros...

Janet Lamar, primera princesa, es más menudla. Mide un metro 63. Tiene 20. Hace "stripteahe" desde hace tres años. Es de Río de Janeiro. Hace "striptease", porque es un arte.

—¿En la casa hace "striptease"?

—No, me pongo camisón para dormir.

—¿Cómo se siente frente al público?

—Al público le gusta el "strip" y yo le doy gusto al público.

Las medidas de Janet son 53 de cintura y las otras corresponden al maniquí, 42. Le gusta mucho Chile, pero siente mucho frío.

Teresa, la segunda princesa, hace "striptease" desde hace dos meses. Antes bailaba, cantaba en el Teatro Recreo, en el Carlos Gomes en TV, Canal 2, y TV Excelsior. Tiene un tipo "achilenado" de morena. Es muy expansiva y simpática.

Declara:

—"¿Chile? ¡Oh, maravilloso!, principalmente los hombres. Me gustan mucho. Son muy amables. Quiero uno como esposo". En el camarín se encuentra otra brasileña que está hace algunos años en Chile. "Ella vino acá —nos cuenta— se casó y no se fue más".

Teresa estuvo cuando chiquita en Chile. Tenía ocho años y vino a pasar unas vacaciones con sus padres. Encuentra que todo es igual, las comidas y la gente. Ella cambió un poquito. Ahora tiene un metro 64 de alto y además, 98, 60 y 98.

Misa a la Chilena

Una gran misa a la chilena, donde participarán numerosos conjuntos nacionales, se celebrará mañana domingo, a las 10 horas, en la Iglesia Santa Clara, Paradero 18 de la Gran Avenida. La misa estará dedicada a Carlos Bernal Silva, el "Huaso Bernal", y participarán Vicente Bianchi y su Conjunto, Chito Faró con todos los integrantes de su Peña Folklórica, Los Camperos, Los Cordilleranos, Los Hermanos Vives, el Huaso Quinteros, campeón de cuecas, y representaciones artísticas de La Cisterna, San Miguel y La Granja. Los organizadores invitan a autoridades, prensa y público a este homenaje al "Huaso Bernal".



Janet, Rosa y Teresa, las simpáticas "stripteaseras" brasileñas que llegaron hace una semana a Santiago a trabajar en teatro y boites.

LA COLUMNA INDISCRETA

(por Bocaccio)

Desde hace algunos días se encuentra en Chile Patricio Morán que acaba de cumplir actuaciones en Buenos Aires. El buen cantante nacional contó que los argentinos lo recibieron muy bien a tal punto que ya dejó contratos pendientes para volver en diciembre. En ese mes trabajará para la TV y realizará una gira por todo el territorio de la otra banda. Patricio trajo saludos de Rosamel Araya y Palmenia Pizarro. De nuestra cantante dijo que empezaba a meterse en el ambiente y que sus temas gustaban. El Pato cree que Palmenia logrará imponerse ampliamente en Buenos Aires.

Los músicos santiaguinos están muy molestos porque se han quedado sin ver a Duke Ellington, debido a los prohibitivos precios que se cobran por sus recitales. De todas maneras, los músicos chilenos han dado una cálida acogida a su famoso colega norteamericano y le han testimoniado su admiración fuera del teatro donde actúa.

Yaco Monti dejó pérdidas a sus empresarios en sus presentaciones en Valparaíso. La razón es obvia [...] sidera la excesiva [...] de veces que se ha [...] cantante argentino [...] tiempo, consiguiendo [...] zarlo y hacerlo [...] para el público. [...] sano: No lo traigan [...] co Monti se quedó [...] y hay que darle [...] canso antes de vo[...] sistir en él.

Mimí Salls se re[...] tivamente de la co[...] comedias de Lucho [...] Según la afectada, [...] pone a dirigir con [...] sada y el trato que [...] sus actores no es [...] cisamente. Mimí no [...] situación y se fue.

Con mucho [...] bastante desorganiza[...] inauguró en la [...] jueves la nueva [...] da Embajador", en [...] cerquita del Congreso [...] el show inaugural [...] Ramón Márquez [...] tica Ubilla que [...] vivaracha. Por lo [...] rece que el Bim [...] en cuerpo se ha [...] bajar a la nueva [...] características son [...] cal para familia".

Hoy se va la Bol[...] en "Polla del Fútb[...]

LA NACION, el diario de los deportistas, [...] útiles y prácticos a través de su certamen POLLA [...] BOL, a los lectores de todo Chile.

¿Cómo participar en este sencillo y entretenido [...] semanal? Muy simple. Adquiere su diario favorito [...] CION, recorta el cupón con los partidos de la fecha [...] bol profesional en sus tres divisiones —de Honor, [...] y Ascenso— nos da a conocer sus pronósticos sobre [...] cuentro y ¡listo el bote! No olvide que hay que [...] posible, los tres partidos claves de cada división. [...] en lo posible porque si nadie acierta los tres, en[...] en los premios los que hayan acertado dos o uno [...] te, siempre que este partido sea el de Honor.

Los días miércoles después de cada fecha jugada [...] CION publica los nombres de los ganadores de [...] DEL FUTBOL. Los martes, a las 17 horas, se [...] entrega de premios de la fecha anterior o al [...] entre los ganadores si se ha producido empate en [...] como aconteció la semana en curso.

Amigo lector, esté atento a nuestra publicación [...] ximo lunes 16 que daremos a conocer una grata [...] cuanto a regalos. Será algo digno de las festividades [...] que se avecinan. Recuérdelo, LA NACION del [...] ro le dirá en qué consiste esa sorpresa.

POLLA DEL FUTBOL
LA NACION

CAMPEONATO NACIONAL
1.er PREMIO SASTRERIA REX

PARTIDO CLAVE

A.ITALIANO		HUACHIPATO
U. de CHILE		G. CROSS
CONCEPCION		WANDERERS
S. MORNING		U. CATOLICA
EVERTON		PALESTINO

CAMPEONATO DE PROMOCION
1.er PREMIO SASTRERIA REX E°50[...]

PARTIDO CLAVE

SERENA		MAGALLANES
O HIGGINS		San FELIPE
U. CALERA		COLO COLO
ESPAÑOLA		RANGERS

CAMPEONATO ASCENSO
SASTRERIA REX BANDERA 66[...]

PARTIDO CLAVE

TRASANDINO		U. TECNICA
COQUIMBO		ANTOFAG.
LOTA		Sn. LUIS
L. ROSSEL		IBERIA
San ANTONIO		COLCHAGUA
MUNICIPAL		NAVAL
ÑUBLENSE		FERRO

NOMBRE:
DIRECCION:
CIUDAD: CARNET

GUIA PROFESIONAL

ABOGADOS

SANCHEZ DEL POZO
Especialmente asuntos matrimoniales, Posesiones efectivas, Particiones, Alimentos, Rectificaciones nombres, Cobranzas, Cheques.
Moneda N° 1137 - Of. 78
Teléfono 80813
GP. H. O. C.

RAQUEL KOGAN B.
Toda clase de asuntos.
Compañía 1048, 9° Piso, Depto. A - Fono 84844
Horas: 18 a 20

COBRANZA DE CHEQUES
JUAN CALDERON BARRA
ABOGADO
Ahumada 254 — Oficina 305

ELIAS NEGHME RODRIGUEZ
Juicios civiles y comerciales
Ahumada 131 - Oficina 318
Teléfono N° 88387
P.G. C. 9|IX|68

CRESCENTE EDUARDO PARRAGUEZ ACEVEDO
Abogado. Huérfanos 886 Oficina 502
Compraventas, Arriendos, Herencias, Cheques, Letras.
GP. 1°-VII

ADRIAN MOLINA
Nulidades matrimoniales, Menores, Cobranzas
Huérfanos 1294 - Of. 42
GP. A. 21-9

OPTICAS

OPTICA SERRA
Mac Iver 171
Despacho exacto de recetas Anteojos
Precisión - Calidad
Economía - Rapidez
GP. 30-VI-68

DENTISTAS

SOLDADURAS DE PLACAS ENTREGA 30 MINUTOS
Doctor FROIMOVICH
Molina 12, esquina Alameda
Fono 90536
G.P. C 2|XI|68

PROTESIS DENTALES
Soldaduras - Reparaciones Inmediatas.
Clínica Dental EDWARDS
Compañía 1048 - 3er piso
Depto. A. Edificio Teatro Real
C.-Indef.

RESTAURACIONES URGENTES
Placas, Puentes Reparaciones.
Clínica Dental CENTRAL
Compañía 1068 - Of. 1103
Fono 85702
GP. 31-11

Dr. BORQUEZ
Dentaduras inmediatas. Coronas. Fundas. - Atención rápida a horario convenido.
Compañía 1068, Oficina 1103
(Altos Teatro Plaza)
Fono 85702
GP. C.-Indef. 1968

LABORATORIO CLINICO

DR SOTO TELLO.
Análisis y Transfusión.
San Isidro 91 —
Teléfono 36338
A-25 Octubre-68

MATRONAS

SEÑORA PHERINY
H. O. C. GP.
Lord Cochrane 114

N A V E A S
San Francisco 1203
Teléfono N° 567791
GP. 24-VIII-68

MEDICOS

Dr. JOSE FROIMOVICH
ESPECIALIDAD VEJEZ
Avenida Buines 377 - Departamento 605 - Fono 67176

Dr. GASTON RAMIREZ
Plaza Manuel Rodríguez 56
Fono 68823
H. O. C. GP.

Dr. HERNAN DEL PINO
Enfermedades de Niños
Rayos X
Consultas de 14 a 16 horas
Mac Iver 142 - 2° Piso
Oficina 204 - Fono 393601
Lunes, Miércoles y Viernes
Domicilio: Fono 496745
Pedir hora.

Dr. VITERBO PARRA BARAHONA
Señoras: Obstetricia, Ginecología. - Consultas:
CLINICA BOSTON
Alameda 1620 - Fono 81921
Atención de 11.30 a 14.30.
Domicilio: Teléfono 372399

DOCTORA NAVARRETE
Señoras:
Obstetricia, Ginecología
Vicuña Mackenna 923
Teléfono N° 35912
Consultas: de 16 a 19 horas

NORBERTO SAINZ RECIO
Medicina General
Corazón, Hígado, Riñón
Estómago, Reumatismo
Obesidad
San Antonio 427 - Of. 715
5 a 7 - Fonos 35361-81921
G.P. 29|IX|68

OCULISTA

DOCTORA TOBAR
Moneda 1040 — Oficina 1204
Teléfono 64837
Consultas: 18-19.30 horas
Sábados, de 12 a 13 horas
G .P. 7|9|68

PRACTICANTE

LUIS ALDUNATE
Practicante
Edificio Waldorf, Ahumada 131, Depto. 916, Fono 60828
Atiendo prescripciones médicas en vías urinarias, Curaciones, Inyecciones.
Atención domiciliaria

PEDICURO

AVILES
Pedicuro — Practicante
Catedral 2262 — Indoloro.
Domicilios — 63963.—
G.P. A.16|Sept.|68



TV PROGRAMAS

C A N A L 8
(Valparaíso)

16.06: Recuerdos del Cine. 17.20: Dibujos. 17.30: Disneylandia. 18.30: Sábados Rotativos (1.a Parte). 19.30 La Hechizada. 19.55: El Tiempo. 20.00 Sábados Rotativos (2.a Parte). 20.50: Noticiario Prolene D. 21.00: El Sapo y la Culebra. 21.05: El FBI en acción. 22.00: Martini al Instante. 22.15: Noches de Estreno.

C A N A L 9

13.55: Casos y Cosas. 14.25: Popeye. 14.30: Mundo de la Moda. 14.50: Daniel Boone. 15.45: XL—15. 16.10: El Agua Nuestra de Cada Día. 16.20: Isla de Guilligan. 16.45: El Teatro de Lloyd Bridges. 17.10: Show de Judy Garland. 17.46: Noticiario Prolene D. 17.50: Show Miguel Aceves Mejía. 18.45: Show Armando Manzanero. 19.30: Show Hervé Vilard. 20.18: Fibra de la Noticia. 20.28: ¿Cuánto Sabe Usted? 20.33: Un Largo y Ardiente Verano. 21.30: El Continental. 21.46: La Hora de Hitchcock. 22.46: Noticiario Prolene D. 22.4?: Show de Luis Dimas. 23.49: Noticiario Prolene D. 23.52: Cierre.



C A N A L 1 3

13.25: Telediscos. Eduardo Gallegos. Novedades discómanas. 14.00: MODS: G. Velasco. Entrevista política, María E. Oyarzún. Cartelera teatral. 14.37: Sábados Gigantes: Transmisión directa Parque La Quintrala, en La Reina. Cuadro Verde, palo encebado, ensacados, Club de Huasos, paracaidistas, casacas negras, Raquel Barros y su conjunto Rey-Silva. Silvia Infantas y Los Cóndores. 19.00: Disneylandia: "Un Fuego llamado Geremías". 19.52: El Tiempo. 20.02: Sábados Alegres: Clan 91, Osvaldo Díaz, Fresia Soto, Gervasio. 21.00: ¿Quién soy yo? Concurso con E. Bravo Menadier. 21.36: Las Mil y Una de Abdulah. 22.00: Martini al Instante. 22.21: Noche de estrenos: "Nací para ti", Natalie Wood y Gene Kelly. 23.40: Cierre.

...sonal antes mencionada y respaldando la organización en los Servicios de Centros localizados de Adiestramiento para tareas específicas, aprovechando las iniciativas separadas que hasta ahora se habían adoptado.

Cabe destacar que el Gobierno de Francia, que cuenta con una excelente experiencia sobre la materia, ha estado colaborando en los estudios preliminares y ha ofrecido su valiosa asistencia para el desarrollo de la citada Escuela Nacional de Adiestramiento.

Por las razones expuestas, y en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución Política del Estado, vengo en formular las siguientes indicaciones al Proyecto que modifica la Ley Orgánica de Presupuestos, que se encuentra actualmente en estudio en esa H. Corporación.

Para agregar los siguientes artículos:

Artículo.— Créase la Dirección de Personal de la Administración Pública y fíjase como su Ley Orgánica la siguiente:

"Art. 1.—**Créase la Dirección de Personal como** Servicio dependiente del Ministerio de Hacienda.

Esta Oficina tendrá a su cargo la dirección, coordinación, supervisión y perfeccionamiento de las funciones de Administración de Personal en los Servicios de la Administración Civil del Estado, con excepción del Poder Judicial, de la Contraloría General de la República y de las Universidades Estatales.

También corresponderá a la Dirección de Personal, estudiar e informar al Presidente de la República sobre la fijación de plantas y determinación de remuneraciones en todos los casos en que el Ejecutivo deba intervenir en dicha fijación o determinación, incluso respecto de aquellos organismos exceptuados o no comprendidos en el inciso anterior.

Art. 2.—Corresponderá especialmente a la Dirección del Personal:

a) Promover reformas y medidas tendientes a obtener el mejoramiento y una mayor eficiencia de la Administración de Personal.

b) Dictar normas de Administración de Personal y establecer procedimientos de operación, incluyendo aspectos tales como: reclutamiento, selección, adiestramiento, control de dotaciones y movilidad del personal, relaciones humanas en el trabajo, bienestar y otros.
Estas normas y procedimientos tendrán el carácter de obligatorio respecto de los organismos a que se refieran.

c) Velar por el cumplimiento de leyes, reglamentos, normas e instrucciones relativos a la Administración de Personal, orientando y coordinando su ejecución.

d) Planificar, coordinar, orientar y controlar las actividades de adiestramiento de los funcionarios tanto en materias comunes a toda la Administración, como en materias propias de los distintos Servicios.
Para la elaboración y realización de los programas de adiestramiento en materias comunes a la Administración, la Dirección de Personal requerirá la colaboración de los organismos del Sector Público, especializados en estas materias. Estos organismos estarán obligados a prestar dicha colaboración.

e) Promover la creación en los diversos Servicios, de Unidades tales como: Centros de Adiestramiento; Oficinas de Personal; Oficinas de Bienestar y similares, a fin de obtener una mejor Administración de Personal.

f) Realizar directamente algunas funciones de Administración de Personal tratándose de situaciones comunes a todos los Servicios.

h) Realizar estudios y proponer al Ministro de Hacienda, modificaciones a las Leyes y reglamentos relativos a la Administración de Personal.

i) Informar los antecedentes relativos a la fijación de plantas y determinación de remuneraciones de los organismos señalados en el artículo 1.o de la presente ley, efectuando los estudios técnicos necesarios.

j) Coordinar, orientar y regular las acciones de los organismos de bienestar de los diversos Servicios, sin perjuicio de las atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social.

Art. 3.—La aplicación de la presente Ley no podrá significar modificación de los derechos estatutarios del personal actualmente vigentes.

Art. 4.—Los organismos a los cuales se aplique esta Ley estarán obligados a proporcionar a la Dirección de Personal la información relacionada con las funciones de esa Dirección, que ella les requiera.

El funcionario o autoridad requeridos que se negaren a prestar la información que se les solicite incurrirán en las sanciones determinadas en el artículo 5.o de la Ley N.o 13.609, de conformidad al procedimiento establecido en dicho cuerpo legal.

Art. 5.—Un funcionario con el título de Director de Personal será el Jefe Superior del Servicio, y en tal carácter lo administrará, con las facultades y atribuciones inherentes a su cargo y a las que le confiere esta Ley y sus disposiciones complementarias.

Art. 6.—Para ser designado Director de Personal se requiere estar en posesión de un título profesional Universitario, que incluya en su respectivo plan de estudios un curso de Administración y que sea otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

Art. 7.—Créase la Escuela Nacional de Adiestramiento, dependiente de la Dirección del Personal, que tendrá a su cargo la ejecución del adiestramiento a nivel nacional en materias comunes a toda la Administración Pública.

El adiestramiento que dé la Escuela será impartido preferentemente a funcionarios en servicio.

Art. 8.—El adiestramiento en las materias propias de los distintos Servicios será proporcionado preferentemente por los Centros de Adiestramiento de cada uno de ellos.

Art. 9.—El adiestramiento que se imparta en dichos Centros se sujetará a las normas e instrucciones que emita la Dirección de Personal sobre el particular.

Sin perjuicio de lo anterior los Centros de Adiestramiento dependerán jerárquicamente de la jefatura que corresponda dentro del respectivo Servicio.

Art. 10.—Los certificados de estudio expedidos por la Escuela Nacional de Adiestramiento y por los Centros de Adiestramiento de los Servicios, tendrán validez para todos los efectos legales, respecto de lo que ellos acrediten. Para estos efectos, los certificados de estudios que emitan los Centros de Adiestramiento de los Servicios, deberán ser autorizados en cada caso, por la Dirección de Personal.

Art. 11.—Las Oficinas de Personal ejecutarán las labores de Administración de Personal y asesorarán en dichas materias al Jefe Superior y a las demás jefaturas del respectivo Servicio, con estricta sujeción a las normas e instrucciones impartidas, al respecto, por la Dirección de Personal.

No obstante, las Oficinas de Personal, dependerán jerárquicamente de las jefaturas superiores de sus respectivos Servicios.

... Oficinas de Personal correspondientes, la información que ellas les soliciten en relación a sus funciones.

Art. 13.—El Presidente de la República podrá determinar, por Decreto Supremo, los Servicios que queden eximidos por un año de la aplicación total o parcial de las disposiciones de esta ley.

Art. 14.—La aplicación de la presente ley no importará modificación de las atribuciones y facultades que le incumben a la Contraloría General de la República en conformidad con la Constitución Política y las Leyes.

Art. 15.—El Presidente de la República determinará por Decreto Supremo las plantas y remuneraciones de la Dirección de Personal, dentro del plazo de 90 días, contados desde la publicación de la presente ley. Dichas remuneraciones no podrán exceder de las limitaciones establecidas en el D.F.L. N.o 68|60 y en sus modificaciones legales.
Los cargos de Jefes de Departamento de la Dirección de Personal y de Director de la Escuela Nacional de Adiestramiento que se contemplen en las plantas antes mencionadas, deberán proveerse con profesionales universitarios con estudios básicos de Administración o que hayan efectuado un curso de especialización sobre estas materias de, por lo menos, un año académico de duración.

Art. 16.—El gasto que represente la aplicación de la presente Ley se financiará con el mayor ingreso que se produzca en la Cuenta A-30-b, Morosos Compraventas Ley 12.120, del Presupuesto Vigente.

Art. 17.—Las comisiones de servicio que se dispongan para la Dirección de Personal y que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N.o 14.572, se prorroguen por un plazo superior a seis meses, deberán contar con la aceptación escrita del funcionario respectivo, pudiendo estas comisiones afectar a funcionarios de Servicios Descentralizados.

ARTICULOS TRANSITORIOS.—

Art. 1.—Cuando necesidades impostergables de buen servicio así lo requieran, el Presidente de la República podrá, anualmente y por Decreto Supremo fundado, modificar la Planta de la Dirección de Personal, sin que esta modificación pueda representar un aumento superior al 10 por ciento de los cargos que en ella se establezcan de acuerdo con lo expresado en el artículo 15.
El Presidente de la República podrá ejercitar la facultad establecida en el inciso anterior hasta por el plazo de cinco años.
En ningún caso el uso de esta facultad podrá significar expiración de funciones o disminución de renta de los funcionarios designados en dichas Plantas.
La Contraloría General de la República, remitirá dentro de los 30 días siguientes a la toma de razón del Decreto que modifique las Plantas, copia íntegra de él al Congreso Nacional.

Art. 2.—En el ejercicio de la facultad concedida en el artículo 15, el Presidente de la República podrá encasillar en las Plantas de la Dirección de Personal, sin sujeción a los requisitos especiales de nombramiento establecidos en la presente ley, a funcionarios y personal contratado a honorarios del Ministerio de Hacienda los cuales conservarán la totalidad de los derechos de cualquier naturaleza que les asistan en razón de sus empleos anteriores. Tampoco serán exigidos dichos requisitos para los ascensos o provisiones de cargos que se efectúen, en el futuro, con los funcionarios o personal antes mencionado.
La aplicación de esta disposición no será causal suficiente, respecto de los funcionarios que afecte, para percibir el desahucio de los artículos 102 y siguientes del D.F.L. 338, de 1960, ni ningún otro tipo de indemnización por expiración de funciones."

Art. 3.—Autorízase al Presidente de la República para publicar en forma separada y con número de Ley, el texto de la Ley Orgánica de la Dirección de Personal que se aprueba en el artículo anterior.

Dios guarde a V. E.

Este Suplemento Ha Sido Editado Gracias a la Valiosa Cooperación del Banco del Estado de Chile

Los Proyectos Económicos del Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, me corresponde someter a la consideración del Honorable Congreso el Proyecto de Ley de Presupuesto Fiscal para el año 1969.

De acuerdo con las estimaciones realizadas a la fecha los ingresos corrientes provenientes del sistema tributario vigente alcanzarán en 1969 a 10.590,5 millones de escudos y US 23,0 millones, en tanto que los ingresos de capital por concepto de la tributación y participación en las utilidades de la Gran Minería del Cobre ascenderá a US$ 122,0 millones. De este modo, el total de ingresos tributarios, exresado en moneda nacional, llegará a 11.750,5 millones de escudos, cifra que es superior en 27,0 por ciento al total de ingresos probables del ejercicio en curso.

Se estima, por otra parte, a la luz de los antecedentes ya disponibles, que se podrá contar con recursos externos por US$ 74,0 millones, de los cuales US$ 40,0 millones corresponderán a créditos externos que se requerirán para compensar la pérdida de producción provocada por la sequía y que darán origen, a través de la venta de los productos respectivos, a ingresos fiscales en moneda nacional que se destinarán a inversiones tendientes también, a paliar los efectos de dicha catástrofe.

De este modo, los ingresos fiscales presupuestarios, ascenderán, en total a 12.340,0 millones de escudos. Con cargo a estos recursos el Proyecto de Ley de Presupuestos financia gastos corrientes por 7.634,3 millones de escudos y US$ 75,2 millones y gastos de capital ascendentes por 3.205,7 millones de escudos y US$ 102,3 millones.

El Presupuesto ha sido elaborado con un riguroso criterio de economía y no considera expansión alguna en los programas del Estado, habiéndose sujetado estrictamente los diversos Ministerios a instrucciones previas que autorizaban un aumento de un 20 por ciento nominal en los diversos rubros de gasto. De esta manera se ha podido financiar con cargo a los recursos existentes una provisión de reajuste de 1.187 millones de escudos y un ítem especial para inversiones destinadas a mitigar los efectos de la sequía por 350,0 millones de escudos.

Por otra parte, con esta misma fecha se está enviando al H. Congreso Nacional un Proyecto de Ley que prorroga en lo que respecta a las empresas el empréstito forzoso en actual vigencia, establece un sistema definitivo para el impuesto a la Renta Mínima Presunta e introduce diversas modificaciones al sistema tributario vigente con el objeto de racionalizar las franquicias tributarias y de reducir algunas tasas que gravan en exceso a diversos grupos de contribuyentes. Se calcula en 380,0 millones de escudos el rendimiento neto de este proyecto, cantidad que se destinará a suplementar la provisión para pago del reajuste, que de esta manera alcanza a un total de 1.567 millones de escudos. Con esta suma se deberá hacer frente a un reajuste general de remuneraciones de los servidores del Estado para el próximo año, y a los gastos derivados de los aumentos especiales ya acordados para el Magisterio, Fuerzas Armadas y Poder Judicial..

Se propone, a través del artículo 850 del Proyecto, hacer efectivo, el aumento de remuneraciones del próximo año, a partir del 1.o de enero por medio de una asignación imponible que fijará el Presidente de la República. La inclusión de esta disposición en la Ley de Presupuestos permitirá pagar el reajuste desde los primeros meses del año, evitando el perjuicio que a los funcionarios causa el retraso ocasionado habitualmente por la larga tramitación de una ley especial. Al disponer de su ingreso total desde el comienzo de año podrán estos funcionarios distribuir mejor el cumplimiento de sus compromisos, aprovechar mejores condiciones de precio con la consiguiente elevación de su ingreso real y no contraer deudas que reemplacen el reajuste de esos meses.

El presupuesto así elaborado, no considera mayores gastos derivados de la necesidad de aumentar la inversión en sectores como CORFO, Obras Públicas y Vivienda para asegurar la tasa prevista de crecimiento de la Economía y para hacer frente en su totalidad a problemas de empleo derivadas de la sequía. En la medida que el Gobierno obtenga recursos adicionales a los ya considerados, sin recargar el sistema tributario y sin crear presiones inflacionarias por vía de la simple expansión en la cantidad de dinero, se suplementarán estos rubros en oficio posterior.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente vengo en someter a Vuestra consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1.o— Apruébase el Cálculo de Entradas y la Estimación de los Gastos del Presupuesto Corriente de la Nación, en moneda nacional y en monedas extranjeras reducidas a dólares, para el año 1969, según el detalle que se indica:

MONEDA NACIONAL:

ENTRADAS		Eº 8.132.098.000
Ingresos Tributarios .	Eº 10.069.598.000	
Ingresos no Tributarios	521.100.000	
	10.590.698.000	
MENOS:		
Excedente destinado a financiar el Presupuesto de Capital .	2.451.600.000	
GASTOS		Eº 7.634.314.000
Presidencia de la República	17.854.000	
Congreso Nacional ...	58.873.000	
Poder Judicial	53.815.000	
Contraloría General de la República	31.700.000	
Ministerio del Interior	552.588.000	
Ministerio de Relaciones Exteriores	21.336.000	
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	97.998.000	
Ministerio de Hacienda	2.858.173.000	
Ministerio de Educación Pública	1.561.121.000	
Ministerio de Justicia .	121.050.000	
Ministerio de Defensa Nacional	760.535.000	
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	363.294.000	
Ministerio de Agricultura	228.881.000	
Ministerio de Tierras y Colonización	14.035.000	
Ministerio del Trabajo y Previsión Social ...	47.440.000	
Ministerio de Salud Pública	707.245.000	
Ministerio de Minería .	74.888.000	
Ministerio de la Vivienda y Urbanismo	65.488.000	

MONEDAS EXTRANJERAS REDUCIDAS A DOLARES

ENTRADAS		US$ 23.000.000
Ingresos Tributarios ...	US$ 22.200.000	
Ingresos no Tributarios	US$ 800.000	
GASTOS		US$ 85.223.000
Congreso Nacional	US$ 30.000	
Ministerio del Interior ..	1.350.000	
Ministerio de Relaciones Exteriores	10.094.000	
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	50.000	
Ministerio de Hacienda ..	48.234.000	
Ministerio de Educación Pública	1.320.000	
Ministerio de Defensa Nacional	12.355.000	
Ministerio de Obras Públicas y Transportes ..	5.770.000	
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	20.000	
Ministerio de Salud Pública	2.500.000	
Ministerio de Minería	3.500.000	

ARTICULO 2º.— Apruébase el Cálculo de Entradas y la Estimación de los Gastos del Presupuesto de Capital de la Nación en moneda nacional y extranjera reducida a dólares, para el año 1968, según el detalle que se indica:

MONEDA NACIONAL

ENTRADAS		Eº 2.458.600.000
Ingresos de Capital	Eº 2.458.600.000	
GASTOS		3.205.796.000
Presidencia de la República	3.520.000	
Congreso Nacional	584.000	
Ministerio del Interior ..	6.043.000	
Ministerio de Relaciones Exteriores	1.650.000	
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	629.351.000	
Ministerio de Hacienda ..	504.166.000	
Ministerio de Educación Pública	110.333.000	
Ministerio de Justicia	5.067.000	
Ministerio de Defensa Nacional	29.975.000	
Ministerio de Obras Públicas y Transportes ..	966.283.000	
Ministerio de Agricultura	278.232.000	
Ministerio de Tierras y Colonización	609.000	
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	636.000	
Ministerio de Salud Pública	59.521.000	
Ministerio de Minería ..	59.519.000	
Ministerio de la Vivienda y Urbanismo	550.307.000	

MONEDAS EXTRANJERAS REDUCIDAS A DOLARES

ENTRADAS		US$ 195.687.500
Ingresos de Capital	US$ 195.687.500	
GASTOS		US$ 102.288.000
Congreso Nacional	20.000	
Ministerio del Interior ..	320.000	
Ministerio de Relaciones Exteriores	132.000	
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	5.767.000	
Ministerio de Hacienda..	77.798.000	
Ministerio de Educación Pública	1.000.000	
Ministerio de Justicia ..	100.000	
Ministerio de Defensa Nacional	9.351.000	
Ministerio de Obras Públicas y Transportes ..	7.300.000	
Ministerio de la Vivienda y Urbanismo	500.000	

ARTICULO 3º.— El Presidente de la República deberá incorporar en la Ley de Presupuestos del año 1969, los gastos e ingresos aprobados por leyes especiales publicadas en el "Diario Oficial", en años anteriores.

ARTICULO 4.o— En los ítem del Presupuesto de Capital del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción se incluyen todos los gastos inherentes al estudio y construcción de obras, tales como adquisición de maquinarias en general, conservación, reparación y consumo de las mismas, materiales de construcción, jornales, asignación de traslado, viáticos y asignaciones familiares de obreros.

ARTICULO 5.o— En los casos en que leyes especiales destinen el rendimiento de ciertos ingresos a fines específicos, se entenderán cumplidos dichos fines en la medida en que se obtengan créditos que satisfagan la misma finalidad. La obligación fiscal de entregar fondos con cargo a los ítem respectivos sólo se hará efectiva por la diferencia no cubierta por dichos créditos.

ARTICULO 6.o— Los Jefes de los Servicios funcionalmente descentralizados y de Instituciones privadas que se financien con aporte fiscal deberán enviar antes del 31 de enero a la Dirección de Presupuestos, sus Presupuestos previamente aprobados por sus respectivos Consejos Directivos.

El Ministerio de Hacienda no podrá autorizar ningún aporte ni transferencia a las Instituciones mientras no cumplan con esta disposición.

ARTICULO 7.o— Cuando exista duda acerca de la imputación precisa que deba darse a un gasto determinado, resolverá en definitiva la Dirección de Presupuestos sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Contraloría General de la República.

ARTICULO 8.o— El Ministro de Hacienda, por orden del Presidente de la República podrá, en el segundo semestre, autorizar traspasos entre los ítem de gastos de distintos programas correspondientes a un mismo capítulo.

ARTICULO 9.o— Suspéndese por el presente año, la autorización contenida en el inciso 2.o del artículo 59 del DFL N.o 47 de 1959.

Los Servicios funcionalmente descentralizados podrán efectuar traspasos entre ítem de un mismo presupuesto, previa autorización escrita de la Dirección de Presupuestos.

ARTICULO 10.o— Los decretos de fondos, pagos directos, traspasos o de reducciones podrán ser firmados por el Ministro del ramo que corresponda "Por orden del Presidente" sin perjuicio de la firma del Ministro de Hacienda y de la visación de la Dirección de Presupuestos, establecida en el artículo 37 del DFL N.o 47, de 1959.

Los decretos o resoluciones con cargo a "Decretos de fondos" deberán ser visados por el Director de Presupuesto o por quien él delegue. No obstante, los decretos de arriendos de inmuebles a que se refiere el artículo 8.o del DL N.o 153 de 1932, comisiones de servicios al exterior y autorizaciones para realizar trabajos extraordinarios necesitarán además, ya se trate de decreto o resolución, la firma del Ministro o del Subsecretario de Hacienda, respectivamente.

Sin embargo, para "Subvenciones a la educación", "Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas", beneficios estatutarios, nombramiento de personal docente y personal pagado por horas de clases, tanto con cargo al Presupuesto Corriente como con cargo al Presupuesto de Capital del Ministerio de Educación, y devoluciones en general imputados a autorizaciones de fondo, no regirá lo establecido en el inciso anterior en lo que respecta a la visación de la Dirección de Presupuestos.

Las resoluciones que se dicten de acuerdo con los artículos 5.o, inciso segundo y 9.o de la Ley N.o 16.436, cuando corresponda, deberán ser de cargo a decreto de fondos.

Para los efectos de la aplicación de los incisos anteriores no regirán durante 1969 las disposiciones establecidas en los N.os 8 y 13 del artículo 1.o de la Ley N.o 16.436.

[illegible] y la del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

ARTICULO 11.o.— Los decretos de fondos y los decretos que ordenen un pago, correspondientes al Presupuesto Corriente, conservarán su validez después del cierre del ejercicio presupuestario, debiendo imputarse los saldos no pagados al 31 de diciembre a ítem del nuevo Presupuesto en la forma dispuesta en este artículo.

Los saldos de decretos no pagados y legalmente comprometidos al 31 de diciembre se imputarán al ítem "Cuentas Pendientes" de cada Servicio. Para estos efectos, el ítem "Cuentas Pendientes" será excedible en el primer semestre. Sin embargo, durante el segundo semestre los Servicios deberán traspasar las sumas necesarias para cubrir los excesos producidos en dicho ítem. La Dirección de Presupuestos para clasificar adecuadamente los gastos respectivos podrá ordenar la creación de asignaciones en el ítem Cuentas Pendientes.

Los gastos autorizados por Decreto de Fondos no podrán exceder en ningún Servicio Fiscal de la diferencia entre la suma de los ítem aprobados en la Ley de Presupuestos vigentes y el valor de la imputación hecha al ítem "Cuentas Pendientes" en virtud de lo dispuesto en el presente artículo.

No obstante lo dispuesto en los incisos anteriores, los saldos de decretos correspondientes al ítem 2% Constitucional se imputarán al mismo ítem de la Ley de Presupuestos del año siguiente. Asimismo, los saldos de decretos correspondientes a aportes a Municipalidades y subvenciones del Ministerio de Hacienda se podrán imputar a cualquier ítem del Presupuesto Corriente o de Capital de la Ley de Presupuestos, de acuerdo al procedimiento que se indica en el artículo siguiente.

ARTICULO 12.o.— Los decretos de fondos y los decretos que ordenen un pago, correspondientes al Presupuesto de Capital, conservarán su validez después del cierre del ejercicio, debiendo imputarse los saldos no pagados al 31 de diciembre a los ítem correspondientes en el nuevo Presupuesto.

Para tales fines se entenderán creadas asignaciones en los Programas e ítem del nuevo Presupuesto de igual denominación de las del año anterior y por un monto equivalente a los saldos decretados y no girados de dichas asignaciones al 31 de diciembre.

En el caso de que en el nuevo presupuesto no se repitiere algún Programa o ítem, se fijará por decreto supremo la imputación que se dará en el nuevo ejercicio a los saldos no pagados de decretos de fondos cursados.

ARTICULO 13º— Después del 15 de febrero de cada año, los saldos no girados de decretos de fondos del año anterior y los decretos de pago directo cuyo cobro no haya sido formulado se entenderán derogados automáticamente y dejarán de gravar el Presupuesto vigente. Para este efecto el Servicio de Tesorería deberá remitir, dentro de la segunda quincena de febrero, a la Contraloría General de la República, nóminas por Servicios de los giros emitidos hasta el 15 de febrero del año respectivo. Con estos antecedentes la Contraloría General de la República eliminará o rebajará según corresponda, la imputación hecha al ítem del nuevo Presupuesto en virtud de lo dispuesto en los dos artículos anteriores.

A su vez, este Organismo Contralor, informará dentro del primer semestre a la Dirección de Presupuestos de aquellos saldos que no fueron derogados.

ARTICULOS 14º— Los compromisos, propuestas, contratos y/o gastos con cargo a las autorizaciones correspondientes de gastos corrientes no podrán exceder en ningún caso del monto presupuestario efectivamente decretado. Del incumplimiento de esta disposición será directa y exclusivamente responsable el Jefe del Servicio respectivo.

Los Servicios deberán llevar un registro informativo de los compromisos adquiridos en la ejecución de sus programas.

Exceptúase de lo establecido en el inciso anterior los gastos por consumos de agua, electricidad, teléfono y gas.

ARTICULO 15º— Los pasajes y fletes que ordenan los Servicios Fiscales a la Línea Aérea Nacional, a la Empresa Marítima del Estado y a los Ferrocarriles del Estado no podrán exceder de los fondos que dichos Servicios pongan a disposición de aquellos.

Las empresas citadas deberán remitir a los respectivos Servicios, dentro de los primeros 15 días de cada mes, un estado de cuentas por las operaciones efectuadas en el mes anterior.

ARTICULO 16º— Se declara que lo establecido en el artículo 47º, del DFL Nº 47, de 1959, será aplicable tanto a los decretos de fondos como a los que ordenen un pago.

ARTICULO 17º— A los organismos a que se refiere el artículo 203, de la Ley Nº 13.305 y a las Municipalidades les será aplicable el artículo 47, del DFL. Nº 47, del año 1959, Orgánico de Presupuestos.

ARTICULO 18º— Autorízase al Tesorero General de la República para pagar directamente a los interesados, sin necesidad de Decreto Supremo, las subvenciones consignadas en el ítem 08/01/02.029.005.1.

ARTICULO 19º— Reemplázase el inciso segundo del artículo 23º de la Ley Nº 15.720, por el siguiente:

"El período presupuestario anual de la Junta Nacional se iniciará el 1º de enero de cada año".

ARTICULO 20º— El pago de los sueldos del personal de la Planta Suplementaria se hará por el mismo Servicio en que se encuentren prestando funciones con cargo al ítem de la Dirección de Presupuestos y los Sobresueldos y asignación familiar, con cargo a los presupuestos de los Servicios donde se encuentran destacados. En las respectivas planillas el Jefe del Servicio acreditará la efectividad de los servicios prestados por este personal.

Las vacantes que se produzcan en las Plantas Permanentes de los distintos Servicios Públicos serán llenadas por el personal de la Planta Suplementaria Uni-

[illegible] no se exigirán los requisitos establecidos en el artículo 14º del DFL. Nº 338, de 1960.

ARTICULO 21º— Las remuneraciones en monedas extranjeras convertidas a dólares que deba pagar el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa Nacional y Carabineros de Chile, se convertirán a moneda nacional sólo para efectos contables y cuando se necesite, al cambio de 8.0 escudos por cada dólar.

ARTICULO 22º— Los fondos para asignación familiar consultados en el ítem 025, no se decretarán y su giro se efectuará directamente al ítem contra presentación de planillas.

ARTICULO 23º— El pago de honorarios, servicios o adquisiciones pactadas en moneda dólar podrá efectuarse indistintamente con cargo a los ítem en dólares o en moneda corriente que correspondan.

ARTICULO 24º— Declárase que para la liquidación de los reajustes de las pensiones que tienen la renta de su similar en servicio activo, se han debido considerar previamente los reajustes que consultan las respectivas leyes orgánicas de las instituciones de Previsión, y la diferencia hasta enterar el total de la pensión sera de cargo fiscal cuando correspondiere.

ARTICULO 25º— No se aplicará lo dispuesto en el inciso segundo de la letra b) del artículo 1º de la Ley Nº 14.171, respecto a la firma de los decretos que aprueben los presupuestos de las Instituciones de Previsión por parte del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ARTICULO 26º— Las Agencias voluntarias de socorro y rehabilitación acogidas al Convenio Nº 400, de fecha 5 de abril de 1955, publicado en el "Diario Oficial" de 30 de octubre de 1956, y que perciban aportes fiscales con cargo a esta ley, serán supervisadas en lo que se refiere a la distribución directa de alimentos, vestuario y medicamentos a familias o individuos, por Juntas Coordinadoras Provinciales que estarán integradas por un representante del Servicio Nacional de Salud, una Asistente Social designada por la Dirección de Asistencia Social, un representante de la Cruz Roja Chilena, un representante del Magisterio designado por el Director Provincial de Educación Primaria y un representante de la Agencia que correspondiere y otro de la Municipalidad cabecera de departamento.

Una Junta Coordinadora Nacional integrada por igual número de representantes de las mismas Agencias e Instituciones, relacionará las mencionadas actividades de las agencias en el plano nacional y se pronunciará sobre las observaciones que las Juntas Coordinadoras Provinciales les planteen en relación con las actividades que les corresponde supervisar. El representante del Magisterio, en este caso será designado por el Director General de Enseñanza Primaria.

Esta misma Junta Coordinadora Nacional tendrá la facultad de verificar la ubicación y servicio de los elementos y equipos que se internen de acuerdo con el inciso tercero del Convenio antes citado.

La Contraloría General de la República y la Junta Coordinadora Nacional deberán informar semestralmente a la Cámara de Diputados sobre la forma en que se ha dado cumplimiento al presente artículo y, además todo lo relacionado con la fiscalización que hayan ejercido en esta materia.

Las mercaderías importadas por las Agencias Voluntarias de Socorro y rehabilitación mencionadas en el inciso primero de este artículo quedarán exentas de las tasas y derechos que la Empresa Portuaria de Chile aplica a estas operaciones, solamente durante los primeros 60 días contados desde la fecha de recepción de las mercaderías. Vencido este plazo las Agencias mencionadas comenzarán a pagar a dicha Empresa los derechos y tasas que correspondan con cargo a sus propios recursos.

ARTICULO 27º.— Los establecimientos que imparten enseñanza fundamental gratuita a adultos obreros o campesinos, que hayan sido declarados cooperadores de la función educadora del Estado y que tengan una organización nacional, justificarán ante la Contraloría General de la República la correcta inversión de las subvenciones o aportes percibidos del Estado, con una relación de gastos en que se enuncie, mediante certificación de la respectiva dirección del plantel, el destino de los fondos percibidos.

ARTICULO 28º.— Los reajustes que procedan en los contratos celebrados por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en los cuales se ha estipulado moneda dólar o su equivalente a ésta en escudos moneda nacional se imputarán a los mismos ítem con los cuales pueda atenderse el pago de dichos contratos.

ARTICULO 29º.— Autorízase a la Junta de Adelanto de Arica para imputar a su Presupuesto de Capital, hasta el porcentaje que fije el decreto supremo que aprueba su Presupuesto para 1969, los gastos de mantención y reparación de las obras de inversión y ornato que debe mantener dicha Junta.

Para los efectos de la aprobación y publicación del Proyecto de Presupuesto para 1969, con la modificación introducida en el inciso precedente, se entenderá prorrogado el plazo a que se refiere el inciso segundo del artículo 6.o de la Ley N.o 13.039, hasta el 28 de febrero de 1969.

ARTICULO 30º.— Los Servicios Públicos podrán contratar obras, ampliaciones, reparaciones e instalaciones de cualesquiera naturaleza sin intervención del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, en su caso, por un monto no superior a Eº 60.000.

Las Fuerzas Armadas, Ministerio de Justicia, Carabineros de Chile y el Instituto Antártico Chileno en sus construcciones antárticas no estarán sujetos a la intervención del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, en su caso, y podrán efectuar sus obras y ejecutar reparaciones, ampliaciones e instalaciones a través de

[illegible] Servicio de Registro Civil e Identificación y Dirección General de Investigaciones podrán destinar a reparaciones, adaptaciones o ampliaciones de los edificios arrendados o cedidos, hasta las sumas de Eº 6.000 por cada uno de los arrendados y Eº 12.000.— por cada uno de los cedidos.

ARTICULO 32º— El Ministro de Hacienda con informe de la Dirección de Presupuesto y la Oficina de Planificación Nacional establecerá los sistemas y normas de control de resultados a aplicarse en los Servicios Fiscales y en las Instituciones Descentralizadas para el funcionamiento del Presupuesto por Programa.

Los Jefes de los Servicios Ficales e Instituciones Decentralizadas serán responsables de mantener registros de medición de resultados y de costos e informar oportunamente de las realizaciones alcanzadas.

ARTICULO 33º— Los Jefes de los Servicios Fiscales, de Instituciones Decentralizadas y de Instituciones privadas que se financien con aporte fiscal, deberán enviar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos y a la Oficina de Planificación Nacional, informes de ejecución física y financiera de los programas que desarrolle el organismo de su responsabilidad.

ARTICULO 34º— Autorízase al Presidente de la República para que, por decreto fundado que lleve la firma del Ministro de Hacienda, previo informe de la Tesorería General y de la Controlaría General de la República, elimine del activo de la Caja Fiscal, con cargo al ítem 039, los valores pendientes en la cuenta "E—11 Documentos por Cobrar" correspondientes a cheques protestados que se estimen incobrables.

ARTICULO 35º— Se declara que, con cargo a los ítem presupuestarios respectivos, los Servicios Públicos podrán contratar profesionales, técnicos o expertos a honorarios para realizar labores habituales o propias de la Institución. No obtante a funcionarios fiscales, de Instituciones descentralizadas o municipales sólo se les podrá contratar a honorarios mediante decreto supremo fundado.

ARTICULO 36º— Sólo se podrá contratar personal con cargo al ítem de "Jornales" para Servicios en que prevalezca el trabajo físico y que efectúen labores específicas de obreros. Los Jefes que contravengan esta disposición responderán del gasto indebido y la Contraloría General de la República hará efectiva administrativamente su responsabilidad, sin perjuicio de que en caso de reincidencia, a petición del Contralor, se proceda a la separación del Jefe infractor.

ARTICULO 37º— El personal docente del Ministerio de Educación Pública, el personal administrativo y de servicio de los establecimientos educacionales y de las bibliotecas y museos dependientes del Ministerio de Educación Pública, percibirán sus remuneraciones al cumplirse el primer mes de trabajo, contado desde la fecha de asunción de funciones comunicada por el respectivo Jefe Superior del Servicio a la Contraloría General de la República aunque su nombramiento o destinación no se encuentre totalmente tramitado.

Las Tesorerías respectivas procederán a efectuar estos pagos contra la simple presentación de la planilla correspondiente acompañada, en cada caso, de una copia de la comunicación de asunción de funciones. La percepción indebida de las remuneraciones ocurrida en razón de incompatibilidad de funciones, obligará a la restitución íntegra de esos haberes por parte de los afectados en la forma que determine el Contralor General de la República de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en esta materia.

El personal de la Universidad de Chile y Técnica del Estado percibirá sus remuneraciones aunque su nombramiento o destinación no se encuentre totalmente tramitado.

Lo dispuesto en el artículo 74º de la Ley Nº 15.575, no se aplicará a las Universidades de Chile y Técnica del Estado.

La comunicación de asunción de funciones deberán enviarla los jefes de establecimientos o la autoridad universitaria respectiva a más tardar, 48 horas después que el empleado asuma su cargo.

Los jefes de los establecimientos deberán remitir, asimismo, a las autoridades correspondientes, antes del 31 de julio, las propuestas del personal que haya asumido funciones hasta el 31 de mayo y dentro del plazo de 15 días, contado desde la comunicación de asunción de funciones, las propuestas del personal que haya asumido en una fecha posterior a la señalada precedentemente.

La infracción a las obligaciones establecidas en los dos incisos anteriores será sancionada sin más trámite, con una multa de un día de sueldo por cada día de atraso en el envío de la documentación pertinente y la harán efectiva los oficiales de presupuesto a requerimiento del Jefe Superior del Servicio o del interesado.

La reiterada remisión de antecedentes incompletos o que adolezcan de vicios de forma o fondo será considerada falta grave para los efectos de hacer efectiva la responsabilidad administrativa de estos funcionarios.

El personal a que se refiere el inciso primero de este artículo continuará percibiendo sus remuneraciones durante el año 1969, mientras preste servicios efectivos, aunque sus nombramientos no se encuentren tramitados.

ARTICULO 38º— Al personal suplente que preste sus servicios en establecimientos dependientes del Ministerio de Educación Pública se les cancelará en forma oportuna sus sueldos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo con cargo a los ítem expresamente señalados para ese efecto en la presente ley.

Queda autorizada la Tesorería General de la República para efectuar los mencionados pagos y hacer después los descuentos internos de los ítem.

ARTICULO 39º— Durante el año 1969, los profesores que se desempeñen en propiedad en las Escuelas Anexas a los Liceos y cuyos cursos sean suprimidos deberán ser designados, sin concurso en el grado 12º de la Dirección de Educación Primaria y Normal o des-

[illegible] Reorganización del Ministerio de Economía

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

A través del tiempo, diversas leyes y decretos han ido entregando al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción una multiplicidad de funciones y atribuciones sin proporcionarle, al mismo tiempo, la estructura adecuada para su cumplimiento. La ley entrega al Ministerio un papel rector en la política industrial, pero este papel no puede ser desempeñado en forma adecuada, debido a la multiplicidad de funciones urgentes que hay que cumplir en materia de abastecimientos y precios.

La grave situación que vive el país a causa de la sequía que soportamos, hace más urgente una modificación en la estructura de este Ministerio que, de todos modos, es absolutamente necesaria. La modificación que se propone se basa principalmente, en reconocer que a este Ministerio competen dos funciones principales. La primera de éllas, la proposición y desarrollo de una política industrial que guarde concordancia con los planes nacionales de desarrollo económico y social. La segunda, consiste en velar por un abastecimiento normal en aquellos rubros que constituyen el consumo esencial del país, actuar como un elemento vital en la regulación de un mercado como el chileno, plagado de imperfecciones susceptibles de ser aprovechadas abusivamente sin la presencia de un ente regulador e intervenir en la fijación y control de precios, como complemento de la acción anterior.

En virtud de lo anterior, se pretende que el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción pase a llamarse Ministerio del Desarrollo y de Abastecimiento y cumpla con los propósitos anteriores a través de dos Subsecretarías: Subsecretaría del Desarrollo y Subsecretaría de Abastecimiento, cada una a cargo de la respectiva función ya descrita.

La ejecución de la política industrial formulada por la Subsecretaría del Desarrollo correspondería a la Dirección General de Industrias, que se crearía asumiendo, además de otras, las funciones que en materia industrial, la legislación encarga a la Dirección de Industria y Comercio.

Dependería también de la Subsecretaría del Desarrollo, la Dirección de Comercio Exterior. Los textos legales son muy claros al entregar al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción las atribuciones y la responsabilidad del manejo del comercio exterior del país. Esta actividad tan compleja y tan vital para nuestro desarrollo se realiza hoy a través de una serie de instituciones, pero faltando una cabeza central que coordine, oriente y ejecute las medidas necesarias en esta materia. Dependiendo de la Subsecretaría de Economía, existe en la actualidad un Departamento de Comercio Exterior. Sin embargo, se hace indispensable elevar este Departamento a la categoría de Dirección, para que tenga la jerarquía suficiente y necesaria para la misión tan importante de centralizar todas nuestras actividades de Comercio Exterior.

La Dirección de Turismo, actualmente existente, seguiría dependiendo de la Subsecretaría de Desarrollo, mientras que el Departamento de Cooperativas de la Dirección de Industria y Comercio sería la base sobre la cual se formaría una Superintendencia de Cooperativas, dependiente de la misma Subsecretaría. En la actualidad, operan más de 2.000 cooperativas, con más de medio millón de socios. Se justifica, entonces, la creación de un organismo contralor de todo este vasto movimiento, sacando la actividad de la Dirección de Industria y Comercio la que, por sus funciones propias, no es la más indicada para asumir esta tarea.

La Corporación de Fomento continuaría con sus funciones actuales, relacionándose con el Ministerio a través de la Subsecretaría del Desarrollo, y asumiendo algunas de las labores de la Dirección de Industria y Comercio, que son más propias de un organismo con las características de la Corporación de Fomento.

De la Subsecretaría de Abastecimiento dependerían la Dirección General de Comercio Interno y la Dirección de Estadística y Censos. La Dirección General de Comercio Interno conservaría las funciones que hoy corresponden a la Dirección de Industria y Comercio en materia de regulación del mercado, fijación y control de precios. La Dirección de Estadística y Censos continuaría con sus funciones y atribuciones actuales.

Esencial para asegurar el abastecimiento y regular el mercado, sería la Empresa de Comercio Agrícola, que seguiría relacionándose con el Ministerio a través de esta Subsecretaría. La Empresa asumiría algunas de las actuales funciones de la Dirección de Industria y Comercio.

Todo lo anterior implica la creación de organismos, la división de servicios, la redistribución de funciones y atribuciones. Para ello, el Ejecutivo necesita facultades que le den la libertad y la agilidad para operar en una tarea que es, de por sí, sumamente compleja. Sin embargo, las facultades que se solicitan tienen dos limitaciones de importancia. La primera de ellas, impide, por motivo de la reorganización, eliminar personal actualmente en funciones o afectar en alguna forma sus remuneraciones o su régimen previsional. La segunda, limita el presupuesto del Ministerio así reorganizado al asignado al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus servicios dependientes en la Ley de Presupuestos vigente.

Por las razones expuestas, someto a la aprobación del Honorable Congreso Nacional, para ser tratado en el actual período de sesiones y con el carácter de urgente, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

ARTICULO 1.o.— Autorízase al Presidente de la República para que dentro del plazo de 6 meses, contados desde la fecha de vigencia de esta Ley, proceda a reorganizar el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, los Servicios e Institutciones fiscales y semi-fiscales que lo integren, como, asimismo, los Organismos y Empresas Autónomas del Estado, que se vinculen por su intermedio con el Ejecutivo, a señalarle sus funciones y facultades y a estructurar, crear, descentralizar, fusionar, dividir, fijar las plantas, ampliar y reducir Servicios.

El Presidente de la República, en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, no podrá señalar a ninguna repartición fiscal otras atribuciones o facultades que las que actualmente les otorgan las leyes, pero podrá asignar a cualquiera de ellas funciones o facultades similares a las que en la actualidad tengan otras reparticiones fiscales, semifiscales o autónomas y podrá, asimismo, determinar a qué organismos o funcionarios del servicio respectivo corresponderá el ejercicio de las atribuciones que a éste competan. Lo dispuesto en este inciso no impedirá al Presidente de la República ampliar y modificar las funciones y facultades de las instituciones semifiscales, las empresas autónomas del Estado y en general, todas las personas jurídicas en las que el Estado tenga aportes de capital.

La aplicación de este artículo no podrá significar disminución de las remuneraciones del personal en actual servicio. Si la remuneración asignada a un empleo es inferior a la que recibe el funcionario que habrá de ocuparlo, la diferencia se le pagará por planilla suplementaria.

ARTICULO 2.o.— La disposición contenida en el artículo anterior no podrá significar aumento del conjunto de los gastos consultados por concepto de remuneraciones en la Ley de Presupuestos vigentes para el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus servicios dependientes.

La misma norma se adoptará respecto de los demás organismos a que se refiere el mismo artículo.

ARTICULO 3.o.— Los decretos que dicte el Presidente de la República en virtud de la presente ley deberán llevar además de la firma del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, la del Ministro de Hacienda; numeración correlativa en el Ministerio de Hacienda y empezarán a regir desde su publicación en el Diario Oficial, salvo aquéllos que establezcan una fecha posterior de vigencia.

Será aplicable a estas disposiciones lo prevenido en el artículo 10.o de la Ley N.o 10.336 que fija el texto refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

Santiago, 30 de agosto de 1968.

Oficina del Personal de la Administración Pública

Es de conocimiento público el interés del Ejecutivo de promover medidas para un mejor funcionamiento de los Servicios Públicos, que permitan una transformación de la gestión administrativa del Estado.

Entre estas medidas tienen especial importancia las relacionadas con el factor humano y, específicamente, con la situación de los funcionarios públicos.

A este respecto, desde hace años, se han venido realizando estudios por organismos técnicos universitarios y estatales y con la asesoría de las Naciones Unidas, lo que ha permitido obtener un diagnóstico bastante preciso y un conjunto de recomendaciones sobre el particular.

El cumplimiento de los objetivos establecidos para los Servicios Públicos y la obtención de las metas fijadas por los planes de desarrollo económico-social están fuertemente condicionados a una adecuada utilización del factor humano que, en la práctica, se ve dificultada por los deficientes sistemas de personal actualmente vigentes.

No obstante el espíritu de colaboración demostrado por la mayor parte del personal de la Administración del Estado, el sistema que rige su vida funcionaria desde su ingreso hasta su retiro, salvo excepciones, frena su iniciativa, desaprovecha sus aptitudes, no lo ayuda a progresar, en muchos casos estimula una actitud pasiva y de desinterés hacia el trabajo y produce en el funcionario un sentimiento de insatisfacción y de frustración.

Una de las causas principales del fenómeno anterior es el régimen anárquico de plantas de empleos y de remuneraciones y los procedimientos actuales de ingreso, promoción, estímulo y sanciones para los empleados públicos.

Además, la Administración del Estado carece de información oportuna y exacta que permita una evaluación de aspectos fundamentales de los recursos humanos de que ella dispone en un momento determinado, lo que entraba seriamente la adopción urgente de decisiones y medidas para una acción administrativa eficiente.

Tal como se señaló en el Mensaje del Jefe del Estado, al inaugurar la Legislatura Ordinaria el 21 de mayo último y en anteriores declaraciones del Ejecutivo, dentro del propósito de introducir economías en el gasto presupuestario se han adoptado drásticas restricciones en la provisión de cargos vacantes, en la contratación de nuevos funcionarios y en las comisiones de servicios al extranjero.

No obstante que existe una opinión favorable a estas medidas, su control efectivo se ve dificultado por la carencia de un organismo que mantenga esta información y vele por su cumplimiento. En el hecho, cualquiera empresa para el cumplimiento de sus objetivos cuenta con un Departamento de Personal eficientemente organizado. La Administración Pública que necesariamente debe atender, en forma centralizada, labores generales de dirección y supervisión relacionadas con su personal, carece de un instrumento de esta índole.

Por otra parte, la experiencia y los estudios demuestran que la Administración Pública representa un instrumento de vital importancia en el proceso de desarrollo nacional y que para que ella alcance ese papel, es necesario contar con una Administración de Personal coherente y eficaz.

Sin embargo, la aplicación de un sistema completo de Carrera Funcionaria que cumpla ese objetivo y reforme substancialmente la situación actual, debe ser realizada en forma gradual. Existen problemas estatutarios y financieros que es necesario abordar y, por sobre todo, se requiere preparar sistemas y procedimientos adecuados y especialistas en Administración de Personal para cumplir las múltiples tareas técnicas que supone una modificación de esa envergadura.

La Comisión Especial de Racionalización, presidida por el Contralor General de la República e integrada por un grupo de altos funcionarios y representantes de diversas entidades técnicas del Sector Público y que fuera designada por este Gobierno para asesorarlo en los planes de reforma administrativa, en atención a la trascendencia del problema antes expuesto, se abocó al análisis de los estudios y recomendaciones formulados sobre la materia.

Como resultado de lo anterior, dicha Comisión llegó a la conclusión de que era de imprescindible necesidad iniciar, desde luego, la tarea antes mencionada, para lo cual ha recomendado al Gobierno la creación de un organismo técnico que posea un adecuado nivel de autoridad, que aune los recursos y esfuerzos, hoy dispersos, para utilizarlos en forma ordenada e integral y que promueva el desarrollo y perfeccionamiento de los procedimientos imperantes.

Por lo demás, la conveniencia de contar con un organismo de esta naturaleza está, asimismo, respaldada por la generalidad de los informes emitidos por los expertos de las Naciones Unidas que proporcionan asistencia técnica en Administración Pública, siendo actualmente Chile uno de los pocos países que no cuentan con una Oficina Central de Personal.

Por este motivo, la iniciativa que se propone más adelante contempla la creación de la Dirección de Personal como una Oficina especializada, cuya función principal será la de dirigir, coordinar y supervisar los estudios y funciones de Administración de Personal en los Servicios e Instituciones Públicas.

Dicha iniciativa establece expresamente que la aplicación de sus disposiciones no podrá significar, en ningún caso, una alteración de los derechos estatutarios vigentes y que corresponderá a la Dirección de Personal estudiar las modificaciones legales que en el futuro se estime conveniente proponer al H. Congreso Nacional.

Además, con la creación de esa Oficina, será posible que el Estado aborde con criterio uniforme y racional algunos aspectos que inciden en una adecuada Administración de Personal, utilizando los medios contemplados en la legislación vigente.

Dentro de una sana política sobre la materia, reviste asimismo especial importancia el desarrollo de los medios que permitan a los funcionarios públicos perfeccionarse en las labores a su cargo y prepararse adecuadamente para su promoción a otros empleos. De este modo es posible, también, realizar una tarea para mejorar la eficiencia de los procesos administrativos, sobre bases reales y duraderas. Es evidente que uno de los principales obstáculos para los propósitos de racionalizar y de alcanzar un mejor funcionamiento de los Servicios Públicos, se encuentra en la falta de una capacitación sistemática de los funcionarios que respalde las modificaciones que sea aconsejable introducir.

Al respecto, existen muchas tareas que exigen una preparación similar, cualquiera que sea el Servicio en que se desempeñen, por lo cual, teniendo especialmente presente el éxito alcanzado por organismos similares de otros países, se ha estimado conveniente proponer la creación de una Escuela Nacional de Adiestramiento, que permita impartir, en esos casos, una capacitación uniforme y un mejor aprovechamiento de los recursos materiales y humanos existentes.

un 20%, previo los informes técnicos necesarios, que deberá evacuar la Superintendencia de Seguridad Social.

En conclusión, en lo que respecta a la orientación general del proyecto que se somete a vuestra consideración, puede ella ser resumida como un conjunto de normas, de general aplicación, que entrará a substituir todas las diversas normas actualmente vigentes en materia jubilatoria. El consulta un régimen uniforme de jubilaciones; los requisitos, montos y demás condiciones para adquirirlos son, en general más amplios y generosos que los que normalmente consulta la legislación comparada.

Estas normas entrarán a regir, en lo futuro, para todos los trabajadores. No consulta la ley regímenes de privilegio, ni situaciones de perjuicio y tiende a evitar que en un futuro próximo se llegue a una situación en que no será posible pagar las pensiones.

Por las razones expuestas someto a la aprobación del Honorable Congreso Nacional, para ser tratado en el actual período de sesiones y en el carácter de urgente el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.o— Las personas que se encuentren afectas a cualquier régimen de previsión social, incluido el Servicio de Seguro Social, que, al 31 de diciembre de 1968, registren menos de diez años de cotizaciones y servicios efectivos y las que, después de esta fecha, se incorporen o reincorporen a cualquiera de ellos, tendrán derecho exclusivamente a las pensiones que se establecen en los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 10 y 11 de la presente ley.

Artículo 2.o— Tendrán derecho a gozar de pensión de invalidez total, los trabajadores afiliados a un régimen de previsión social, que sufran una disminución de su capacidad de ganancia, presumiblemente permanente, total o superior a un 70%, y siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser declarados inválidos por la autoridad médica competente;

b) Tener una densidad de cotizaciones de 0,5 en los últimos sesenta (60) meses anteriores a la declaración de invalidez;

c) Tener, en todo caso, y como mínimo, 36 meses de cotizaciones;

d) No cumplir los requisitos para tener derecho a pensión de vejez, y

e) Que la invalidez no provenga de accidente del trabajo o enfermedad profesional.

Artículo 3.o— La pensión mensual de invalidez total será de un monto equivalente al 60% del sueldo base definido en el artículo 9.o, incrementado en 1% por cada año de cotizaciones sobre los primeros quince. En ningún caso, el monto de la pensión podrá exceder del 80% del sueldo base.

Artículo 4.o— Tendrán derecho a gozar de pensión de invalidez parcial, los trabajadores afiliados a un régimen de previsión social, que sufran una disminución de su capacidad de ganancia, presumiblemente permanente, igual o superior a un 40% e inferior a un 70%, y que, además, cumplan los requisitos señalados en el artículo 2.o.

Artículo 5.o— La pensión mensual de invalidez parcial será equivalente al 50% de la invalidez total establecida en el artículo 3.o

Artículo 6.o— Tendrán derecho a gozar de pensión de vejez los trabajadores afiliados a un régimen de previsión social que cumplan 65 años de edad, los varones, y 60 años de edad, las mujeres, y que, además:

a) Tengan una densidad de 0,5 en los últimos diez años de cotización, y

b) Cumplan, como mínimo, 10 años de cotizaciones y servicios efectivos, las mujeres, y 15 años de cotizaciones y servicios efectivos, los varones.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, el Presidente de la República podrá rebajar gradualmente la edad necesaria para tener derecho a pensión de vejez hasta 62 años de edad, en la medida en que los recursos financieros del sistema lo permitan.

Artículo 7.o— La edad para jubilar prevista en el artículo anterior, podrá rebajarse un año por cada cinco que el afiliado hubiere trabajado en labores pesadas y/o tóxicas, que serán determinadas por el Reglamento, con un máximo de cinco años de rebaja en total.

tengan los ingresos globales reales existentes a la fecha
No obstante tratándose de labores muy pesadas,

un máximo de diez años de rebaja en total.

Artículo 8.o— La pensión mensual de vejez será de un monto equivalente al 60% del sueldo base definido en el artículo 9.o, incrementado en 1% por cada año de cotizaciones sobre los primeros quince. En ningún caso, el monto de la pensión podrá exceder del 80% del sueldo base.

Artículo 9.o— El sueldo base para calcular las pensiones será el promedio de las remuneraciones imponibles afectas al fondo respectivo, percibidas en los últimos sesenta meses anteriores a la fecha desde la cual se otorga el beneficio. Para este efecto, las remuneraciones imponibles de los primeros veinticuatro meses se multiplicarán por la relación existente entre los índices de precios al consumidor fijados por la Dirección de Estadística y Censos, correspondientes a los años en que se percibieron dichas remuneraciones y el índice considerado para fijar el sueldo vital correspondiente al año a contar desde el cual se concede el beneficio.

Artículo 10.— Los montos máximos de pensiones establecidos en los artículos 3.o y 8.o son sin perjuicio de las otras normas que sobre montos máximos se contemplan en las leyes actualmente vigentes.

Artículo 11.— Las pensiones a que se refieren los artículos anteriores se regirán, en cuanto a sus montos mínimos, por las disposiciones legales en actual vigencia.

Artículo 12.— Las personas que se encuentran afectas a cualquier régimen de previsión social, excluido el del Servicio de Seguro Social y el de la Sección Tripulantes de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, que al 31 de diciembre de 1968, registren diez o más años de cotizaciones y servicios afectivos, y menos de 21, 25 ó 29 años según estén afectos a regímenes de pensiones de antigüedad con 24, 30 o 35 años, respectivamente, tendrán derecho a obtener la respectiva pensión de jubilación por antigüedad siempre que, además del tiempo computable, cumplan como requisito copulativo la edad mínima que se establece en la siguiente tabla, considerando el número de años de servicios efectivos y cotizaciones que el interesado registre al 31 de diciembre de 1968:

TABLA:

Años de servicios al 31 de diciembre de 1968	EDAD Hombres	Mujeres
10	64	59
11	63	58
12	62	57
13	61	56
14	60	55
15	59	54
16	58	53
17	57	52
18	56	51
19	55	50
20	54	49
21	53	48
22	52	47
23	51	46
24 y más	50	45

....**Artículo 13.—** Los trabajadores afectos a cualquier régimen de previsión social que, al 31 de diciembre de 1968, registren 21 o más años de cotizaciones y servicios efectivos en los sistemas que actualmente otorgan pensión por antigüedad, con 24 años de servicios, 25 o más años de cotizaciones y servicios efectivos en los sistemas que actualmente otorgan pensión por antigüedad con 30 años de servicios, y 29 o más años de cotizaciones y servicios efectivos en los sistemas que actualmente exigen 35 años para este beneficio, como asimismo, el personal no civil de la Defensa Nacional y de Carabineros de Chile, mantendrán sus derechos a los beneficios que establecen las leyes actualmente vigentes, en la forma y montos que éstas señalan.

En todo caso, los asegurados en el Servicio de Seguro Social o en la Sección Tripulantes de la Caja de la Marina Mercante Nacional, que, al 31 de diciembre de 1968, registren 10 o más años de cotizaciones y servicios efectivos, continuarán rigiéndose por las disposiciones actualmente vigentes sobre la materia.

Artículo 14.— Las pensiones de montepío y, en general, de sobrevivientes, se regirán por las disposiciones de las leyes actualmente vigentes, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 15 de la presente ley.

Artículo 15.— Introdúcense, a contar del 1.o de enero de 1968, las siguientes modificaciones al régimen de prestaciones contenido en el DFL. 1.340 bis, de

Nacional de Empleados Públicos y Periodistas:

a) Reemplázase el régimen de montepíos por el de pensiones de viudez y orfandad que se aplica a los empleados particulares, de acuerdo con la ley N.o 10.475, salvo en lo relativo a su reajuste, en que continuará sujeto exclusivamente a la ley N.o 15.386.

Asimismo, el sueldo base de las pensiones será el que se establece en el artículo 19 del DFL. 1.340 bis, de 1930, o el monto de la última pensión de que disfrutaba el causante en caso de que fallezca el pensionado.

b) Reemplázase, en el artículo 29, la frase "año y medio" por "nueve meses".

Artículo 16.— Auméntase, con cargo a los recursos generales de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y para el solo efecto de la revalorización contemplada en la ley N.o 15.386, el monto inicial de las pensiones de montepío otorgadas por la Sección Empleados Públicos de dicha Caja, a la fecha de vigencia de esta ley en 50%.

Para estos efectos, la Caja consultará en su presupuesto una suma equivalente a la que considere para el pago del beneficio de seguro de vida en conformidad con el artículo 13, letra b) de la presente ley; la que transferirá al Fondo de Revalorización de Pensiones, por duodécimos.

Artículo 17.— A contar desde el 1.o de enero de 1969, el Presidente de la República fijará el monto de las asignaciones familiares que deberán pagar el Servicio de Seguro Social y las Cajas de Previsión y de Compensación y los regímenes convencionales regidos por el DFL. N.o 245, de 1953, para obtener la nivelación de los montos de este beneficio en los distintos sistemas vigentes. En el ejercicio de esta facultad, el Presidente de la República procederá de acuerdo con las normas que fije un Reglamento especial que deberá dictar dentro del plazo de seis meses, contado desde la vigencia de la presente ley:

En ningún caso, las asignaciones familiares del régimen de la Caja de los Empleados Particulares y las de otros sistemas que tengan un monto igual o superior a ellas, podrán tener un reajuste anual inferior al 60% del aumento que experimente el Indice de Precios al Consumidor, en cada período anual.

Artículo 18.— Los excedentes que se produzcan, a contar desde el año 1968, en los fondos de asignación familiar de los distintos regímenes señalados en el artículo anterior, serán redistribuidos entre ellos por el Presidente de la República, de acuerdo con el Reglamento respectivo, a objeto de que puedan atender al pago de las asignaciones fijadas en virtud de dicho artículo.

Artículo 19.— En el futuro podrán crearse Cajas de Compensación de Asignación Familiar, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, y sin perjuicio de ellas, a iniciativa de las organizaciones de trabajadores.

Artículo 20.— Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año, proceda a modificar los sistemas de incompatibilidades que afecten a las pensiones de los distintos regímenes previsionales existentes y para que fusione instituciones de previsión.

Artículo 21.— Facúltase al Presidente de la República para que, en forma gradual y dentro del término de tres años, dicte las disposiciones necesarias para establecer un nuevo sistema de cotizaciones y aportes para seguridad social. En uso de esta facultad, el Presidente de la República podrá suprimir, reducir, establecer y aumentar cotizaciones, aportes y/o impuestos, siempre que no se disminuya el ingreso real existente a la fecha de vigencia de esta ley, de acuerdo con los informes que para este efecto emitirá la Superintendencia de Seguridad Social.

En el nuevo sistema financiero que se establezca, el Presidente de la República estará facultado para aumentar o disminuir anualmente la o las cotizaciones, aportes y/o impuestos hasta en un 20% de la o los mismos, previo informe que deberá emitir la Superintendencia de Seguridad Social sobre las necesidades financieras de dicho sistema.

Artículo 22.— A contar desde la publicación de la presente ley se tendrá por períodos de cotizaciones o servicios todos aquellos que hasta esa fecha hubieren sido reconocidos en conformidad a la legislación en actual vigor; y, con posterioridad a esa fecha, sólo se tendrá por tales aquellos durante los cuales se hayan prestado servicios o trabajos y se hayan integrado las correspondientes cotizaciones.

Santiago, a 30 de agosto de 1968.

(Fdo.): **Eduardo Frei Montalva.— Andrés Zaldívar Larraín."**

ARTICULO 40°— Al personal docente dependiente del Ministerio de Educación Pública y al personal administrativo y de servicios de los establecimientos educacionales, nombrados a contrata hasta el 31 de diciembre de 1968 con cargo a los ítems "004" de los distintos servicios de esa Secretaría de Estado o con cargo al ítem 09-01-01.107 se le entenderán prorrogados sus contratos por todo el año 1969, con los reajustes correspondientes, sin perjuicio de que se les pueda poner término mediante decreto supremo fundado.

ARTICULO 41°— Los cargos de la Administración del Estado cuya remuneración se determine por procedimientos permanentes legalmente fijados, no quedarán sometidos a las limitaciones establecidas en otras disposiciones legales.

ARTICULO 42°— Autorízase a los Servicios Fiscales de la Administración Civil del Estado para otorgar una asignación de alimentación al personal de planta, a contrata, a jornal y a honorarios que se desempeñen con el sistema de jornada única o continua de trabajo.

Tendrán derecho a la asignación, los empleados que tomen alimentación en casinos o en otras dependencias de los respectivos Servicios o que se la provean ellos mismos en cualquier forma, siempre que el empleado tenga derecho al goce de sueldo.

No se otorgará esta asignación cuando se proporcione alimentación por cuenta del Estado, se haga uso de permiso sin goce de sueldo o se aplique medida disciplinaria de suspensión.

La asignación de alimentación se liquidará y pagará conjuntamente con el sueldo del empleado. Para el presente año, el monto de dicha asignación para los Servicios Fiscales será de E° 36.— mensuales por persona, que se pagará con cargo a los ítem respectivos de cada Programa. No obstante, cuando se trate de algunos de los casos a que se refiere el inciso tercero, se descontará la suma de E° 1,80 por cada día que no de lugar al cobro de asignación.

Autorízase, asimismo a los Servicios de la Administración del Estado para deducir de las remuneraciones de su personal, el valor de los consumos que éste efectúe en las dependencias del respectivo Servicio. En cumplimiento de la anterior se podrá pagar directamente el valor de dichos consumos a quien proporcionó la alimentación, previa conformidad del monto del descuento por el afectado. Dichos Servicios podrán habilitar y dotar dependencias que proporcionen alimentación al personal, sin intervención del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

ARTICULO 43°— El Reglamento dictado en conformidad con el artículo 106° de la Ley N° 16.605, que otorgó derecho de alimentación —por el año 1967— al personal del Servicio de Prisiones, conservará su validez durante 1969.

ARTICULO 44°— El derecho de alimentación de que goza el personal de los establecimientos de educación del Estado, no se extenderá a sus familiares, con excepción de los afectos al decreto N° 2.531, del Ministerio de Justicia, de 24 de diciembre de 1928, reglamentario de la Ley N° 4.447, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 254 del DFL. N° 338, de 1960, modificado por el artículo 44° de la Ley N° 14.453.

El valor de la alimentación de familiares y demás personas a que se refiere la lera b) del artículo 254° del DFL. N° 338, de 1960, será equivalente al costo real que arroje las planillas de economato del establecimiento respectivo.

ARTICULO 45.o.— Fíjanse para el año 1968 los siguientes porcentajes de gratificación de zona de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.o del DFL. 338, de 1960, el artículo 5.o de la Ley N.o 11.852 y en las leyes N.os 14.812 y 14.999, para el personal radicado en los siguientes lugares:

PROVINCIA DE TARAPACA 40%

El personal que preste sus servicios en los Retenes "La Palma", San José" y "Negreiros", en "Villa Industrial, Poconche, Puquios, Central, Codpa, Chislluma, General Lagos, Avanzada de Aduanas de Chaca, Camarones, Pisagua, Zapiga, Aguada, Tarapacá, Huara, Caleta de Huanillos, Pintados, Matilla, Pica, Iris, Victoria (ex Brac), Alianza, Buenaventura, Posta Rosario, Subdelegación de Pozo Almonte y "Campamento Militar Baquedano", tendrán el 60%

El personal que preste sus servicios en Visviri y Cuya, tendrá el 80%

El personal que preste sus servicios en Parinacota, Chucuyo, Chungará, Belén, Cosapilla, Caquena, Chilcaya, Huayatiri, Distrito de Isluga, Chiapa, Chusmiza, Cancosa, Mamiña, Huatacondo, Laguna de Huasco, Retén Camiña, Quistagama, Distrito de Camiña, Nama-Camiña, Manque-Colchane, Tignamar, Socoroma, Chapiquiña, Enquelga, Distrito de Cariquima, Sotoca, Jaiña, Chapiquilta, Miñi-Miñe, Parca y Macaya, Portezuelo de Chapiquiña, Retén Caritaya, Putre, Alzérreca, Poroma, Sibaya Laonzana Pachica, Coscaya, Mocha, Tarapacá-Pueblo, Esquiña, Illalla, Huaviña, Huarasiña, Suca y Localidad de Aguas Calientes, tendrá el 100%

PROVINCIA DE ANTOFAGASTA 30%

El personal que preste sus servicios en los departamentos de Taltal y Tocopilla y en las localidades de Coya Sur, María Elena, Pedro de Valdivia, José Francisco Vergara, Calama, Chuquicamata y departamento de El Loa, tendrá el ... 50%

El personal que preste sus servicios en Chiu-Chiu, San Pedro de Atacama, Toconao, Estación San Pedro, Quillagua, Prosperidad, Rica Aventura, Empresa, Algorta, Mina Despreciada, Chacance, Miraje, Gatico, Baquedano, Mantos Blancos, Pampa Unión, Sierra Gorda, Concepción, La Paloma, Estación Chela, Altamira, Mineral, El Guanaco, Catalina, Sierra Overa, Mejillones, Flor

Collahuasi), Río Grande, tendrá el 100%

PROVINCIA DE ATACAMA 30%

El personal que preste sus servicios en la localidad de El Tránsito tendrá el 50%

PROVINCIA DE COQUIMBO 15%

El personal que preste sus servicios en la localidad de El Chañar, tendrá el 50%

El personal que preste sus servicios en la localidad de Tulahuén, tendrá el 40%

El personal que preste sus servicios en la localidad de Rivadavia, Juntas de Ovalle, Rapel y Cogotí el 18, tendrá el 30%

El personal que preste sus servicios en la localidad de Chalinga, tendrá el 20%

PROVINCIA DE ACONCAGUA

El personal que preste sus servicios en la localidad de Río Blanco y Refugio Militar de Juncal, tendrá el 30%

El personal que preste sus servicios en la localidad de El Tártaro y Retén y Refugio Militar de Los Patos, tendrá el 20%

El personal que preste sus servicios en la localidad de Caracoles, tendrá el 50%

El personal que preste sus servicios en las localidades de Alicahue, Cerro Negro y Chincolco y los distritos Pedernal, Chalaco y El Sobrante, tendrá el 15%

PROVINCIA DE VALPARAISO

El personal que preste sus servicios en la Isla Juan Fernández, tendrá el 60%

El personal que preste sus servicios en el Departamento de Isla de Pascua, tendrá el ... 200%

PROVINCIA DE SANTIAGO

El personal que preste sus servicios en Las Melosas y los retenes Pérez Caldera y Farellones, tendrá el 15%

El personal que preste sus servicios en Avanzada El Yeso, tendrá el 30%

PROVINCIA DE O'HIGGINS

El personal que preste sus servicios en la localidad de Sewell, tendrá el 10%

PROVINCIA DE COLCHAGUA

El personal que preste sus servicios en la localidad de Puente Negro, tendrá el 15%

PROVINCIA DE CURICO

El personal que preste sus servicios en la localidad de Los Queñes, tendrá el 15%

PROVINCIA DE TALCA

El personal que preste sus servicios en las localidades de Las Trancas, Los Cipreses, La Mina y Paso Nevado, tendrá el 30%

PROVINCIA DE LINARES

El personal que preste sus servicios en las localidades de Quebrada de Medina, Pejerrey y Las Guardias, tendrá el 60%

PROVINCIA DE NUBLE

El personal que preste sus servicios en la localidad de San Fabián de Alico, tendrá el 30%

El personal que preste sus servicios en la localidad de Atacalco, tendrá el 40%

PROVINCIA DE CONCEPCION 15%

PROVINCIA DE BIO BIO

El personal que presta sus servicios en la Subdelegación de Quilleco y Refugio militar Mariscal Alcázar, tendrá el 30%

PROVINCIA DE ARAUCO 15%

El personal que preste sus servicios en la Isla Santa María e Isla Mocha, tendrá el 35%

PROVINCIA DE MALLECO

El personal que preste sus servicios en las localidades de Lonquimay, Treyo, Sierra Nevada, Liucura Icalma y Malalcahuello, tendrá el ... 30%

PROVINCIA DE CAUTIN

El personal que presté sus servicios en la zona de Llaima, tendrá el 50%

El personal que preste sus servicios en la Comuna de Pucón, tendrá el 20%

PROVINCIA DE VALDIVIA

El personal que preste sus servicios en los departamentos de La Unión y Río Bueno, tendrá el 10%

El personal que preste sus servicios en el Departamento de Valdivia y localidad de Llifen, tendrá el 15%

El personal que preste sus servicios en la localidad de Huahún y refugio militar Choshuenco, tendrá el 40%

PROVINCIA DE OSORNO 10%

El personal que preste sus servicios en la localidad de Puyehue y refugio militar Antillanca, tendrá el 40%

El personal que preste sus servicios en la localidad de Paso El León, Subdelegación del Cochamó y Distrito de Llanada Grande y Peulla, tendrá el 40%

PROVINCIA DE CHILOE 30%

El personal que preste sus servicios en Chiloé Continental y Archipiélago de las Guaytecas, tendrá el 70%

El personal que preste sus servicios en la Isla Guafo, Futaleufú, Chaitén, Palena y Faros Raper y Auchilú, tendrá el 110%

PROVINCIA DE AYSEN 90%

El personal que preste sus servicios en Chile Chico, Baker, Retén Lago Castor, Puerto Ingeniero Ibáñez, La Colonia, Cisnes, Balmaceda, Lago Verde, Cochrane, Río Mayer, Ushuaia, Retenes "Coyhaique Alto", "Lago O'Higgins", Criadero Militar "Las Bandurrias" y "Puesto Viejo", tendrá el 130%

El personal de obreros de la Provincia de Aysen tendrá derecho a gozar de los mismos porcentajes de zona que los empleados de dicha provincia.

PROVINCIA DE MAGALLANES 60%

El personal que preste sus servicios en la Isla Navarino, Isla Dawson, San Pedro, Muñoz Gamero, Islas Picton, Lennox y Nueva, Punta Tamana, Faros Félix y Fair Way y Puestos de Vigías dependientes de la Base Naval Williams, tendrá el 100%

El personal que preste sus servicios en las Islas Evangelistas y Puerto Edén, tendrá el 150%

El personal que preste sus servicios en la Isla Diego Ramírez, tendrá el 300%

TERRITORIO ANTARTICO

El personal destacado en la Antártica, de acuerdo con el artículo 1° de la Ley N° 11.942, tendrá el 600%

El personal de la Defensa Nacional que forme parte de Comisión Antártica de Relevo, mientras dure la Comisión tendrá el 300%

ARTICULO 46°— Autorízase al Presidente de la República para fijar el monto de la asignación de vestuario para Oficiales, Cuadro Permanente de las Fuerzas Armadas y Gente de Mar, y establecer el derecho y fijar el monto de la asignación para arriendo de oficinas y casa habitación de Aduanas de Fronteras. Los respectivos decretos de autorización deberán ser firmados por el Ministro de Hacienda.

ARTICULO 47°— El beneficio contemplado en el artículo 78, inciso cuarto, del DFL N° 338, de 1960, se imputará a la cuenta de depósito F-105, contra la cual podrán girar todos los Jefes de Servicios cuando el caso lo requiera, quienes asimismo efectuarán los reintegros correspondientes a las cuotas descontadas por planillas que cada funcionario deba reembolsar en el plazo de un año.

Esta cuenta estará centralizada en la Tesorería Provincial de Santiago y su saldo no pasará a Rentas Generales de la Nación.

ARTICULO 48°— Los funcionarios públicos que regresen al país al término de su comisión en el extranjero y a quienes la ley les reconoce el derecho al pago de fletes de su menaje y efectos personales de cargo fiscal, no podrán imputar los gastos de transporte de automóviles a este derecho.

ARTICULO 49°— Reemplázase el guarismo "2%" (dos por ciento), por "4%" (cuatro por ciento), a que se refiere el inciso primero del artículo 73 del DFL N° 338, de 1960.

Esta disposición también será aplicable al personal de la Corporación de Fomento de la Producción, Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; Corporación de la Vivienda, Corporación de Servicios Habitacionales, Corporación de Mejoramiento Urbano y Empresa Nacional de Minería.

ARTICULO 50°— Reemplázase, en el inciso primero del artículo 13°, de la Ley N° 16.520, el párrafo final que está en punto seguido, por lo siguiente:

"El Consejo Nacional de Menores depositará en la Cuenta de Ingreso B-36-j las sumas necesarias para cubrir el gasto que demande la provisión de estas vacantes".

ARTICULO 51°— Los miembros de las Fuerzas Armadas que desempeñen los cargos de Ministros o Subsecretario de Estado, no podrán percibir ninguna de las asignaciones que consultan las leyes para el personal de sus respectivas instituciones, cuando opten por el sueldo de estos cargos.

ARTICULO 52°— Declárase compatible el cargo de Oficial Civil Adjunto de Registro Civil con el de Profesor de la Enseñanza Primaria.

El cargo deberá ser desempeñado por el profesor de mayor antigüedad de la localidad de que se trate y siempre que sea mayor de edad.

ARTICULO 53°— Autorízase a la Caja de Empleados Particulares, a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, a la Sección Oficiales y Empleados de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional y a la Caja de Empleados Municipales para hacer gastos al Servicio Nacional de Salud, con cargo a sus respectivos Presupuestos.

ARTICULO 54°— Para el personal contratado en los Establecimientos dependientes del Ministerio de Educación al 31 de diciembre de 1968, con cargo al ítem 107 del Presupuesto de Capital, se entenderán prorrogados sus contratos con cargo al Presupuesto Corriente ítem 004, mientras sus servicios sean necesarios.

El personal docente y remunerado por horas de clases contratado con cargo al ítem 107, Presupuesto de Capital del Ministerio de Educación, se entenderán prorrogados sus nombramientos en calidad de interinos cuando pasen al Presupuesto Corriente.

...experimentado durante los respectivos períodos por el índice de precios al consumidor determinado por la Dirección de Estadística y Censos".

ARTICULO 56º— Los Servicios e Instituciones de la Administración Pública, las Empresas del Estado y, en general, todas las Instituciones del Sector Público no podrán adquirir, contratar o renovar contratos de arrendamiento o convenios de servicio de máquinas eléctricas y electrónicas de contabilidad y estadística y sus accesorios, sin previa autorización de la Dirección de Presupuestos.

Asimismo, no podrán efectuar traspaso de inventarios, ni poner término a contratos de arrendamiento de dichas máquinas, sin la mencionada autorización.

ARTICULO 57º— Las máquinas eléctricas y electrónicas de contabilidad, estadística y procesamiento de datos en general, de los Servicios, Instituciones y Empresas de la Administración del Estado, pasarán a depender de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda o de otro Servicio, Institución o Empresa, en aquellos casos y en la fecha que esta Dirección lo determine.

En estas mismas fechas, sin las limitaciones establecidas en el artículo 42º, del DFL. N.o 27, de 1959, se traspasarán en cada caso, al Presupuesto de la Dirección de Presupuestos o del Servicio que corresponda, los fondos destinados a la operación de estos equipos, existentes en el Presupuesto de cada Servicio, Institución o Empresa. Estos Organismos deberán además proporcionar el espacio de oficinas, locales y terrenos necesarios para la operación de estas máquinas, de acuerdo a los estudios técnicos que efectúe la Dirección de Presupuestos.

Traspásase a la Empresa de Servicios de Computación Ltda. "ENCO" el patrimonio del sistema I.B.M. 360—40 adquirido por la Dirección de Presupuestos a través del protocolo suscrito entre los Gobiernos de Chile y Francia el 8 de febrero de 1966. El servicio de dicho crédito será efectuado por el Fisco.

ARTICULO 58º— Se autoriza a los Servicios, Instituciones o Empresas de la Administración del Estado que utilizan máquinas eléctricas o electrónicas de contabilidad, estadísticas y procesamiento de datos en general, para dar servicio a otros Servicios, Instituciones o Empresas Públicas, y a cobrar por ellos, debiendo integrar los valores correspondientes al presupuesto del organismo respectivo.

Los fondos que el Servicio de Tesorerías obtenga por la prestación de servicios antes indicada, ingresarán a una cuenta de depósito, contra la cual podrá girar la Tesorería General, sin necesidad de decreto, para destinarlos a Gastos de Operación y/o inversiones relacionadas con el procesamiento de datos.

En ningún caso podrán cancelarse sueldos, sobresueldos, honorarios o cualquier otro tipo de remuneraciones con cargo a los fondos de la cuenta de depósito indicada en el inciso anterior.

ARTICULO 59º— Los derechos de aduana, impuestos y gravámenes que afecten la internación de máquinas eléctricas y electrónicas de contabilidad y estadística y sus accesorios, destinados al uso exclusivo de los Servicios de la Administración del Estado, en calidad de arrendamiento, podrán cancelarse con cargo al ítem "Derechos de Aduanas Fiscales" de la Subsecretaría de Hacienda, incluyendo gastos por estos conceptos de años anteriores.

Cuando estos artículos dejen de estar al servicio exclusivo de las Instituciones señaladas en el inciso anterior, hayan permanecido en servicio por un lapso inferior a diez años y no sean de propiedad fiscal, deberán pagarse en la Tesorería Fiscal, como condición para su permanencia en el país, tantos décimos del total de derechos de aduana, impuestos y gravámenes que correspondan, como años faltan para completar dicho período. No regirá esta disposición cuando dichos artículos al dejar de estar al servicio de las instituciones de la Administración del Estado sean reexportados o destruidos por la empresa propietaria de ellos.

ARTICULO 60º— Con cargo al Presupuesto no podrán pagarse comunicaciones de larga distancia, sino cuando sean de oficina a oficina. Del incumplimiento de esta disposición será directamente responsable el Jefe de la Sección u Oficina en que se encuentre instalado el aparato telefónico emisor, quien deberá cancelar el valor de la o las comunicaciones.

Se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior el Poder Judicial, los Servicios de la Dirección General de Carabineros, la Dirección General de Investigaciones, limitándose para estas Reparticiones a las comunicaciones que efectúan los funcionarios que el Director General determine en resolución interna, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Asistencia Social, Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Dirección de Turismo, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, Ministerio de Agricultura, Secretaría y Administración General de Transportes, Servicio de Gobierno Interior, Ministerio del Trabajo y Previsión Social y Ministerio de Defensa Nacional e Instituciones Armadas.

ARTICULO 61.o— Las sumas que por cualquier concepto perciban los hospitales, Servicios de Medicina Preventiva, Departamento Odontológico de las Fuerzas Armadas, Servicio Odontológico, e Imprenta y Hospital de Carabineros se depositarán en la Cuenta Corriente N.o 1 "Fiscal Subsidiaria" del respectivo establecimiento y sobre la cual podrán girar para atender a sus necesidades de operación y mantenimiento.

La inversión de estos fondos y los provenientes de la explotación comercial e industrial del Parque Metropolitano de Santiago no estará sujeto a las disposiciones del DFL N.o 353, de 1960, y deberá rendirse cuenta documentada mensualmente a la Contraloría General de la República.

Lo dispuesto en el Título III del DFL. N.o 47, de 1959, será también aplicable a los Hospitales de las Fuerzas Armadas y al Hospital de Carabineros, quienes deberán aprobar sus Presupuestos por decreto supremo.

...deberán ingresar a Rentas Generales de la Nación.

ARTICULO 63.o Los fondos provenientes de la venta del carnet estudiantil en el año 1968, depositados en la cuenta F-43-82 del Departamento de Cultura y Publicaciones de la Subsecretaría de Educación Pública y los que se depositen en dicha cuenta durante 1969 correspondientes a la venta de ese año, serán destinados a un programa de transporte y asistencialidad escolar, facultándose al Subsecretario de Educación Pública para efectuar los giros correspondientes.

ARTICULO 64.o— El fondo de entradas propias del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigación Pedagógica del Ministerio de Educación Pública estará constituido por los siguientes ingresos:

a) Los provenientes tanto del cobro de los Servicios que acuerde el Ministerio de Educación Pública en el Centro, sean aranceles de matrículas, venta de materiales, curriculares producidos por el centro y otros ingresos similares.

b) Los aportes, donaciones o legados que hagan al Ministerio de Educación las personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales, públicas o privadas, para ser destinados al Centro.

Para este efecto, se abrirá una cuenta especial en la Tesorería General de la República a nombre del Centro que será administrada por el Director de éste y el Subsecretario de Educación Pública.

Con cargo a dichos fondos podrán cancelarse honorarios a los profesores universitarios, profesionales o pedagogos a quienes el Director del Centro les encomiende la realización de charlas, foros, conferencias o cualquier otro tipo similar de servicios accidentales relacionados con las actividades del Centro.

De su inversión deberá darse cuenta anualmente a la Contraloría General de la República.

ARTICULO 65.o— Durante el año 1969, los fondos que perciba o que corresponda percibir a la Universidad de Chile, Universidad Católica de Valparaíso y a la Universidad del Norte en conformidad a lo dispuesto en el artículo 36º de la Ley Nº 11.575, y en el artículo 240.o de la Ley N.o 16.464, respectivamente, podrán ser empleados por éstas, además de los fines a que se refiere la letra a) del artículo 36.o de la Ley N.o 11.575, en los gastos que demande la operación y el funcionamiento de esas Corporaciones sin que rijan a este respecto las restricciones que establece la letra d) del mismo artículo.

ARTICULO 66.o— Autorízase al Tesorero General de la República para suscribir pagarés a la orden de los organismos de previsión que sean acreedores del Servicio Nacional de Salud.

Los organismos de previsión recibirán estos pagarés en pago de las deudas contraídas hasta el 31 de diciembre de 1968, por los Servicios mencionados.

Estos pagarés se emitirán a 5 años, con amortización semestral e interés anual de 7 por ciento, y su servicio quedará a cargo de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

El personal imponente del Servicio Nacional de Salud podrá impetrar los beneficios que concedan las respectivas instituciones de previsión entendiéndose para este efecto, que se encuentran al día en el pago de sus imposiciones.

ARTICULO 67.o— Autorízase a los Servicios e Instituciones del Sector Público para adquirir en el extranjero con el sistema de pagos diferidos pudiendo comprometer futuros presupuestos de la Nación, siempre que cuenten con la autorización del Ministerio de Hacienda.

ARTICULO 68.o— A las importaciones que realicen los servicios y entidades del Sector Público, no les será aplicable la facultad establecida en el artículo 1.o de la Ley N.o 16.101.

Las importaciones señaladas en el inciso anterior no se considerarán para los efectos previstos en el inciso segundo del artículo 2.o de la Ley N.o 16.101.

ARTICULO 69º— El Banco Central de Chile para cursar las solicitudes de importación presentadas por los organismos y entidades a que se refiere el artículo anterior, deberá exigir que previamente cuenten con la aprobación de una Comisión de Importación del Sector Público, integrada por dos representantes del Ministerio de Hacienda, y por un representante designado por el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile.

ARTICULO 70.o— Autorízase al Presidente de la República para contraer obligaciones hasta por las cantidades aprobadas en las cuentas "Préstamos Internos" y "Préstamos Externos" del Presupuesto de Entradas para el año 1969; sin perjuicio de los créditos adicionaless que se puedan contratar para paliar los efectos derivados de la sequía.

ARTICULO 71º— Auméntase en trescientos cincuenta millones de dólares, por el año 1969, la autorización otorgada al Presidente de la República por el artículo 17.o de la Ley N.o 16.433.

ARTICULO 72.o— Autorízase al Presidente de la República para conceder la garantía del Estado a los empréstitos que para compra de equipos y elementos en el exterior, contraten los Cuerpos de Bomberos y la Federación Aérea de Chile y sus clubes afiliados.

ARTICULO 73.o— Facúltase al Banco Central de Chile y a la Caja de Amortización para prorrogar en las condiciones que determinen sus directorios, el vencimiento, de las letras en moneda extranjera a que se refiere el artículo 53º de la Ley Nº 11.575 hasta una fecha no posterior al 31 de diciembre de 1969.

Durante el año 1969 la limitación a que se refiere el inciso final del artículo 53.o de la Ley N.o 11.575, quedará fijada en una suma equivalente al nivel máximo a que estas obligaciones alcanzaron en el año 1968.

ARTICULO 74.o.— Las adquisiciones de bienes de uso o consumo a que se refieren los ítem 08 y 012 y las asignaciones 013-001, 050-02 y 050-04 de todos los Servicios Fiscales y los conceptos de gastos equivalentes a los ítem y asignaciones antes señaladas de las instituciones semifiscales, empresas del Estado y demás

...señale dicha Dirección.

No obstante la excepción contemplada en el inciso anterior, las Fuerzas Armadas deberán efectuar las adquisiciones a que se refiere el ítem 08 por intermedio de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.

El Consejo de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado establecerá el régimen de excepciones a que dé lugar la aplicación de este artículo.

ARTICULO 75.o.— El Consejo y el Director de Aprovisionamiento del Estado, según corresponda, de acuerdo con las atribuciones que le fija la ley, podrán autorizar a los Servicios instalados permanentemente fuera del Departamento de Santiago para que en caso calificado soliciten directamente cotizaciones, a lo menos cuatro, y efectúen adquisiciones superiores a Eº 1.500 y que no excedan de Eº 15.000, en conformidad a las normas de control que fije la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, y por su intermedio pagarán las facturas correspondientes

Las suscripciones y publicaciones en diarios, encuadernación y empaste, consumos de gas, electricidad, agua y teléfonos en que incurran los Servicios Públicos y los gastos por adquisiciones en provincias de combustibles para calefacción y cocción de alimentos, serán pagados directamente por los Servicios, sin intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.

Amplíanse a Eº 1.500 y Eº 500, las autorizaciones a que se refiere el artículo 5.o), letras b) y c) respectivamente del DFL N.o 353, de 1960.

ARTICULO 76.o.— Las instituciones y organismos a que se refiere el artículo N.o 81.o, que deseen enajenar sus vehículos usados, deberán entregarlos a la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, la cual procederá a venderlos o permutarlos en la forma que estime conveniente. En el caso de la venta, cada Servicio conservará la propiedad de los fondos resultantes del producto líquido de la enajenación de la especie usada.

La Dirección General de Investigaciones, Carabineros de Chile y Astilleros y Maestranza de la Armada podrán enajenar directamente y de acuerdo con las normas vigentes y sin intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado los materiales excedentes, obsoletos o fuera de uso, vestuario, equipo y, en general toda especie excluida del Servicio, ingresando el producto de la venta a la Cuenta de Depósito F—113 y sobre la cual podrá girar la Institución correspondiente para la adquisición de repuestos y materiales para la formación de niveles mínimos de existencia. El saldo de dicha cuenta no pasará a rentas generales de la Nación pudiendo invertirse en el año siguiente

ARTICULO 77.o.— Los bienes muebles que se excluyan de los Servicios Fiscales, Instituciones semifiscales y demás organismos autónomos serán entregados en forma gratuita a la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, la cual podrá destinarlos, reparados o no, a otros Servicios o Instituciones u otros organismos que sean subvencionados por el Estado, ya sea en forma gratuita o cobrando un precio que no podrá ser superior al costo efectivo de los bienes reparados más el 2% que establece el artículo 14.o del DFL N.o 353, de 1960.

Si la Dirección de Aprovisionamiento del Estado no se pronuncia favorablemente sobre la entrega de estos bienes dentro del plazo de 30 días de formulada la oferta se entenderá que el Servicio o Institución puede darlos de baja de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y entregarlos a la Dirección de Aprovisionamiento del Estado para su enajenación.

El Consejo de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado podrá establecer las excepciones a que dé lugar la aplicación del inciso 1.o del artículo anterior y del presente artículo.

ARTICULO 78.o.— Autorízase a la Dirección de Aprovisionamiento del Estado para:

1.— Traspasar en cualquiera época del año a la correspondiente cuenta E o F, los fondos de la Ley de Presupuesto Fiscal; las sumas adicionales que los servicios Públicos pongan a su disposición y los fondos propios de la Dirección. Los saldos de las cuentas E y F de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado al 31 de diciembre, no pasarán a rentas generales de la Nación.

2.— Efectuar traspasos entre las cuentas "E" y "F" en cualquiera época del año.

ARTICULO 79.o.— Existirá en el Consejo de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado un Comité Ejecutivo, el cual estará integrado por el Ministro de Hacienda, que lo presidirá, por el Subsecretario de Hacienda, por el Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción, por un Subsecretario que mensualmente designará el Consejo y por el Director de Aprovisionamiento del Estado.

En ausencia del Ministro de Hacienda, presidirá la sesión el Subsecretario de Hacienda, y en ausencia de éste, el Director de Aprovisionamiento del Estado. El Comité Ejecutivo sesionará con un quórum de tres de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría. En caso de empate, decidirá el que preside. El Consejo de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, podrá delegar en el Comité Ejecutivo el ejercicio total o parcial de sus atribuciones.

ARTICULO 80.o.— Autorízase a los servicios descentralizados que deben efectuar sus adquisiciones por intermedio de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado para pagarlas una vez recibida la mercadería.

ARTICULO 81º— Sólo tendrán derecho a uso de automóviles para el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos, los funcionarios de los Servicios Públicos que a continuación se indican:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Presidente de la República	2
Secretario General de Gobierno	1
Subsecretario General de Gobierno	1
Edecanes	3
Jeep de servicio (1), Escolta para el Presidente	

El Supremo Gobierno, consciente de la crisis de nuestro régimen previsional, ha resuelto enviar a vuestra consideración el presente proyecto sobre reforma del régimen de pensiones y del de asignaciones familiares.

Mucho se ha dicho, y hablado acerca del problema previsional de Chile. Se está de acuerdo, unánimemente, que él es malo. Voces de los más distintos y antagónicos credos políticos así lo han proclamado. Los diversos técnicos lo han reconocido.

Es superfluo hacer aquí un análisis exhaustivo de los diversos defectos de nuestro sistema. En forma sucinta se expresarán a continuación los más salientes de los mismos:

No se trata propiamente de un sistema de seguridad social. Todo es asistemático en nuestro régimen presional de Chile. Se está de acuerdo, unánimemente, Es superfluo hacer aquí un análisis exhaustivo de tados todos ellos, con muy buenos propósitos, por cierto, pero sin ninguna visión de conjunto. Tales cuerpos legales han dado origen a aproximadamente 30 sistemas diferentes de pensiones de antigüedad, más de 30 regímenes diferentes de pensiones de invalidez y 31 sistemas de pensiones de vejez, todos ellos distintos entre sí, y en todas cabe observar toda clase de discriminaciones, privilegios e injusticias irritantes.

Hay regímenes en donde basta 10 años de imposiciones para poder tener derecho a previsión, los que han originado jubilados con menos de 30 años de edad. Es inaceptable que un joven de 29 años de edad tenga la calidad de jubilado. Existen dentro del sector público, pensiones cuyos montos exceden de los 10.000 escudos mensuales. Es inaudito que un país de recursos limitados como Chile, que se debate haciendo ingentes esfuerzos por salir del subdesarrollo y elevar las condiciones de vida de las clases más necesitadas, pague, por otro lado, pensiones de tales montos, los cuales exceden, en más de dos veces, los montos máximos de las pensiones que se pagan en Francia y en Alemania Federal, países ricos y desarrollados.

Nuestro régimen previsional se presenta, además, excesivamente burocratizado y lento. Muchas son las causas que en ello influyen; pero una es la más poderosa: nuestros institutos previsionales, para poder dar cumplimiento al verdadero marasmo legislativo que los rige han caído en la burocratización. Y es así como Chile aparece como uno de los países que, proporcionalmente, gasta más en materia de administración. En efecto se destina a ello aproximadamente el 13% de los ingresos, en circunstancias que, tal como consta de la Encuesta sobre el Costo de la Seguridad Social de la OIT (Ginebra 1967) lo que destinan otros países es lo siguiente: Dinamarca: 2,9%; Francia: 2,8%; Italia: 4,4%; Suecia: 2,2%, etc.

Desde el punto de vista del esfuerzo que hace la comunidad chilena para financiar el régimen previsional, tenemos que, según el último cálculo realizado por la Superintendencia de Seguridad Social, él debe estimarse en alrededor del 17 a 18% de la renta nacional. Este porcentaje es bastante elevado. Más elevado que el de cualquier otro país latinoamericano. Aproximadamente el doble que el de Argentina; más del doble que el de cualquier otro país latinoamericano, con excepción de Argentina y Uruguay: tres, cuatro, cinco y seis veces superior, al de varios países latinoamericanos. Sólo es comparable con los porcentajes que ofrecen los sistemas más avanzados de Europa. En el estudio de la OIT a que se ha hecho referencia puede verse que Bélgica destina a seguridad social un 15,2%; Francia un 15,5%; Italia un 15,3%; Suecia un 16,5%; Reino Unido un 11,7%; México un 2,7%; Yugoslavia un 11,5%; Unión Soviética un 10,2%; Paraguay un 3%; Venezuela un 2,4%; Uruguay un 13,3%.

El esfuerzo que hace Chile, pues, para atender al sostenimiento de nuestro régimen previsional, debe ser considerado como bastante satisfactorio. Sin embargo, tal ingente esfuerzo no dice relación con los resultados que se obtienen, el cual se malogra, en parte importante, por las siguientes principales causas:

a) Los elevados gastos de administración a que se debe de proveer, y sobre lo cual ya se ha hablado;

b) El pago, en forma de beneficios previsionales, de privilegios irritantes;

c) Pago, en forma de beneficios previsionales, cuando no existen verdaderos estados de necesidad que atender, como es el caso de las miles de pensiones prematuras que se han otorgado;

d) Porque, al no estar basado nuestro régimen en la solidaridad nacional, que debe inspirar todo verdadero sistema de seguridad social, se ha permitido la selección de grupos, normalmente de más altos ingresos, los que se han reunido o permanecen reunidos, justamente para repartirse entre ellos mejores beneficios previsionales, con grave detrimento o perjuicio de la solidaridad nacional y de las efectivas necesidades de los más desvalidos y pobres;

e) Porque existe una injusta distribución de los recursos del sistema. Todo verdadero sistema de seguridad social supone un proceso de redistribución de rentas, socialmente conveniente, lo que significa un esfuerzo que ayuda principalmente y en mayor medida a las personas de menores recursos. Este efecto no se produce. Los obreros, en su calidad de aportantes, de consumidores y contribuyentes, se financian, el sesenta y tres por ciento (63%) de su seguridad social. Tal porcentaje de por sí es elevado; pero es gravemente injusto si se le compara con el que ofrecen los sectores de empleados, quienes se financian a sí mismos el 57% de su seguridad social; a lo que cabe agregar que aquí se considera a los empleados en su conjunto, en circunstancias que es sobradamente conocido que el empleado modesto no se encuentra en una situación de privilegio previsional, y quienes influyen para que se produzca la situación aludida son aquellos que dentro del sector empleados, ostentan los privilegios;

f) Porque las normas orientadoras de nuestra previsión social han sido, especialmente tratándose de las que han legislado sobre la previsión de empleados, de carácter meramente previsional e inspiradas, fundamentalmente, en los principios de derecho privado.

En esta forma puede explicarse —lo que es injustificable en el plano de los principios—, de que en el sector público, v. gr. en donde existen privilegios y tan altas pensiones, no se ofrezca una adecuada cobertura para la protección de la invalidez. Para tener derecho a pensión por esta causal se requiere haber tenido una afiliación de diez años, requisito a todas luces desproporcionado. En este sector, pues, existen verdaderos inválidos que no han tenido derecho a pensión;

g) Cabe agregar aquí que, incluso tratándose de un mismo instituto previsional, se observan serias deficiencias en el reparto que hace de sus ingresos entre sus propios imponentes.

Señalábamos anteriormente cómo en el sector público se requerían diez años de cotizaciones para tener derecho a pensión por invalidez, lo que también es así para el sector bancario.

En materia de protección de la supervivencia, dentro del sector público, los montos de las pensiones son bastante bajos. Y es inaceptable que en este sector haya jubilados prematuros y con elevadísimas pensiones mientras que existen huérfanos y viudas sin pensiones o con pensiones de montos bajísimos.

También, en todos los sectores de empleados, no existe cobertura para proteger y, consecuencialmente, pensionar, a los inválidos parciales. Lo que es un contrasentido si, al lado de esa falta de protección, frente a verdaderos estados de necesidad, que exigen y requieren, en justicia, la protección legal, existen generosidades, que no tienen justificación ninguna, desde el punto de vista de los principios;

h) Estudios efectuados tiempo atrás determinaron que la distribución de los beneficios per cápita en los diversos regímenes era la siguiente:

Trabajadores manuales	Eº	119,00
Empleados particulares		469,00
Empleados públicos		397,00
Personal FF. del Estado		572,00
Personal de la Defensa Nacional		701,00
Empleados bancarios		1.079,00

En el año 1965, divididos los ingresos de cada sector por el número de asegurados activos correspondientes, se obtuvo que a cada asegurado le correspondió el siguiente monto en escudos del mismo año:

Sector obrero	Eº	806,00
Empleados del sector privado		2.201,00
Empleados del sector público		3.088,00

Adquieren mayor relieve estas desigualdades si se considera que el sector obrero representa alrededor del 66% de la masa asegurada.

La forma como ha venido aumentando el costo de nuestro sistema de pensiones, en estos últimos años, ha sido verdaderamente alarmante, y, puede afirmarse que, en general, todo ha sido una simple comprobación o verificación de lo que, a su debido tiempo, fue previsto por los expertos y especialistas que han estudiado nuestro sistema.

En efecto, los egresos de nuestro sistema han aumentado desde 1959 hasta 1966 de 413,6 millones de escudos a 3.143,8 millones de escudos; lo que significa un aumento nominal de un 760,1% y un aumento efectivo, expresado en moneda deflactada, de un 65%.

Uno de los factores que más ha incidido en este aumento, es el mayor costo del régimen de pensiones; el cual en 1959 representó el 34,3% del total de los egresos del sistema, para aumentar al 41,3% en 1964 y al 43,1% en 1965. Y las estimaciones que existen para los años 1966 y 1967 son de porcentajes aún superiores.

En el Servicio de Seguro Social, el número de las pensiones ha aumentado de 103.643 en 1957 a 260.200 en 1965 y a 319.971 en julio de 1968. La Caja de Previsión de Empleados Particulares, que es otro instituto en donde no se da la variante de pensiones prematuras, su fondo de jubilaciones sólo pudo pagar las pensiones hasta 1962, y desde 1963 las debe pagar haciendo uso del fondo de indemnización. El número total de pensiones en Chile fue en 1957 de 223.736; en 1965 subió a 455.900; y la estimación probable para 1968 es de alrededor de 570.000 pensionados, lo que supone un pensionado por cada cuatro activos. A este ritmo de aumento del número de pensiones, el país no puede continuar; y la proporción de un pensionado por cada cuatro activos, aproximadamente, la economía no la puede resistir.

A este mismo respecto es muy significativo considerar que, en el perído 1963-66 la población de Chile aumentó en un 7% (de 8.217.000 a 8.795.000); los trabajadores activos aumentaron en un porcentaje levemente superior al anterior: un 9% (de 1.847.000 a 2.030.000): mientras los pasivos aumentaron en un 41,5% (de 357.000 a 505.000).

BASES GENERALES DEL NUEVO SISTEMA QUE SE PROPONE

El proyecto que se propone a vuestra consideración establece un sistema único y uniforme en materia de pensiones, el que habrá de regir en todos los institutos previsionales del sector civil para quienes ingresen al sistema en el futuro y para quienes tengan menos de 10 años de cotizaciones.

Se pretende establecer que todas las cajas de previsión otorguen pensiones bajo los mismos requisitos, por los mismos montos, calculadas sobre idénticos sueldos bases, sujetas a los mismos procesos de reajuste o revalorización, etc.

No obstante lo anterior, el proyecto consulta un irrestricto respeto por los derechos ya adquiridos, vale decir, por las pensiones ya concedidas, también por los derechos de quienes a la fecha de la ley puedan legalmente impetrar el beneficio de pensión, y por los de aquellos que se encuentren próximos a tal situación y les falte cinco años o menos de cotizaciones para poder impetrar el beneficio de pensión. Todas estas personas, conservarán el derecho a causar pensión, en conformidad a la legislación actual.

Para quienes a la fecha de la ley tuvieren más de 10 años de cotizaciones y les faltaren más de cinco para obtener pensión por antigüedad, se consulta un sistema transitorio, en que se considera simultáneamente la edad y los años de servicio, según una escala inversa, en que a menor número de años de servicios se exige mayor edad, según se establece en el artículo 12 del proyecto de ley.

En cuanto al régimen general a regir en el futuro, en el proyecto que se somete a vuestra consideración la edad para gozar de la pensión será de 65 años, tratándose de los varones y de 60 años, tratándose de las mujeres, sin perjuicio de la facultad que se otorga al Presidente para rebajar esas edades.

Se podrá jubilar con las edades máximas anteriormente señaladas cuando los afiliados hubieren cumplido los requisitos mínimos de cotización, vale decir, 15 años de cotizaciones los varones y 10 años de cotizaciones las mujeres.

La rebaja de edad significará una disminución de requisitos respecto de los imponentes en el Servicio de Seguro Social. Las referidas edades son inferiores a las que prevén muchísimas legislaciones extranjeras. En efecto, en el Informe de la OIT para la 50a. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, sobre Revisión de los Convenios 35 al 40, aparece un estudio comparativo de las legislaciones al respecto, y en él puede observarse que existen legislaciones en donde la edad de la pensión es incluso superior a los 65 años, criterio sustentado por las legislaciones de Noruega, 70 años; Dinamarca, Islandia y Suecia, 67 años. Numerosísimas legislaciones establecen como edad de pensión la de 65 años, entre otras, las de Austria, Bélgica, Chipre, España, Finlandia, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Suiza, Australia, Nueva Zelandia, etc.

En cuanto al monto de la pensión por vejez, se considerará un monto básico mínimo equivalente al 60% del sueldo base, el que será incrementado en un 1% del sueldo base por cada año de cotizaciones en exceso sobre 15; pudiendo llegar, en tal caso, hasta el 80% del sueldo base. Este monto es sensiblemente más alto que lo que ofrece la generalidad de la legislación comparada. En el Informe de la OIT, antes citado, aparece un cuadro sobre monto de pensiones por vejez para un beneficiario tipo, en algunas legislaciones, expresadas en porcentaje de salarios, y en él se observa cómo dicho porcentaje es de un 45% en la legislación de Alemania Federal; un 50% la de Bélgica; un 54,5% en la de Checoslovaquia; un 30% en la de Francia; un 50,3% a un 60,3% en la de Italia; un 50% a un 65% en la Unión Soviética; y un 62,1% en Nueva Zelandia.

El proyecto establece pensiones de invalidez, que podrá ser total o parcial, según los casos, en beneficio de todas las personas que tengan como mínimo 36 meses de cotizaciones. El monto de la pensión es igual al 60% del sueldo base que, a su turno, es igual al promedio de las remuneraciones imponibles de los últimos 60 meses, calculado con la ponderación que el proyecto establece. Este monto será incrementado en un 1% por cada año de cotizaciones que registre el beneficiario más allá de los primeros 15 años de cotizaciones y con la limitación de que en ningún caso podrá exceder de 80% del sueldo base de la pensión ya definido. La pensión de invalidez parcial dará derecho a una pensión igual al 50% de la anterior.

En cuanto a los montos de pensiones mínimos, el proyecto deja subsistentes las normas en actual vigencia.

El nuevo sistema mantiene los regímenes actuales sobre pensiones de sobrevivientes, pero modifica el de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas haciendo aplicable a ésta las mismas normas que rigen para los empleados particulares. El proyecto de reforma establece también normas especiales para aumentar en forma extraordinaria las pensiones de sobrevivientes vigentes otorgadas en conformidad a la ley de la Caja de Empleados Públicos.

En materia de asignaciones familiares la reforma está concebida en términos similares a los previstos en el proyecto de ley enviado por el Presidente de la República al Congreso Nacional y que pende de la consideración de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados.

En el proyecto se considera además una delegación de facultades al Presidente de la República para que en el plazo de un año pueda reorganizar la administración de la seguridad social, pudiendo fusionar instituciones de previsión para este efecto.

Asimismo se propone facultar al Presidente de la República para modificar todos los regímenes de incompatibilidad de pensiones actualmente vigentes.

La estructura actual del financiamiento de los diversos regímenes de seguridad social ofrece un panorama anárquico y muy complejo, cuya incidencia no es solamente financiera sino que también administrativa. Esta falta de uniformidad, producto muchas veces de discriminaciones sectoriales, se manifiesta en la combinación de diferentes fuentes de recursos realizada en la más diversa proporción; cotizaciones de empleadores, de trabajadores, impuestos específicos, aportes directos del Estado, etc.

Tanto los porcentajes parciales de imposiciones como los totales en los diferentes institutos alcanzan los más variados niveles que se mueven en una gama de variación de cerca del 40%. A esto hay que agregar que las tasas de cotizaciones no se aplican sobre un mismo concepto de remuneraciones, ni sobre los mismos límites cuantitativos.

La necesidad de sistematizar tales regímenes financieros ha dado lugar a un artículo del proyecto, en el cual se propone otorgar al Presidente de la República una facultad para introducir reformas graduales que permitan un cambio del sistema de cotizaciones y/o de impuestos para seguridad social, en un plazo no mayor de tres años cuidando que se tienda hacia la uni-

rescate o transferencia tampoco se considerará como renta para ningún efecto legal salvo que el beneficiario haga de estas operaciones su profesión habitual en los términos contemplados en el número 8 del artículo 17º de la Ley de Impuesto a la Renta.

7º) Agregar en el artículo 20º después de la palabra "interés" las palabras "y reajuste".

8º) Sustituir en el artículo 22 las palabras "no podrá hacer uso del dinero pagado por los suscriptores de los bonos", por las palabras "sólo podrá destinar el dinero pagago por los suscriptores de bonos a inversiones o bienes de fácil liquidación".

9º) Agregar en el artículo 23 después de la palabra "intereses" las palabras "y reajuste".

10º) Agregar en el artículo 25 después de la palabra "bonos" las palabras "o a quién éstos indiquen".

11º) Suprimir en el artículo 29 la frase "con autorización de la junta de tenedores de bonos".

12º) Suprimir en el artículo 32 las palabras "por medio de sorteo de los títulos respectivos y sólo".

13º) Sustituir en el primer párrafo del inciso primero del artículo 33 las palabras "El sorteo de los bonos" por las palabras "En el caso que la amortización se efectúe por sorteo éste".

14º) Agregar en los artículos 35 y 41 después de la palabra "nominal" las palabras "más el reajuste en su caso".

15º) Agregar entre los párrafos 6 y 7 un párrafo nuevo con el título "autorizaciones especiales" y con el siguiente artículo nuevo:

ARTICULO .... Para emitir bonos con reajustes será necesario que la sociedad emisora obtenga previamente una autorización especial para cada emisión de la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, previo informe favorable del Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile y de la Comisión Nacional del Arorro creada por Decreto de Hacienda Nº 2590 de 24 de diciembre de 1966.

Las Sociedades Anónimas que deseen emitir bonos con reajuste deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar que el empréstito tiene por objeto obtener del público los capitales de explotación o de inversión necesarios para el desarrollo de sus actividades.

b) Que el monto del empréstito guarda relación con el volumen de los negocios de la sociedad solicitante y que se encuentra suficientemente garantizado con el capital propio de la sociedad y los ingresos provenientes de sus operaciones. Sin perjuicio de que deba acreditarse esta circunstancia, estos empréstitos en todo caso deberán tener garantía colateral debidamente calificada por la Superintendencia al autorizar la emisión.

c) Que el bono mediante el cual se colocará el empréstito cumple los requisitos de forma y fondo que establezca la Superintendencia.

d) Ofrecer una fórmula de reajuste equitativa que tenga por objeto preservar el valor adquisitivo inicial del empréstito para quién lo cubra.

Sin perjuicio de lo anterior, la Superintendencia, en la resolución que pronuncie aprobando la emisión del empréstito podrá fijar las condiciones de la emisión y de la colocación respectiva con las más amplias facultades. Dicha resolución se protocolizará ante Notario Público, se inscribirá en el Registro de Comercio correspondiente y se anotará al margen de la inscripción de la sociedad en el mismo Registro.

16º) Sustituir el Art. 75 por el siguiente:

"Artículo 75.— Los representantes de los tenedores de bonos y las empresas que se encarguen de la colocación de los documentos mercantiles a que se refiere esta Ley, responderán de la culpa y negligencia en el cumplimiento de esta Ley y de la violación de cualquiera de sus deberes que su carácter les imponga".

de la República (1), a disposición de Visitas Ilustres (1) y Ropero del Pueblo (1) 4

PODER JUDICIAL

Presidente de la Corte Suprema 1
Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago 1
Jueces de Letras de Mayor Cuantía en lo Criminal de Santiago 1
Jueces del Crimen de las Comunas Rurales de Santiago 1
Jueces de los Juzgados de Letras de Indios (Jeeps) 5

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Contralor General de la República 1
Oficina Zonal de Antofagasta y Centro Sur ... 2

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ministro y Subsecretario 2
Gobierno Interior: Intendencias (26), Gobernaciones (65) 91
Servicio de Correos y Telégrafos 1
Carabineros de Chile 120
Esta cantidad no incluye los vehículos radiopatrullas ni los automóviles donados a la Institución y será aumentada en el número que resulte de la aplicación del DFL Nº 52, de 6 de mayo de 1963.
Dirección General de Investigaciones: para los funcionarios que el Director General determine, en Resolución Interna 47
Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas 1

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ministro, Subsecretario y Servicios Generales ... 4

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Ministro y Subsecretario 2
Dirección de Industria y Comercio 1
Dirección de Estadística y Censos 1

MINISTERIO DE HACIENDA

Ministro y Subsecretario 2
Director de Presupuestos 1
Tesorero General de la República 1
Superintendente de Bancos 1
Superintendente de Aduanas 1
Superintendente de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio 1
Director de Impuestos Internos 1
Dirección de Aprovisionamiento del Estado:
— Servicios Generales 1

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Ministro y Subsecretario 2
Servicios Generales 4

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ministro y Subsecretario 2
Servicio de Registro Civil e Identificación 1
Servicio de Prisiones 1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ministro, Subsecretario, Servicio de Almirante y Comisiones de Marina y Estado Mayor de las Fuerzas Armadas 6
Servicios del Ejército, Marina y Fuerza Aérea, según distribución que hará el Ministerio 79
Comando de Unidades independientes

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

El número de vehículos será el que haya fijado o fije para cada Servicio el Director General de Obras Públicas de acuerdo con las normas establecidas en la ley Nº 15.840.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ministro y Subsecretario 2
Oficina de Planificación Agrícola 1

MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION

Ministro y Subsecretario 2
Dirección de Tierras y Bienes Nacionales:
Oficinas de Tierras de Santiago, Temuco, Magallanes y Aysén 4

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Ministro y Subsecretarios 3
Servicios Generales 2
Dirección del Trabajo 2
Superintendencia de Seguridad Social, Superintendente 1
Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo 1

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Ministro y Subsecretario 2

MINISTERIO DE MINERIA

Ministro y Subsecretario 2
Servicio de Minas del Estado, de Magallanes ... 1

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

El número de vehículos será el que se fije para cada Servicio, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nº 15.840.

El uso de estos vehículos se sujetará a las siguientes normas:

a) Será de cargo fiscal el gasto de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables, para el cumplimiento de las respectivas funciones.

Asimismo, serán de cargo fiscal los gastos de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables, que originen los vehículos provenientes de Instituciones fiscales o Empresas Autónomas del Estado que se pongan a disposición de la Oficina de Planificación Agrícola para el cumplimiento de las funciones que le confieren las leyes y reglamentos vigentes.

Sin embargo, el gasto de los automóviles del Ministerio de Defensa Nacional destinados a los Comandos de Unidades independientes se imputará a los fondos de economía del Regimiento respectivo.

b) La Dirección de Aprovisionamiento del Estado y el Consejo Coordinador de Adquisiciones y Enajenaciones de las Fuerzas Armadas, en su caso, exigirán que todo vehículo de propiedad fiscal, semifiscal y de administración autónoma, lleve pintado, en colores azul y blanco, en ambos costados, en la parte exterior, un disco de treinta centímetros de diámetro; insertándose en su interior, en la parte superior, el nombre del Servicio Público a que pertenece; en la parte inferior en forma destacada la palabra "fiscal", y en el centro un escudo de color azul fuerte.

Este disco será igual para los vehículos de todas las reparticiones o funcionarios públicos y se exceptúan de su uso solamente los automóviles pertenecientes a la Presidencia de la República, Contraloría General de la República, Presidente de la Corte Suprema, Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago, Ministros de Estados, Subsecretarios, Intendente de Santiago, Director de Presupuestos, Tesorero General de la República, Servicio de Correos y Telégrafos (1), Dirección General de Investigaciones, Ministerio de Relaciones Exteriores, Impuestos Internos, Carabineros, Servicio de Aduanas, Director del Registro Civil e Identificación, Servicio de Prisiones (1), furgones y camionetas del Servicio Médical Legal "Dr. Carlos Ibar", Superintendencia de Bancos, de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio y de Seguridad Social, Dirección de Industria y Comercio de Santiago, Dirección de Estadística y Censos (1), Oficina de Planificación Agrícola (1), Ministerio del Trabajo (1), Dirección General del Trabajo, Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas (2), Ministerio de la Vivienda y Urbanismo (1) y el vehículo que corresponda al uso personal del Jefe del Servicio en las Instituciones Semifiscales y de Administración Autónoma.

c) Los funcionarios o Jefes de Servicios que no cumplan con las disposiciones del presente artículo quedarán automáticamente eliminados del Servicio. Igual sanción sufrirán los funcionarios o Jefes de Servicios que infrinjan lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N.o 11.575.

d) Suprímese la asignación de bencina, aceite, repuestos o cualquiera otra clase de consumos para vehículos motorizados de propiedad particular que, a cualquier título, reciban los funcionarios de algunas reparticiones del Estado.

e) La Dirección de Aprovisionamiento del Estado y su Consejo, quedan encargados de verificar la efectividad del cumplimiento de las disposiciones del presente artículo, debiendo dar cuenta de sus infracciones a la Contraloría General de la República, con el fin de hacer aplicar sus sanciones. Para estas denuncias habrá acción pública ante la Contraloría General de la República.

f) Las solicitudes de ampliación de la actual dotación de vehículos de las Instituciones descentralizadas deberán presentarse a la Dirección de Aprovisionamiento del Estado y requerirán para su aprobación del voto favorable de los dos tercios de los consejeros presentes de dicha Dirección.

ARTICULO 82.— Durante el año 1969, el Banco Central de Chile concederá un anticipo a la Empresa Nacional de Minería con cargo a la diferencia obtenida entre los precios de venta y compra del oro de producción nacional que haya comprado y vendido desde el 1.o de julio hasta el 31 de diciembre de 1968, deducidos los gastos de esas operaciones en oro que el Directorio del Banco Central de Chile haya acordado.

ARTICULO 83.o— Suspéndese, durante el año 1969, la aplicación del Decreto con Fuerza de Ley N.o 6, de 6 de septiembre de 1967, dictado en uso de las facultades conferidas por el artículo 249, de la Ley N.o 16.617.

ARTICULO 84.o— Autorízase a los Talleres Fiscales del Servicio de Prisiones para contratar personal a jornal con cargo a los fondos de explotación.

ARTICULO 85.o— Facúltase al Presidente de la República para que conceda, por el año 1969 y a contar del 1.o de enero de ese año, a los empleados y obreros del Sector Público, incluidos los de las Municipalidades, una asignación que deberá consistir en un porcentaje que se aplique sobre el total de las remuneraciones permanentes de dichos personales, excluidas las horas extraordinarias y las asignaciones de alimentación, las que se fijan en función de sueldos vitales y la establecida en la ley N.o 16.840 en sus artículos 1.o, incisos segundo y tercero; 4.o, inciso cuarto, y 17.o al fijar el texto del inciso segundo del artículo 7.o de la Ley N.o 15.076.

Facúltase también al Presidente de la República para que conceda a los empleados, obreros y pensionados del Sector Público, que gocen de asignación familiar que no se determine de acuerdo con la Ley N.o 7.295 o con el DFL. N.o 245, de 1953, por el año 1969 y a contar del 1.o de enero de ese año, una asignación familiar complementaria equivalente a un porcentaje que se aplique sobre cada carga de familia.

Se faculta asimismo, al Presidente de la República, para fijar las condiciones y modalidades aplicable al otorgamiento de la asignación a que se refieren los incisos precedentes.

La asignación en referencia deberá ser imponible en la proporción que lo sean las remuneraciones que sirvan de base para fijarla en cada caso y en la parte que sea imponible, será considerada sueldo para todos los efectos legales durante el año 1969.

Para los efectos de la asignación de los personales de las Municipalidades, no regirán las limitaciones establecidas en los artículos 35.o de la Ley N.o 11.469, y 109.o de la Ley N.o 11.860, y su pago será de cargo de la respectiva Municipalidad.

El Presidente de la República, entregará durante el año 1969, a los Servicios e Instituciones enumerados en el artículo 239.o de la Ley N.o 16.840, las cantidades necesarias para pagar la asignación a que se refiere este artículo.

No regirá este artículo para el personal cuyos estipendios estén fijados en oro o en moneda extranjera, mientras subsista para él esta forma de remuneración.

El gasto fiscal que represente la aplicación de este artículo se hará con cargo al ítem que establece la provisión para reajuste de remuneraciones en 1969.

SANTIAGO, a 30 de agosto de 1968.

Racionalización de Franquicias Tributarias

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

El Gobierno ha debido examinar todas las posibilidades que le permitieran contar con los recursos adecuados para solventar los gastos que debían consultarse en el Presupuesto de la Nación para el año 1969. La obligación, por una parte, de mantener los programas en ejecución dentro del contexto de la política económico-social que se ha llevado adelante en los años anteriores, y, por otra parte, la de reactivar el proceso económico en términos de elevar la tasa de crecimiento del producto a un 5% en el próximo año, ha requerido precisar con la mayor exactitud y realismo la posibilidad de lograr con recursos internos los propósitos señalados. A ello debe agregarse, que en este examen, ha sido necesario considerar los mayores requerimientos provocados por la catástrofe de la sequía, cuyo impacto final en la economía aún no es posible medir, pero que ya es muy considerable.

Revisada cuidadosamente la situación en un examen detallado de todo el sistema tributario, el Gobierno ha podido confirmar la conclusión ya anunciada, en la última cuenta rendida a la Nación ante el Congreso Nacional el 21 de Mayo, en el sentido de que no es posible elevar el nivel actual de la carga tributaria por la vía de aumentar los tributos vigentes o estableciendo nuevos gravámenes. Por lo demás, es ésta una conclusión compartida por los diversos sectores, como ha quedado en evidencia en cada oportunidad en que esta materia ha sido tratada.

Dentro de este cuadro habría sido el propósito del Gobierno, incluso, el de no prorrogar algunos gravámenes que fueron concebidos con carácter transitorio. Sin embargo, la situación presupuestaria para el año 1969, revisada con la decisión de imponer las máximas economías, según se desprende del análisis del proyecto de Ley de Presupuestos que con esta misma fecha el Ejecutivo envía a la consideración del Congreso Nacional, obliga a mantenerlos. Ello ha resultado tanto más imperioso cuanto que el fenómeno de la sequía ha introducido como se ha dicho, una considerable nueva carga para el erario nacional.

Atendida esta situación, el Gobierno estima indispensable encaminar sus esfuerzos a la obtención de una ampliación de la base tributaria, sea intensificando su labor fiscalizadora de los tributos que conduzca a la eliminación de la evasión, sea promoviendo medidas que tiendan a una distribución más equitativa de la carga tributaria y a una simplificación de los impuestos.

En este orden de ideas se consulta en el Proyecto la eliminación de todas las exenciones al impuesto global complementario y el otorgamiento de una facultad al Presidente de la República para abordar el antiguo problema de la racionalización de las franquicias tributarias. También se proponen una serie de modificaciones a la Ley de la Renta que permitirán una disminución en los primeros tramos del impuesto global complementario y un mejor tratamiento tributario para los empresarios individuales y sociedades de personas.

Por su parte, mediante la simplificación de los impuestos se pretende obtener una administración más eficaz y expedita y un mejor cumplimiento por parte de los contribuyentes. A este respecto, pueden destacarse las modificaciones propuestas a la tributación de los pequeños contribuyentes.

Las disposiciones tributarias que se incluyen se refieren a la racionalización de franquicias y derogación de exenciones del impuesto global complementario; impuesto patrimonial; empréstito forzoso, y ley de impuesto a la renta.

RACIONALIZACION DE FRANQUICIAS Y DEROGACION DE EXENCIONES DEL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO

La racionalización del sistema de franquicias e incentivos tributarios constituye una necesidad en razón de la diversidad de normas dispersas que existen en la actualidad y la ineficacia de muchas de ellas para lograr los objetivos de fomento y desarrollo de actividades y zonas del país, que se tuvieron en vista al implantarse.

El otorgamiento indiscriminado de tales franquicias ha redundado en un deterioro del sistema tributario común, creándose áreas de privilegio que contrastan con la carga cada vez más pesada que se impone sobre los sectores que no gozan de franquicias.

Por otra parte, las deficiencias existentes, han repercutido desfavorablemente en el rendimiento de los impuestos, ya que algunas de las franquicias se prestan para realizar fraudes atribuyendo a actividades exentas las rentas obtenidas en actividades gravadas.

Por estos motivos, el Supremo Gobierno ha decidido solicitar del H. Congreso facultades para racionalizar el sistema de franquicias tributarias, a través de la elaboración de un Estatuto de Franquicias Tributarias. Dicho Estatuto que se encuentra en preparación consulta los siguientes objetivos:

a) La simplificación del sistema, al adoptarse un mecanismo único y general de franquicias, que se otorgarían a ciertas actividades económicas que el Estado estime conveniente alentar;

b) La eliminación de franquicias inútiles o excesivas, que merman el rendimiento de otros tributos, como el Global Complementario, y que no favorecen a las empresas sino que disminuyen el impuesto personal que afecta a los contribuyentes;

c) La supresión de franquicias de tipo permanente, ya que no se justifican, y su reemplazo por franquicias de duración limitada en el tiempo;

d) El incremento de las inversiones en bienes del activo inmovilizado destinado al giro de las empresas, por medio del aliento directo de ellas;

e) La promoción ordenada y planificada de determinadas actividades que se estimen deseables para la economía del país;

f) Evitar la creación de sectores que gocen de privilegios tributarios permanentes, y

g) Prevenir la comisión de fraudes mediante las franquicias.

En las facultades que se solicitan del H. Congreso para racionalizar las franquicias tributarias se contempla la situación de los contribuyentes que se encuentren acogidos en la actualidad a franquicias o regímenes sustitutivos que se derogan, permitiéndoles continuar gozando de ellas por el plazo que se les haya otorgado. En el caso de no tener plazo fijado, el Proyecto de Ley señala que podrán continuar gozando de ellas hasta el 31 de diciembre de 1975.

Además, se faculta al Presidente de la República para permitir que los contribuyentes que sigan en el goce de franquicias y regímenes especiales que se deroguen, puedan acogerse a las nuevas disposiciones que se dicten en uso de las facultades, previa renuncia de las franquicias y regímenes especiales de que gozaban anteriormente.

Asimismo, se ha estimado indispensable derogar las exenciones del Impuesto Global Complementario establecidas en la actual legislación, ya que este tributo, por su carácter de personal y progresivo, debe reflejar la contribución de cada ciudadano a los recursos del Erario respecto de todos sus ingresos sin discriminación de ninguna especie. Se hace presente que el impacto que esta derogación pueda ocasionar a ciertos contribuyentes se verá reducido por la propuesta rebaja de tasas en ciertos tramos del Impuesto Global Complementario.

Con todo, se mantienen las actuales exenciones que favorecen a los reajustes de los instrumentos de ahorro, tales como los depósitos de ahorro para la vivienda y los certificados de ahorro reajustables del Banco Central.

IMPUESTO PATRIMONIAL

El Impuesto Patrimonial, viene a reemplazar al Impuesto a la Renta Mínima Presunta, cuya vigencia termina el 31 de Diciembre del presente año.

El Impuesto Patrimonial, a diferencia del anterior a la Renta Presunta, se determina directamente sobre el valor del patrimonio líquido de los contribuyentes, y constituye una figura impositiva ampliamente aceptada en la doctrina y consagrada en las legislaciones de numerosos países. Ello se debe a que justamente el patrimonio es considerado uno de los elementos que revelan la capacidad contributiva de las personas, conjuntamente con su renta y el volumen de sus consumos, por lo cual la imposición de los patrimonios viene a complementar la tributación actualmente existente.

Además, el Impuesto Patrimonial ha sido reconocido como una herramienta que permite lograr efectos beneficiosos para la economía del país, ya que afecta en mayor medida a las personas que poseen grandes fortunas acumuladas y de las cuales obtienen una escasa rentabilidad.

Por otra parte, el Gobierno ha estimado que la actual situación por la que atraviesa el país, hace imposible prescindir de los ingresos que para el Erario representa el actual Impuesto a la Renta Mínima Presunta, que ya ha tenido cuatro años de vigencia ininterrumpida, durante los cuales ha permitido allegar recursos necesarios para que el Estado pueda realizar los planes de desarrollo económico en que se encuentra empeñado, habiendo sido aceptado por la generalidad de los contribuyentes como una forma equitativa de tributación y que no afecta a los ciudadanos de recursos modestos.

El Proyecto propuesto conserva en sus líneas generales las disposiciones del actual Impuesto a la Renta Mínima Presunta, pero ellas han sido redactadas en forma orgánica y sistematizadas hasta constituir un cuerpo legal completo.

En el Título I se precisa en qué consiste el hecho gravado por este Impuesto, se definen para estos efectos algunas palabras que han de ser de uso frecuente en el texto del articulado y se establece que en lo que no fue contrario a esta Ley se hacen extensivas a ella las definiciones del Código Tributario y de la Ley de la Renta.

El Párrafo 3.o del Título I se define y precisa quiénes son las personas sujetas al Impuesto y respecto de qué bienes se establecen normas para ciertos patrimonios especiales y se precisa qué personas se encuentran exentas de este impuesto.

El Título II establece las reglas para determinar el monto afecto a impuesto, señalando que el impuesto se aplicará al valor del patrimonio líquido que resulta como diferencia entre el activo del patrimonio y el pasivo del mismo. En las normas sobre formación del activo se señalan los bienes que se excluyen del activo para los efectos de este impuesto, y en cuanto al pasivo se señalan las deudas u obligaciones cuyo monto puede deducirse del activo para constituir el patrimonio líquido.

El Párrafo 2.o de este Título contiene las normas sobre valorización del patrimonio, en las cuales se han mantenido en líneas generales las reglas existentes en la actual legislación.

El Párrafo 3.o establece la forma de determinar el patrimonio líquido imponible. Al efecto, cabe recalcar que todos los contribuyentes tendrán derecho a una exención básica de 15 sueldos vitales anuales y respecto de las personas mayores de 65 años de edad esta exención sube a 20 sueldos vitales anuales. Estas cifras de patrimonio exento son superiores al límite exento que rigió para el Impuesto a la Renta Mínima Presunta durante el año 1968, lo que representa una menor tributación.

La escala progresiva de tasas igualmente constituye una forma de aligerar el impacto de este impuesto, ya que sus tasas son notoriamente inferiores a los vigentes en 1968. Cabe destacar que se mantiene en este Proyecto la deducción del 50% del Impuesto Global Complementario que deba pagar el contribuyente, y que ha sido un elemento positivo para marginar o reducir la tributación de aquellos sectores de asalariados y pequeños comerciantes e industriales, personas naturales o socios que son los que contribuyen en mayor medida en el Global Complementario.

Finalmente, el Título III del Proyecto contiene normas sobre la forma de efectuar la declaración y pagos de este impuesto y establece otras normas de administración del mismo. Debe destacarse en este título la disposición, que viene a constituir un beneficio adicional para los contribuyentes, no otorgado hasta ahora, y que permite a los asignatarios de un contribuyente fallecido imputar al Impuesto de Herencias el monto del Impuesto Patrimonial pagado por el causante en los últimos cinco años anteriores a su fallecimiento, en proporción a los derechos que a cada asignatario corresponda en la sucesión.

EMPRESTITO OBLIGATORIO

Al establecer este empréstito, se ha estimado conveniente limitar la aplicación del mismo sólo a los contribuyentes de la Primera Categoría de la Ley de la Renta, y a aquellos contribuyentes del Impuesto Adicional a que se refiere el artículo 60 N.o 2. En esta forma, se libera de esta obligación a los contribuyentes que obtienen sus ingresos del trabajo, tales como asalariados y profesionales, y a los contribuyentes del Impuesto Global Complementario.

Este empréstito se rige, en general, por normas similares a las que se aplican al empréstito vigente en el año 1968, y tal como éste se encuentra sujeto a devolución por parte del Fisco, mediante su imputación a futuros impuestos.

Se contiene en el Proyecto una facultad que permite al Presidente de la República no aplicar tal empréstito o rebajar su tasa si así lo estima conveniente.

LEY DE IMPUESTO A LA RENTA

Las principales modificaciones que se introducen a este cuerpo legal pueden sintetizarse así:

1.— Impuesto de primera categoría a la renta de los bienes raíces. (Art. 20 N.o 1.o).

La más importante reforma en esta materia consiste en establecer una presunción de derechos de que la renta de los bienes raíces agrícolas explotados por su propietario o usufructuario, que no sea sociedad anónima, será equivalente al 10 por ciento del avalúo fiscal de dichos bienes, presunción que se rebaja al 4 por ciento respecto de las personas que explotan bienes raíces agrícolas en una calidad distinta a la de propietarios o usufructuario de tales bienes.

Esta modificación tiende, en primer término, a estimular un aumento de la producción de la agricultura, en armonía con el Plan Agrario del Gobierno. Se premia así al agricultor que obtiene rendimientos de su tierra superior a los esperados y se castiga con una carga tributaria superior a quienes devengan utilidades superiores a la presunción. Además, es preciso destacar que el régimen de presunciones de derecho que se propone significará positivas ventajas de simplificación tributaria y terminará también con la relativa incertidumbre que se cierne actualmente sobre este sector de contribuyentes.

En efecto, sabido es que la Ley de la Renta vigente contempla la declaración de renta efectiva del área agrícola, norma que se encuentra suspendida temporalmente debido a las complicaciones de todo orden que su aplicación significaría para los contribuyentes y para el Servicio de Impuestos Internos.

En reemplazo de lo anterior, rige actualmente un sistema de presunciones legales susceptibles de ser desvirtuadas tanto por el Servicio de Impuestos Internos como por los contribuyentes. Esta circunstancia se traduce en complejos problemas para el Servicio, en cuanto tiene la obligación de controlar a la masa de los contribuyentes agrícolas y en una situación de incertidumbre e inestabilidad para estos últimos, respecto del impuesto a pagar.

Se consulta, además, agregar una disposición al Art. 3.o de la Ley N.o 16.282 que permita al Presidente de la República rebajar las presunciones de renta de los bienes raíces tanto agrícolas como urbanos, ubicados en las zonas afectadas por sismos u otras catástrofes. Esta facultad introduce un elemento de necesaria flexibilidad en el rígido sistema de presunciones de renta y contribuirá a la más justa aplicación del mismo.

Por otra parte, cabe destacar que, salvo en el caso de las sociedades anónimas, las rentas de bienes raíces del propietario o usufructuario de los mismos quedan exentas del impuesto de la primera categoría. Esta norma, que simplificará la administración del impuesto y facilitará en alto grado la preparación de las declaraciones de renta, no es otra cosa que el reconocimiento del hecho que normalmente no se produce el cobro del impuesto de primera categoría debido al crédito contra éste por concepto de contribución territorial. Esta presunción de derecho, por lo tanto, servirá sólo para fijar las rentas afectas a los impuestos

Fomento del Ahorro

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Con fecha 19 de mayo de 1965 se dictó la Ley N.o 16.253, que tiene por objeto autorizar el establecimiento de Bancos de Fomento, los que dentro de sus facultades están en situación de otorgar préstamos de capitalización de carácter reajustable para financiar la elaboración y ejecución de proyectos o la inversión en bienes de capital que tienden al desarrollo de las actividades económicas del país y la prestación de asistencia técnica para dichos proyectos.

A pesar de la dictación de esta ley, el Departamento de Fomento del Banco del Estado de Chile, que estaba autorizado para efectuar operaciones de Bancos de Fomento, no pudo funcionar debido a que su facultad para otorgar préstamos reajustables estaba supeditada a la dictación de un reglamento que determinara la forma y condiciones de los préstamos reajustables.

El reglamento de los préstamos reajustables se dictó con fecha 2 de enero de 1967 y se publicó en el Diario Oficial de 20 de enero del mismo año; existiendo entre ambas fechas un lapso de inoperancia por falta de disposiciones reglamentarias.

No obstante lo anterior, en ese intertanto el Banco del Estado de Chile procedió a otorgar préstamos que cumplían con las finalidades de las operaciones de los Bancos de Fomento, pactándose estas operaciones en las condiciones normales de préstamos bancarios en cuanto a interés, plazo y demás modalidades.

Estas operaciones que se cursaron entre el 19 de mayo de 1965 y el 20 de enero de 1967, se realizaron con la intención de asimilarlas al sistema de préstamos que se autorizaba para los Bancos de Fomento.

Sin embargo, el reglamento de operaciones reajustables de los Bancos de Fomento no consideró esta situación, siendo ahora necesario solucionar las dificultades que se han presentado a los usuarios de los créditos, que se han visto constreñidos a amortizar sus créditos a plazos cortos y que atendiendo sus fines de inversión no pueden financiarse.

Por las razones expuestas, y teniendo en consideración que el reglamento de los préstamos reajustables, dictado el 2 de enero de 1967, se encuentra incorporado a la Ley, sin que pueda ser modificado por vía administrativa, se propone en el proyecto de ley cuyo articulado se señala más adelante, autorizar la conversión de los créditos otorgados en obligaciones reajustables de fomento (artículo 1º del proyecto).

Además se propone agregar un nuevo artículo a la Ley 16.253, antes referida, con el objeto de determinar el procedimiento aplicable en el cobro judicial de los préstamos reajustables otorgados por los Bancos de Fomento (artículo 2º del proyecto).

Por otra parte, la Ley Nº 16.407, publicada en el Diario Oficial de 10 de enero de 1966, estableció la reajustabilidad de las cuentas de ahorro a plazo abiertas en el Banco del Estado de Chile, en un porcentaje no inferior al 75% ni superior al 100% del promedio de variación que anualmente experimenten los índices de precios al consumidor y de sueldos y salarios del Departamento de Santiago, que determina la Dirección General de Estadística y Censos.

En el inciso penúltimo del artículo 1º de la Ley indicada se estableció que las cantidades que gozaran de reajuste devengarían un interés de hasta un 4% anual y que sobre el saldo no reajustado se abonaría el interés normal del depósito a plazo en cuenta de ahorros, interés normal del depósito a plazo en cuenta de ahorros.

Es del caso que, por una parte, el Banco del Estado de Chile, desde la iniciación del sistema, ha reajustado las cuentas de ahorro a plazo en el porcentaje del 100% del índice de precios al consumidor, quedando dentro del promedio señalado en la ley, y que, por otro lado, existen otros sistemas de ahorro que están autorizados legalmente para pagar un interés superior a un 4% anual a pesar que se encuentran facultados asimismo para reajustar los saldos depositados. Aún más, estas fuentes de captación de ahorros no están limitadas en la suma a reajustar, mientras que la Ley 16.407 sólo autoriza al Banco del Estado de Chile para otorgar un reajuste sobre los depósitos que no excedan de 1 y 1/2 sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago.

Como consecuencia de estas situaciones, el Banco del Estado de Chile presenta la imagen de reajustar en un menor porcentaje sus cuentas de ahorro a plazo, aunque siempre las ha reajustado en el 100% del índice de precios al consumidor, y a su vez se encuentra en una situación desventajosa con respecto a aquellas fuentes de captación de ahorros que tienen o proporcionan un mejor incentivo para ahorrar.

Estas situaciones desventajosas del Banco del Estado de Chile pueden ser solucionadas estableciéndose que el reajuste de las cuentas de ahorros a plazo será del 100% del promedio de variación que experimente el índice de precios al consumidor que determine la Dirección de Estadísticas y Censos (artículo 2º del proyecto) y dejando al Banco en libertad para fijar las tasas de interés que se paguen a las cuentas de ahorros reajustables, libertad de fijación que en todo caso quedaría entregada a una determinación por parte del Directorio de ese Banco (artículo 3º del proyecto) y a un pronunciamiento previo de la Comición Nacional del Ahorro (artículo 8º).

Por otra parte, la Ley Nº 16.407 antes aludida, se encuentra reglamentada por el Decreto 405 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 15 de febrero de 1966, el que dispone entre otras materias que sólo tienen derecho a reajuste las cuentas de ahorro a plazo abiertas en el Banco del Estado de Chile que se hallen vigentes al 31 de diciembre de cada año y que no registren más de dos giros en el año calendario.

La limitación de girar sólo dos veces en el año, si bien concuerda con la reglamentación normal de las cuentas de ahorro a plazo del Banco del Estado de Chile, representa una injusticia por el hecho que normalmente el imponente de ahorros gira los beneficios de intereses y reajuste que ha devengado su cuenta de ahorros con lo que de inmediato limita sus posibilidades de girar a una sola oportunidad.

Por estas razones, se considera necesario modificar el artículo 1º del reglamento sobre Cuentas de Ahorros, permitiendo que el imponente pueda girar de acuerdo a las normas que determine el Directorio del Banco del Estado de Chile (artículo 5º del proyecto).

Con todo, estas medidas que se proponen y que tienden a otorgar mayores beneficios a los imponentes de las cuentas de ahorros a plazo del Banco del Estado de Chile deben estar relacionadas con los beneficios que se obtienen de una cuenta de ahorros.

Actualmente el Banco del Estado de Chile otorga préstamos hipotecarios a sus ahorrantes que cumplan con las exigencias que ha determinado un reglamento de operaciones hipotecarias dictado por el propio Banco. Dentro de este reglamento se consideran las condiciones de antigüedad y promedio de saldos que debe reunir el interesado, pero para la determinación de los intereses que devengarán estos préstamos hipotecarios existe la limitación contemplada en el inciso 2º del artículo 14 letra k) del DFL. Nº 251, de 1960, Orgánico del Banco del Estado de Chile, que establece que la tasa de interés para estos préstamos no podrá ser superior al término medio de interés bancario fijado por la Superintendencia de Bancos por el semestre anterior.

Mediante la referida limitación, resulta que los préstamos hipotecarios, que son a largo plazo y no reajustables, devengan un interés inferior al común de las operaciones bancarias.

En efecto, el Banco del Estado de Chile está facultado en las operaciones bancarias para fijar tasas de interés que correspondan al término medio del interés bancario fijado por el Banco Central de Chile más un 20%, mientras que para estos préstamos hipotecarios no existe este margen de aumento del 20%.

En consecuencia, y dadas las mayores ventajas que se proporcionarán a los imponentes de ahorro y para evitar que los usuarios de préstamos hipotecarios a largo plazo paguen intereses inferiores a los que corresponden normalmente a operaciones bancarias, se propone la supresión del inciso 2º del artículo 14 letra k) del DFL. Nº 251 de 1960, para dejar al Directorio del Banco del Estado de Chile en libertad para fijar los intereses que devengarán estos préstamos hipotecarios (artículo 5º del proyecto).

A su vez, se ha estimado necesario introducir un nuevo inciso al artículo 235 de la Ley 16.617, de 31 de enero de 1967, que estableció un impuesto único a los intereses, primas u otras remuneraciones que perciben los bancos comerciales, Banco del Estado de Chile y Banco Central de Chile en razón de los préstamos u operaciones de crédito no reajustables que otorguen en moneda corriente, en atención a que por interpretación de la citada disposición se ha concluido que los préstamos hipotecarios y controlados que otorga el Banco del Estado de Chile se encuentran exentos del referido gravamen.

En efecto, con el objeto de crear un sistema de financiamiento adecuado para reajustar las cuentas de ahorros a plazo abiertas en el Banco del Estado de Chile y para evitar que este reajuste grave al Fisco en la participación que a éste corresponde en las utilidades del Banco Central de Chile, se propone establecer que los intereses y comisiones que perciba el Banco del Estado de Chile en razón de los nuevos préstamos hipotecarios y controlados que otorgue a sus ahorrantes estarán afecto al impuesto establecido en el artículo 235 de la Ley 16.617, impuesto que sería depositado en una Cuenta Especial en el mismo Banco del Estado de Chile, y que éste administrará para reajustar las cuentas de ahorros a plazo de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 16.407.

Por último, es necesario dejar establecido por ley el procedimiento ya puesto en práctica en todos los casos de modificaciones de cualquier índole que se introduzcan a los sistemas de ahorro vigentes, en el sentido de que deben contar con la aprobación previa de la Comisión Nacional del Ahorro, creada por el Decreto de Hacienda Nº 2590, publicado en el Diario Oficial 26.651 del 25 de enero de 1967. En esta Comisión están representadas todas las instituciones relacionadas con la captación de ahorro y su misión fundamental es precisamente establecer la debida coordinación y regulación de los diversos sistemas, a fin de que no se produzcan distorsiones entre los mismos.

Las consideraciones expuestas precedentemente, guardan concordancia con la preocupación permanente del Gobierno en el sentido de adoptar todas las medidas necesarias para estimular el ahorro nacional, ya que es su convencimiento que sin un aumento significativo de la tasa de ahorro será imposible superar los males crónicos que afectan a nuestro proceso económico.

Un aspecto de su acción en tal sentido ha sido el de vigorizar los canales de ahorro actualmente existente y la creación de nuevos mecanismos de captación, especialmente dirigidos a motivar y estimular el ahorro de las personas. Es así cómo, estableció un sistema de reajustabilidad para los depósitos de ahorro a plazo del Banco del Estado que ahora se propone perfeccionar, creó el certificado de ahorro reajustable del Banco Central y el bono reajustable de la Caja Central de Ahorro y Préstamo para la Vivienda. Ha autorizado también recientemente la emisión de bonos reajustables del Banco Hipotecario de Valparaíso, y se propone seguir estudiando otras iniciativas destinadas a mejorar los instrumentos de ahorro existentes, como asimismo a abrir nuevos cauces que recojan con mayor amplitud las diversas motivaciones del público ahorrante.

Entre esas iniciativas está la de adecuar la actual Ley sobre emisión de bonos por Sociedades Anónimas Nº 4657, que data del año 1929, a las necesidades de la época, ya que actualmente la rigidez de sus disposiciones, especialmente la falta de normas que permitan la reajustabilidad del empréstito, impiden que este sistema de financiamiento sea realmente operable.

La posibilidad de dar un impulso a las emisiones de debentures por las sociedades se aviene con el propósito del Gobierno de disminuir la presión por créditos en el sector bancario, ya que las empresas podrán acudir directamente al público en forma regulada y controlada, en demanda de recursos financieros a mediano y largo plazo. Por otra parte, ésta será una nueva forma de ahorro que puede tener un significativo impacto en el crecimiento global de la tasa.

Por las razones expuestas, someto a la aprobación del H. Congreso Nacional, para ser tratado en el actual período de sesiones y con el carácter de urgente el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

ARTICULO 1º— El Banco del Estado de Chile podrá convenir la conversión de los créditos otorgados desde la vigencia de la ley Nº 16.253 en créditos reajustables o de fomento, siempre que el objeto de aquellos haya cumplido con las finalidades contempladas en ella.

ARTICULO 2º— Agrégase a continuación del artículo 6º de la Ley Nº 16.253, como artículo 6º bis, el siguiente: En todos los juicios de cobro de las operaciones comprendidas en el artículo 6º de la presente ley, incluso en los juicios de quiebras, el pago se hará en moneda nacional, liquidándose el crédito por el valor que tengan las unidades de fomento a la fecha de dicho pago, de acuerdo con los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 40 del Ministerio de Hacienda, de fecha 2 de enero de 1967.

Si el juicio fuere ejecutivo, no será necesaria la avaluación previa del artículo 438 del Código de Procedimiento Civil.

ARTICULO 3º— Reemplázase el inciso primero del artículo 1º de la Ley Nº 16.407, por el siguiente: Las cuentas de ahorro a plazo abiertas en el Banco del Estado de Chile, se reajustarán anualmente en el porcentaje del 100% de variación que en dicho período experimente el índice de precios al consumidor del Departamento de Santiago, que determine la Dirección General de Estadística y Censos.

ARTICULO 4º— Reemplázase el inciso penúltimo del artículo 1º de la Ley 16.407, por el siguiente: Las cantidades que gocen de reajuste en conformidad a lo dispuesto en este artículo devengarán el interés que determine el Directorio del Banco del Estado de Chile, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8º de esta ley. Sobre el saldo del depósito no reajustado se abonará el interés normal del depósito.

ARTICULO 5.o— Reemplázase el artículo 1.o del Reglamento Nº 405 de cuentas de ahorro a plazo del Banco del Estado de Chile, publicado en el Diario Oficial de 15 de febrero de 1966, por el siguiente: Tienen derecho a reajuste las cuentas de ahorro a plazo abiertas en el Banco del Estado de Chile, bajo dicha denominación, que se hallen vigentes al 31 de diciembre de cada año y que no registren en el año calendario un número superior de giros al que determine el Directorio del Banco del Estado de Chile.

ARTICULO 6.o— Suprímese el inciso 2.o de la letra k) del artículo 14 del DFL. N.o 251 de 1960.

ARTICULO 7.o— Agrégase el siguiente inciso al artículo 235 de la Ley N.o 16.617: Los préstamos controlados e hipotecarios que el Banco del Estado de Chile otorgue a sus imponentes de ahorros estarán afectos al impuesto establecido en este artículo, y su producto se depositará en una cuenta especial en el Banco del Estado de Chile, quien lo administrará y destinará exclusivamente a completar el aporte que el Fisco debe efectuar a dicho Banco de conformidad a las disposiciones de la Ley N.o 16.407. Este impuesto afectará a los préstamos que se otorguen a contar del 1.o de julio de 1968.

ARTICULO 8.o— Las condiciones, plazos y modalidades de las emisiones o debentures a que se refieren el artículo 11.o de la Ley 13.908 y las que se fijen en el futuro para los sistemas de ahorro a que se refiere el artículo 39, letra j) del DFL. 247, de 1960, el DFL. N.o 205 de 1960, y el Decreto Supremo de Hacienda 11.429 del mismo año, el DFL. 251, de 1960, y la Ley 16.407, la Ley 16.253 y el Decreto Supremo de Hacienda 40, de enero de 1967, y el RRA 20, de 1963 deberán contar previamente con el informe favorable de la Comisión Nacional del Ahorro creada por Decreto Supremo 2590, publicado en el Diario Oficial 26.651, del 25 de enero de 1967.

ARTICULO 9.o— Introdúzcanse las siguientes modificaciones a la Ley N.o 4657:

1.o) Intercalar en el N.o 6 del artículo 6.o entre la palabra "interés", después de la "coma" que la sigue, y las palabras "la forma" las palabras "la forma de reajuste del empréstito".

2º) Sustituir en el artículo 7º las palabras "la escritura de emisión será publicada íntegramente y" por las palabras "un extracto de la escritura de emisión aprobado por la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio será publicado"; y reemplazar las palabras "inscrita" y "anotada" por las palabras "inscrito" y "anotado".

3º) Intercalar en el Nº 7º del artículo 9º entre la palabra "interés" después de la "coma" que la sigue y las palabras "la forma", las palabras "la forma de reajuste del empréstito".

4º) Sustituir el inciso primero del artículo 10W por el siguiente: "El valor nominal inicial de cada bono no podrá ser inferior a cien escudos ni superior a cinco mil escudos".

5º) Suprimir el párrafo segundo del inciso primero del artículo 12º y en el segundo inciso de este artículo agregar después de la palabra "valor" las palabras "o la forma de determinarlo".

6W) Sustituir el artículo 18º por el siguiente:

Artículo 18º— Podrán emitirse bonos reajustables y/o a prima, fijando en este último caso para su suscrupción una suma inferior a su valor nominal. Para la palicación de las disposiciones legales que limitan el interés convencional se considerará en los bonos reajustables y/o a prima sólo la tasa de interés calculada sobre el valor nominal inicial del bono más el reajuste en su caso. Tanto el reajuste como la prima no se considerarán interés ni renta para ningún efecto legal para quien se beneficie con ellos. De la misma manera, la diferencia que obtenga el tenedor de bonos

Del monto del impuesto de esta categoría podrá rebajarse el impuesto territorial pagado por el período al cual corresponde la declaración de renta. Sólo tendrá derecho a esta rebaja el propietario o usufructuario. Si el monto de la rebaja contemplada en este inciso excediere del impuesto aplicable a las rentas de esta Categoría, dicho excedente no podrá imputarse a ningún otro impuesto ni solicitarse su devolución.

Si el bien raíz estuviere total o parcialmente exento del impuesto territorial, la rebaja mencionada en el inciso precedente se autorizará hasta el monto representativo del impuesto que debería haberse pagado de no existir dicha exención.

) Tratándose de bienes raíces agrícolas explotados por su propietario o usufructuario que no sea sociedad anónima, se presume de derecho que la renta de dichos bienes es igual al 10% de su avalúo fiscal. Esta presunción será del 4% respecto de las personas que exploten bienes raíces agrícolas en una calidad distinta a la de propietario o usufructuario de dichos bienes.

c) En el caso de personas que den en arrendamiento, subarrendamiento, usufructo u otra forma de cesión o uso temporal de bienes raíces agrícolas, se gravará la renta efectiva de dichos bienes, acreditada mediante el respectivo contrato.

Para estos efectos, se considerará como parte de la renta efectiva el valor de las mejoras útiles, contribuciones, beneficios y demás desembolsos convenidos en el respectivo contrato o posteriormente autorizados, siempre que no se encuentren sujetos a la condición de reintegro y queden a beneficio del arrendador, subarrendador, nudo propietario o cedente a cualquier título de bienes raíces agrícolas.

d) Se presume que la renta de los bienes raíces no agrícolas es igual al 7% de su avalúo fiscal, respecto del propietario o usufructuario. Sin embargo, podrá declararse la renta efectiva siempre que se demuestre mediante contabilidad fidedigna de acuerdo con las normas generales que dictará el Director.

Se presume de derecho que la renta de la casa habitada permanentemente por su propietario es igual al 5% de su avalúo. Respecto de los demás inmuebles destinados al uso de su propietario y|o de su familia, se presume de derecho que la renta de dichos bienes es igual al 7% de su avalúo. No se aplicará esta presunción respecto de la casa-habitación y de cada uno de los inmuebles destinados al uso de su propietario que reúnan las condiciones de las viviendas construidas de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.o 9.135 o las del D. F. L. N.o 2, de 1959, o que hayan sido adquiridos por intermedio de Cajas de Previsión, siempre que, en este último caso, los saldos de precios adeudados sean reajustables y que el avalúo fiscal no exceda de treinta sueldos vitales anuales. Tampoco se aplicará esta presunción respecto de los inmuebles propios de los contribuyentes que éstos utilicen exclusivamente en sus actividades destinadas a producir rentas gravadas en el N.o 2 del artículo 36.o.

e) Respecto de las personas que exploten bienes raíces no agrícolas, en una calidad distinta a la de propietario o usufructuario, se gravará la renta efectiva de dichos bienes.

f) No se presumirá renta alguna respecto de los bienes raíces propios o parte de ellos destinados exclusivamente al giro de las actividades indicadas en los N.os 3.o, 4.o y 5.o de este artículo.

Con todo, las personas que deban pagar el impuesto correspondiente a dichas actividades podrán rebajar de dicho impuesto la contribución territorial pagada por los bienes referidos, aplicándose también, las normas de los incisos 2.o y 3.o de la letra a) de este número.

6.—Sustitúyese el artículo 21.o por el siguiente:

"ARTICULO 21.o— En los casos de pequeños contribuyentes o de aquellos de cumplimiento tributario irregular o de difícil fiscalización, a juicio exclusivo del Director, éste podrá fijarles la renta líquida imponible a base de un porcentaje sobre las ventas, conforme a estudios de rentabilidad de cada grupo de actividades. Además, el Director, podrá exigir en estos casos que se pague un impuesto provisional de Primera Categoría con tasa del 3%, el que se recaudará en la forma y oportunidad que él determine. El Director dictará normas generales en relación con cada grupo de actividades y|o de contribuyentes, sobre la forma y condiciones en que operará este sistema, quedando a su arbitrio suspenderlo ... modificarlo.

El impuesto provisional de Primera Categoría se dará de abono al impuesto anual de la misma Categoría que resulte en definitiva incluso sobre la renta líquida imponible a que se refiere el inciso anterior. Si se produjere un pago en exceso, dicho exceso se imputará a cualquier otro impuesto de esta ley correspondiente al mismo año tributario o, en su defecto, por el año tributario inmediatamente siguiente, u optar por su devolución.

Los contribuyentes que queden sometidos al sistema señalado en el inciso primero se eximirán de la obligación de llevar contabilidad, a partir de la fecha en que ello ocurra, sin perjuicio de los libros auxiliares o especiales que exijan otras leyes, el Director o el Director Regional."

7.—Reemplázase en el inciso 1.o del artículo 22.o la expresión "aumentado en un 50%" por "con una tasa aumentada al 30%".

8.—Agrégase en el primer inciso del N.o 5 del artículo 25.o la siguiente frase, en punto seguido:
"La amortización anual se calculará sobre el valor neto del bien a la fecha del balance respectivo, una vez efectuada la revalorización obligatoria que dispone el artículo 35.o".

9.—Agrégase en la letra d) del N.o 1.o del artículo 27.o la siguiente frase, reemplazando el punto y coma (;) por un punto (.):
"En los casos de bienes del activo inmovilizado adquiridos con créditos en moneda extranjera o con créditos reajustables, el monto de las diferencias de cambio o de los reajustes, en su caso, pasarán a formar parte del costo de dichos bienes en la proporción que corresponda a la parte no amortizada de éstos".

10.—Sustitúyese el artículo 28.o por el siguiente:

ARTICULO 28.o— Las personas naturales y sociedades de personas que sean contribuyentes de esta categoría en virtud de los números 1.o, 3.o, 4.o y 5.o del artículo 20.o, podrán deducir como sueldo patronal hasta un 20% de la renta líquida y sólo para los efectos de aplicarle una tasa de impuestos de 3,75%. Esta deducción no podrá ser inferior a tres sueldos vitales anuales por cada persona natural, por el conjunto de empresas de que sea dueño, comunero o socio.

11.—En el N.o 3.o del artículo 33.o elimínase la expresión "y sus amortizaciones".

12.—Reemplázase el N.o 4.o del artículo 33.o por el siguiente:
"N.o 4.o.— Los intereses de los bonos, pagarés y otros títulos de crédito emitidos por cuenta o con garantía del Estado o las Municipalidades y de los emitidos por las instituciones, empresas y organismos autónomos del Estado".

13.—Agrégase en el artículo 33.o el siguiente N.o:
"N.o 12.— Las rentas de los bienes raíces sólo respecto del propietario o usufructuario que no sea sociedad anónima; sin perjuicio de que tributen con el impuesto Global Complementario o Adicional".

14.—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 35.o:

a) Agrégase en el inciso primero, después de la expresión "debiendo rebajarse previamente del activo", la expresión "los valores mobiliarios, como asimismo".

b) Reemplázase en el inciso primero la expresión "que son persona natural" por "o socios de sociedades de personas".

c) Sustitúyese el N.o 1) por el siguiente:
"N.o 1) Revalorización de los bienes físicos del activo inmovilizado hasta por una suma equivalente a la que resulte de reajustar su valor neto inicial en el ejercicio respectivo, proporcionalmente al tiempo que han permanecido en la empresa durante dicho ejercicio, según la variación del índice a que se refiere el inciso primero. Sin embargo, los bienes adquiridos con créditos en moneda extranjera o con créditos reajustables se revalorizarán sólo por la cantidad que sea necesario agregar al monto de las diferencias de cambio o de los reajustes que deben imputarse al costo de dichos bienes en el ejercicio respectivo, para completar la revalorización según el índice de precios al consumidor.".

d) Derógase el N.o 2, debiendo asignarse el número 2) al actual número 3).

e) Derógase el último inciso.

15.—Sustitúyese el artículo 38.o por el siguiente:
ARTICULO 38.o.—Estarán exentas del impuesto de esta Categoría las rentas mensuales del N.o 1.o del artículo 36.o cuyo monto no exceda de un sueldo vital mensual. Las rentas correspondientes a períodos distintos de un mes se eximirán cuando su monto no exceda de la proporción de sueldo vital mensual que resulte en relación a cada período.

Tratándose de rentas que excedan al sueldo, salario, pensión o jubilación, tales como premios, dietas, gratificaciones, participaciones, horas extraordinarias, etc., se considerará que ellas corresponden al mismo período en que se hayan percibido, ya sea éste mensual, quincenal, semanal, etc. Las rentas que no excedan en cada período del límite señalado quedarán definitivamente exentas de este impuesto.

Asimismo, estarán exentas del impuesto de esta Categoría las rentas del N.o 2 del artículo 36.o, cuyo monto en el año calendario de su percepción no exceda de un sueldo vital anual. Con todo, si el contribuyente percibe, además, rentas del número 1.o del artículo 36.o, se eximirán las rentas del número 2.o de dicho artículo sólo si el total de las rentas del artículo 36.o percibidas en el año calendario no excede de un sueldo vital anual.

16.—En el artículo 40.o suprímese la expresión "las indemnizaciones o asignaciones pagadas a empleados y obreros con motivo de su retiro de la empresa o trabajo, en virtud de una ley o de un contrato colectivo, o cuando sean razonables, a juicio del Director Regional y".

17.—Sustitúyese en la escala de tasas del Impuesto Global Complementario, contenida en el artículo 43.o de la Ley de la Renta, los guarismos "15 o|o" por "13 o|o" y "20 o|o" por "18 o|o".

18.—Sustitúyese el artículo 75.o por el siguiente:
"ARTICULO 75.o.— Si el contribuyente alegare que sus ingresos o inversiones provienen de rentas exentas de impuestos o afectas a impuestos sustitutivos, o de rentas efectivas de un monto superior que las presumidas de derecho, deberá acreditarlo mediante contabilidad fidedigna, de acuerdo con normas generales que dictará el Director. En estos casos el Director Regional deberá comprobar el monto líquido de dichas rentas. Si el monto declarado por el contribuyente no fuere correcto, el Director Regional podrá fijar o tasar dicho monto, tomando como base la rentabilidad de las actividades a las que se atribuyan las rentas respectivas o, en su defecto, considerando otros antecedentes que obren en poder del Servicio".

19.—Agrégase al artículo 91.o el siguiente inciso final:
"Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, las mismas personas obligadas a retener el impuesto de Segunda Categoría sobre las rentas gravadas en el N.o 1.o del artículo 36.o, quedarán también obligadas a certificar por cada persona, en la forma y oportunidad que determine la Dirección, el monto total de las rentas del citado N.o 1.o del artículo 36.o que se le hubiere pagado en el año calendario, los descuentos que se hubieren hecho de dichas rentas por concepto de leyes sociales y, separadamente, por concepto de impuesto de Segunda Categoría, y el número de personas por los cuales se le pagó asignación familiar. El incumplimiento de esta obligación, la omisión de certificar parte de las rentas o la certificación de cantidades no descontadas por concepto de leyes sociales y|o de impuesto de Segunda Categoría se sancionará con la multa que se establece en el inciso 1.o del N.o 6 del artículo 97.o del Código Tributario, por cada infracción".

TITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 6.o— Facúltase al Presidente de la República para eximir, total o parcialmente, por el año 1969, del pago de las contribuciones de bienes raíces, las tasas parciales del 13 por mil, de exclusivo beneficio fiscal, del 1 por mil correspondiente al Servicio de Pavimentación y del 1 por mil correspondiente al pago de los empréstitos municipales establecidas en las letras a), d) y e) del artículo 2º del Decreto Nº 2047, publicado el 19 de agosto de 1965, a los bienes raíces agrícolas agrupados en la Primera Serie del artículo 1º de la Ley Nº 4174, ubicado en todas o algunas Comunas de las Provincias de Atacama, Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso, Santiago, O'Higgins, Colchagua, Curicó, Talca, Maule, Linares y Ñuble.

Facúltase, igualmente, al Presidente de la República para aplicar una tasa adicional de hasta un 2 por mil, durante el año 1969, a las contribuciones de bienes raíces de los predios ubicados en todas o algunas de las Comunas del país, ya sea a los de la Primera Serie, Segunda Serie, o ambas, del artículo 1º de la Ley N.o 4174, el que será de beneficio fiscal.

La exención señalada en el inciso primero se hará efectiva siempre que el contribuyente pague dentro de los plazos correspondientes, la parte no exenta de la contribución de bienes raíces.

ARTICULO 7.o— Agrégase al artículo 3.o de la Ley Nº 16.282, publicada en el "Diario Oficial" del 28 de julio de 1965, la siguiente letra:

"f) Autorización para rebajar las presunciones de renta de la propiedad raíz contenidas en la Ley de Impuesto a la Renta, respecto de los inmuebles agrícolas o no agrícolas situados en todas o algunas de las Comunas comprendidas dentro de la zona del sismo o catástrofe. Esta rebaja afectará únicamente al monto de las rentas que deban declararse por el año calendario en que ocurrió el sismo o catástrofe".

SANTIAGO, a 30 de agosto de 1968.

EDUARDO FREI M. (es firma).

A. ZALDIVAR L. (es firma).

Global Complementario y Adicional, según corresponda.

Finalmente, a fin de evitar que este régimen de tributación de la renta de los bienes raíces agrícolas se pueda traducir en una fuente de evasión cuando el contribuyente desarrolle también otras actividades, se propone incorporar una disposición al Art. 75 de la Ley según la cual el contribuyente deberá acreditar mediante contabilidad fidedigna el monto de sus rentas efectivas si ellas fueren superiores a las resultantes de la presunción de derecho, todo ello para el caso que alegare que sus mayores ingresos o inversiones se derivan de su actividad agrícola.

2.— Tributación de los pequeños contribuyentes.

Se propone sustituir el Art. 21 para contemplar una facultad del Servicio que permita la recaudación del impuesto a la renta en forma más efectiva en aquellos casos de contribuyentes pequeños, de difícil fiscalización o de cumplimiento tributario irregular, aliviando por otra parte al contribuyente del gasto y obligación de llevar contabilidad, con lo cual se mejora sus posibilidades de dar cumplimiento oportuno al pago de sus impuestos.

Por lo demás, debido a la modificación que se propone al mecanismo del sueldo patronal, que eleva a tres sueldos vitales el mínimo de la renta que queda afecta a la tasa reducida con que se grava dicho sueldo patronal, se hace innecesario conservar la actual disposición del Art. 21, cuya aplicación ha acarreado dificultades administrativas.

3.— Forma de calcular la amortización (Art. 25, N.o 5)

Se propone que la amortización anual de los bienes físicos del activo inmovilizado se calcule al término de cada ejercicio una vez efectuada la revalorización de los mismos bienes que resulte del reajuste del capital propio. De acuerdo con la disposición pertinente de la Ley de la Renta, dicha amortización se debe determinar antes de aplicar al bien la revalorización legal. Esta forma de operar no está de acuerdo con buenas prácticas contables y desconoce la circunstancia que la amortización, representativa de la pérdida de valor del bien durante el año a consecuencia de su uso o desgaste, debe tomar en cuenta también el valor actualizado de ese activo.

4.— Sueldo patronal (Art. 28)

La situación tributaria de los contribuyentes individuales y sociedades de personas fue objeto de detenidos estudios tomando en consideración las continuas veces en que estos contribuyentes han representado a los Poderes Públicos el desaliento a la capitalización y desarrollo de sus actividades que representa su actual régimen tributario.

No es posible considerar que estos contribuyentes tributen en el impuesto global complementario sobre la base de las utilidades efectivamente retiradas —a semejanza de las sociedades anónimas— por cuanto se trata de un procedimiento de costosa y difícil fiscalización y susceptible de conducir a una evasión considerable.

Además, se tuvo en cuenta que muchas de estas sociedades de personas podrían transformarse en sociedades anónimas, situación que por lo demás se ha cumplido en gran medida.

Se proponen diversas modificaciones que —en conjunto— representarán un ahorro considerable en la carga tributaria de estos contribuyentes. En primer lugar, se hace permanente la rebaja de la tasa del impuesto de primera categoría de 20% a 17% que rige transitoriamente para el año tributario 1968.

Además, se han considerado los valores de los socios de sociedades de personas en el cálculo del capital propio; se han dado normas más equitativas sobre reajuste de este capital propio; y se ha contemplado una rebaja de la tasa en ciertos tramos del impuesto global complementario.

Correcciones de importancia se proponen al sueldo patronal y ellas consisten, fundamentalmente, en que se fija su monto en un 20% de la renta líquida imponible, cualquiera que sea el monto de ésta, significando con ello un reconocimiento de la contribución del esfuerzo personal del empresario a la consecución de los resultados de su actividad. Además, se establece dicho sueldo patronal en un mínimo de tres sueldos vitales anuales por cada persona natural.

5.— Revalorización del capital propio (Art. 35)

El Gobierno realizó detenidos estudios sobre esta materia, tomando en cuenta las iniciativas propuestas al respecto por diversos círculos y discutidas en el seno de agrupaciones profesionales. Particular énfasis se puso en un proyecto que tendía a reajustar los activos inmovilizados y las existencias con abono a resultados y a revalorizar el capital propio con cargo a los mismos resultados.

Sin embargo, se pudo concluir que dicho proyecto tendría efectos que eran muy difíciles de predecir, pues, en definitiva, sólo beneficiaría a aquellas empresas con elevado capital propio en relación a sus inversiones en activos fijos y existencias, castigando severamente a aquellos que hubieren debido recurrir al crédito para el desarrollo de sus actividades.

Debido a lo anterior, se proponen algunas modificaciones a la norma del Art. 35 que facilitarán su aplicación y la harán más equitativa. A este respecto, conviene destacar que se eliminan del cálculo del capital propio los valores mobiliarios que, en consecuencia, tampoco se revalorizarán. Se soluciona así el problema de muchos contribuyentes que se veían en la necesidad de elevar considerablemente el valor contable de sus inversiones en acciones y bonos que no tienen cotización bursátil.

Se consulta también derogar el inciso final del Art. 35 que obliga a capitalizar el monto de la revalorización.

6.— Impuesto Global Complementario

Las normas sobre ordenamiento tributario que contiene el Proyecto de Ley, en especial la derogación de las exenciones del Impuesto Global Complementario, permiten esperar un mejor rendimiento de este tributo a contar del próximo año. Por estas razones, el Gobierno ha estimado conveniente reducir en forma significativa las tasas del Impuesto Global Complementario correspondiente al 2.o y 3.er tramo, con lo que se espera beneficiar a un amplio sector de contribuyentes de rentas bajas y medias, constituido especialmente por asalariados y pequeños comerciantes e industriales.

Cabe destacar que esta enmienda de las tasas se traducirá en un menor rendimiento calculado de alrededor de Eº 40.000.000,00. El Gobierno espera que esta modificación redundará en un mejor cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes de este impuesto. En la medida que ello ocurra no será necesario volver a cambiar las tasas.

A fin de mejorar la fiscalización de este tributo, se propone que las personas obligadas a retener el impuesto de segunda categoría que se aplica a los sueldos y salarios queden obligadas a certificar por cada persona el monto total de dichas rentas que se le hubiere pagado en el año calendario, los descuentos que se hubieren hecho por concepto de leyes sociales y, separadamente, a título de impuesto de segunda categoría y el número de personas por las cuales se le pagó asignación familiar.

FACULTAD PARA REBAJAR TASAS DE BIENES RAICES PARA LA ZONA DE LA SEQUIA

La sequía que durante el presente año afecta a la zona central del país ha significado un grave perjuicio para la agricultura, lo que ha motivado que el Gobierno busque los remedios que están a su alcance para aliviar la situación producida.

Entre ellos, se ha estimado útil conceder a los propietarios agrícolas de la zona afectada una reducción en su tributación a los bienes raíces, para lo cual se ha pensado eximirlos durante el año 1969 de gran parte de las contribuciones de bienes raíces, manteniendo, sin embargo, íntegra la parte municipal.

Para compensar esta rebaja se faculta al Presidente de la República para aplicar una tasa adicional de hasta un 2 por mil durante el año 1969 a las contribuciones de bienes raíces de las comunas no afectadas por la catástrofe.

El Gobierno desea dejar constancia en esta oportunidad de que está plenamente consciente de que las reformas tributarias que se incluyen en este Proyecto de Ley no satisfacen todavía sus anhelos de dotar al país de un régimen tributario plenamente equitativo, fácil de administrar y al servicio de su desarrollo económico.

En este sentido, se propone una estrategia a corto plazo y otra a cumplirse más adelante. Aquélla comprende una serie de modificaciones a la Ley de la Renta que se someterán a vuestra consideración durante el trámite de esta iniciativa legal y que comprenden materias tales como la regulación de las fechas de declaración y pago de los impuestos anuales; modificación de la presunción de derecho de interés mínimo presunto que afecta a los mutuos de carácter civil; y la reducción de la base del impuesto adicional tratándose de pagos de royalties o de asistencia técnica que se califiquen de interés para el desarrollo industrial del país.

Se encuentran también muy avanzados los estudios para modificar el Código Tributario con el fin de salvar vacíos de dicho cuerpo legal, tanto en materia de actuaciones administrativas como jurisdiccionales del Servicio de Impuestos Internos; simplificar el procedimiento de reclamación de impuestos y aclarar determinadas disposiciones de orden procesal; entregar al Servicio algunas atribuciones que la experiencia ha demostrado como indispensables, tanto en materia de fiscalización de impuestos como de investigación administrativa de delitos tributarios; acelerar la tramitación de los procesos a que dieren lugar estos mismos delitos; y dotar al Servicio de las facultades para implantar y hacer operante el Sistema del Rol Unico Tributario.

Entre las reformas tributarias que se estudian cabe citar, en primer término, la relativa al impuesto a las compraventas. Conocidas son las deficiencias que acusa este tributo y, por otra parte, la cautela con que debe procederse a su revisión dado su importante rendimiento.

Desde luego, es nuestro criterio que debe irse a una simplificación y unificación de las tasas y a resolver el problema relativo a la aplicación del impuesto a todos los niveles, sea mediante la adopción de un tributo al valor agregado o a uno o más niveles. A fin de resolver de entre estas alternativas es necesario recopilar y analizar una serie de informaciones estadísticas de carácter económico, materia sobre la cual se encuentra activamente empeñada una comisión especial nombrada al efecto.

En materia de impuesto a la renta, el Gobierno estima que, en principio, sería más justo y equitativo la introducción de un impuesto único, personal y progresivo a la renta de todas las personas. Su implantación en este momento significaría, no obstante, un extraordinario esfuerzo de carácter administrativo y una campaña de educación de los contribuyentes que exigirían un prolongado período de tiempo. Por otra parte, se estima que, mientras que el comportamiento tributario de los distintos sectores de contribuyenes no se equipare, la aplicación de un impuesto único podría acarrear graves injusticias.

El Gobierno, por lo tanto, continúa los estudios que realiza sobre esta materia a fin de someter más adelante un Proyecto de Ley completo sobre el particular que consulte también un plazo prudente a contar del cual regiría, a fin de permitir una adecuada adaptación de los Servicios de Impuestos Internos y de los contribuyentes.

En razón de lo expuesto, someto a la consideración del Honorable Congreso Nacional, para ser tratado en el actual período legislativo en el carácter de urgente, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

TITULO I

DE LA RACIONALIZACION DE FRANQUICIAS

ARTICULO 1.o— Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de publicación de la presente ley, proceda a dictar un Estatuto de Franquicias Tributarias. Dicho estatuto tendrá por objeto racionalizar todas o algunas de las normas vigentes relativas a regímenes sustitutivos especiales de la tributación normal, franquicias y exenciones tributarias, cualquiera que sea la naturaleza de la disposición legal o reglamentaria que la haya establecido. En virtud de esta facultad el Presidente de la República podrá refundir, integrar, modificar, suprimir o sustituir los regímenes especiales, franquicias y exenciones tributarias de cualquier especie y fijar, alterar o reducir las condiciones, plazos y demás modalidades contenidas en las disposiciones legales o reglamentarias en virtud de las cuales se han establecido o sean otorgados en el futuro. Las disposiciones que se dicten en virtud de estas facultades regirán a contar del 1.o de enero de 1970, afectando, por lo tanto, a los impuestos que deban pagarse o retenerse a contar de esa fecha.

Con todo, aquellos regímenes sustitutivos, franquicias y exenciones tributarias que tuvieren un plazo de vigencia establecido en la disposición legal o reglamentaria que los haya otorgado, o en el acto de autoridad competente que los ha concedido, continuarán aplicándose hasta la fecha de vencimiento del plazo correspondiente, respecto de los contribuyentes que a la fecha de publicación de la presente ley estuvieren acogidos a ellos.

Los contribuyentes que a la fecha de publicación de la presente ley estuvieren gozando de regímenes sustitutivos, franquicias y exenciones tributarias que se deroguen en virtud de la facultad establecida en este artículo, y cuya vigencia no está sujeta a un plazo establecido en la disposición legal o reglamentaria que los haya otorgado, o en el acto de autoridad competente que los ha concedido, continuarán gozando de ellos sólo hasta el 31 de diciembre de 1973.

Se faculta al Presidente de la República para permitir que los contribuyentes a que se refieren los incisos anteriores puedan continuar, por el plazo señalado en dichos incisos, en el goce de los regímenes sustitutivos, franquicias y exenciones tributarias que se deroguen, o acogerse a las nuevas disposiciones que se dicten en virtud de las facultades contenidas en este artículo, previa renuncia de los regímenes sustitutivos, exenciones o franquicias de que gozaban anteriormente, en la forma y bajo las modalidades que determine el Presidente de la República.

ARTICULO 2.o— Deróganse todas las franquicias y exenciones consistentes en la exención total o parcial del Impuesto Global Complementario. Esta derogación no afectará a aquellas rentas que se encuentren exentas del Impuesto Global Complementario en virtud de contratos suscritos por autoridad competente, en conformidad a la ley vigente al momento de la concesión de las franquicias respectivas.

La derogación contenida en este artículo regirá a contar del año tributario 1969 afectando, por tanto, a las rentas devengadas o percibidas durante el año calendario 1968.

TITULO II

DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO

ARTICULO 3.o.— Establécese un impuesto al patrimonio que se regirá por las siguientes disposiciones:

TITULO I

NORMAS GENERALES

Párrafo 1.o.— De la materia del impuesto.

Artículo 1.o.— Establécese de conformidad a esta ley un impuesto anual sobre el patrimonio.

Párrafo 2.o.— Definiciones.

Artículo 2.o.— Para los efectos de la presente ley se aplicarán, en lo que no sean contrarias a ellas las definiciones establecidas en el Código Tributario y en la Ley de Impuesto a la Renta y, además, salvo que la naturaleza del texto implique otro significado, se entenderá:

1.o.— Por "activo del patrimonio", todos los bienes corporales o incorporales que posee el sujeto del impuesto, tales como bienes raíces, bienes muebles, cuotas o derechos en comunidades o sociedades, acciones, créditos u otros derechos, salvo los expresamente excluidos por las normas de la presente ley.

2.o.— Por "pasivo del patrimonio", las deudas u obligaciones que afectan al sujeto del impuesto, y que esta ley autoriza deducir.

3.o.— Por "patrimonio líquido", el saldo positivo que resulta como diferencia entre el valor del "activo del patrimonio" y el monto del "pasivo del patrimonio", ambos determinados y valorizados de acuerdo con las normas que establece la presente ley.

4.o.— Por "empresa", todo negocio, establecimiento u organización de propiedad de una o varias personas naturales o jurídicas, cualquiera que sea el giro que desarrolle, ya sea éste comercial, industrial, agrícola, minero, de explotación de riquezas del mar u otra actividad.

No obstante, se excluirán de este concepto la inversión en bienes raíces, salvo aquellos usados por su dueño en el giro de un negocio o actividad no rentística de su propiedad, y la inversión en valores mobiliarios, sea que se hayan realizado en forma independiente o como parte de las actividades de una empresa. Esta exención no regirá respecto de las personas jurídicas.

5.o.— Por "sueldo vital", el que rija en el Departamento de Santiago para los empleados particulares de la industria y el comercio, en el año en que debe declararse el impuesto.

[illegible] Artículo 3.o.— Son sujetos del impuesto de la presente ley todas las personas naturales residentes o domiciliadas en Chile, por la totalidad de su patrimonio; cualquiera que sea la ubicación de los bienes y obligaciones que lo integran.

Son también sujetos de este impuesto las personas naturales chilenas sin residencia ni domicilio en Chile, pero sólo respecto de la parte de su patrimonio integrada por los bienes situados en Chile y las obligaciones relacionadas con ellos.

No obstante lo dispuesto en el inciso 1.o, los extranjeros que constituyan domicilio o residencia en el país durante los cinco primeros años contados desde su ingreso a Chile, serán sujetos de este impuesto sólo respecto de la parte de su patrimonio integrada por los bienes situados en Chile y las obligaciones relacionadas con ellos.

Para los efectos de este artículo el sujeto de este impuesto deberá ser residente o domiciliado, según las normas pertinentes de la Ley de Impuesto a la Renta o del Código Civil, respectivamente, en cualquiera fecha del año anterior a aquél en que debe declararse el impuesto.

Artículo 4.o.— Los patrimonios hereditarios indivisos, cuyas cuotas no han sido determinadas al 31 de diciembre del año anterior a aquél en que debe declararse el impuesto, se considerarán como la continuación de la persona del respectivo causante y gozarán y le afectarán, sin solución de continuidad, todos los derechos y obligaciones que a aquél le hubieren correspondido de acuerdo con la presente ley. No obstante, se presumirá que las cuotas han sido determinadas, una vez transcurrido el plazo de tres años desde la fecha de **apertura de la sucesión**.

Los patrimonios consistentes en depósitos de confianza, **encargos fiduciarios** u otros cuyos beneficiarios se desconocen o aún no existen, estarán afectos al impuesto de esta ley si, al 31 de diciembre del año anterior a aquél en que debe declararse el impuesto, no se ha determinado la identidad del titular o titulares y los derechos o cuotas que en ellos corresponde a determinada persona.

Artículo 5.o.— No estarán afectas al impuesto de esta Ley:

1.o.— Las personas indicadas en el artículo 3.o, cuando el activo de su patrimonio determinado según las disposiciones de la presente ley, **no exceda de 20 sueldos vitales** anuales y los patrimonios señalados en el artículo 4.o cuyo activo no exceda de la cantidad antes indicada.

2.o.— Los miembros de las Misiones Diplomáticas acreditados en Chile; los funcionarios y representantes consulares de carrera de naciones extranjeras; otros representantes oficiales y expertos de gobiernos extranjeros; y los funcionarios permanentes extranjeros de los Organismos Internacionales destacados en Chile que estén exentos del pago de impuestos que gravan a sus bienes, conforme a las disposiciones o convenios internacionales.

Artículo 6.o.— Para los efectos de esta ley se entenderán situadas en Chile las acciones de sociedades anónimas constituídas en el país. Igual regla se aplicará en relación a los derechos en sociedades de personas.

En el caso de los créditos o derechos personales se entenderá que ellos están situados en el domicilio del deudor u obligado.

TITULO II

DE LA BASE IMPONIBLE

Párrafo 1.o.— Determinación del patrimonio líquido.

Artículo 7.o.— Para determinar la base imponible deberá calcularse previamente el patrimonio líquido, que resulte como diferencia entre el activo del patrimonio, establecido de acuerdo con las normas del artículo 8.o, y el pasivo del patrimonio, establecido de acuerdo con las normas del artículo 9.o.

Los bienes y las obligaciones que integran el activo y el pasivo del patrimonio se valorizarán de acuerdo con las normas del párrafo 2.o de este Título.

Artículo 8.o.— El activo del patrimonio estará constituído por todos los bienes que el sujeto del impuesto posea al 31 de diciembre de cada año, salvo aquellos que no están afectos al impuesto de acuerdo con las disposiciones del artículo 3.o, y los que indican a continuación:

1.o.— Los bienes que no sean susceptibles de apreciación pecuniaria o se encuentren fuera del comercio humano.

2.o.— Los bienes muebles de propiedad del contribuyente que guarnecen el inmueble habitado por éste y aquellos destinados a su uso personal o el de su familia.

3.o.— Los libros, instrumentos, herramientas, muebles de oficina o útiles de trabajo de profesionales obreros y artesanos, aún cuando no estén en su casa habitación.

En ningún caso estarán comprendidos en la exención de este número y del número anterior, los vehículos terrestres motorizados, marítimos y aéreos.

4.o.— El dinero efectivo, los depósitos en cuentas corrientes bancarias y los depósitos bancarios a la vista o a plazo. No estarán comprendidos en esta exención el dinero y los depósitos en moneda extranjera, ni los depósitos en cuentas bancarias o de cualquiera otra especie mantenidos fuera del país.

5.o.— Los certificados de ahorro reajustables del Banco Central; los bonos o debentures que emita la Corporación de Fomento de la Producción en virtud del artículo 10, párrafo II de la Ley 16.813 de 1968; los depósitos en cuenta de ahorro a la vista, a plazo o condición en el Banco del Estado; los depósitos en cuenta de ahorro efectuadas en Asociaciones de Ahorro y Préstamo en conformidad al DFL N.o 205 de 1960 los créditos hipotecarios otorgados por dichas asociaciones y adquiridos por terceros, de acuerdo con el [illegible] Caja Central, en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de dicho Decreto con Fuerza de Ley y las cuotas de Ahorro para la vivienda hechos en conformidad al DFL N.o 2 de 1959; los depósitos de ahorro en instituciones o cooperativas de ahorro, y los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la Ley N.o 5.604 y sus modificaciones; y, los títulos o valores representativos de ahorros obligatorios por ley.

6.o.— Las patentes industriales, marcas y derechos de autor, mientras estén en posesión del inventor, autor o persona que haya creado u originado el derecho.

7.o.— Los aportes efectuados por personas naturales en virtud del Decreto con Fuerza de Ley N.o 437, de 1953, y los aportes efectuados o que efectúen dichas personas en virtud del Decreto con Fuerza de Ley N.o 258, de 1960.

Artículo 9.o.— El pasivo del patrimonio estará constituído por las obligaciones existentes al 31 de diciembre de cada año, contraídas en la adquisición, ampliación o conservación de los bienes declarados en el activo del patrimonio y siempre que el monto y existencia de ellas puedan ser aprobados en forma fidedigna, a juicio del Servicio de Impuestos Internos; y aquellas contraídas por motivo de fuerza mayor, calificadas previamente por el Director Regional.

Párrafo 2.o.— Valorización del Patrimonio.

Artículo 10.o.— Salvo disposición especial, los bienes que componen el activo de un patrimonio se valorizarán, para los efectos de esta ley, en su valor comercial al 31 de diciembre de cada año.

Sin embargo, si el valor indicado por el contribuyente es notoriamente inferior al corriente en plaza el Servicio de Impuestos Internos podrá tasar dichos bienes, previo los trámites señalados en los artículos 63 y 64 del Código Tributario.

Artículo 11.o.— Los inmuebles no agrícolas se estimarán por el avalúo fiscal vigente para el año en que debe declararse el impuesto, al cual se agregará el valor comercial, al 31 de diciembre del año anterior, de los inmuebles por adherencia o destinación no comprendidos en el avalúo.

Los inmuebles agrícolas se considerarán por su avalúo fiscal vigente para el año en que debe declararse el impuesto, y las obligaciones contraídas en la adquisición, ampliación o conservación de ellos no pueden considerarse en el cálculo del pasivo del patrimonio.

Artículo 12.o.— Los vehículos motorizados se estimarán en el valor que les asigne la Dirección de Impuestos Internos al 31 de diciembre de cada año. Los vehículos a los que la Dirección no fije valor se valorizarán en la forma dispuesta en el artículo 10.o.

Los vehículos de modelo del año en que debe declararse el impuesto, y aquellos internados al país con prohibición de ser enajenados y mientras dura la prohibición, se considerarán en su valor aduanero.

Artículo 13.o.— Los bonos y debentures se valorizarán por el promedio de la cotización bursátil que hayan tenido durante el año anterior a aquél en que deba declararse el impuesto. Dicho valor promedio será fijado por la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, sobre la base de los promedios mensuales de la cotización bursátil, reajustados en la variación experimentada por el índice de precios al consumidor entre el mes respectivo y diciembre del año anterior a aquél en que debe declararse el impuesto.

Los bonos y debentures que no hubieren tenido cotización bursátil en el año referido, se estimarán por la tasación que de ellos haga la Superintendencia nombrada.

No obstante, los bonos de la Reforma Agraria que hayan sido recibidos o corresponda recibir en pago de una expropiación, se valorizarán en un monto equivalente al valor nominal reajustado de las cuotas que venzan durante el año en que debe declararse el impuesto. El valor nominal de dichas cuotas debe aumentarse aplicándole el reajuste que la Corporación de la Reforma Agraria haya fijado para la última cuota vencida hasta el 31 de diciembre del año anterior a aquel en que debe declararse el impuesto, respecto del mismo bono. Si no hubiera vencido ninguna cuota antes de dicha fecha, o si la última cuota vencida no tuviere reajuste, el bono debe valorizarse por el valor nominal no reajustado de las cuotas que venzan durante el año en que debe declararse el impuesto.

Artículo 14.o— Las acciones de sociedades anónimas se valorizarán por el promedio de las cotizaciones bursátiles que hayan tenido durante el año anterior a aquel en que debe declararse el impuesto. Dicho valor promedio será fijado por la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio sobre la base de los promedios mensuales de la cotización bursátil, reajustados en la variación experimentada por el índice de precios al consumidor entre el mes respectivo y el 31 de diciembre del año anterior a aquel en que debe declararse el impuesto.

Las acciones que no hayan tenido cotización bursátil durante el año anterior a aquel en que debe declararse el impuesto, serán valorizadas por la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, teniendo como antecedente la relación que existe entre el capital suscrito y reservas de la respectiva sociedad y el número total de acciones suscritas, de acuerdo con el último balance anterior al 1.o de julio del año anterior a aquel en que debe declararse el impuesto. El monto del capital y reservas resultantes de dicho balance deberá reajustarse de acuerdo con la variación experimentada por el índice de precios al consumidor entre el día siguiente a la fecha del balance y el 31 de diciembre del año anterior a aquel en que debe declararse el impuesto.

La Superintendencia antes mencionada podrá modificar el valor que resulte de la indicada relación en el porcentaje promedio de variación que haya habido entre el promedio de la cotización bursátil durante el año anterior a aquél en que debe declararse el impuesto y el valor libre de las acciones que tuvieron cotización bursátil en ese período. Esta modificación se hará respecto de cada empresa según sea su objeto, bancario, minero, agrícola o ganadero, salitrero, textil, industrial o va- [illegible] grupo que tuvo cotización bursátil.

La misma Superintendencia estará facultada también para modificar el valor que resulte de la señalada relación, cuando se establezca mediante informe pericial u otro antecedente fidedigno que el valor real de las acciones de la empresa es considerablemente superior o inferior al valor libre de las mismas.

ARTICULO 15º— Para los efectos de la presente ley, se entenderá que las acciones, bonos y debentures carecen de cotización bursátil, cuando las transacciones en bolsa o cotizaciones comprador o vendedor no hayan sido más de tres dentro de cada mes del año anterior a aquél en que debe declararse el impuesto. No obstante, podrá la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio declarar a ciertas acciones o bonos como sin cotización bursátil, cuando del estudio que practique al efecto llegue a la conclusión que las transacciones o cotizaciones no corresponden a operaciones de un mercado libre y espontáneo.

ARTICULO 16º— Las empresas individuales se considerarán en el patrimonio por el monto del capital, entendiéndose por tal la diferencia entre el activo y el pasivo exigible, de acuerdo con el balance inmediatamente anterior al 1º de enero del año en que debe declararse el impuesto.

Para determinar el capital de la empresa únicamente podrán deducirse del activo los valores intangibles, nominales, transitorios y de orden, que no representen inversiones efectivas y, en el caso de los artesanos, los bienes señalados en el número 3º del artículo 8.o. Del pasivo exigible deberán deducirse las deudas que no correspondan al giro de la empresa. Si el monto del activo de la empresa fuere mayor que el monto del pasivo exigible, el saldo positivo se considerará en el activo del patrimonio; si fuere al contrario, el saldo negativo se considerará en el pasivo del patrimonio.

En los casos de balances anteriores al 31 de diciembre, el saldo positivo a que se refiere el inciso anterior deberá reajustarse de acuerdo con la variación experimentada por el índice de precios al consumidor entre el mes anterior a la fecha del balance y el 31 de diciembre.

Al capital determinado de acuerdo con los incisos anteriores, deberán agregarse las cantidades que el dueño de la empresa haya incorporado a ésta entre la fecha del balance y el 31 de diciembre, y deducirse las sumas que se hayan retirado de la empresa, ambas reajustadas de acuerdo con la variación experimentada por el índice de precios al consumidor entre el mes de su ingreso o retiro de la empresa y el 31 de diciembre.

Si respecto de la empresa no hubiere obligación de llevar contabilidad, para los fines de establecer su capital los bienes se valorizarán de acuerdo con las normas que correspondan según esta ley, atendida la clase de bienes de que se trate.

Las empresas que al 31 de diciembre del año anterior a aquél en que debe declararse el impuesto, no hayan completado su primer ejercicio comercial, se estimarán por el monto de las cantidades que el dueño de la empresa haya incorporado a ésta hasta el 31 de diciembre, menos las cantidades que hubiere retirado hasta esa fecha, ambas reajustadas de acuerdo con la variación experimentada por el índice de precios al consumidor entre el mes de la incorporación o retiro y el 31 de diciembre.

Artículo 17.o.— Tratándose de empresas agrícolas que no sean sociedades anónimas, que exploten predios agrícolas de su propiedad, se considerará que el capital de ellas es igual al avalúo fiscal del predio o predios respectivos, vigente en el año en que debe declararse el impuesto.

Las empresas agrícolas que exploten predios que no son de su propiedad, determinarán su capital de acuerdo con las normas del artículo 16.o. Sin embargo, el contribuyente podrá optar por considerar como capital de ambas empresas una suma equivalente al 30 por ciento del avalúo del predio o predios que exploten, vigente en el año en que debe declararse el impuesto.

Aquellas empresas que exploten predios propios y ajenos, determinarán su capital aplicando las reglas de este artículo que procedan a las diversas propiedades que tengan en explotación.

Artículo 18.o.— Los derechos o cuotas que posean en una sociedad que no sea anónima, se valorizarán en relación con el capital de la respectiva empresa o sociedad, determinado de acuerdo con las normas de los incisos 1.o, 2.o, 3.o, 5.o y 6.o del artículo 16.o.

En estos casos, al capital resultante del balance, deberán agregarse o deducirse, respectivamente, los aportes o disminuciones de capital social efectuados con posterioridad a la fecha del balance y hasta el 31 de diciembre, ambos reajustados de acuerdo con la variación experimenada por el índice de precios al consumidor entre el mes del aporte o disminución y el 31 de diciembre.

Artículo 19.o.— Los créditos o derechos personales se valorizaran considerando el monto de ellos y los reajustes e intereses devengados al 31 de diciembre del año anterior a aquel en que debe declararse el impuesto.

Con todo, los acreedores podrán castigar el valor de los créditos vencidos durante el año anterior a aquél en que debe declararse el impuesto, cuando ellos sean total o parcialmente incobrables, siempre que esta circunstancia se pruebe a satisfacción del Servicio de Impuestos Internos.

Tratándose del derecho a percibir una pensión periódica, su valorización se efectuará de acuerdo con las reglas contenidas en los artículos 9.o y 10.o de la Ley de Impuestos a las Herencias, Asignaciones y Donaciones.

No obstante lo establecido en el primer inciso de este Artículo los pagarés de la Reforma Agraria que hayan sido recibidos o corresponda recibir en pago de una expropiación se valorizan en un monto equivalente al valor nominal reajustado de las cuotas que venzan durante el año en que debe declararse el impuesto. El valor nominal de dichas cuotas debe aumentarse aplicándole el reajuste que la Corporación de la Reforma Agraria haya fijado para la [illegible] respecto del mismo pagaré. Si no hubiera vencido ninguna cuota antes de dicha fecha, o si la última cuota vencida no tuviera reajuste, el pagaré debe valorizarse por el valor nominal no reajustado de las cuotas que venzan durante el año en que debe declararse el impuesto.

ARTICULO 20.o— Los derechos o cuotas en comunidades de cualquier origen, se valorizarán de acuerdo con la proporción que corresponda a cada uno de los comuneros en el valor de las empresas o bienes poseídos en común.

ARTICULO 21.o— Tratándose de bienes sobre los cuales se encuentren constituidos derechos de usufructo, uso o habitación, el valor de esos bienes, determinado según las reglas de este Párrafo, se prorrateará entre los titulares de los diversos derechos que recaen sobre dichos bienes en conformidad a las normas establecidas en los artículos 6.o, 7.o y 11.o de la Ley de Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones.

ARTICULO 22.o— Los bienes situados en el extranjero se estimarán por el valor comercial que tengan en el país en que están situados, debiendo el contribuyente proporcionar al Servicio todos los antecedentes que sirvan de base para dicha estimación. En todo caso, el Servicio podrá tasar el valor de los referidos bienes de acuerdo con los antecedentes de que disponga, pudiendo el Director del Servicio, entre otras medidas, intercambiar los informes que sean necesarios con las administraciones de impuestos en países extranjeros.

Párrafo 3.o.—Determinación del patrimonio líquido imponible y cálculo del impuesto.

ARTICULO 23.o— Para determinar su patrimonio líquido imponible, los sujetos del impuesto de esta ley tendrán derecho a deducir de su patrimonio líquido, calculado según las normas del Párrafo 1.o de este Título, una exención equivalente a 15 **sueldos vitales anuales.**

Sin embargo, las personas sujetas a este impuesto mayores de 65 años de edad, cuyo patrimonio líquido no exceda de 40 sueldos vitales anuales, gozarán de una exención equivalente a 20 sueldos vitales anuales. En consecuencia, la escala de tasas establecida en el artículo 24.o se aplicará en estos casos a la cantidad que exceda a este mínimo exento.

Artículo 24.o— El patrimonio líquido imponible calculado según las normas del artículo anterior estará afecto a la siguiente escala de tasas:

—El patrimonio líquido imponible que no exceda de 35 sueldos vitales anuales, 1%;

—La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior, sobre el patrimonio líquido imponible de 35 sueldos vitales anuales, y por la que exceda de esta suma y no pase de 75 sueldos vitales anuales, 1,3%;

—La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior, sobre el patrimonio líquido imponible de 75 sueldos vitales anuales, y por la que exceda de esta suma y no pase de 155 sueldos vitales anuales, 1,6%;

—La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior, sobre el patrimonio líquido imponible de 155 sueldos vitales anuales y por la que exceda de esta suma, 2%.

Al monto de la contribución que resulte de aplicar la escala anterior se le deducirá el 50% de la suma que debe pagar efectivamente el contribuyente en el año tributario respectivo por concepto de impuesto Global Complementario.

TITULO III

ADMINISTRACION DEL IMPUESTO

Párrafo 1.o— De la declaración y pago.

ARTICULO 25.o— Las personas sujetas al impuesto de esta ley o sus representantes legales, los herederos en el caso de sucesiones indivisas a que se refiere el inciso 1.o del artículo 4.o, y los administradores de los patrimonios a que se refiere el inciso 2.o del artículo 4.o, deberán presentar anualmente una declaración jurada de patrimonio y pagar el impuesto. En la declaración se incluirá un inventario de los bienes afectos a este tributo, poseídos o administrados al 31 de diciembre del año anterior, y una relación detallada de las deudas insolutas a igual fecha, todo ello conforme a las normas de la presente ley.

En dicha declaración deberá determinarse el patrimonio líquido, la exención que proceda, y calcularse el impuesto a pagar durante el año tributario correspondiente.

La obligación de declarar señalada en este artículo no regirá respecto de las personas y patrimonios a que se refiere el artículo 5.o.

ARTICULO 26.o— Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, estarán obligados a declarar y pagar el impuesto de esta ley, por aquellos bienes o patrimonios que sus titulares no hubieran declarado, los representantes, administradores, depositarios, albaceas, administradores pro-indiviso, u otras personas que sin tener tal calidad tengan bienes o patrimonios ajenos bajo su custodia o actúan en favor de ellos.

En estos casos la acción judicial por el no pago del impuesto se hará efectiva en los bienes que motivan la declaración y hasta concurrencia de su monto.

ARTICULO 27.o— Tratándose de personas casadas bajo el régimen de sociedad conyugal, el marido deberá incluir en una sola declaración sus bienes propios y los de la sociedad conyugal.

Los bienes propios de la mujer casada, a que se refiere el párrafo 2.o del Título XXII del Libro IV del Código Civil, deberán ser declarados en forma separada por el marido, siempre que los administre..

ARTICULO 28.o— El gestor de una asociación o cuentas en participación se presumirá dueño de los bienes comprendidos en la gestión, a menos que pruebe [illegible]

ARTICULO 29.o— Las personas que por cualquier motivo deban declarar bienes o patrimonios que no le pertenecen, formularán declaración separada respecto de ellos, individualizando a sus titulares, y dejarán constancia del título o vínculo del que emana la personería o representación que invisten.

ARTICULO 30.o— La declaración anual exigida por esta ley será presentada en el mes de marzo de cada año, conjuntamente con la declaración anual del impuesto a la renta cuando proceda, y el impuesto deberá pagarse en tres cuotas iguales, que serán enteradas en la Tesorería Comunal correspondiente o en las instituciones bancarias que se indiquen. La primera cuota deberá pagarse en el momento de entregarse la declaración y las siguientes en los meses de julio y octubre.

Sin embargo, los contribuyentes que paguen su impuesto a la renta en diez cuotas, podrán acogerse a la misma forma de pago respecto del impuesto de la presente ley, en cuyo caso debe presentarse la declaración entre el 1.o de enero y el 31 de marzo de cada año, conjuntamente con la declaración anual del impuesto a la renta, cuando proceda.

No obstante, a los contribuyentes que no se encuentren afectos al impuesto a la renta, les serán aplicables las normas del inciso anterior, siempre que su renta bruta provenga en más de un 50% de sueldos, sobresueldos, salarios, premios, dietas, gratificaciones, participaciones, y cualesquiera otras asimilaciones y asignaciones que aumentan la remuneración pagada por servicios personales, montepíos y pensiones, y siempre que el monto anual del impuesto patrimonial exceda de un 20% de un sueldo vital mensual.

Sin embargo, los contribuyentes cuya renta bruta provenga en más de un 50% de sueldos, sobresueldos, salarios, premios, dietas, gratificaciones, participaciones, y cualesquiera otras asimilaciones y asignaciones que aumentan la remuneración pagada por servicios personales, montepíos y pensiones, podrán solicitar pagar el impuesto de esta ley por descuento en planilla, en diez cuotas iguales, entre los meses de julio del año en que se declare y abril del año siguiente. Para que proceda esta forma de pago, será necesario que el monto anual del impuesto patrimonial, en el año respectivo, exceda de un 20% de un sueldo vital mensual.

ARTICULO 31.o— Las personas que se ausentaren del país deberán declarar y pagar, o caucionar a satisfacción del Director Regional, el impuesto devengado en el año calendario anterior a aquél en que se ausenten.

ARTICULO 32.o— Los impuestos establecidos en la presente ley, pagados por el causante de una sucesión por causa de muerte, durante los cinco años anteriores al del fallecimiento, podrán imputarse al pago del Impuesto de Herencias que corresponda pagar a la sucesión del contribuyente de esta ley. Esta imputación se hará efectiva, deduciendo cada asignatario del monto que le corresponda pagar por impuesto de herencias, una suma del Impuesto Patrimonial pagado por el causante en los últimos cinco años, que sea proporcional al monto de sus derechos en la sucesión del difunto.

Si el causante hubiere incluido en su declaración patrimonial y hubiere pagado impuesto por bienes que a su fallecimiento se excluyen del acervo bruto, la suma de impuesto patrimonial a imputarse deberá previamente reducirse en una cantidad proporcional al monto de los bienes excluidos del acervo hereditario y tal suma excluida podrá con las limitaciones correspondientes, ser imputada a su vez por los asignatarios de quien sea titular de tales bienes, en caso que esa persona falleciere.

El Servicio de Impuestos Internos reglamentará el procedimiento para efectuar esta imputación.

Párrafo 2.o — Normas de Fiscalización

ARTICULO 33.o.— Los medios de fiscalización contenidos en el párrafo 3.o del Título IV del Libro Primero del Código Tributario se aplicarán también respecto de este impuesto.

ARTICULO 34.o.— El Servicio de Impuestos Internos podrá obligar a la declaración y pago del impuesto de esta ley, por aquellos bienes que no se hubieren declarado, a las personas que aparezcan como tenedoras de ellos, a menos que pruebe a quien pertenecen efectivamente tales bienes.

ARTICULO 35.o.— Las declaraciones que se formulen en virtud de las disposiciones de esta ley serán secretas, debiendo aplicarse respecto de ellas lo dispuesto en el artículo 92.o, inciso primero, segundo y tercero de la Ley de la Renta.

Con todo, en cada una de las inspecciones se mantendrá a disposición del público un rol en que aparezcan, por orden alfabético, los nombres de todos los contribuyentes de acuerdo con las declaraciones anuales que deben presentar en virtud del artículo 25.o. En estos roles se indicará, además, el patrimonio líquido imponible y el impuesto anual que corresponda.

ARTICULO 36.o.— La Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio publicará en el "Diario Oficial" antes del 1.o de febrero de cada año, una lista del valor de las acciones, bonos y debentures que se haya determinado según las normas de los artículos 13 y 14 de la presente ley.

TITULO III

DEL EMPRESTITO OBLIGATORIO

ARTICULO 4.o— Los contribuyentes de la Ley de Impuesto a la Renta estarán afectos, durante el año 1969, a un empréstito obligatorio a favor del Fisco, cuyo monto será equivalente a un porcentaje de los impuestos de dicha ley que deban pagarse por el año tributario 1969. Los porcentajes de recargo del impuesto a la renta que constituirán el empréstito son los siguientes:

a) Primera Categoría, 13% del monto del impuesto a pagar;

[illegible] de Capital, ni el Adicional establecido en los artículos 60 N.o 1 y 61 y siguientes de la Ley de la Renta.

Este empréstito obligatorio afectará también a las empresas definidas en el artículo 1.o de la Ley N.o 16.624, que se encuentran sometidas a las disposiciones de dicha ley, y a los accionistas de dichas empresas.

Tratándose de los contribuyentes de la Primera Categoría de la Ley de la Renta, el monto del referido empréstito se determinará sobre la cantidad total que el contribuyente deba pagar efectivamente por el año tributario 1969, considerándose para el cálculo respectivo el monto del recargo establecido en el artículo 77 bis de la Ley de la Renta, y su pago en Tesorerías se hará conjuntamente con el pago del Impuesto de Primera Categoría correspondiente.

En el caso de las empresas definidas en el artículo 1.o de la Ley N.o 16.624, el monto del referido empréstito se determinará sobre el impuesto de la Ley N.o 16.624 pagado provisoriamente en el año calendario 1968 por el año tributario 1969, al cual deberá sumarse o deducirse, según proceda, la diferencia a favor o en contra del Fisco que resulte de acuerdo con la declaración definitiva de rentas de dicho año tributario, a efectuarse a más tardar en marzo de 1969, sin considerar en dicho cálculo los créditos o rebajas contra el impuesto no establecidos en la Ley N.o 16.624 y los abonos que correspondan a excesos de impuestos de años tributarios anteriores a 1969. El pago en Tesorería del empréstito correspondiente a estas empresas se efectuará en tres cuotas iguales, durante los meses de marzo, julio y octubre de 1969.

Respecto de los contribuyentes que están afectos al Impuesto Adicional a que se refiere el artículo 60 N.o 2 de la Ley de la Renta, el empréstito se determinará sobre el monto de dicho tributo que deba retenerse a contar del 1.o de Enero de 1969 y hasta aquél cuyo plazo de pago en Tesorería venza a más tardar el 31 de diciembre de 1969, y se retendrá y pagará dentro de los plazos y conjuntamente con el impuesto a que acceda.

El empréstito obligatorio establecido en este artículo será restituído a los contribuyentes en cinco cuotas iguales en los años 1971, 1972, 1973, 1974 y 1975, mediante su imputación a los impuestos de la Ley de la Renta que los contribuyentes deban pagar en dichos años tributarios sin intereses ni reajustes.

Se aplicarán a este empréstito lo dispuesto en los artículos 226 y 227, inciso 1.o de la Ley N.o 16.840.

Facúltase al Presidente de la República para suspender o no aplicar el empréstito contemplado en este artículo, o rebajar total o parcialmente sus montos o tasas, ya sea respecto de determinados grupos de contribuyentes, o de alguno, varios o todos los impuestos que sirven de base para dicho empréstito.

El empréstito a que se refiere este artículo se entenderá formar parte de la tributación fiscal interna que es de competencia de los Servicios de Impuestos Internos, para el solo efecto de hacer aplicables a él todas las disposiciones del Código Tributario.

TITULO IV

MODIFICACIONES A LA LEY DE IMPUESTO A LA RENTA

ARTICULO 5.o— Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 5.o de la Ley N.o 15.564, de 14 de Febrero de 1964:

1.—Elimínase en el N.o 12 del artículo 2.o el guarismo "21" y la coma (,) que lo antecede.

2.—Reemplázase el N.o 14 del artículo 17.o por el siguiente:

"N.o 14.— La asignación familiar, los beneficios previsionales y la indemnización por desahucio o retiro, ya sea que esta última se encuentre establecida en la ley, en un convenio o contrato colectivo, o cuando sea razonable a juicio exclusivo del Director Regional; todo ello sin perjuicio del impuesto que corresponda por las pensiones, jubilaciones y rentas análogas".

3.—Agréganse al artículo 17.o los siguientes números después del N.o 25, pasando a ser N.o "28" el actual N.o "26":

"N.o 26.— Los reajustes y amortizaciones de bonos, pagarés y otros títulos de créditos emitidos por cuenta o con garantía del Estado y los emitidos por cuenta de instituciones, empresas y organismos autónomos del Estado y de las Municipalidades; las amortizaciones de los bonos o letras hipotecarias emitidos por instituciones de crédito hipotecario; los reajustes de depósitos de ahorro en el Banco del Estado, en la Corporación de la Vivienda, y en las Asociaciones de Ahorro y Préstamo; los reajustes de los certificados de ahorro reajustables del Banco Central, de los bonos y pagarés reajustables de la Caja Central de Ahorro y Préstamos y de las hipotecas del sistema nacional de ahorros y préstamos; y los reajustes de los depósitos en cooperativas de ahorro, de viviendas y de consumo".

"N.o 27.— Los montepíos a que se refiere la Ley N.o 5.311".

4.—Sustitúyese en el inciso 1.o del artículo 20.o, el guarismo "20%" por "17%".

5.—Sustitúyese el N.o 1, del artículo 20.o, por el siguiente:

"1.o—La renta de los bienes raíces en conformidad a las normas siguientes:

a) Tratándose de sociedades anónimas que posean o exploten a cualquier título bienes raíces agrícolas y/o no agrícolas se gravará la renta efectiva de dichos bienes.

Por consiguiente, no serán aplicables a dichas sociedades las normas estableci-